

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 031PP640747-031PP640762
 031PP640767-68-69-031PP640763-64
 031PP640760-031PP640765-032PP640770



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS Y AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, 28 DIC 2018

EXENTO N° 495 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 165 de 3 de octubre de 2018; el Oficio Ord, N° 633 de 11 de diciembre y la Providencia N° 680 de 27 de diciembre, ambos de 2018, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio Ord. GABM. N° 372 de 11 de diciembre de 2018, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la matriz energética nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
UB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realice para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

D E C R E T O ;

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Atacama, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicado en Ruta C-13, Alt. Km. 12 Aprox., Sector Portal del Inca, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2046-C.R., de una superficie total de 93,08 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 2.- Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-17, Alt. Km. 105 Aprox., de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-1899-C.R., de una superficie de 1.140,72 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 3.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2089-C.R., de una superficie total de 187,05 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 4.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2092-C.R., de una superficie total de 135,25 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 5.- Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2090-C.R., de una superficie de 100,00 hás.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.



- 6.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10,5 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2093-C.R., de una superficie total de 160,57 há.s.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 7.- Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2088-C.R., de una superficie de 290,92 há.s.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 8.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2091-C.R., de una superficie total de 146,58 há.s.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 9.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 9,34 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N° 03202-2094-C.R., de una superficie total de 641,56 há.s.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro del año 1996.
- 10.- Inmueble Fiscal compuesto por los Lotes A y B, ubicado a 2 Km. al Este de Ruta C-17, Alt. Km. 48 Aprox., Sector Llano de Varas, de la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, Plano N° 03101-1963-C.R., de una superficie total de 56,67 há.s.; inscrito en inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Copiapó del año 1964.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementan los planos N° 03202-2046-C.R., 03202-1899-C.R., 03202-2089-C.R., 03202-2092-C.R., 03202-2090-C.R., 03202-2093-C.R., 03202-2088-C.R., 03202-2091-C.R., 03202-2094-C.R. y 03101-1963-C.R., forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos(6) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Atacama, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

**INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE
ATACAMA**

Diciembre 2018



INDICE:

1.	Introducción.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	3
4.	Glosario.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	6
6.	Costos de participación.	6
7.	Gastos del contrato.	6
8.	Idioma de la licitación.	7
9.	Moneda de la oferta.	7
10.	Cronograma de la licitación.	7
11.	De los terrenos fiscales.	7
12.	De la renta concesional.	8
13.	Proyecto ERNC a ejecutar en el inmueble concesionado.	10
14.	Plazo de vigencia del contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	10
15.	De las garantías. Normas comunes a las garantías.	11
16.	Garantía de seriedad de la oferta.	12
17.	De las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.	13
18.	Presentación de las ofertas.	14
19.	Vigencia de la oferta.	15
20.	Recepción y apertura de las ofertas.	15
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	16
22.	Evaluación de las ofertas.	17
23.	Adjudicación de la concesión.	17
24.	Suscripción del contrato y decreto aprobatorio.	17
25.	Entrega material del inmueble.	18
26.	Documentos del contrato.	18
27.	De la transferencia del contrato.	18
28.	Conducción de las operaciones.	18
29.	Otras obligaciones del Concesionario.	19
30.	Del dominio de las obras y mejoras.	20
31.	Otorgamiento del contrato en garantía.	20
32.	Exención de responsabilidad del Fisco.	20
33.	Prestación de servicios.	20
34.	Fiscalización del contrato.	20
35.	Multas.	21
36.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	21
37.	De las obligaciones del MBN.	21
38.	Término del contrato de concesión.	22
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de abandono.	23
40.	De la solución de controversias.	23
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	23
42.	Conocimiento y aceptación de las presentes bases de licitación.	23
43.	Notificaciones derivadas del contrato de concesión.	24

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION 25

- Anexo I: Antecedentes
- Anexo II: Formulario Oferta
- Anexo III: Opinión Legal
- Anexo IV: Designación apoderado Judicial
- Anexo V: Boletas de Garantía
- Anexo VI: Oferta Económica



1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Bienes Nacionales, en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "MBN", tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la matriz energética nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Así mismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Así mismo, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada "Campaña de medición del recurso Eólico y Solar"¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte del Grande del país, además de sus Exploradores del Recurso Eólico y Solar, disponibles en su sitio web www.energia.gob.cl².

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a Licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizan a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables no convencionales.

Se deberá ejecutar un proyecto de generación de ERNC, en los términos que señalan las presentes Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un Proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida, si ello resulta conveniente a sus intereses y no contraviene a lo estipulado en las presentes bases de licitación. En caso que el Proyecto adjudicado requiera, a futuro, ampliar la superficie del terreno concesionado, no será posible solicitar una ampliación de la misma sino que esta nueva área será objeto de un nuevo proceso de licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a renovables es la siguiente:

- Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

¹ <http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>

² <http://www.minenergia.cl/exploradorsolar/> y <http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/Eolico2/>



- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica).
- Decreto Supremo N° 327, de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Ley N° 20.936, de fecha 20 de julio de 2016 que "establece un nuevo Sistema de transmisión eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional". Del Ministerio de Energía.

4. GLOSARIO.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** Oferente, persona jurídica chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
 - **Anexo:** Todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes Bases de Licitación.
 - **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contado desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
 - **Bases o Bases de Licitación:** Son las presentes Bases de Licitación para la Concesión de uso oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
 - **Capacidad Instalada:** Para efectos de estas Bases se entenderá por capacidad instalada:
 - i) **Proyectos Fotovoltaicos:** La suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - ii) **Proyectos Eólicos:** La suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
 - iii) **Proyectos de Concentración Solar de Potencia:** La suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
- En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las ERNC.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (ex CDEC):** Es el Organismo Técnico e Independiente encargado de la Coordinación de la Operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí.
 - **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los posibles interesados, que enmiendan, rectifican, adicionan o aclaran las presentes Bases de Licitación.
 - **Concesión:** Es el derecho real que se otorgará al Concesionario Adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al Proyecto comprometido.



- **Concesionario o Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión, que para efectos de estas Bases, deberá ser el Adjudicatario o una Sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión de Terrenos Fiscales para el desarrollo de Proyectos de energías renovables no convencionales, o simplemente "Contrato" o "Contrato de Concesión":** Es el Acto Jurídico por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que regirán la Concesión Onerosa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, el cual será elaborado por el MBN y se suscribirá con el/la Concesionario/a.
- **Días o Días Corridos:** Corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo, siguiente. Para efectos de estas Bases, los plazos de días corresponden a días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario, en cuyo caso se indicará que el plazo de que se trata es de "días hábiles administrativos".
- **Garantías:** Corresponden a las garantías establecidas en las presentes Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** Ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía, valorizadas a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el MBN entrega en Concesión de Uso Oneroso.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** Megavatio.
- **Ofrente(s):** Persona(s) jurídica(s), chilena(s) o extranjera(s), que presentan una oferta.
- **Proyecto:** Corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de generación de energía renovable no convencional cuya potencia deberá ser igual o superior a la exigida en el numeral 13 de las presentes Bases de Licitación, e incluye todas las inversiones necesarias para lograr este objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento y habilitación.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** Es el tiempo que se inicia con la suscripción del contrato y expira cuando comienza en Período o Etapa de Operación del proyecto.
- **Período o Etapa de Operación:** Corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período o Etapa de Estudios y Construcción y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa o período se inicia cuando se acompaña al MBN un certificado emitido por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indique los MW construidos y la fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización de Proyecto.
- **Porcentaje de Energía Inyectada:** Se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable a pagar al MBN desde el inicio del Período o Etapa de Operación.
- **Renta Mínima Anual:** Corresponde a la renta concesional anual mínima que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (D.L. N°1939, 1977).
- **Renta Variable Anual:** Es el monto en UF obtenido al aplicar el Porcentaje de Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.
- **Renta o Renta Concesional:** Suma en dinero expresada en UF, que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la concesión otorgada y que se encuentra conformada por la Renta concesional Anual ofrecida y por la Renta Variable Anual ofrecida.



- **Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción:** Corresponde a la Renta Concesional anual ofrecida que el Concesionario deberá pagar para las Etapas de Estudios y de Construcción del Proyecto.
- **Renta del Período o Etapa de Operación:** Corresponde a la Renta que deberá pagar el Concesionario al MBN durante la Etapa de Operación del Proyecto. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Anual ofertada más la Renta Variable Anual ofertada.
- **Sección:** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como Unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula;
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones "por este medio" "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, anexo u otra subdivisión de las mismas Bases en particular;
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a"; y
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. N° 1939 de 1977.

No podrán participar en la presente licitación quienes tengan litigios pendientes con el Ministerio de Bienes Nacionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del D.F.L. N°1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18575. No se considerarán para estos efectos, las demandas judiciales de constitución de servidumbres mineras.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.



8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias, durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

9. MONEDA DE LA OFERTA.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento, en adelante "UF".

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del Aviso de Licitación	13/01/2019
Bases de Licitación disponibles en el portal web www.bienesnacionales.cl	13/01/2019
Periodo de consultas	Desde 14/01/2019 hasta el 08/02/2019
Publicación circulares aclaratorias	Hasta el 01/03/2019
Recepción de ofertas	12/06/2019 (de 10:00 a 12:00 horas.)
Apertura de las ofertas	12/06/2019 (12:30 horas.)

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES.

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Atacama, son los siguientes:

Inmueble Fiscal	Región	Comuna	Nº Plano	Superficie (há)	Valor Comercial (UF)
Inmueble ubicado en Ruta C-13 Alt. Km 12 aprox. Sector Portal del Inca.	Atacama	Diego Almagro.	de 03202- 2046- CR	93,08	29.444,93
Inmueble ubicado en Ruta C-17 Alt. Km 105 aprox.	Atacama	Diego Almagro	de 03202- 1899-CR	1.140,72	423.937,18
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de 03202-2089-CR	187,05	59.171,40
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de 03202-2092-CR	135,25	42.784,99



Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	03202-2090-CR	100,00	31.634,00
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10,5 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	03202-2093-CR	160,57	50.794,71
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	03202-2088-CR	290,92	92.029,63
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	03202-2091-CR	146,58	46.369,12
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	03202-2094-CR	641,56	202.951,09
Inmueble ubicado a 2 Km al Este de Ruta C-17 Alt. Km 48 aprox. Sector Llano de Varas.	Atacama	Copiapó		03101-1963-CR	56,67	19.775,40

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en ANEXO I de estas bases de licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL.

12.1 La Renta Concesional es el monto expresado en UF que deberá pagar anualmente el Concesionario al MBN por la concesión adjudicada. La Renta Concesional está compuesta por la Renta Concesional Anual ofrecida, que no podrá ser inferior a la renta mínima fijada en estas Bases, más la Renta Variable Anual ofrecida. Para el Período o Etapa de Estudios y Construcción, la renta anual a pagar por el concesionario será la Renta concesional ofrecida. A su vez, para el Período o Etapa de Operación, la renta anual a pagar corresponderá a la Renta Concesional Anual ofrecida más la Renta Variable Anual ofrecida.

12.2 Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción:

12.2.1 La Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la Renta Concesional Anual ofertada, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla a continuación:

Inmueble Fiscal	Región	Comuna		Valor Comercial (UF)	Renta Mínima (UF)
Inmueble ubicado en Ruta -13 Alt. Km 12 aprox. Sector Portal del Inca.	Atacama	Diego Almagro	de	29.444,93	1.766,70
Inmueble ubicado en Ruta C-17 Alt. Km 105 aprox.	Atacama	Diego Almagro	de	423.937,18	25.436,23
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	59.171,40	3.550,28



Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	42.784,99	2.567,10
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	31.634,00	1.898,04
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 10,5 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	50.794,71	3.047,68
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 Aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	92.029,63	5.521,78
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	46.369,12	2.782,15
Inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata.	Atacama	Diego Almagro	de	202.951,09	12.177,07
Inmueble ubicado a 2 Km al Este de Ruta C-17 Alt. Km 48 aprox. Sector Llano de Varas.	Atacama	Copiapó		19.775,40	1.186,52

12.2.2 La Renta Concesional Anual ofrecida deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los 10 primeros días hábiles administrativos del Año Contractual.

El incumplimiento en el pago de la renta antes referida al momento de suscribirse la respectiva escritura pública de concesión, dará lugar a que se deje sin efecto la concesión y se haga efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno, podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.3 Renta del Periodo o Etapa de Operación:

12.3.1 La Renta del Periodo o Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Concesional ofrecida más la Renta Variable Anua ofrecida.

12.3.2 La Renta Variable Anual es el monto en UF obtenido al aplicar el Porcentaje de energía Inyectada ofertado por el Concesionario, por los Ingresos Anuales de Inyección valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.

La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Energía Inyectada ofertada.

La Renta Variable Anual se pagará hasta el día 10 de abril de cada año calendario, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuere inhábil, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10



de abril, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los 5 días hábiles administrativos posteriores a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de 20 días contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4 El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al MBN para cobrar al Concesionario el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones reajustables, sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del reajuste que proceda por la variación de la UF.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de que el Concesionario se encuentre en mora en el pago de la Renta Concesional, el MBN podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en el número 38 de estas Bases.

13. PROYECTO ERNC A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO.

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de ERNC cuya relación entre superficie y capacidad instalada cumpla al menos:

$7 * \text{capacidad instalada en instrumento generación fotovoltaica (MW)} + 12 * \text{capacidad instalada en instrumento de generación Eólica o de Concentración Solar de Potencia (MW)} > \text{superficie del terreno concesionado (ha)}$.

Lo anterior significa que, en el caso de proyectos de tecnología solar fotovoltaica, el Concesionario deberá desarrollar al menos un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos de tecnología eólica y/o concentración solar de potencia, el Concesionario deberá desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

El proyecto de ERNC podrá combinar distintos tipos de energía, en la medida que la potencia instalada por estos tipos de tecnología permita cumplir la relación antes citada.

El proyecto podrá sufrir modificaciones relacionados al tipo de tecnología utilizada para generación ERNC, como también de la proporción de cada tecnología de cada proyecto, manteniendo siempre la relación MW – Superficie, antes señalada.

En las superficies solicitadas se deberán incluir la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr este objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento y habilitación.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un Proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables que para estos fines estime pertinente, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO.

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de 40 años contados desde la fecha de la suscripción del contrato de concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Explotación u Operación.



14.3 Período de Estudios y Construcción: Este período tendrá una duración máxima de setenta y dos (72) meses contados desde la suscripción del Contrato de Concesión y expirará al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión, ya sea en el período de estudios o construcción, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente al pago de una renta concesional, sin perjuicio del derecho del MBN de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

14.4. El Período de Explotación u Operación. Corresponde a la etapa durante la cual se cumple la finalidad de esta Licitación, esto es, la generación de ERNC, a través de un Parque Solar Fotovoltaico, Eólico o una Planta de Concentración Solar de Potencia, cuya capacidad instalada debe cumplir con la regla señalada en el numeral 13 anterior. Esta etapa se iniciará cuando se acompañe al MBN certificado emitido por el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional o por quien éste determine, en el cual se indique los MW construidos y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización de la Central Generadora de Energía Eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional; y finaliza con el vencimiento del plazo total de la concesión. En caso que a la fecha de emitir el certificado no exista el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional, el certificado será emitido por quien las partes designen de común acuerdo. El MBN quedará facultado para practicar una auditoría técnica respecto de la información presentada. Los costos asociados a estas auditorías técnicas serán de cargo del Concesionario.

14.5. Durante el período de Explotación u Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión, debiendo restituir el inmueble Fiscal Concesionado al Ministerio de Bienes Nacionales. Junto a lo anterior, el Ministerio hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, sin que opere devolución de suma alguna pagada por concepto de renta concesional. Para hacer uso de esta opción de término anticipado y para que tenga lugar la restitución, el Concesionario deberá comunicar por escrito su voluntad de poner término anticipado al Contrato, con una antelación de a lo menos un año de la fecha en que se restituya el inmueble, y acompañar en esa misma oportunidad el respectivo Plan de Abandono referido en el numeral 39.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1 Instrumento de garantía: El MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes:

i. Boleas Bancarias, emitidas en UF, a nombre de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama", pagaderas a la vista y con carácter de irrevocables e incondicionales. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Atacama.

ii. Pólizas de Seguro de Ejecución Inmediata, emitidas en UF, a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama". En el Contrato de Seguro se deberá indicar expresamente su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las presentes Bases y Decreto Adjudicatorio, referidas a la Garantía de Seriedad de la Oferta. Tratándose de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el Contrato de Seguro deberá incluirse expresamente la cobertura de las multas o cláusulas penales establecidas en el Contrato de Concesión, causadas por el o los incumplimientos graves de una o más de las obligaciones en que pudiere incurrir eventualmente la Concesionaria. La Póliza de Seguro deberá ser extendida por Compañías de Seguro domiciliadas en Chile, especializadas en el otorgamiento de este tipo de instrumentos de garantía y crédito.

15.2 Plazo y glosa: El plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3 Prohibiciones y restricciones: La Concesionaria renuncia en este acto y desde ya, a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) presentadas.

15.4 Renovación garantías: Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más 90 días. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los



documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva, y percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro a título de multa.

15.5 Ejecución de las garantías: El MBN tendrá derecho a hacer efectiva las garantías presentadas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato de Concesión, debidamente acreditada por el Ministerio, sin derecho a reembolso alguno. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales o daños a la propiedad del Pisco, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones de la Sociedad Concesionaria, sus contratistas o subcontratistas.

15.6 Responsabilidad del Concesionario: Será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria el emitir correctamente las garantías de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Caución. Esta tiene por objeto garantizar todas y cada una de las obligaciones del Contrato y en especial el pago de la renta concesional durante la vigencia de la concesión.

15.8. Costo de las garantías. El costo de las garantías será de cuenta y cargo del oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.9. Aclaración y constancia. Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN demande, además, la correspondiente indemnización de perjuicios moratorios y compensatorios, y/o la terminación del Contrato.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el o los interesados deberá entregar en original al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a dos rentas concesionales mínimas, la que deberá ser tomada a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama".

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de 240 días contados desde la fecha de recepción de las ofertas. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en ANEXO V.

16.3. La garantía será devuelta a él o los oferentes cuyas ofertas no fueran aceptadas una vez que se suscriba el Contrato de Concesión, o bien desde la publicación en la página web del MBN del decreto que declara la licitación desierta, para cuyo efecto el oferente deberá solicitar la devolución de la garantía por escrito. Dicho trámite de devolución tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles administrativos, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Oficina de Partes de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama".

16.4. El Oferente tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la suscripción del Contrato de concesión.

16.5. Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción conforme por parte del MBN de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal correspondiente. Lo anterior, se aplicará en el evento de que el MBN no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.



16.6. El Adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la recepción conforme por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama de una copia de la inscripción de la escritura pública de la concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y de su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía.

16.7. Cuando el Oferente o el Adjudicatario en su caso, hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a. Hacer en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b. No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c. No concurrir a la suscripción del Contrato y no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d. Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e. En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f. Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g. Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las presentes Bases.

16.8. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el MBN liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: Tiene por objeto garantizar el Concesionario cumpla sus obligaciones durante ambos períodos y su monto será igual al 20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, indicado en el numeral 11 en la columna correspondiente a "Valor Comercial (UF)". En caso que el Concesionario decida ejercer su derecho a no continuar con el desarrollo del proyecto, renunciando a la Concesión, deberá notificar esta situación formalmente al Ministerio, quien ejecutará la garantía para el Período de Estudios y Construcción. Esta garantía deberá tener una vigencia de 75 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo.

En el evento de verificarse que el Concesionario no esté desarrollando el Proyecto, la falta de recepción de esta notificación formal dentro del período de Estudios, se entenderá como una renuncia expresa del Concesionario a la concesión, dándose término anticipado, inmediato y de pleno derecho a ésta, pudiéndose de inmediato ejecutar la garantía. Lo mismo ocurrirá si el Concesionario no acompaña oportunamente la garantía del período de Explotación u Operación a que se refiere el numeral siguiente. La glosa de la garantía deberá decir "Para garantizar obligación Período Estudio y de Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exto. N° <N°> de fecha <fecha> de MBN".

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: Junto con el inicio del período de Explotación u Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión para ese período, y en especial, el que dice relación con la inyección de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional. Esta garantía deberá tener una vigencia por todo el tiempo que reste desde el término del Período de Estudios y Construcción y hasta el término del plazo de la concesión, más un plazo adicional de 12 meses, y su monto será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en el numeral 11 en la columna correspondiente.



18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1. La oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual, una por cada inmueble, y pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición, y constará de los siguientes documentos:

- i. Antecedentes Generales y;
- ii. Oferta Económica.

18.2. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

18.3. La Oferta deberá ser entregada en dos (2) sobres cerrados, firmadas por el Oferente y caratuladas:

- a) Sobre N° 1 "Antecedentes Generales"
- b) Sobre N° 2 "Oferta Económica"

Los Sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la leyenda siguiente:

- "Señores Ministerio de Bienes Nacionales".
- "Identificación del Oferente": Nombre del Oferente.
- "Identificación del Sobre": Según corresponda, se deberá señalar si se trata de Antecedentes Generales u Oferta Económica.
- Referencia: "Licitación para la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de Energía Renovable no Convencional".

18.4. Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse foliados y firmados por el representante legal en cada una de sus hojas, separadas en carpetas, en original o en copias autorizadas ante Notario.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la oferta son los Anexos impresos entregados por el MBN o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los entregados por el MBN, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Sobre N° 1: Antecedentes Generales.

A) Identificación del Oferente: El Oferente deberá indicar claramente su identificación y razón social, de conformidad al ANEXO II.

B) Opinión legal: El Oferente deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado, que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, señalando si ésta y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el ANEXO III, y que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

C) Personas jurídicas constituidas en el extranjero: En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

D) Personas jurídicas constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:



- Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y publicaciones. Todos los documentos deberán presentarse debidamente legalizados.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a treinta (30) Días a la recepción de las ofertas; o certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Identificación del Representante Legal. Respecto del Oferente, se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la sociedad (anverso y reverso) y copia legalizada de los documentos que acrediten su personería.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la sociedad oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a treinta (30) Días a la Recepción de las Ofertas.
- Designación de Apoderado Judicial: El Oferente deberá designar dos (2) apoderados judiciales con capacidad para recibir notificaciones; designación que deberá realizarse en los términos del modelo que se acompaña en el ANEXO IV. La designación de los apoderados judiciales deberá realizarse mediante mandato otorgado por escritura pública.

18.8. Sobre N° 2: Oferta Económica.

La Oferta Económica que se formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Licitación de uno o más terrenos fiscales señalados en el punto N° 11, deberá presentarse en los términos de estas Bases, y deberá expresar la renta concesional ofrecida y la Renta Variable que corresponde al Porcentaje de Energía Inyectada que se ofrece. Este Porcentaje de Energía Inyectada deberá contener dos cifras decimales. Además, deberá contener la capacidad instalada (MW)².

19. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Cada oferta permanecerá vigente por un plazo de 180 días, a contar de la fecha de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 60 días adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse las boletas de garantía de seriedad de la oferta por otras boletas de igual monto y que cumplan con los requisitos indicados en la Sección 17 de las presentes Bases, y cuyo plazo de vigencia será el que determine MBN.

20. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

20.1. Las Ofertas serán recibidas, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ubicada en calle Atacama N° 810 de la ciudad de Copiapó, entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 150 días corridos contados desde la fecha de publicación (inclusive) de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional. No se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 21.11 de las presentes Bases.

20.2. La apertura de las ofertas se realizará en un acto público, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama a las 12.30 horas, conducido por una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, cuyos integrantes y quien actúe como Ministro de Fe serán designados por la Autoridad Regional.

20.3. En el evento que no se presentaren ofertas, el MBN informará oportunamente dicha situación a través de su página web, www.bienesnacionales.cl. Sección "Licitaciones" o bien, directamente a licitaciones.bienes.cl.

20.4. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10:00 AM del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal web del MBN.



21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

21.1. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas procederá a abrir los sobres N° 1 "Antecedentes Generales", N° 2 "Oferta Económica", y verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en las Secciones 18.7. y 18.8. de las presentes Bases.

21.2. En primer lugar, se procederá a constatar que se adjunte la garantía de seriedad de la oferta. Se eliminará automáticamente a todo oferente que no hubiese acompañado la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes, los que serán devueltos sin abrir en el mismo acto.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.11. de las presentes Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta económica.

21.4. Del acto de recepción y apertura de ofertas de los sobres N° 1 y N° 2, se levantará un acta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas y, por los asistentes que lo deseen, donde se dejará constancia de los documentos recibidos; de los devueltos si procediere; de la oferta económica y de las observaciones que formulen los asistentes y la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas.

21.5. El MBN, a través de una Comisión de Evaluación procederá a la evaluación del contenido del sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y del sobre N° 2 "Oferta Económica", de acuerdo al factor de evaluación establecido en el número 22 de estas Bases.

21.6. La Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

- La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, o quien designe como su representante.
- El Jefe de la División Jurídica del MBN, o quien designe como su representante.
- El Jefe de la División de Bienes Nacionales del MBN, o quien designe como su representante.

21.7. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión de Evaluación, serán sometidas a consideración del Ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.8. Durante el proceso de evaluación, las ofertas que a criterio de la Comisión de Evaluación no cumplan con los requisitos mínimos exigidos serán rechazadas, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.11. de las presentes Bases.

21.9 La Comisión de Evaluación deberá evaluar y calificar las ofertas dentro del plazo de 50 días contado desde la fecha de la recepción y apertura de las mismas.

21.10. La Comisión de Evaluación sesionará en la fecha y lugar que establezca el Ministerio de Bienes Nacionales.

21.11. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el MBN. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día siguiente hábil administrativo a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el MBN. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas. La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

Nº	Factores evaluación	Ponderación
1	Porcentaje de Energía Inyectada	60%
2	Renta ofrecida (igual o superior a la señalada en la Tabla contenida en el numerando 12.2 de las Bases)	20%
3	Capacidad Instalada (MW) ³	20%
	Total	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con nota de 1.0 (uno) al 7.0 (siete), siendo evaluada con nota 7.0 (siete) la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente. Se evaluará con nota 1.0 (uno) el factor respecto del cual no se reciba oferta o se ofrezca el mínimo (v. gr. 0% en Porcentaje de Energía Inyectada, 0 UF de Renta Mínima Anual, 0 MW de capacidad instalada).

22.2 En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

22.3 La Comisión Evaluadora evacuará un acta que incluirá el análisis de las ofertas presentadas.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por Decreto Exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de apertura y recepción de las ofertas.

23.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la Concesión Onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la concesión, se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Copiapó, mediante carta certificada, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil administrativo a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas debidamente fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.

24.1. La Minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos contado desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial .

³ En atención a lo indicado en el punto 13, para evaluar las ofertas en este aspecto, la capacidad instalada ofrecida se multiplicará por un factor de 7 (en el caso de instrumento generación fotovoltaica), o por un factor de 12 (en el caso de instrumento generación eólica o concentración solar de potencia).



24.2. Dicho Contrato de Concesión se regirá por la normativa contenida en el D.L. N° 1.939 de 1977, por las presentes Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión y, demás disposiciones legales que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el MBN. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el MBN.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1. y 24.5, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la concesión otorgada, se realiza en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El(los) inmueble(s) fiscal(es) se concesiona(n) como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra(n), con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias.

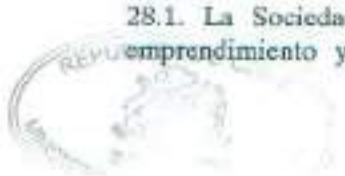
26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias.

27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del Contrato de Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del D.L. 1939, de 1977.

28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información



suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la concesión.

28.5. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.6. El Concesionario desarrollará el Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos.

28.7. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones contenidas en el decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve y la legislación aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: El Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- i. El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- ii. Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- iii. La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del Concesionario para operar y mantener el inmueble objeto de este Contrato;
- iv. La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para el Concesionario, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato de Concesión.

29.2. Obligaciones exigidas en legislación especial:

- i. Durante la vigencia del Contrato la Sociedad Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, en especial con la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas. Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta del D.L. mil novecientos treinta y nueve y sus modificaciones, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto.



29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- i) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
- ii) La Sociedad Concesionaria, deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formulario será entregado por la Seremi y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
- iii) La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, en especial con la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente número diecinueve mil trescientos y su Reglamento. Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.

Los equipos, infraestructura y mejoras que introduzca, construya o instale la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorpore para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deba separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran a dominio del MBN de pleno derecho, sin obligación de pago alguno para el Fisco, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA.

De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.190 podrá constituirse prenda sobre el derecho de concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del D.L. 1939, de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la concesión, con el solo objeto de garantizar cualquier obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el Título IV de la Ley N° 20.190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.

32. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 D del D.L. 1939, de 1977, el Fisco no responderá por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra o de la explotación de la misma se ocasionaren a terceros después de haber sido celebrado el Contrato de Concesión, los que serán de cargo de la Concesionaria.

33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el MBN, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

34.1. El MBN controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el MBN.



34.2. Cualquier incumplimiento o cumplimiento parcial de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

35. MULTAS.

35.1. En caso de incumplimiento, cumplimiento parcial o infracción de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria establecidas en el Contrato de concesión, el MBN podrá aplicar una multa a título de pena contractual, hasta por un monto máximo de 1.000 UF, por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

35.2. La multa será fijada prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada a proposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. La resolución antes referida será notificada a la Concesionaria mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

35.3. El Concesionario tendrá el plazo de treinta días para pagar la multa o reclamar de su procedencia, por escrito, ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales. Si la Sociedad Concesionaria no reclama por la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado se tendrá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad. El reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa, y deberá ser resuelto dentro de los treinta días siguientes a su presentación. El pago de la multa no eximirá a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

35.4. El no pago de la multa dentro del plazo establecido al efecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, especialmente la facultad para hacer efectivas las garantías establecidas, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización de perjuicios moratorios y compensatorios que en derecho corresponda y la de terminar el contrato en los casos que proceda.

35.5. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en el número 20 de las presentes Bases.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MBN.

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que ella es la propietaria exclusiva del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se



deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato, serán las que se señalan a continuación:

- a. Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b. Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las presentes Bases de Licitación.
- c. Mutuo acuerdo entre el MBN y la Concesionaria. El MBN sólo podrá concurrir al acuerdo si los acreedores que tengan constituida prenda a su favor consintieren en alzarla o aceptaren previamente, y por escrito, dicha extinción anticipada.
- d. Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.
- e. Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
 - No pago de la renta concesional.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por el MBN.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de concesión, siéndole aplicables las normas del artículo 200, números 1 al 5 de la ley N° 18.175, sobre quiebras. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de 180 días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las Bases de la Licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria hará exigibles los créditos que se encuentren garantizados con la prenda que ésta hubiere otorgado. Ellos se harán efectivos en el producto de la licitación con preferencia a cualquier otro crédito, siendo el remanente, si lo hubiere, de propiedad de la primitiva Sociedad Concesionaria.

38.5. El incumplimiento del pago oportuno de la renta anual constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria. No obstante lo anterior, el Concesionario podrá subsanar tal incumplimiento dentro de los cuarenta días siguientes al vencimiento de cada período de pago; atraso que dará derecho al MBN para cobrar una multa equivalente a un uno por ciento de la renta Concesional por cada día de atraso durante todo dicho período.

38.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente numeral, y en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 62 c) del Decreto Ley 1.939 de 1977, quedará expresamente señalado en el Contrato que, en caso de no pago de la renta Concesional dentro del plazo estipulado o dentro del plazo de subsanación antes señalado, se producirá el término automático y de pleno derecho a la Concesión, sin necesidad de solicitar la constitución del Tribunal Arbitral, debiendo restituirse el inmueble fiscal de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.



39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO.

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en concesión, al menos un día antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el plan de abandono, que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar, siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia, y someter a la aprobación del MBN con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la concesión. A falta de acuerdo sobre el plan de abandono, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión termine por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un plazo de sesenta días a contar de la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el tribunal arbitral o del término automático del Contrato por no pago de la renta concesional, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del D.L. N° 1.939, de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, dentro de los 20 días hábiles administrativos contados desde la fecha de publicación de las Bases en la página web del MBN.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN vía correo electrónico a licitaciones@mbienes.cl, hasta el plazo indicado en el párrafo anterior. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha; tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. Aun no existiendo solicitud de aclaración, el Ministerio podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las presentes Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha final para presentar consultas.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. El Ministerio de Bienes Nacionales no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares que se emitan.

42. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



43. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del contrato de concesión que se celebre, serán en español, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio deberá enviar las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Seremi o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ANEXO I: ANTECEDENTES

Se detallará una lista de los antecedentes que el MBN podrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde el portal web del MBN, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES COMUNES

Los inmuebles que se detallan a continuación desde los puntos 1.1. al 1.9, se encuentran amparados por una inscripción global que rola a favor del Fisco a fojas 111 Vta., N° 105, en el Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.

- Inscripción de Dominio del Inmueble, en la que consta el certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Se hace presente que los inmuebles que se detallan a continuación, se encuentran situados en zona fronteriza, por lo cual previo a su adjudicación deberá solicitarse autorización a DIFROL.

ANTECEDENTES INDIVIDUALES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-13, Alt. Km. 12 Aprox., Sector Portal del Inca, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.2. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-17, Alt. Km. 105 Aprox., de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.3. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.4. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.5. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-175, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.6. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10,5 aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.7. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.8. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.9. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

Anexo 1.10. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado a 2 kms. al Este de Ruta C-17, Alt. Km. 48 aprox. Sector Llano de Varas, de la Comuna y Provincia de Copiapó y Región de Atacama.

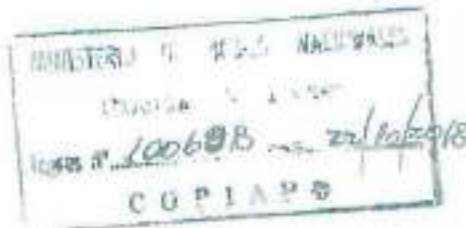


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
HERNANDO O'HIGGINS N°401
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegoalmagro@gmail.com



Diego de Almagro, 12 OCT. 2018

A doña
Carla Gualta Carrizo
Seremi Bienes Nacionales
Región de Atacama
Copiado



En respuesta a Ord. N°002274 de fecha 09 de octubre de 2018, adjunto remito a Ud., copia autorizada de la inscripción de terreno fiscal que rola a fojas 111 vía. N°105 del Registro de Propiedad de este Conservador, año 1996 con sus respectivos certificados.

Sin otro particular, saluda atte. A Ud.,


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO



c.c. archivo





Nº 105

Diego de Almagro, lunes dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Se me presenta para su Reinscripción Copia Autorizada del siguiente Terreno Fiscal: TERRENO FISCAL - CHAÑARAL. CHAÑARAL REPENTORIO FS.-164.- Chañaral, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Don Gustavo Román Padilla, en su carácter de Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales de Copiapó, en representación del Fisco requiere la inscripción de Dominio a favor del Fisco de los siguientes terrenos que a este pertenecen por posesión inmemorial o de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo quinientos noventa del Código Civil, según sea el caso pues pertenecen al Estado las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño.- Se exceptúa expresamente de los terrenos fiscales, cuya inscripción solicitó los que actualmente se encontraran inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, a favor de terrenos.- Los terrenos son los siguientes; Comuna Sub-Delegación de Chañaral, Norte; La línea de cumbres que limita por el norte la boyra de las Quebradas de Pan de Azúcar y Juncal; desde la desembocadura de la Quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda y la línea de cumbres, desde el Cerro Perada hasta el Cerro Atalaya, sobre la frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el Cerro Dos

Por Resolución D.G.A. Nº 232 de fecha 19/03/2002 reducida a Notaría Copia don EDUARDO CABRERA CORTES, in cuanto a 3ra. Nº 2 Rep. Propiedad Aguas Lotes con servidumbre y año, el M.O.P. y la Dirección General de Aguas con el título de Aprovechamiento Comunitario aguas Subterráneas a favor de S.A. M. S.A. en el sector Plata de Sipa. D.G.A. 04/11/02

Por Resolución D.G.A. Nº 533 de fecha 19/10/2003 reducida a Notaría Don ALMAGRO DON PEDRO FALDE VILLARINO WASH, in cuanto a p. 2 Nº 2 Rep. Propiedad Aguas Lotes con servidumbre y año, el M.O.P. y la Dirección General de Aguas con el título de Aprovechamiento Comunitario aguas Subterráneas a favor de la J. Municipalidad de Dpto. Almagro en el sector Campa. Don ALMAGRO, 22/11/2005

Por Resolución D.G.A. Nº 412 de fecha 11/12/2003 reducida a Notaría DON PEDRO FALDE VILLARINO WASH



① SERVIDUMBRE. En Ex. Pto. N.º 199. Historia de la propiedad don Eduardo Falde Villarino, in cuanto a 3ra. Nº 2 Rep. Propiedad Aguas Lotes con servidumbre y año, el M.O.P. y la Dirección General de Aguas con el título de Aprovechamiento Comunitario aguas Subterráneas a favor de S.A. M. S.A. en el sector Plata de Sipa. D.G.A. 04/11/02

2.100
A
La Copia de los Bienes Raíces inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, a favor de terrenos.- Los terrenos son los siguientes; Comuna Sub-Delegación de Chañaral, Norte; La línea de cumbres que limita por el norte la boyra de las Quebradas de Pan de Azúcar y Juncal; desde la desembocadura de la Quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda y la línea de cumbres, desde el Cerro Perada hasta el Cerro Atalaya, sobre la frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el Cerro Dos

② SERVIDUMBRE. En Ex. Pto. N.º 199. Historia de la propiedad don Eduardo Falde Villarino, in cuanto a 3ra. Nº 2 Rep. Propiedad Aguas Lotes con servidumbre y año, el M.O.P. y la Dirección General de Aguas con el título de Aprovechamiento Comunitario aguas Subterráneas a favor de S.A. M. S.A. en el sector Plata de Sipa. D.G.A. 04/11/02



hermanos; Este, la Frontera Argentina, desde el Cerro Atalaya hasta el Cerro La Línea; Sur, la línea de cumbres desde el Cerro La Línea sobre la frontera Argentina; hasta el cerro Valiente pasando por los Cerros Ermitaño, Peña Blanca Wheelwright, Juncelillo La Sal y Los Bravos y la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la Quebrada del Salado desde el Cerro Valiente hasta la Punta Infieles, sobre el Océano Pacífico, pasando por el Cerro Mellizos. Oeste, el Océano Pacífico, desde la Punta Infieles, sobre el Océano Pacífico, pasando por el Cerro Mellizos.- Deste, el Océano Pacífico, desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar. Así conste de la minuta que queda archivada al final de este Registro bajo el número veinte.- Se dió cumplimiento al artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces.- Siglafr de Solar.- N.P. y C.- NOTAS MARGINALES: Por escritura de 31 de Marzo del año en curso, ante el Notario de Santiago don Jorge Gaete Rojas inscrita a fajas 7 NO 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de este Conservador de Bienes Raíces, el Fisco, de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta inscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de autorización, debidamente facultado para ello, en forma.- Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario

le constituye -
Servidumbre de ocupación y tránsito en favor de la explotación minera del cobre de filiz la División Seccional, sobre los terrenos fiscales, cuyo tiempo corresponde a una línea quehuda entre las faldas de la Quebrada de Olmuco y Peñuéllos, por Quebrada el Salado presentando 32.548 59 Mts. de longitud y un ancho de 80 Mts. Quebrada de Olmuco, 21/04/2003.

③ SERVIDUMBRE: En Antena de 08/11/2004 del 2º Juzgado de Letras de Copiapó, inscrita por 2da U-2 Reg. Minero, ante don Mario Trabucco Cabrera, se declaran constituidas en favor de la Fisco Chile, las servidumbres legales mineras de ocupación y tránsito sobre un sector de terreno del Fisco de Chile de una superficie de 3.106,0080 Has, ubicado en la Precordillera de Atacama a 5000 msnm a 12 Km al Este de Santiago a 10 Km. al Sureste de Potrerillo y a 33 Km. al Sureste de la Subvención por todo el tiempo que duran las labores mineras, Dpto. Almagro, 24/03/2008.

CABRERA COBRES inscrita f. 11 N.º 1 Reg. Prop. Aguas, con Conservación y Uso, el M.O.P. y la Dirección Nacional de Aguas Constituye y aporchea el Consorcio Aguas Subterráneas a la M.O.P. de CHILE S.A. en Sector Queda Blanco. Dpto. Almagro, 12/04/2003.

Por Resolución D. G.A. N.º 38 de fecha 29/01/2001 radicado de Notaría Copiapó don Ewaldo CABRERA COBRES inscrita f. 7 ma N.º 2 Reg. Prop. Aguas, con Conservación y Uso, el M.O.P. de la Dirección Nacional de Aguas Constituye y aporchea el Consorcio Aguas Subterráneas a favor de AMV de CHILE S.A. en Sector Queda Blanco. Dpto. Almagro, 12/04/2003.

Por Resolución D. G.A. N.º 36 de fecha 29/01/2001 radicado de Notaría Copiapó don Ewaldo CABRERA COBRES inscrita f. 11 N.º 1 Reg. Prop. Aguas, con Conservación y Uso, el M.O.P. y la Dirección Nacional de Aguas Constituye y aporchea el Consorcio Aguas Subterráneas a favor de AMV de CHILE S.A. en Sector Queda Blanco. Dpto. Almagro, 12/04/2003.





Resolución D.S.A. N° 37 de fecha 27/01/2007 Notaría Compañía don Mario Cabrer...
Resolución D.S.A. N° 37 de fecha 27/01/2007 Notaría Compañía don Mario Cabrer...
Resolución D.S.A. N° 37 de fecha 27/01/2007 Notaría Compañía don Mario Cabrer...

Resolución D.S.A. N° 37 de fecha 27/01/2007 Notaría Compañía don Mario Cabrer...
Resolución D.S.A. N° 37 de fecha 27/01/2007 Notaría Compañía don Mario Cabrer...
Resolución D.S.A. N° 37 de fecha 27/01/2007 Notaría Compañía don Mario Cabrer...

Resolución D.S.A. N° 464 de fecha 14/02/2008 Notaría Compañía don Mario Cabrer...
Resolución D.S.A. N° 464 de fecha 14/02/2008 Notaría Compañía don Mario Cabrer...
Resolución D.S.A. N° 464 de fecha 14/02/2008 Notaría Compañía don Mario Cabrer...



Trabucco C.-I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de 31 de Marzo del año en curso ante el Notario de Santiago don Jorge Saete Rojas, inscrita a fo. 11 vts. NO 7 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de este Conservador de Bienes Raíces, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada debidamente facultado para ello. Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por Decreto N° 477 del Ministerio de Tierras y Colonización protocolizado ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Pedilla, con fecha 13 de Junio de 1959 y rectificado según protocolización de fecha 30 de Junio de 1959 ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Pedilla, se concede en arrendamiento a la Compañía Minera Santa Fé, parte del predio a que se refiere la inscripción del centro y que es el predio ubicado en la Quebrada El Salvador a la altura del kilómetro 49 del camino de Chañaral a Pueblo Maudido, Comuna y Departamento de Chañaral, Provincia de Atacama con una superficie de seiscientos cuarenta mil metros cuadrados individualizado en el Plano N° 634 y que deslinda: Norte terrenos fiscales baldíos en 800 metros; Este, terrenos fiscales baldíos en 500 metros; Sur, Caja del Ferrocarril del Estado en 900 metros desde

SERVIDUMBRE: Por sentencia 2008/2008 12 por parte de la Corte Suprema, inscrita a fo. 14 vts. N° 2 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de este Conservador de Bienes Raíces, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada debidamente facultado para ello. Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por Decreto N° 477 del Ministerio de Tierras y Colonización protocolizado ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Pedilla, con fecha 13 de Junio de 1959 y rectificado según protocolización de fecha 30 de Junio de 1959 ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Pedilla, se concede en arrendamiento a la Compañía Minera Santa Fé, parte del predio a que se refiere la inscripción del centro y que es el predio ubicado en la Quebrada El Salvador a la altura del kilómetro 49 del camino de Chañaral a Pueblo Maudido, Comuna y Departamento de Chañaral, Provincia de Atacama con una superficie de seiscientos cuarenta mil metros cuadrados individualizado en el Plano N° 634 y que deslinda: Norte terrenos fiscales baldíos en 800 metros; Este, terrenos fiscales baldíos en 500 metros; Sur, Caja del Ferrocarril del Estado en 900 metros desde

SERVIDUMBRE: Por sentencia 2004/01 of 1º juzgado de la Corte Suprema, inscrita a fo. 16 vts. N° 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de este Conservador de Bienes Raíces, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro y que es el predio ubicado en la Quebrada El Salvador a la altura del kilómetro 49 del camino de Chañaral a Pueblo Maudido, Comuna y Departamento de Chañaral, Provincia de Atacama con una superficie de seiscientos cuarenta mil metros cuadrados individualizado en el Plano N° 634 y que deslinda: Norte terrenos fiscales baldíos en 800 metros; Este, terrenos fiscales baldíos en 500 metros; Sur, Caja del Ferrocarril del Estado en 900 metros desde

SERVIDUMBRE: Por escritura de 31 de Marzo del año en curso ante el Notario de Santiago don Jorge Saete Rojas, inscrita a fo. 11 vts. NO 7 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de este Conservador de Bienes Raíces, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada debidamente facultado para ello. Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por Decreto N° 477 del Ministerio de Tierras y Colonización protocolizado ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Pedilla, con fecha 13 de Junio de 1959 y rectificado según protocolización de fecha 30 de Junio de 1959 ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Pedilla, se concede en arrendamiento a la Compañía Minera Santa Fé, parte del predio a que se refiere la inscripción del centro y que es el predio ubicado en la Quebrada El Salvador a la altura del kilómetro 49 del camino de Chañaral a Pueblo Maudido, Comuna y Departamento de Chañaral, Provincia de Atacama con una superficie de seiscientos cuarenta mil metros cuadrados individualizado en el Plano N° 634 y que deslinda: Norte terrenos fiscales baldíos en 800 metros; Este, terrenos fiscales baldíos en 500 metros; Sur, Caja del Ferrocarril del Estado en 900 metros desde





Por Dec. pub. 17/12/08 de Notaría Coppi don EDO. CÁDIZ DE CORTES inscrita la Propiedad este Conservador y año, el FISCO DE CHILE transfirió cuatro tercios de CASAPAO DE COPAPO el st. 4 y st. 5 al la zona 2 como de dep. Almacén de ritm. dep. Almacén, 19/03/2009

Por Decreto N° 63 de 14/12/2004 del Ministerio Nacional Subsecretaría de Minería, inscrita la Propiedad este Conservador y año, el FISCO DE CHILE transfirió cuatro tercios de CASAPAO DE COPAPO el st. 4 y st. 5 al la zona 2 como de dep. Almacén de ritm. dep. Almacén, 03/09/2009

Por Dec. pub. N° 11/13 de Notaría Coppi don Luis Ignacio Monquivila inscrita la Propiedad este Conservador y año, el FISCO DE CHILE transfirió cuatro tercios de CASAPAO DE COPAPO el st. 4 y st. 5 al la zona 2 como de dep. Almacén de ritm. dep. Almacén, 03/09/2009

autorizada debidamente. Resultado para ella, quien firma.- Doy fé.- Chañaral, 21 de Diciembre de 1960.- F.-E. Libenow T.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, inscrita a fo. 6 NO. 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco, de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos noventa y siguientes del Código de Minería en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta suscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada, quien firma.- Doy fé.- Chañaral, 23 de Agosto de 1961. Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fo. 33 vta. NO 32 del Registro de Propiedad, con esta fecha de transfirió una parte de la Corvina.- Chañaral, 25 de Octubre de 1962.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fo. 52 vta. NO 44 del Registro de Propiedad; el Fisco transfirió un predio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A.- Chañaral, 18 de Octubre de 1963.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fo. 101 vta. NO 115 del Registro de Propiedad de transfirió una parte de la Corvina.- Chañaral, 15 de Octubre de 1964.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fo. 46 vta. NO 50 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces los Ferrocarriles

diopuerto e lo auto de dominio fiscal conforma lo p. 2 áreas, denominadas Parcela L.º y Parcela M.º ubicado en la Redón Alto Canal de una superficie de 123, 81 Hbs. Doy fe Almagro, 28/11/2008

SEBA DUMBEZ En asc. pub. del 14/09 Notaría Coppi don Luis Castro Puentes, inscrito fo. 11 vta. N° 40 del Registro de Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye a favor de Chile Servidumbre Minera, a contar de esta fecha y mientras perdieren sus actividades del mismo sobre un área el 2009 hectáreas, más fiscales, ubicada en la localidad de Inca de Oro como de depósito de Almacén, predio de Chonamal Región de Atacama, Doy fe Almagro, 03/09/2009

SEBA DUMBEZ Por reducción judicial del 10 de Mayo del año de 1964, inscrita fo. 18 N° 2 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye a favor de Chile Servidumbre Minera, a contar de esta fecha y mientras perdieren sus actividades del mismo sobre un área el 2009 hectáreas, más fiscales, ubicada en la localidad de Inca de Oro como de depósito de Almacén, predio de Chonamal Región de Atacama, Doy fe Almagro, 03/09/2009



CIENTO CATORCE

En las pags. 27 y 28, notaciones de un ETO, sobre la Cartera Inmobiliaria p. 15 y 16. N.º 128 Reg. Propiedad, que se anota también con el DISCO DE CHILE, Nacional, Red Transfide a donña YASMINA HAZUE BARROS de inmueble ubicado en la Av. Los Bosques de Utecup, no. 200, calle no. 1, 12/10/08

terreños del Estado, es dueño de una parte a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 7 de Agosto de 1967.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 39 vta. Nº 34 del Registro de Propiedad, con esta fecha el Fisco transfirió a la Corporación de Fomento de la Producción una parte del lugar llamado Cerro Salado con una superficie de 7.854 m2. Chañaral, 24 de Abril de 1970.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 101 vta. Nº 135 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales El Inca Ltda. de El Salvador, sobre los terrenos fiscales ubicados en El Salvador con una superficie de 8.430 metros cuadrados.- Chañaral, 12 de Noviembre de 1971.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 2º Nº 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Fisco transfirió a Corporación de Mejoramiento Urbano Chañaral un lote de terrenos de una superficie de 896 hectáreas. Chañaral, 14 de Enero de 1972.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 138 vta. Nº 180 del Registro de Propiedad, el Fisco transfirió a la Corporación de Mejoramiento Urbano, una superficie de 16.318 m2. ubicado en los terrenos de la Población La Francesa, sobre los terrenos a que se refieren la inscripción del centro.- Chañaral, 30 de Agosto de 1973.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según anotación marginal de fs. 138 vta. Nº 78 del Registro de Propiedad y de conformidad al Art. 1º Decreto Ley Nº 1.305 de fecha 19 de Febrero

legal minera inscrita a p. 2ª M. N.º 2 Reg. Hipotecas este instrumento con 2008 a favor de CORPILCO CHILE, Semidoble - mineral de ocupación y un título sobre terrenos superficiales de propiedad del Fisco de Chile en una superficie total de 1230 m2, más ubicado en Dpto. de Almagro, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, Dpto. Almagro, 11/06/2010.

① SERVIDUMBRE: Conforme a Exp. de Sugerencia de los Jueces, fol. nº 2031 - 2040, archivado en este expediente bajo los nºs 2018, 2019, 2020 y 2021, sobre esta y sucesivas.

Se inscribe con el número legal mínimo a favor de Fomento Mínimo, 700 Uta, sobre una superficie de 853, 4 Has sobre cada en la propiedad a que se refiere la inscripción del centro. Dpto. de Almagro, 08/02/2011.

CANCELADO 16/05/18

② SERVIDUMBRE: Por Resolución Judicial de 19/10/17 fol. 128-206 3º grado, Peten Copp. de Chañaral p. 1ª M. N.º 35 Reg. Hipotecas este instrumento con el número legal mínimo de ocupación y





Por escritura pública 12/01/74 Notario Diego de Almagro don José Ignacio Urquiza, inscrita a fecha 03/04/74 Reg. Propiedad sujeta conservatoria y otro, el fisco de Chile, vende, cede y transfiere a Don Guillermo Edis Díaz Corda, la propiedad de inscripción del centro de Almagro, 05/03/77

de 1976 el inmueble individualizado en dicha inscripción pasó al dominio ex sucesor del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización, según oficio Nº 0610 de fecha 11 de Enero de 1977. - I. Cáceres P. - N.P. y C. - Según inscripción de esta fecha de fs. 29 Nº 35 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a la Sociedad Guido Vecchiola C.E. Mijos una superficie de 4.123 m2 sobre terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 29 de Marzo de 1977. - I. Cáceres P. - N.P. y C. - Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977, otorgada ante el Notario de Santiago don José Valdivieso Muñoz, el Fisco Investigaciones de Chile compró a Empresas Ebro Limiteda, las mejoras consistentes en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que adyace a un sector del sitio 10 Manzana 10 ubicado en calle Merino Jarpa esquina de Lasterria, de la ciudad de Chañaral, a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 17 de Junio de 1977. - I. Cáceres P. - N.P. y C. - Según inscripción de esta fecha de fs. 15 Nº 20, transferido al Comité Habitacional Comunal de Chañaral, una superficie de 50.445 m2 sobre los terrenos fiscales a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 21 de Marzo de 1978. - I. Cáceres P. - N.P. y C. - Según inscripción de esta fecha de fs. 18 Nº 21 transferido al Comité Habitacional Comunal de Diego de Almagro una superficie 14.000 m2, sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 21 de Marzo de 1978. - I.

directa a favor de la C.A. Nueva El Beaulieu, sobre terrenos de propiedad del FISCO de Chile, ubicado en la comuna de Diego Almagro, Provincia Antofagasta, Región Antofagasta, con una superficie de 798,46 Has. Dpto Almagro, 09/12/2011

(13) Escritura pública 09/09/2011 35 Notaría don Juan Valdivieso Acevedo e incipciones de p. 64 Nº 19, p. 65 Nº 20, p. 66 Nº 21, p. 67 Nº 22, p. 68 Nº 23, p. 69 Nº 24, p. 70 Nº 25, p. 71 Nº 26, p. 72 Nº 27 y p. 73 Nº 28, todas referidas a la propiedad comunal de Minería de Almagro, a favor de la Minera S.A. de Minería del Beaulieu, vendida y transferida a la Compañía de Minería de Almagro, S.A. Dpto Almagro, 09/12/2011

(14) SERVIDUMBRE: Escritura pública 15/04/12, Notaría Coppi don EDO. CABRERA DATES, INC. TOR





Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 26 vta. NO 30 Transferido a la Cooperativa de Peacedores de Chañaral Ltda. una superficie de 9.880 m2. sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 26 de Abril de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 21 vta. NO 25 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía De Teléfonos de Chile un sitio de 803 m2 sobre los terrenos fiscales a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 4 de Julio de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 69 NO 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a "EMPRESA CONSTRUCTORA MALON LIMITADA" un terreno que corresponde a la manzana NO 36 de la Población José Antonio Moreno, ex Aeropuerto con una superficie de 2.880 m2. a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 23 de Octubre de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 70 NO 86 del Registro de Propiedad el Fisco vendió al Comité Habitacional Comunal de Diego de Almagro 3.051 m2. complementando al Decreto 491 de 1977. Chañaral, 29 de Octubre de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 3 vta. NO 4 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. una superficie 2750 m2.- Chañaral, 15 de Febrero de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 20 vta. NO 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Codelco Chile División Salvador 6741 m2 de te-

p. 4 del Reg. Hipotecario, esta Conservador don y año el Fisco de Chile constituye SERVIDUMBRE EN FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE SA, sobre terreno fiscal ubicado en Dpto. Atacama, P. Municipalidad de Chañaral, Rol 511 3000-5 singular. Alipio Plaza 03202 767 C.F. Superficie 2.104 02 mts. 2. Dpto. Atacama, 26/04/2012-

⑤ SERVIDUMBRE: - Por dic. pub. 15/02/72 Notaría Coppo, don EDO. CABRERA CORTES, inscrita h. 10 de 5. Pto. Hipotecario este Conservador don y año el Fisco de Chile, constituye SERVIDUMBRE ELECTRICA en favor de ENLASA GENERACION CHILE S.A., sobre inmueble ubicado en Dpto. Atacama, P. Municipalidad de Chañaral, Rol 511 3000-4 singularizado Plaza 03202 767 C.F. Superficie 881 4 Hb. 21. Dpto. Atacama, 26/04/2012-

⑥ SERVIDUMBRE: Por dic. pub. 15/02/72 Notaría Coppo, don EDO. CABRERA CORTES, inscrita h. 10 de 5. Pto. Hipotecario este Conservador don y año el Fisco de Chile, constituye SERVIDUMBRE DE OCUPACION Y TRANSITO en favor de ENLASA.





terrenos en Diego de Almagro.- Chañaral, 30 de Marzo de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 88 vta. Nº 60 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Luis Alberto Hernández un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 1.585,25 m² dichos terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 127 vta. Nº 108 del Registro de Propiedad Fiscal vendió a Empresa Nacional de Electricidad S.A. una superficie de 6,53 hectáreas en Diego de Almagro.- Chañaral, 22 de Octubre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C. Según inscripción de esta fecha de fs. 17 Nº 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Ebro Ltda. el sitio Nº 10 manzana Nº 10 superficie de 147,75 mts.2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 20 de Marzo de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 Nº 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Ebro Ltda. sitio 4 Manzana individualizadas en el plano Nº 31.124 C.U. en el plano Nº 1442.72 mts.2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 20 de Marzo de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 378 Nº 236 de esta fecha el Fisco vendió a don Ongolmo Oreste Tedeo Pueblo Lezcano, un sitio ubicada en la localidad de El Salado provincia de Chañaral; una superficie de una coma cero 5 hectáreas de la inscripción que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral,

SEVENA DON ORESTE PUEBLO LEZCANO UBICADO EN DIEGO DE ALMAGRO PROV. CHANARAL REG. ALTOCAMA Nº 511.301-6, N.º 108 del Registro de Propiedad Fiscal de 24 de Septiembre de 1979. Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.

(11) SERVIDUMBRE: Por Resolución Nº 27/02/12, homologada Copia. don EDUARDO CARRETERA OTEZ, inscrita Nº 31 mts. N.º 13 del Hipotecas con este Conservador y ante el Fisco de Chile, conste que se otorga un Bono de Electricidad en favor de TRANSELEC S.A. sobre terrenos y cosas ubicadas en Diego de Almagro provincia de Chañaral, según el Compañía Bol. S.1. Nº 2300-1 y 1100-1 Plano 03001-800 C.U. Superficie 137,65 mts.2. Donde se otorga, 25/10/1981

(12) SERVIDUMBRE: Por Resolución Nº 08/02, homologada Copia, inscrita Nº 43 mts. N.º 16 del Hipotecas con este Conservador y ante, Nº 5232-2011, 2



CIENTO DIECISEIS



17. de Agosto de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 88 vta. NO 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Luis Alberto Hernández un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 16.35,29 m2, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 93 vta. NO 81 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Italo Zepeda, un sitio ubicado en Chañaral Carretera Panamericana Norte s/n. de una superficie de 1520 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 6 de Abril de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 134 NO 114 del Registro de Propiedad el Fisco se adjudicó en Remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zonal Industrial de una superficie de 4.785 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 135 NO 115 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. Copec S.A. un sitio ubicada en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.785 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 136 NO 116 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. Copec S.A. un sitio ubicado

CONCEDE, semi-
dumbe provisoria a favor de
MINERA LEJANO
OESTE sobre sector
Pucallandiano la
zona Dep. Almagro
provincia de Antofagasta
Región Atacama, este 1000 y
100 msnm de 104
370 has. Dep. Almagro
24/08/12.-
CANCELADO 21/11/14

19
SERVIDUMBRE Por
Resolución 09/08/11
12 Pol 5233-2011
1º Exped. Petros Coppe
pidió inculca
p. 5º N° 17 Reg. Hipot
acar este conser-
vador y así se
CONCEDE semidumbe
provisoria a
favor de MINERA
LEJANO OESTE so-
bre sector Pucallan-
diano, comuna de
Dep. Almagro, Pro-
vincia de Antofagasta, Re-
gión Atacama en
este 1000 y 100 msnm
de 340 has. Dep. Almagro,
24/08/12.-
CANCELADO 21/11/14

20
SERVIDUMBRE Por
Resolución 09/08/12
Pol 210-2012 1º Exped
Petros Coppe, 2º Exped
Culca p. 5º N° 17
Reg. Hipotecas en
conservador y así
se CONCEDE semidumbe
provisoria a favor de MINERA
LEJANO OESTE S.A.
sobre sector Pucallan-
diano, comuna de
Dep. Almagro, Provin-
cia de Antofagasta, Re-





1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fecha 9 de Mayo de 1980, a fs. 35 NO 41 del Registro de Propiedad el Fisco, vendió a don Pedro Juan Sánchez Carrasco, un terreno ubicado en Chañaral, calle Salado esquina de Futuro Pasaje sin nombre de una superficie de 900 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 4 de Abril de 1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 55 NO 85 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don ERALIO HERNAN PREZ CERDA, un sitio ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0.15 Hás.) de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 9 de Mayo de 1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 47 vta. NO 59 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Ilustre Municipalidad de Chañaral, un terreno ubicado en El Salado de 4.840.00 m2.- Chañaral, 28 de Mayo de 1984.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 1 NO 1, 19.2 NO 2, fs 2 vta. NO 3, del Registro de Propiedad el Fisco vendió doña Margit Emma Melczner Sefesik los siguientes inmuebles; a) calle San Martín s/n. superficie 14.120 mts.2 ; b) calle San Martín s/n superficie 1303,50 m2. y c) calle San Martín s/n Superficie 219,60 mts.2.- Chañaral, 5 de Enero de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Transferencia a Cía. Minera Baritex, fs. 14 vta. NO 18 con esta fecha sitio y Manzana 195 Chañaral.- Chañaral, 8 de Febrero de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 35 NO 39 del Regis-

23
SERVIDUMBRE: Por Resolución 071 del 12 de Feb 2012, a favor de Petras Coppo, inscrita en el Libro N° 21 del Hipotecario, se concede servidumbre por vía de favor a favor de M. VERA LESA NO OESTE S.A., sobre el sector Parcela del Cerro, comuna de Almagro, provincia de Antofagasta, entre 1000 y 1100 msnm de 152,140 Hás. Dpto. Almagro 24/08/2012 - 8
CANCELADO 13/10/14

24
SERVIDUMBRE: Por Resolución 21/09/12 del 6-5231-2011 a favor de Petras Coppo, inscrita en el Libro N° 26 del Hipotecario, se concede servidumbre por vía de favor de MINERA LERANO OESTE S.A., sobre el sector Parcela del Cerro, comuna de Almagro, provincia de Antofagasta, entre 1000 y 1100 msnm de 400 Hás. Dpto. Almagro, 14/11/2012 - 8
CANCELADO 05/08/14

25
SERVIDUMBRE: Por Resolución 23/10/12 del 6-8-2012, a favor de Petras Coppo, inscrita en el Libro N° 24 del Hipotecario,





tro de Propiedad el Fisco, vendió a don María Alonso Orrego Olivares, un sitio de una superficie de 2,400 metros.- Chañaral, 10 de Abril de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 105 NQ 209 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile, un inmueble de una superficie de 900 mts.2 en cerro "La Torre" Comuna de Diego de Almagro.-Chañaral, 9 de Octubre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 107 NQ 111 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" un inmueble de una superficie de 900 mts.2 en Cerro Salado" Comuna y Provincia de Chañaral.- Chañaral, 9 de Octubre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 34 vta. NQ 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces el Fisco, constituyó una servidumbre mine- ra en favor de la Sociedad Minera Anglo American Chile "la Limitada" sobre los terrenos superficiales ubica- dos en el lugar denominado Quebrada Teterita y Que- brada Cavachita de la Comuna de Diego de Almagro pro- vincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama de una superficie de dos mil noventa y nueve hectáreas.- Chañaral, 27 de Noviembre de 1985.- D. Trujillo T. Notario Suplente.- Según inscripción de esta fecha de fs. 40 vta. NQ 33 del Registro de Hipotecas el Fisco constituyó Servidumbre para tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la Empresa Electrica del Norte Grande S.A. (Edelnor) a una línea de 57.825 mts. de largo por 2,00 mts. de ancho-

Por esta
conservación y
servidumbre pu-
blica a favor
de MINERA LITAN
S.A. sobre
Sector Mercedell
Comuna de Almagro
Provincia de Chañaral
Región de Atacama
entre los mts. 110
y 112 del Dep. Almagro
Nº 29 del Registro

(26)
SERVIDUMBRE:
Por Resolución Nº
1012 del 12-9-86
de la J. A. de la
Corte de Apelaciones
de Santiago, Chile
se declaró extinguido
el gravamen de
conservación y
servidumbre pu-
blica a favor
de MINERA LITAN
S.A. sobre
Sector Mercedell
Comuna de Almagro
Provincia de Chañaral
Región de Atacama
entre los mts. 110
y 112 del Dep. Almagro
Nº 29 del Registro

CANCELADO 201

(27)
SERVIDUMBRE:
Por Resolución Nº
1012 del 12-9-86
de la J. A. de la
Corte de Apelaciones
de Santiago, Chile
se declaró extinguido
el gravamen de
conservación y
servidumbre pu-
blica a favor
de MINERA LITAN
S.A. sobre
Sector Mercedell
Comuna de Almagro
Provincia de Chañaral
Región de Atacama
entre los mts. 110
y 112 del Dep. Almagro
Nº 29 del Registro



CIENTO DIECIOCHO



que atraviesa la comuna de Diego de Almagro y Chañaral de una superficie de 23,57 Has.- Chañaral, 23 de Diciembre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 6 vta. NO 7 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía Minera Mentoverde Limitada un inmueble de una superficie de 4,11 hectáreas en Quebrada del Guemanga" Comuna Provincia de Chañaral.- Chañaral, 29 de Enero de 1986.- I. Cáceres R.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 13 NO 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Sociedad Vecchiola y Cia. Ltda. y Cia. C.P.A. un inmueble ubicado en Chañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana de 2,396 m2 de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 17 de Febrero de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 vta. NO 18 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro un inmueble ubicado en Inca de Oca calle Arturo Prat s/n esquina Juan Godoy de una superficie de 3.575 m2. de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 5 de Marzo de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 16 vta. NO 19 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, un sitio ubicado en Diego de Almagro de una superficie de 1,45 Has. de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 6 de Marzo de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y C.-

Hipotecas esta
Contenidos y
ano de conce
señalamiento
provisoria a favor
de MINERA LESA-
NO OESTE S.A. so-
bre Sector del con-
dellano, Comuna
Dpto. Almagro, pro-
vincia Chañaral
según otorgam.
entre 1000 y 1100
msnm de 14,
3946 has. Dpto.
Almagro, 14/11/12
CANCELADO
30/02/18

(78)
SERVIDUMBRE: Por
Resolución 22/10/12
Pol G-212-2012, 1°
Dpto. Pedro Pablo
Kuczynski, 129 N°
30 Reg. Hipotecas
este consentimiento
ano se concebió
señalamiento pro-
visoria a favor
de MINERA LESAND
OESTE S.A. sobre se-
ñal Precondicionado
Comuna Dpto. Almagro,
provincia Chañaral, Región
Atacama, sobre 1000
y 1100 msnm de
34,3946 has. Dpto.
Almagro, 14/11/12

(79)
SERVIDUMBRE: Por
Resolución 12/10/12
Pol G-213-2012, 1°
Dpto. Pedro Pablo
Kuczynski, 137
vta. N° 31 Reg. Hipotecas
este consentimiento
ano se concebió
señalamiento pro-
visoria a favor
de MINERA LESAND





C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 1 NO 1 del Registro de Hipotecas y gravámenes de Bienes Raíces el fisco constituyó una servidumbre minera en favor de la Corporación Nacional de una superficie (851,20) hectáreas, en el lugar denominado El Hueso, Comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama. - Chañaral, 23 de Enero de 1989. Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de esta fecha de fs. 44 NO 51 del Registro de Hipotecas y gravámenes de Bienes Raíces el Fisco constituyó una Servidumbre Minera en favor de la Compañía Minera Baritex de una (superficie) longitud de mil cincuenta y ocho metros, con un ancho de un metro, del inmueble situado en la carretera Panamericana sector Las Bombas Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Región.- Chañaral, 10 de Diciembre de 1989.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de esta fecha de fs. 84 NO 45 del Registro de Propiedad el fisco transfirió a Oscar David Rojas Garín, un sitio de una superficie de cero, cero, cuatro hectáreas, individualizado en el plano NO III -1- 713 6, R a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Febrero de 1991.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de esta fecha de fs. 105 NO 115 del Registro de Propiedad el Fisco

OESTE SA, sobre Sector Privado de El Hueso, Comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama, entre Km 0 y 1100 msnm del 228 875 hta. Dpto. de Almagro, 14/1/12.

30 SERVIDUMBRE: por Resolución 12/10/12 y Mapa del Catastro del C-244-2012, inscrita p. 416 N° 52 Reg. Hipotecas, esta Servidumbre de Servidumbre Provisional a favor de MINERA BARITEX OBTIENE, sobre el terreno Mercediluna Comuna Dpto. de Almagro Provincia de Chañaral Tercera Región de Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 183.2000 hta. Dpto. Almagro, 14/1/12.

31 SERVIDUMBRE: por Resolución 11/08/12 B° de Chile, C/100 Loppa. P. 1128-2012, inscrita p. 2 N° 2 Reg. Hipotecas, esta Servidumbre Provisional a favor de MINERA BARITEX OBTIENE, sobre el terreno Mercediluna Comuna Dpto. de Almagro Provincia de Chañaral Tercera Región de Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 183.2000 hta. Dpto. Almagro, 14/1/12.





transfirió a don Roberto de la Cruz ALFA
 ro Alfaro una superficie de veinte, coma
 veinticinco (n) hectáreas. Mauricio
 Arias) de los terrenos a que se refiere
 la inscripción del centro. Chañaral, 5
 de Marzo de 1991.- Hay firma y timbre de
 doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conser
 vador de Chañaral: Según inscripción de
 esta fecha de fs. 10 NO 12 del Registro
 de Propiedad. el Fisco traspasó al Servi
 cio Nacional de Obras Sanitarias (Sendo
 el inmueble ubicado en Chañaral en carre
 tera Norte s/n.- de una superficie de
 4.556 mts.2 de los terrenos a que se re
 fiere la inscripción del centro.- Chaña

Real. Región Atacama,
 Capital 37,85 Has, a
 favor de CIA. MAP. STEPA
 NORTE SA. Dpto. Almagro,
 20/01/2013
 CANCELADO, 14/07/14

32

SERVIDUMBRE: Por res. pub.
 16/01/13, Notaría Copio,
 don Roberto Cáceres Quiro
 REZ, Inscri. fs. 17 rta.
 N=3 Pag. Hipotecas este
 Conservador y año, el
 caso de Chile con el fin de
 SERVIDUMBRE se ocupa
 ción y trámite a favor
 de STELLA SA, sobre
 terreno judicial ubica
 do en Pto. de Chañaral,
 Provincia de Chañaral,
 Región Atacama, Plano
 03207-642 C.E. Pol. N.
 3001-3. Dpto. Almagro,
 29/01/2013

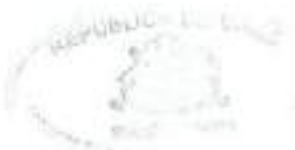
ral, 11 de Enero de 1996.- Hay firma y
 timbre de doña Irma Cáceres Peña, Nota
 rio y Conservador de Chañaral.- Según
 inscripción de esta fecha de fs. 11 NO
 13 del Registro de Propiedad el Fisco
 traspasó al Servicio Nacional de Obras
 Sanitarias (Sendo) el inmueble ubicado
 en Chañaral calle Los Baños NO. 485; Re
 cinto estan que AP. Los Baños Chañaral,
 de una superficie de 211,85 m2, de los
 terrenos a que se refiere la inscripción
 del centro.- Chañaral, 11 de Enero de

33

SERVIDUMBRE: Por
 Resolución 07/01/13
 Pol. C. 2676-2012, 1.
 pagda. Letras Copio,
 Inscri. fs. 25 N=06
 Pag. Hipotecas este
 Conservador y año, se
 CONCEDE servidumbre
 protericia a favor de
 MINERA LEJANO OESTE S.A.
 sobre sector, predio de
 rano, Comuna Dpto. Al
 magro, Provincia de Cha
 ñaral, Región Atacama,
 entre loto y 1500 mts. N=1
 de 54,424 Has. Dpto.
 Almagro, 12/01/2013.
 CANCELADO 13/01/14

34

SERVIDUMBRE: Por
 Resolución 07/01/13
 Pol. C. 2677-2012, 1.
 pagda. Letras Copio,
 Inscri. fs. 34 N=07
 Pag. Hipotecas este





cha de fs. 11 vta. NO 14 del Registro de	Conservador y año,
Propiedad el Fisco traspasó al Servicio-	he concesso servidumbre
Nacional de Obras Sanitarias (Sendo) el-	provisoria a favor de
inmueble ubicado en Chañaral calle Colón	MINERA LEYVA OESTE S.A.
Manzana NO 26, de una superficie de 1568	sobre sector precondile-
mts2 25 decímetros2.- que comprende "Es-	mano, comuna Dgo.
tanque Colon", de los terrenos a que se-	Almagro, Provincia de Cha-
refiere la inscripción del centro.- Cha-	ñaral, Región Atacama,
ñaral 11 de Enero de 1990.- Hay firma y	entre 1000 y 1100 msnm
tímbr de doña Irma Cáceres Peña, Nota-	de 167,76 Has. Dgo.
rio y Conservador de Chañaral.- Según	Almagro, 12/03/2013.
inscripción de esta fecha de fs. 12 NO	
15 del Registro de Propiedad el Fisco	
traspasó al Servicio Nacional de Obras	
Sanitarias (Sendo) el inmueble ubicado	
en Chañaral calle Colón NO 237 de una su-	
perficie de 4.500 mts2, que comprende Re-	
cinto Estanque Colón de los terrenos a	
que se refiere la inscripción del cen-	
tro.- Chañaral 11 de Enero de 1990.- Hay	
firma y tímbr de doña Irma Cáceres Pe-	
ña, Notario y Conservador de Chañaral.-	
Según inscripción de fecha 9 de Noviem-	
bre de 1987, de fs. 208 vta. NO 232 del	
Registro de Propiedad el Fisco vendió a	
don Eduardo Parades Martínez un inmueble	
situado en Inca de Oro, Comuna de Diego	
de Almagro, Provincia de Chañaral de una	
superficie de cinco hectáreas, cincuenta	
y cinco áreas.- --- Chañaral, 19 Agosto-	

he concesso servidumbre
provisoria a favor de
MINERA LEYVA OESTE S.A.
sobre sector precondile-
mano, comuna Dgo.
Almagro, Provincia de Cha-
ñaral, Región Atacama,
entre 1000 y 1100 msnm
de 167,76 Has. Dgo.
Almagro, 12/03/2013.

36
SERVIBUN 026709
Resolución 07/01/13
Del C-2057-2012, 1º
jurado. Hechas copias,
inscripciones 15.44 Nº 08
Reg. Inmuebles este con-
servador y año, se
concesó servidumbre
provisoria a favor de
MINERA LEYVA OESTE S.A.
sobre sector precondile-
mano, comuna Dgo.
Almagro, Provincia de cha-
ñaral, Región Atacama,
entre 1000 y 1100 msnm
de 167,5599 Has. Dgo.
Almagro, 12/03/2013.
CANCELADO 20/05/15

36
SERVIBUN 025709
Resolución 07/01/13
Del C-2456-2012, 1º
jurado. Hechas copias,
inscripciones 15.53, 12.09
Reg. Inmuebles este con-
servador y año, se
concesó servidumbre
provisoria a favor de
MINERA LEYVA OESTE S.A.
sobre sector precondile-
mano, comuna Dgo.
Almagro, Provincia de
Chañaral, Región Ata-
cama, entre 1000 y
1100 msnm de 1,49 Has.
Dgo. Almagro,
12/03/2013.
CANCELADO 13/10/14





Notaciones marginales de fs. 111 vta. N=105!

- 39) Transferido inmueble Rol N° 6000-5 a la I. Municipalidad Depto de Almagro, fs. 12 N° 11 año 2002, Depo. Almagro, 11/02/02.-
- 40) Transferido inmueble Rol N° 472-1 a la I. Municipalidad Depto. Almagro, fs. 246 N° 237 año 2002. Depo. Almagro, 19/12/02.-
- 41) Transferido st. 3 Mz. 152 Pob. J.M. Carrera a la I. Municipalidad Depto. Almagro, fs. 253 N° 238 año 2002, Depo. Almagro, 19/12/02.-
- 42) Transferidos siguientes inmuebles: Uno) lote A Rol N° 7000-33 y lote B Rol N° 7000-34; Dos) lote A Rol N° 7000-39, lote B Rol N° 7000-40, lote C Rol N° 7000-41 y lote D Rol N° 7000-42; Tres) lote A Rol N° 7000-40, lote B Rol N° 7000-41 y lote C Rol N° 7000-42; Cuatro) inmueble Rol N° 7000-43; Cinco) lote A Rol N° 7000-30, lote B Rol N° 7000-31 y lote C Rol N° 7000-32; y Seis) lote A Rol N° 7000-35, lote B Rol N° 7000-36, lote C Rol N° 7000-37 y lote D Rol N° 7000-38 fs. 47 vta. N° 44 año 2003. Depo. Almagro, 12/05/03.-
- 43) Transferido inmueble Rol N° 875-1 a la I. Municipalidad Depto. Almagro, fs. 101 N° 46 año 2004. Depo. Almagro, 21/09/04.-
- 44) Transferido inmueble ubicado en Inca de Oro, Rol N° 405-1 de 11.340 mts. 2 al Ministerio de Defensa Nacional Dirección fiscal de Inmuebles. Depo. Almagro, 12/05/05.- (fs. 54 N° 42 año 2005)
- 45) Transferido st. 4A Mz. 5 Pda Centro Estación a doña Ester Magdo Lena González Valsquez, fs. 110 vta. N° 151 año 2005. Depo. Almagro, 30/12/2005.-
- 46) Transferido st. 13 Mz. 154 Pob. J.M. Carrera a doña Nadia Ferrer-



- 1 Beth Briceño Aguilera, fs. 121 vta. N° 152 año 2005, Dgo. Almagro,
2 30/12/2005.-
- 3
- 4 (43) Transferido st. 18 H2. 120 pob. Villanueva a la Convención Grange-
5 liza Bautista de Chile, fs. 43 vta. N° 37 año 2006, Dgo. Almagro,
6 14/03/2006.-
- 7
- 8 (48) Transferido st. 8 H2. 4 pob. Tonelancia a doña ROSA LETICIA HUAYOZ, fs.
9 93 N° 84 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 10
- 11 (49) Transferido st. 1 H2. 2 pob. Tonelancia a doña WILMA CASHAUY CHAVEZ
12 fs. 94 N° 85 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 13
- 14 (50) Transferido st. 12 H2. 4 pob. Tonelancia a don ELIA VENEZAS SEZONA
15 fs. 95 N° 86 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 16
- 17 (51) Transferido st. 11 H2. 3 pob. Tonelancia a doña MARYSOL TERRES AGUI-
18 LERA fs. 96 N° 87 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 19
- 20 (52) Transferido st. 7 H2. 3 pob. Tonelancia a doña BRICA BRICEÑO ALMIRAZ
21 fs. 97 N° 88 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 22
- 23 (53) Transferido st. 12 H2. 3 pob. Tonelancia a doña IRINE JENQUEIRA CACERES
24 fs. 98 N° 89 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 25
- 26 (54) Transferido st. 13 H2. 1 pob. Tonelancia a doña CECILIA VILLACORDA MAMANI-
27 TE fs. 99 N° 90 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 28
- 29 (55) Transferido st. 6 H2. 3 pob. Tonelancia a doña KATHERINE RODRIGUEZ PER-
30 UZZA, fs. 100 N° 91 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.-



122

Ciento Veintidós

- 56) Transferido st. A MZ. 3 pob. Tenablanca a doña EDUARD JERONIMO ZANCA,
p. 101 N=92 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 57) Transferido st. 4 MZ. 4 pob. Tenablanca a doña JUANITA ASTORCIN MOCA
LES, p. 102 N=93 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 58) Transferido st. A MZ. 4 pob. Tenablanca a doña LORENA LINZARAY
BARTH CURIN, p. 103 N=94 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 59) Transferido st. 3 MZ. 1 pob. Tenablanca a doña FELISA OLIVARES DE
VALDEZ, p. 104 N=95 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 60) Transferido st. 3 MZ. 1 pob. Tenablanca a doña CLAUDINA ARAYA ALI
CO, p. 105 N=96 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 61) Transferido st. 9 MZ. 1 pob. Tenablanca a doña CRISTINA CUERVAS ALVA
RIZ, p. 106 N=97 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 62) Transferido st. 4 MZ. 3 pob. Tenablanca a doña MARCELO LEYTON HIDAL
GO, p. 107 N=98 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 63) Transferido st. 9 MZ. 2 pob. Tenablanca a doña ANA MARCELO MO
SOSO, p. 108 N=99 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 64) Transferido st. 16 MZ. 4 pob. Tenablanca a doña GABRIELA CORTES ROBEL
GONZ, p. 109 N=100 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 65) Transferido st. 2 MZ. 2 pob. Tenablanca a don BELTSARAR GONZALEZ
VALDEZ, p. 110 N=101 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-



- 1 Transfido st.3 HZ.4 pob. Tonelanca a doña NANCY ROMERO GON-
2 ZALEZ, p.111 N=102 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.
- 3
- 4 Transfido st.2 HZ.4 pob. Tonelanca a doña DELSY ROMERO GON-
5 ZALEZ, p.112 N=103 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006
- 6
- 7 Transfido st.2 HZ.3 pob. Tonelanca a doña HILDA LEZO HERE-
8 DIA, p.113 N=104 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 9
- 10 Transfido st.8 HZ.1 pob. Tonelanca a doña NANCY GARRON RIVE-
11 RA, p.114 N=105 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 12
- 13 Transfido st.6 HZ.1 pob. Tonelanca a doña JESSICA CORREA
14 GONZALEZ, p.115 N=106 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 15
- 16 Transfido st.3 HZ.3 pob. Tonelanca a doña GUISSELLE VENEZAS
17 GUERRERO, p.116 N=107 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 18
- 19 Transfido st.1 HZ.4 pob. Tonelanca a doña MARLENE VENEZAS SE-
20 GONIA, p.117 N=108 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 21
- 22 Transfido st.9 HZ.3 pob. Tonelanca a doña DANISSE CASTILLO
23 SANTOS, p.118 N=109 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 24
- 25 Transfido st.10 HZ.3 pob. Tonelanca a doña XIMENA PLAZA CA-
26 TES, p.119 N=110 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-
- 27
- 28 Transfido st.5 HZ.4 pob. Tonelanca a doña ANDRÉS HIDALGO CO-
29 RREA, p.120 N=111 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006



123
Ciento Veintitres

- 30 Transferido st. 2 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña VIVIANA BARRERA CALDERON, p. 121 N=112 auto 2006. Dgo. Almagro, 15/02/2006.-
- 31 Transferido st. 17 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña HERIBES MORENO LATORRE, p. 122 N=113 auto 2006. Dgo. Almagro, 15/05/2006.-
- 32 Transferido st. 13 Mz. 3 pob. Teneblanca a don WILSON HUIZAR DIAZ, p. 123 N=114 auto 2006. Dgo. Almagro, 15/05/2006.-
- 33 Transferido st. 6 Mz. 4 pob. Teneblanca a doña PATRICIA AVILA MORENO, p. 125 wa. N=115 auto 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 34 Transferido st. 16 Mz. 1 pob. Teneblanca a doña HARELA VERDE GUERRA, p. 126 wa. N=114 auto 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 35 Transferido st. 16 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña HERCEDES VALENZUELA, p. 127 wa. N=118 auto 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 36 Transferido st. 20 Mz. 1 pob. Teneblanca a don CARLOS CORVAJAL ESCOBAR, p. 128 wa. N=119 auto 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 37 Transferido st. 18 Mz. 2 pob. Teneblanca a doña ESTER TRIBOTO RIVERA, p. 129 wa. N=120 auto 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 38 Transferido st. 5 Mz. 2 pob. Teneblanca a don JIMY VILLALBA COLLAO, p. 130 wa. N=121 auto 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-
- 39 Transferido st. 8 Mz. 3 pob. Teneblanca a doña MARIVEL IDOLIA CASTILLO PERAZA, p. 131 wa. N=122 auto 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.



- 30 Transferido st. 10 HZ. 1 pob. Teneblanca a doña SANDRA ANDREA ALVAREZ ESCOBAR, fs. 132 vta. N=123 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006
- 31 Transferido st. 11 HZ. 1 pob. Teneblanca a doña ELIKA ESTER FLORES VEGA, fs. 133 vta. N=124 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.
- 32 Transferido st. 15 HZ. 3 pob. Teneblanca a doña JOSELYN TOLEDO MONDACA, fs. 134 vta. N=125 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.
- 33 Transferido st. 22 HZ. 1 pob. Teneblanca a doña MARCELA ALEXANDRA CORTES DIAZ, fs. 135 vta. N=126 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.
- 34 Transferido st. 15 HZ. 1 pob. Teneblanca a doña MARISOL GARAY ABAJCA, fs. 136 vta. N=127 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.
- 35 Transferido st. 18 HZ. 1 pob. Teneblanca a doña CARMEN ALFARO BRIZUELA, fs. 137 vta. N=128 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006
- 36 Transferido st. 8 HZ. 2 pob. Teneblanca a don GABRIEL MELWENDA CAMPOS, fs. 138 vta. N=129 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006.
- 37 Transferido st. 11 HZ. 2 pob. Teneblanca a doña MARIA VEGA GUAYMAS, fs. 139 vta. N=130 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006
- 38 Transferido st. 12 HZ. 1 pob. Teneblanca a doña ROSA JORQUERA ZEPEDA, fs. 140 vta. N=131 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006
- 39 Transferido st. 10 HZ. 2 pob. Teneblanca a doña YEZANA HORBOSO RIVERA, fs. 141 vta. N=132 año 2006. Dgo. Almagro, 24/05/2006



Lienzo Veinticuatro

- 97) Transferido St. 6 Hz. 2 pob. Tonelanca a donda NURY VARDIVIA ALEXANDRE, f. 142 tra. N=133 auto 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 98) Transferido st. 7 Hz. 4 pob. Tonelanca a donda EUPHIA BERRIOS DOTAS, f. 143 tra. N=134 auto 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 99) Transferido st. 5 Hz. 3 pob. Tonelanca a don ALEJANDRO ARAYA PUEBIA, f. 144 tra. N=135 auto 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 100) Transferido st. 3 Hz. 2 pob. Tonelanca a don HUBO ARAYA ARAYA, f. 145 tra. N=136 auto 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 101) Transferido st. 4 Hz. 2 pob. Tonelanca a donda LILIANA IBACACHE OLIVARES, f. 146 tra. N=137 auto 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006.-
- 102) Transferido st. 1 Hz. 1 pob. Tonelanca a donda JUDITH GANTAN VILLANO BOS, f. 147 tra. auto 2006. Dgo. Almagro, 23/05/2006.-
- 103) Transferido st. 13 Hz. 4 pob. Tonelanca a donda COOLIN MIRANDA URRUTIA, f. 148 tra. N=138 auto 2006. Dgo. Almagro, 23/05/2006.-
- 104) Transferido st. 11 Hz. 2 pob. Tonelanca a donda CINTHIA CARVALHO HAVELZ, f. 149 tra. N=140 auto 2006. Dgo. Almagro, 23/05/2006.-
- 105) Transferido st. 21 Hz. 1 pob. Tonelanca a don JOAN ARTUSILLO DOCKES, f. 153 N=143 auto 2006. Dgo. Almagro, 24/05/2006.-
- 106) Transferido st. 4 Hz. 1 pob. Tonelanca a donda EVELINA ARANCIBIA CORTES, f. 154 N=144 auto 2006. Dgo. Almagro, 24/05/2006.-



- 1
2 (100) Transferido st. 14 Mz. 4 pob. Tonablanca a don TOMAS ROSAS ROSAS, p.
3 157 vta. N=147 año 2006 Dgo. Almagro, 26/05/2006
- 4
5 (101) Transferido st. 1 Mz. 3 pob. Tonablanca a doña JAVIER RIVERA TESTILLO,
6 p. 158 vta. N=148 año 2006. Dgo. Almagro, 26/05/2006.-
- 7
8 (102) Transferido St. 14 Mz. 2 pob. Tonablanca a don MARCO VILLALOBOS LOAYZA,
9 p. 159 vta. N=149 año 2006. Dgo. Almagro, 29/05/2006.-
- 10
11 (103) Transferido st. 15 Mz. 4 pob. Tonablanca a don CARLOS ALVAREZ LEVINE,
12 p. 162 N=152 año 2006 Dgo. Almagro, 30/05/2006.-
- 13
14 (104) Transferido st. 7 Mz. 2 pob. Tonablanca a doña YAZNA IBARRA AVI
15 LA, p. 161 vta. N=150 año 2006. Dgo. Almagro, 08/06/2006.-
- 16
17 (105) Transferido st. 19 Mz. 1 pob. Tonablanca a doña SILVIA GOMEZ
18 AL, p. 168 vta. N=157 año 2006. Dgo. Almagro, 08/06/2006.-
- 19
20 (106) Transferido st. 19 Mz. 2 pob. Tonablanca a doña PATRICIA JIMENEZ
21 JIVEL, p. 169 vta. N=158 año 2006. Dgo. Almagro, 08/06/2006.-
- 22
23 (107) Transferido st. 17 Mz. 2 pob. Tonablanca a doña PARRA VILLALOBOS
24 ALBAZOR NOZ, p. 175 vta. N=163 año 2006. Dgo. Almagro, 16/
25 08/2006.-
- 26
27 (108) Transferido st. 7 Mz. 1 pob. Tonablanca a don ALEJANDRO ESPINO LIZO
28 P, p. 182 vta. N=169 año 2006. Dgo. Almagro, 27/06/2006.-



125 57
Ciento Veinticinco

- 115) Transferido st. 12 HZ. 2 pob. Teneblanca a don INGRID CORTES FUENTES, p. 183 ma. N° 130 año 2006. Dep. Almagro, 29/06/2006.-
- 116) Transferido st. 13 HZ. 2 pob. Teneblanca a don ALEX GODOY TAPIA, p. 184 ma. N° 171 año 2006. Dep. Almagro, 29/06/2006.-
- 117) Transferido st. 14 HZ. 1 pob. Teneblanca a don GLADYS RIVERA DE YES, p. 189 N° 174 año 2006. Dep. Almagro, 11/07/2006.-
- 118) Transferido St. 4 y St. 5 HZ. 2 pob. Centro Estación, Plano N° 68. 994 CR. Superficie 1.118 mts² Rol SI N° 505-7, al OBISPO DE COPAPO (DIEGO DE ALMAGRO), p. 31 ma. N° 25 año 2009.- Dep. Almagro, 19/03/2009.-
- 119) Transferido inmueble fiscal de calle Almirante Latorre, Comuna Dep. Almagro, Plano N° III-1-064 C.V. al INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTES DE CHILE, p. 85 ma. N° 62 año 2009. Dep. Almagro 03/06/2009.-
- 120) Transferido inmueble fiscal de Costado Sur del Pico Manuel Magallanes Hechling, Juan Mackinay s/n, Pob. José Miguel Carrera, Comuna Dep. Almagro Rol SI 922-001 Plano N° 03202-100C.V. Superficie 5.189,06 mts² a la I. MUNICIPALIDAD DIEGO DE ALMAGRO, p. 3 ma. N° 3 año 2010. Dep. Almagro, 07/01/2010.-
- 121) Transferido inmueble ubicado camino acceso s/n frente Puka (C/3), Km. 53,6 Comuna Dep. Almagro, Rol SI N° 4000-1, inactiva, Plan N° 03202-141-CR, Superficie 3,64 Ha. a



1
2 HELEDA S.A. fs. 148 N=119 año 2011. Dgo. Almagro, 27/
3 08/11.-

4
5 (11) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-10-2012, 1° Juzgado. Letras
6 Coppó, inscritas fs. 82 vta. N° 13 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
7 se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A
8 sobre sector precondilleano, con una Dgo. Almagro, Provincia Chaitano,
9 Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 390.2654 has. Dgo.
10 Almagro, 10/04/2013.

11
12 (12) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-211-2012, 1° Juzgado. Letras
13 Coppó, inscritas fs. 91 N° 14 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
14 se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A
15 sobre sector precondilleano, con una Dgo. Almagro, Provincia Chaitano,
16 Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 295,00 has. Dgo.
17 Almagro, 10/04/2013.

18
19 (13) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-215-2012, 1° Juzgado. Letras
20 Coppó, inscritas fs. 99 vta. N° 15 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
21 se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A
22 sobre sector precondilleano con una Dgo. Almagro, Provincia Chaitano,
23 Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 137,5 has. Dgo.
24 Almagro, 10/04/2013.

25
26 (14) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-2674-2012, 1° Juzgado. Letras
27 Coppó, inscritas fs. 108 N° 16 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se
28 CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre
29 sector precondilleano, con una Dgo. Almagro, Provincia Chaitano, Región
30 Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 113,732 has. Dgo. Almagro, 10/04/2013.



120 SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-267-2012, 1º Juzgado Letras
 3 Coppi, inscritos fs. 117 vto. N° 17 Reg. Hipotecas este conservador y año,
 4 de CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANA OESTE S.A
 5 sobre sector y predios de la zona de MINERA LEJANA OESTE S.A
 6 Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 192,16 has. Dgo. Almagro,
 7 10/04/2013 -

121 SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-5320-2012, 1º Juzgado Letras
 10 Coppi, inscritos fs. 128 N° 18, Reg. Hipotecas este conservador y año, de
 11 CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANA OESTE S.A sobre
 12 sector y predios de la zona de MINERA LEJANA OESTE S.A sobre
 13 Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 100 has. Dgo. Almagro,
 14 10/04/2013. CANCELADO 21/11/14 -

122 SERVIDUMBRE: Por Resolución 25/04/13, Rol C-267-2013, 2º Juzgado
 17 Letras Coppi, inscritos fs. 136, - N° 19, Reg. Hipotecas este conservador
 18 y año, el Fisco de Chile CONCEDE servidumbre provisoria de ocupación
 19 y tránsito, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provincia
 20 Chazal, Región Atacama, superficie 300 has, a favor de GOLD FIELDS
 21 PIRCAS LIMITADA. Dgo. Almagro, 14/06/2013. CANCELADO 29/06/14

123 SERVIDUMBRE: Por Resolución 25/04/13, Rol C-268-2013, 2º Juzgado. Letras
 24 Coppi, inscritos fs. 144, N° 20, Reg. Hipotecas este conservador y año,
 25 el Fisco de Chile CONCEDE servidumbre provisoria de ocupación y
 26 tránsito, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provin-
 27 cia Chazal, Región Atacama, superficie 900 has, a favor de
 28 GOLD FIELDS SALARES NOROCCIDENTAL Dgo. Almagro, 14/06/2013. CANCELADO
 29/06/14 -



124 ARCHIVO PLANO: A-7, 44 VA N° 74 año 2013 Juan Marchay s/d Indemn
 alijante Central Plano 03202-997 CU, Solicitante Sergio Nietz Aquino. Pp-
 2013.



(130) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 63 N° 22 Reg.

2 Hipotecas y gravámenes este Conservador y año, entre
3 FISCO DE CHILE y SOCIEDAD ANDES MAINSTREAM S.A. Dgo
4 Almagro, 21/06/13.- Lo enmendado VALE-



(131) SERVIDUMBRE: Por Resolución 16/05/13, Rol C-646-2013, 4° Juzgado

7 Retas Copiapó, inscritas fs. 179 vto. N° 23 Reg. Hipotecas este
8 Conservador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre legal
9 mínima provisoria de ocupación y tránsito, sobre terrenos fiscales
10 ubicados en Dgo. Almagro, Provincia Chaitán, Región Atacama,
11 superficie 200 has, a favor de MINERA RIXIN CHILE LTDA. Dgo. Almagro,
12 03/07/2013.-

(132) SERVIDUMBRE: Por act. pub. 24/07/13, Notaria Coppó, don LUIS COMTE-

15 BAS FUENTES, inscrita fs. 185 vto. N° 25, Reg. Hipotecas este conser-
16 vador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre mínima
17 de ocupación y tránsito, a favor de LAGUNA RECURSOS CHILE
18 LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. de Almagro,
19 Provincia de Chaitán, Región Atacama de una superficie de
20 794,58 Has. Dgo. Almagro, 20/02/2013.-

(133) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 194 vto. N° 27 Reg. Hipotecas

23 y gravámenes este Conservador y año, entre FISCO DE CHILE
24 y SOLVENTUS CHILE SpA, a favor de este último, Dgo Al-
25 magro, 22/10/13.- Lo enmendado VALE-



(134) SERVIDUMBRE: Por act. pub. de fecha 07/01/14, Notaria Coppó, don LUIS MAN-

28 QUENVAL MERA, inscrita a fs. 1 N° 1 Reg. Hipotecas este conservador y año el
29 FISCO DE CHILE constituye SERVIDUMBRE de ocupación, para y tránsito a favor de
30 ESTREAN S.A., sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo de Almagro, según



Pleno N° 03202-1451 C.R. Bol. SII N° 5000-25 y N° 7183-25.
 Dgo. Almagro, 28/01/2014.

(135) SERVIDUMBRE: Por Resolución de la Corte de Apelaciones de Copiapó de fecha 28 de Marzo de 2013. Inscripción a fs: 21 N° 04 Reg. Hipotecas este Conservador y asimismo el Fisco de Chile. Constituye Ampliación de Servidumbre legal onerosa preterita de ocupación y tránsito sobre terrenos fiscales ubicados Dgo. Almagro Provincia de Chañaral, Región de Atacama, superficie total de L. 230, 97 Hectáreas a favor de Corporación Nacional del Cobre de Chile. Dgo. Almagro, 27/01/2014.

(136) SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 13-01-14, Notario Copiapó don Luis Manquehual Mey, inscrita a fs. 40 N° 05 Reg. Hipotecas este Conservador y asimismo el Fisco de Chile Constituye Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ANDRES MAINSTREAM SpA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. de Almagro. Según Plano N° 03202-1314 C.R. Bol. SII N° 7.000-80. Dgo. Almagro, 10-02-14

(137) SERVIDUMBRE: Por escritura Pública de fecha 13-01-14, Notario Copiapó don Luis Manquehual Mey, inscrita a fs. 94 N° 06 Reg. Hipotecas este Conservador y asimismo el Fisco de Chile Constituye Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ANDRES MAINSTREAM SpA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. de Almagro. Según Plano N° 03202-1313. Bol. SII N° 7000-89. Dgo. Almagro, 10-02-2014



(138) SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 15-01-14 de la notaría de Copiapó de don Luis Manquehuall May, inscrita a fs. 49 Lib. N° 12, Reg. Hipotecas de este Conservador y ante el Fisco de Chile constituye Servidumbre de paso a favor de GUILLERMO EDI S PÉREZ CERDA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dpto. de Almagro, Según Plano N° 037002-1513 CU, Rol SII N° 535-14, Dpto. Almagro, 05/03/2014.

(139) Contrato de Concesión Onerosa: A fs. 50 Lib. N° 19 Reg. Hipotecas y transmisiones sobre Conservador y ante el Fisco de Chile y Solar Chile S.A. a favor de este último Dpto. Almagro, 26/03/14. La enmendada Vale.



(140) SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 12-05-14 de la notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Manquehuall May, inscrita a fs. 85 N° 17, Reg. de Hipotecas de este Conservador y ante el Fisco de Chile constituye Servidumbre a favor de IV. Salvador SPA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dpto. de Almagro. Según Plano N° 037002-1513 C.R., Rol SII N° 535-14, Dpto. Almagro, 15-05-2014.

(141) SERVIDUMBRE: Por escritura Pública de fecha 16-05-14 de la notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Manquehuall May inscrita a fs. 89 N° 13 Reg. de Hipotecas de este Conservador y ante el Fisco de Chile constituye Servidumbre a favor de LAGUNA RECURSOS Chile LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dpto. de Almagro, 19-05-2014.



122 CONTRATO DE CONCESION ONEROSA: a fo. 94 vta N° 14
13 Registro de Hipotecas y Gravámenes este Conservador y otro
14 entre Banco de Chile y Diego de Almagro Sabor S.A.
15 a favor de este último, Dep. de Almagro, 17-06-2014.

123 ALZAMIENTO SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 27/11/2013 3°
16 Juzgado de Letras de Copiapó, se ALZA la servidumbre provisoria
17 de anotación marginal N° 39 de fecha 29/01/13 concedida a favor
18 de Cía. Minera El Bronce, actualmente a nombre de Cía. Minera Sierra
19 Norte, Dep. Almagro, 14/03/2014.-

124 SERVIDUMBRE: Por Resolución N° 13/01/14 Causa Rol C-3130-2013 1° Juzgado
13 Civil del Copiapó, inscrito p. 123 ma. N° 19 Reg. Hipotecas este Conservador y otro, el Fideicomiso de constitución Servidumbre Insuperable
14 Provisional por una superficie de 3,3278 Hts. en Sector parcelable
15 urbano de la Región de Atacama, comuna Dep. Almagro, provincia Chañaral,
16 entre los 1.000 y 1.100 m.s.n.m. a favor de MINERA LETRADO OESTES, S.A.
17 Dep. Almagro, 05/08/2014

125 CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 12/03/14 y Certificación de 16/
18 05/14 1° Juzgado Civil Copiapó, copia autizada N° 255 al 259 Reg. Hipotecas,
19 este Conservador y otro, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO la Servidumbre
20 de anotación marginal N° 20 de fecha 24/08/12 concedida a favor
21 de Minera Letrado Oeste S.A. Dep. Almagro, 05/08/2014

126 CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 31/03/14 y Certificación de 24/
18 04/14 1° Juzgado Civil Copiapó, copia autizada N° 260 al 264 Reg. Hipotecas este Conservador y otro, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO la Servidumbre
19 de anotación marginal N° 55 de fecha 12/03/13 concedida
20 a favor de "EL LOTE D 36 de". VALE -



D 36 de 1

a favor de Minera Leguano Oeste S.A. Dep. Almagro, 05/08/2014.-

CANCELACION SERVIDUMBRE:

- (47) Por Resolución de 12/03/14 y Certificación de 16/05/14 1º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 265 al 269 Reg. Hipotecas este Consumador y año, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO, la servidumbre de anotac. marginal N° 24 de fecha 15/11/12 concedida a favor de Minera Leguano Oeste S.A. Dep. Almagro, 05/08/14.-

ALZAMIENTO SERVIDUMBRE:

- (48) Por Resolución de 01/08/14 y Certificación de 27/08/14 2º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 270 al 275 Reg. Hipotecas este Consumador y año, se ALZA la servidumbre de anotac. marginal N° 428 de fecha 19/06/13 concedida a Gold Fields Pinos Ltda. Dep. Almagro, 29/08/14.-

- (49) ALZAMIENTO SERVIDUMBRE: Por Resolución de 01/08/14 y Certificación de 27/08/14 2º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 276 al 281 Reg. Hipotecas este Consumador y año, se ALZA la servidumbre de anotac. marginal N° 129 de fecha 14/06/13 concedida a Gold Field Salares Norte Ltda. Dep. Almagro, 29/08/14.-

- (50) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 05/12/13 y Certificación de 11/03/14 Causa Pol. 217-2012, copia archivada N° 283 al 287 Reg. Hipotecas este Consumador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N° 21 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Leguano Oeste S.A. Dep. Almagro, 13/10/2014.-

- (51) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 04/12/13 y Certificación de 11/03/14 Causa Pol. 218-2012 1º Juzgado Civil Coppi, copia archivada N° 281 al 292 Reg. Hipotecas este Consumador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N° 22 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Leguano Oeste S.A. Dep. Almagro, 13/10/2014.-



CIENTO VEINTINUEVE

152) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 04/12/13 y Certificación
 11/03/14 Causa Rol 219-2012 1º Juzdo. Civil Coppi, copia archivada N°
 293 al 295 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR
 la servidumbre de anotac. marginal N°23 de fecha 24/08/12 concedi-
 da a MINERA Lejano Oeste S.A. Dep. Almagro, 13/10/2014.-

153) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación
 11/03/14 Causa Rol 2676-2012 1º Juzdo. Civil Coppi, copia archiva-
 da N°299 al 303 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCE-
 LAR la servidumbre de anotac. marginal N°33 de fecha 12/03/13
 concedida a MINERA Lejano Oeste S.A. Dep. Almagro, 13/10/2014.-

154) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 29/10/13 y Certificación 11/03/14
 Causa Rol 2956-2012 1º Juzdo. Civil Coppi, copia archivada N°304 al
 308 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la ser-
 vidumbre de anotac. marginal N°36 de fecha 12/03/13 concedida
 a MINERA Lejano Oeste S.A. Dep. Almagro, 13/10/14.-

155) ARCHIVO: A FS. 154 VTA. N:127 Predio Sector Sur de la ciudad
 de Diego de Almagro a un costado de la Ruta G-17, ampie-
 zación Sur bitación Termalética San Lorenzo, Rol de anu-
 lido N: 3001-7. Dep. Almagro, 15/10/2014.-

156) SERVIDUMBRE: Por Resolución 03/10/14 Causa Rol G-1933-2014 1º Juzgado
 Petras Coppi, inscrita fs. 133 N:21 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
 el Fisco de Chile constituyó servidumbre Preteritoria de ocupación y tran-
 sito, sobre terrenos fiscales de una superficie de 1.879, 04 hárs. ubicados
 en la comuna de Dep. Almagro, a 266 km. al NE de Coppi, y altitud en-
 tre la 4200 y 4900 msnm, a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES
 LTDA. Dep. Almagro, 20/10/2014.-



- (157) SERVIDUMBRE: Por Resolución 24/07/14 Causa Rol C-2162-2013 4º Juzgado Letras Coppó, inscrita fs. 144 vta. N° 22 Reg. 1ª hipotecas este Conservador y auto, el Fisco de Chile concedió ampliación servidumbre legal minera, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Dep. Almagro, Provincia de Antofagasta, a favor de ca. Minera Sema Norte S.A. Dep. Almagro, 22/10/2014.-
- (158) Transmisor lotes A y B, calle La Paz N° 401, comuna Dep. Almagro Rol SI N° 707-1 y 725-1 Plano N° 03202-1228 CV, Superficie -- 30.872 a la I. Municipalidad de Dep. Almagro, Fs. 178 N° 144 auto 2014. Dep. Almagro, 17/11/2014.-
- (159) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 5230-2011 1º Juzgado Letras Coppó, copia archivada N° 374 al 381 Reg. Hipotecas este Conservador y auto, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N° 127 de fecha 10/04/13 concedida a Minera Lotaeste Oeste S.A. Dep. Almagro, 21/11/2014.-
- (160) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 5232-2011 1º Juzgado Letras Coppó, copia archivada N° 382 al 390 Reg. Hipotecas este Conservador y auto, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N° 18 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Legano Oeste S.A. Dep. Almagro, 21/11/2014
- (161) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 04/12/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 5233-2011 1º Juzgado Letras Coppó, copia archivada N° 391 al 396 Reg. Hipotecas este Conservador y auto, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N° 19 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Legano Oeste S.A. Dep. Almagro, 21/11/2014



CIENZO TRENTA

162) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fo. 166 N-23 Reg. Hipotecas este Consumador y año, entre Fisco de Chile y Almeyda Solar SpA, sobre lotes a, b, c, d, e, f, g, h, i, caminos públicos C-167 km. 0,5, Sop. de Almagro, Provincia Chañaral Región Atacama, Superficie 4.250.565,47 mts. 2, Plano 03202-1189-C.V. Dpto. Almagro, 03/12/2014.-

163) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fo. 185 Ita. N-24 Reg. Hipotecas este Consumador y año, entre Fisco de Chile y Dpto. de Almagro Matuz SpA, sobre lotes a, b, c y d, camino público C-151 km. 30, Sector Futura, Comuna Sop. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, Superficie 238,534 Hts, Plano 03202-1366-C.R. Dpto. Almagro, 03/12/2014

164) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fo. 208 Ita. N-26 Reg. Hipotecas este Consumador y año, entre Fisco de Chile y Futurovia Norte Grande 4 SpA, Camino público C-176 km. 10, Comuna Sop. Almagro, Provincia de Chañaral, Región Atacama, Superficie 2.19,047 Hts, Plano 03202-1365 C.R. Dpto. Almagro, 18/12/2014.-

165) AMPLIACION SERVIDUMBRE: A fo. 1 N-1 Reg. Hipotecas este Consumador y año, Por Resolución 26/08/2014 causa Rol 1821-2014 4º Juzgado. Petrar Loppó, el Fisco de Chile concedió ampliación de servidumbre legal minera, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Dpto. Almagro, provincia de Chañaral, Superficie 55,82 Hts, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A. Dpto. Almagro, 14/01/2015.-

166) SERVIDUMBRE: Por Resolución 12/01/15 causa Rol C-915-2014 1º Juzgado Petrar Loppó, inuita fo. 13 N-3 Reg. Hipotecas este Consumador y año, el Fisco de Chile concedió servidumbre preterita por una superficie de 132,773 Hts, Sector La Candi Ullano Región Atacama, comuna Dpto. Almagro



1
2 qro, Provincia O'Higgins, entre 1.000 y 1.100 m.s.n.m a favor de
3 MINERA STD. DSO. S.A. Dpto Almagro, 20/02/2015.-

4
5 (167) SERVIDUMBRE: Pn Resolución 23/01/15 Causa Pol C-1861-2014 2º Juzgado
6 de Letras Coppi, Incauto p. 34 Vta N°4 Reg. Hipotecas este Consumador
7 y año, el Fisco de Chile concedió servidumbre provisional por una sur-
8 peficie de 8,39 Hts, Secto Pre-Condilliano, Región Atacama, Comuna
9 Dpto Almagro, Provincia O'Higgins, entre 1.000 y 1.100 m.s.n.m a fa-
10 vor de MINERA STD DSO S.A. Dpto Almagro, 20/02/2015.-

11
12 (168) SERVIDUMBRE: Pn de pub. 16/02/15 Notaría Coppi, don LUIS MARQUEZVAL ME-
13 RY, Incauto p. 47 N°09 Reg. Hipotecas este Consumador y año, el Fisco de Chile
14 constituyó servidumbre de ocupación y tránsito sobre el terreno fiscal
15 ubicado en Camino Público, Secto La Fortuna, Comuna Dpto Almagro, Plano
16 03202-1333 CR, Pol 511 7000-92, a favor de DIEGO DE ALMAGRO SOLARSA.
17 Dpto Almagro, 12/03/2015.-

18
19 (169) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A.F. 87 N°13 Reg Hipotecas este Consumador
20 y año, entre el FISCO DE CHILE y ABC SOLAR 1 SpA, Siema Chinchil-
21 la, Zona de Oro, Comuna Dpto Almagro, Prior. Chaitral, Reg. Ataca-
22 ma, Pol 8000-18, superficie 50,00 Hts, Plano 03202-1747 CR. Dpto.
23 Almagro, 22/04/2015.-

24
25 (170) CANCELACION SERVIDUMBRE: Pn Resolución 12/03/15 y Certificación 23/03/15
26 Causa Pol C-2852-2012 1º Juzgado. Civil Coppi, copia autenticada N°178 al
27 184 Dpto. Hipotecas este Consumador y año, se ordena CANCELAR el tanto
28 de la servidumbre de anotac. Marginal N°35 de fecha 12/03/13 con-
cedida a Minera Lejano Oeste S.A. Dpto Almagro, 20/05/2015.-



Notarías Marginales cordillera TOHO II Reg. Propiedad de Bienes
Raules año 1994 - 1996.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 171) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 29/04/15 Notaría Coppó, don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 106 vta. N°16 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye Servidumbre Eléctrica, de ocupación y tránsito a favor de TRANSMIRÓSA ELECTRICA DEL NORTE S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro, Plano N°03202-1753 CR (Lámina 1, 2 y 3), Rol SII N°7000-110. Dgo. Almagro, 22/05/2015.-

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 172) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 15/05/15 Notaría Coppó, don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 123 vta. N°17 Reg. hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre eléctrica, de ocupación y tránsito a favor de ANDES GENERACION SpA, sobre terrenos fiscales ubicados en Sector Ruta C-17 Km. 121,80 Sector Sur de Diego de Almagro, Plano 03202-1756 C.U., Rol SII



- 1 3001-8 y 3001-9, Superficie 3.65 hás. Dgo. Almagro, 27/05/2015.
- 2
- 3 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 173) CONTRATO
- 4 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 24/09/14 Notaría Coppó., don LUIS
- 5 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 130 N°19 Reg. Hipotecas este Conservador
- 6 y año, entre el FISCO DE CHILE y CONDOR SOLAR SpA, sobre inmueble fiscal
- 7 ubicada en Camino Público C-245 Km. 4,06, comuna Diego de Almagro,
- 8 Rol SI 7000-91, Superficie total aprox. 105, 53 hás. Plano 03202-133 C.R. Dgo.
- 9 Almagro, 18/06/2015.
- 10
- 11 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 174) CONTRATO
- 12 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 23/04/15 Notaría Coppó., don LUIS
- 13 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 162 N°25 Reg. Hipotecas este Conservador
- 14 y año, entre el FISCO DE CHILE y CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SaA, sobre
- 15 inmueble fiscal ubicado en Sector Llano Indio de Plata, comuna Diego de
- 16 Almagro, Rol SI 7000-79, superficie aproximada 89,48 has. Plano 03202-177B
- 17 C.R. Dgo. Almagro, 10/08/2015.
- 18
- 19 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105: 175) Transferido inmueble fiscal
- 20 ubicado en Av. Juan Martínez s/n Interior, Sector Centro, comuna Dgo.
- 21 Almagro, Rol SI 461-27, Plano 03202-1234 C.U., superficie 298,57 mts.2 a la L.
- 22 Municipalidad de Diego de Almagro, a fs. 242 N°184 año 2015. Dgo.
- 23 Almagro, 13/08/2015.
- 24
- 25 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 176) Transferido inmueble fiscal
- 26 ubicada Sector Sur localidad Diego de Almagro, Costado Ruta C-17,
- 27 Ampliación Sur Estación Termoeléctrica San Lorenzo, comuna Dgo,
- 28 Almagro, Rol SI 3001-7, Plano 03202-1527 C.R., superficie 4,73 hás. a Entasa
- 29 Generación Chile S.A., a fs. 338 N°253 año 2015. Dgo. Almagro, 04/11/2015.





1 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 177) SERVIDUMBRE: por Resolución
 2 de fecha 14/10/2015 2° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-1424-2015,
 3 inscrita fs. 194 N°29 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de
 4 Chile constituyó Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de SOUTHERN
 5 COPPER CORPORATION, sobre terreno fiscal ubicado en la comuna de
 6 Diego de Almagro, superficie 2.662,13 hás. Dgo. Almagro, 24/11/2015.-
 7

8 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 178) AMPLIACION SERVIDUMBRE:
 9 por Resolución de fecha 04/04/2014 3° Juzgado de Letras de Copiapó Rol
 10 C-2077-2012, inscrita fs. 205 N°30 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
 11 Fisco de Chile constituyó Ampliación Servidumbre Legal Minera de
 12 ocupación y tránsito a favor de CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A., sobre
 13 terreno fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro, superficie
 14 257,33 hás. Dgo. Almagro, 26/11/2015.
 15

16 Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 178) AMPLIACION SERVIDUMBRE:
 17 por Resolución de fecha 04/03/2015 4° Juzgado de Letras de Copiapó Rol
 18 C-2162-2013, inscrita fs. 221 vta. N°31 Reg. Hipotecas este Conservador y
 19 año, el Fisco de Chile constituyó Ampliación Servidumbre Legal Minera a
 20 favor de CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A., sobre terreno fiscal ubicado en la
 21 comuna de Diego de Almagro, superficie 132,46 hás. Dgo. Almagro,
 22 26/11/2015.
 23

24 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 179) CONTRATO
 25 CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 09/09/15 Notaría Coppá, don LUIS
 26 MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 11 N°06 Reg. Hipotecas este Conservador y
 27 año, entre el FISCO DE CHILE y ACCIONA ENERGIA CHILE SpA, sobre
 28 inmueble fiscal ubicada en Sector Pampa Austral Ruta C-171 Km. 5,
 29 comuna Diego de Almagro, Rol SI 7001-1, superficie aproximada 100,955
 30 hectáreas, Plan 03202-1536 C.R. Dgo. Almagro, 04/03/2016.





1 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 180] SERVIDUMBRES; por
 2 Sentencia de fecha 12/05/2014 2° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-
 3 3605-2011, confirmada por resolución de fecha 19/01/2015 Iltra, Corte de
 4 Apelaciones de Copiapó Rol N°286-2014, inscritas fs. 39 vta. N°09 Reg.
 5 Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó tres
 6 servidumbres legales mineras de ocupación y una servidumbre de tránsito
 7 a favor de MINERA CRUZ LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en la
 8 comuna de Diego de Almagro, superficie 415.188 hectáreas. Dgo.
 9 Almagro, 20/05/2016.

10
 11 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 181] SERVIDUMBRE; por
 12 esc. pub. 07/04/2016 Notaría Coppó., don LUIS IGNACIO MANQUEHUAL
 13 MERY, inscrita fs. 59 vta. N°11 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
 14 Fisco de Chile constituyó servidumbre de tránsito a favor de DIEGO DE
 15 ALMAGRO MATRIZ SpA, sobre predio fiscal ubicado en Ruta C-151 altura km
 16 3,8 aprox. Sector Norte de Diego de Almagro, plano 03202-1741 C.R. Dgo.
 17 Almagro, 21/06/2016.

18
 19 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 182] Transferido
 20 inmueble ubicado calle FFCC, entre calles Paraguay y Lautaro, Diego de
 21 Almagro, Rol SI 535-18, Plano 03202-584 C.U., superficie 1398,90 mts.2 a l.
 22 Municipalidad Diego de Almagro a fs. 158 vta. N°109 año 2016. Dgo.
 23 Almagro, 14/07/2016.

24
 25 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 183] SERVIDUMBRE; por
 26 esc. pub. 24/08/2016 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita
 27 fs. 83 N°19 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile
 28 constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ACCIONA
 29 ENERGIA CHILE SpA, sobre inmueble ubicado en Camino Pública C-171,
 30 Sector Pampa Austral, comuna Diego de Almagro, Superficie total 7,22





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

hás. Plano 03202-1771 C.R., Asignación Rol SII 7000-130. Dgo. Almagro, 09/09/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 184) SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 11/03/2016, complementada por resolución de fecha 30/09/2016 4° Juzgado Letras Copiapó Rol C-2546-2015, inscrita fs. 97 vta. N°21 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera provisoria a favor de SCM BERTA, sobre terrenos fiscales ubicados en camino a Tranque Pampa Austral, Km. 3,4, a 990 mín. comuna de Diego de Almagro, superficie 4,41 hás. Dgo. Almagro, 30/09/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 185) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 10/02/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 109 N°22 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE e INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA., sobre inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-163, Altura Km. 12, Lotes a, b, c y d, comuna de Diego de Almagro, superficie total aprox. 145,267 hás., Plano N°03202-1389 C.R. Rol SII 7000-105, 7000-106, 7000-107 y 7000-108, respectivamente, Dgo. Almagro, 03/10/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 186) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 11/08/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 136 N°25 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y CONDOR SOLAR SpA, sobre Inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-243, Altura Km. 6 Qda. Cabata Muerta, comuna de Diego de Almagro, superficie total aprox. 96,6 hás., Plano N°03202-1167 C.R. Rol SII 7000-78, Dgo. Almagro, 11/11/2016.





11 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 187) SERVIDUMBRE: por
 12 esc. pub. 25/08/2016 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, Inscrita
 13 fs. 157 vta. N°26 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile
 14 constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de DIEGO DE
 15 ALMAGRO MATRIZ SpA, sobre inmueble ubicado en Sector Gdo. del Salado
 16 Ruta C-13, Altura km. 47,5 a 2,0 km. Oeste Diego de Almagro, Superficie
 17 total 8,67 hás., Plano 03202-1740 C.R., Asignación Rol III Tramo Uno 7000-
 18 122, Tramo Dos 7000-123, Tramo tres 7000-124, Lote A 7000-125. Dgo.
 19 Almagro, 13/12/2016.

20 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 188) ARCHIVO
 21 SUBDIVISION: Lote 2 ubicado en calle Diego de Almeyda N°902, localidad
 22 de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, resultante de subdivisión
 23 aprobada por Resolución de Aprobación N°05 de fecha 15/12/2016 de la
 24 Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, según
 25 plano, resolución y memoria de deslindes archivados bajo N°854 al 857 final
 26 Reg. Propiedad este Conservador y año. Lote transferido gratuitamente a
 27 don JOSE ENRIQUE SOTO SOTO, a fs. 301 vta. N°210 Reg. Propiedad este
 28 Conservador y año. Diego de Almagro, 26/12/2016.

29 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 189) Transferido sitio 2
 30 manzana 109, ubicado en calle Arturo Prat N°402, Pob. Villanueva, a doña
 31 NORMA ESTER CUELLO GARCIA, a fs. 36 N°25 año 2017. Dgo. Almagro.
 32 30/01/2017.

33 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 190) SERVIDUMBRE: por
 34 resolución de fecha 28/06/2016, Causo Rol C-549-2016, 4° Juzgado Letras
 35 Copiapó, inscrita fs. 33 N°05 Reg. Hipotecas este Conservador año 2017, el
 36 Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera provisoria a favor de
 37 BERTA, sobre terrenos fiscales Ubicados a 15 kms. al Oeste de Inca de





- 1 Oro, altura aprox. 1.700 msnm, comuna de Diego de Almagro, Superficie
- 2 294,64 hás. Diego de Almagro, 01/02/2017.
- 3
- 4 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 191) ARCHIVO
- 5 SUBDIVISION: lote 1 ubicado en calle Diego de Almeyda N°900, localidad
- 6 de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, Rol SII 360-2, Plano 03202-
- 7 2191 C.U., resultante de subdivisión aprobada por Resolución de
- 8 Aprobación N°04 de fecha 15/12/2016 de la Dirección de Obras de la I.
- 9 Municipalidad de Diego de Almagro, según plano, resolución y memoria
- 10 de deslindes archivadas bajo N°209 al 214 final Reg. Propiedad este
- 11 Conservador y año, Diego de Almagro, 01/03/2017.
- 12
- 13 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 192) SERVIDUMBRE: por
- 14 resolución de fecha 30/05/2016, Causa Rol C-1933-2014, 1° Juzgado Letras
- 15 Copiapó, inscrita fs. 48 vta. N°09 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
- 16 Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito
- 17 a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA., sobre terrenos
- 18 fiscales ubicados a 4.200 y 4.900 msnm, comuna Diego de Almagro,
- 19 Superficie 1879,04 hás. Diego de Almagro, 06/03/2017.
- 20
- 21 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 193) Transferido St. 6 Ma.
- 22 155, calle Sargento Aída N°810, Pob. José Miguel Carrera a doña LAURA
- 23 DEL CARMEN CASTRO JERONIMO a fs. 124 N°86 año 2017, Diego de
- 24 Almagro, 02/05/2017.
- 25
- 26 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 194) AMPLIACION
- 27 SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 27/07/2017, Causa Rol C-1116-2017.
- 28 2° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 129 vta. N°26 Reg. Hipotecas este
- 29 Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó ampliación servidumbre
- 30 de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES
- 31





1 NORTE LTDA., sobre terrenos fiscales ubicadas a 4.200 y 4.900 msnm,
2 comuna Diego de Almagro, Superficie 308,91 hás. Diego de Almagro,
3 29/08/2017.

4
5 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 195] SERVIDUMBRE por
6 resolución judicial de fecha 07/07/2017, Causa Rol C-2122-2015, 4° Juzgado
7 Letras Copiapó, inscrita fs. 158 N°32 Reg. Hipotecas este Conservador y
8 año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a
9 favor de SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA PORVENIR, sobre terrenos
10 fiscales ubicadas en la comuna de Diego de Almagro, Provincia de
11 Chañaral, Región de Atacama, Superficie 431,77 hás. Diego de Almagro,
12 17/11/2017.

13
14 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 196] CANCELACION
15 SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 26/04/2018 y de fecha 02/05/2018 y
16 Certificación de fecha 09/05/2018 Causa Rol C-2031-2010 2° Juzgado Letras
17 Copiá., copia archivada N°21 al 34 Reg. Hipotecas este Conservador y
18 año, se CANCELA la servidumbre legal minera de anotac. marginal N°11
19 de fecha 08/02/2011 concedida a favor de PANAUSTR MINERA IDO LTDA.
20 Dgo. Almagro, 16/05/2018.

21
22 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 197] CANCELACION
23 SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 28/08/2017, de fecha 08/06/2018 y
24 de fecha 12/07/2018 Causa Rol C-9-2012 1° Juzgado Letras Copiá., copia
25 archivada bajo N°53 al 59 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se
26 CANCELA la servidumbre minera provisoria de anotac. marginal N°26 de
27 fecha 14/11/2012 concedida a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. Dgo.
28 Almagro, 20/08/2018.

29





1 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 198) GANCELACION
2 SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 28/08/2017, de fecha 05/06/2018 y
3 de fecha 13/07/2018 Causa Rol C-205-2012 1° Juzgado Letras Coppó,
4 copia archivada bajo N°60 al 66 Reg. Hipotecas este Conservador y año,
5 se CANCELA la servidumbre minera provisoria de anotac. marginal N°27 de
6 fecha 14/11/2012 concedida a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. Dgo.
7 Almagro, 20/08/2018.

8
9 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 199) SERVIDUMBRE: por
10 esa. pub. 23/07/2018 Notaria Coppó, don RICARDO ANTONIO GARRIDO
11 ALVAREZ, inscrita fs. 25 vta. N°08 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el
12 Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de
13 DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SpA, sobre inmueble ubicado en Camino
14 Público Sector La Fortuna, comuna Diego de Almagro, Plano 03202-2515
15 C.R., Superficie total 0,8 há., Asignación Rol SI 7000-177, Dgo. Almagro,
16 13/09/2018.

17
18 Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 200) Transferido
19 Inmueble calle Juan Martínez N°2209, SI 900-1, Plano Subdivisión 03202-2238
20 C.U., Superficie 4.924,93 mts.2 al SERVICIO DE SALUD ATACAMA a fs. 153 vta.
21 N°105 año 2016, Diego de Almagro, 13/09/2018.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE
A FOJAS 111 vta. N° 105 DEL REGISTRO
DE Propiedad DE ESTE CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES CORRESPONDIENTE
AL AÑO 1996 DE DIEGO DE ALMAGRO... 12 OCT. 2018





JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 BERNARDO O'HIGGINS N°488
 DIEGO DE ALMAGRO
 FONDO (52)538128
 E-Mail: notariodiegoalmagro@gmail.com



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996 DE FOJAS 111 VTA. N°105 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996, SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL HOY COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, NORTE: LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZÚCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZÚCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE 7 CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZÚCAR; DICHA REINSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE ANTES INDIVIDUALIZADO, SE ENCUENTRA **VIGENTE**, AL DIA DE HOY VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018 A NOMBRE DEL **FISCO**, DIEGO DE ALMAGRO, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.


 JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
 CONSERVADOR
 DIEGO DE ALMAGRO







CERTIFICADO

HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996 DE FOLIAS 111 VTA. N°105 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996, SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; DE DOMINIO DEL FISCO, REVISADOS LOS INDICES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DE 1990, FECHA DE LA CREACION DE ESTE CONSERVADOR, HASTA EL DIA DE HOY VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018, CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES: 1) SERVIDUMBRE A FS. 8 VTA. N°7 AÑO 1999, A FAVOR DE CIA. MINERA MANTOS DE ORO; 2) SERVIDUMBRE A FS. 2 N°2 AÑO 2003, A FAVOR DE CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR; 3) SERVIDUMBRE A FS. 2 VTA. N°2 AÑO 2008 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 4) SERVIDUMBRE A FS. 14 VTA. N° 3 AÑO 2008 A FAVOR DE MINERA CENTENARIO COPPER LTDA.; 5) SERVIDUMBRE A FS. 16 VTA. N°5 AÑO 2008 A FAVOR DE MINERA CENTENARIO COPPER LTDA.; 6) SERVIDUMBRE A FS. 28 VTA. N° 14 AÑO 2008 A FAVOR DE CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR; 7) SERVIDUMBRE A FS. 38 VTA. N°15 AÑO 2008 A FAVOR DE SCM





SOLAR CHILE S.A.; 40) SERVIDUMBRE A FS. 85 N°12 AÑO 2014 A FAVOR DE PV SALVADOR SPA; 41) SERVIDUMBRE A FS. 89 N°13 AÑO 2014 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; 42) CONCESION ONEROSA A FS. 94 VTA. N°14 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 43) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N° 19 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 44) SERVIDUMBRE A FS. 133 N°21 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA.; 45) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 144 VTA. N°22 AÑO 2014 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 46) CONCESION ONEROSA A FS. 166 N°23 AÑO 2014 A FAVOR DE ALMEYDA SOLAR SPA; 47) CONCESION ONEROSA A FS. 185 VTA. N°24 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; 48) CONCESION ONEROSA A FS. 208 VTA. N°26 AÑO 2014 A FAVOR DE FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA; 49) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 01 N°01 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 50) SERVIDUMBRE A FS. 13 N°03 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO S.A.; 51) SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. N°04 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; 52) SERVIDUMBRE A FS. 47 N°09 AÑO 2015 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 53) CONCESION ONEROSA A FS. 87 N°13 AÑO 2015 A FAVOR DE ABC SOLAR 1 SPA; 54) SERVIDUMBRE A FS. 106 VTA. N°16 AÑO 2015 A FAVOR DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL NORTE S.A.; 55) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N°17 AÑO 2015 A FAVOR DE ANDES GENERACIÓN SPA; 56) CONCESION ONEROSA A FS. 130 N°19 AÑO 2015 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 57) CONCESION ONEROSA A FS. 162 N°25 AÑO 2015 A FAVOR DE CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SPA; 58) SERVIDUMBRE A FS. 194 N°29 AÑO 2015 A FAVOR DE SOUTHERN COPPER CORPORATION; 59) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 205 N°30 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 60) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 221 VTA. N°31 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 61) CONCESION ONEROSA A FS. 11 N°06 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 62) SERVIDUMBRES A FS. 39 VTA. N°09 AÑO 2016 A FAVOR DE MINERA CRUZ LTDA.; 63) SERVIDUMBRE A FS. 59 VTA. N°11 AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; 64) SERVIDUMBRE A FS. 83 N°19 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 65) SERVIDUMBRE A FS. 97 VTA. N°21 AÑO 2016 A FAVOR DE SCM BERTA; 66) CONCESION ONEROSA A FS. 109 N°22 AÑO 2016 A FAVOR DE INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.; 67) CONCESION ONEROSA A FS. 136 N°25 AÑO 2016 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 68) SERVIDUMBRE A FS. 157 VTA. N°26





CENTENARIO COPPER CHILE; 8) SERVIDUMBRE A FS. 54 VTA. N°16 AÑO 2008 A FAVOR DE SCM CENTENARIO COPPER CHILE; 9) SERVIDUMBRE A FS. 11 VTA. N°10 AÑO 2009 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 10) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 8 N°7 AÑO 2010 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 11) SERVIDUMBRE A FS. 46 VTA. N°35 AÑO 2011 A FAVOR DE CIA. MINERA EL BRONCE; 12) SERVIDUMBRE A FS. 4 N°4 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; 13) SERVIDUMBRE A FS. 10 N°5 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; 14) SERVIDUMBRE A FS. 16 N°6 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; 15) SERVIDUMBRE A FS. 31 VTA. N°13 AÑO 2012 A FAVOR DE TRANSELEC S.A.; 16) SERVIDUMBRE A FS. 103 N°27 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 17) SERVIDUMBRE A FS. 129 N°30 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 18) SERVIDUMBRE A FS. 137 VTA. N°31 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 19) SERVIDUMBRE A FS. 146 N°32 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 20) SERVIDUMBRE A FS. 17 VTA. N°3 AÑO 2013 A FAVOR DE EMELDA S.A.; 21) SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. N°7 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 22) SERVIDUMBRE A FS. 61 N°10 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 23) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 70 VTA. N°11 AÑO 2013 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 24) SERVIDUMBRE A FS. 82 VTA. N°13 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 25) SERVIDUMBRE A FS. 91 N°14 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 26) SERVIDUMBRE A FS. 99 VTA. N°15 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 27) SERVIDUMBRE A FS. 108 N°16 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 28) SERVIDUMBRE A FS. 117 VTA. N°17 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 29) CONCESION ONEROSA A FS. 163 N°22 AÑO 2013 A FAVOR DE SOCIEDAD ANDES MAINSTREAM SPA; 30) SERVIDUMBRE A FS. 179 VTA. N°23 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA RIXON CHILE LTDA.; 31) SERVIDUMBRE A FS. 185 VTA. N°25 AÑO 2013 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; 32) CONCESION ONEROSA A FS. 194 VTA. N°27 AÑO 2013 A FAVOR DE SOLVENTUS CHILE SPA; 33) SERVIDUMBRE A FS. 1 N°1 AÑO 2014 A FAVOR DE ELETRANS S.A.; 34) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 21 N°4 AÑO 2014 A FAVOR DE CODELCO CHILE; 35) SERVIDUMBRE A FS. 40 N°5 AÑO 2014 A FAVOR DE ANDES MAINSTREAM SPA; 36) SERVIDUMBRE A FS. 44 VTA. N°6 AÑO 2014 A FAVOR DE ANDES MAINSTREAM SPA; 37) SERVIDUMBRE A FS. 49 VTA. N° AÑO 2014 A FAVOR DE GUILLERMO EDIS PAEZ CERDA; 38) CONCESION ONEROSA A FS. 50 VTA. N°9 AÑO 2014 A FAVOR DE





SOLAR CHILE S.A.; 40) SERVIDUMBRE A FS. 85 N°12 AÑO 2014 A FAVOR DE PV SALVADOR SPA; 41) SERVIDUMBRE A FS. 89 N°13 AÑO 2014 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; 42) CONCESION ONEROSA A FS. 94 VTA. N°14 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 43) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N° 19 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; 44) SERVIDUMBRE A FS. 133 N°21 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA.; 45) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 144 VTA. N°22 AÑO 2014 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 46) CONCESION ONEROSA A FS. 166 N°23 AÑO 2014 A FAVOR DE ALMEYDA SOLAR SPA; 47) CONCESION ONEROSA A FS. 185 VTA. N°24 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; 48) CONCESION ONEROSA A FS. 208 VTA. N°26 AÑO 2014 A FAVOR DE FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA; 49) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 01 N°01 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 50) SERVIDUMBRE A FS. 13 N°03 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO S.A.; 51) SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. N°04 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; 52) SERVIDUMBRE A FS. 47 N°09 AÑO 2015 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; 53) CONCESION ONEROSA A FS. 87 N°13 AÑO 2015 A FAVOR DE ABC SOLAR 1 SPA; 54) SERVIDUMBRE A FS. 106 VTA. N°16 AÑO 2015 A FAVOR DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL NORTE S.A.; 55) SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N°17 AÑO 2015 A FAVOR DE ANDES GENERACION SPA; 56) CONCESION ONEROSA A FS. 130 N°19 AÑO 2015 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 57) CONCESION ONEROSA A FS. 162 N°25 AÑO 2015 A FAVOR DE CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SPA; 58) SERVIDUMBRE A FS. 194 N°29 AÑO 2015 A FAVOR DE SOUTHERN COPPER CORPORATION; 59) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 205 N°30 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 60) AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 221 VTA. N°31 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; 61) CONCESION ONEROSA A FS. 11 N°06 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 62) SERVIDUMBRES A FS. 39 VTA. N°09 AÑO 2016 A FAVOR DE MINERA CRUZ LTDA.; 63) SERVIDUMBRE A FS. 59 VTA. N°11 AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA.; 64) SERVIDUMBRE A FS. 83 N°19 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; 65) SERVIDUMBRE A FS. 97 VTA. N°21 AÑO 2016 A FAVOR DE SCM BERTA; 66) CONCESION ONEROSA A FS. 109 N°22 AÑO 2016 A FAVOR DE INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.; 67) CONCESION ONEROSA A FS. 136 N°23 AÑO 2016 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; 68) SERVIDUMBRE A FS. 157 VTA. N°24



JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS N°408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

84



AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; 69) SERVIDUMBRE A FS. 33 N°05
AÑO 2017 A FAVOR DE SCM BERTA; 70) SERVIDUMBRE A FS. 48 VTA. N°09 AÑO 2017 A
FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA; 71) AMPLIACION SERVIDUMBRE A
FS. 129 VTA. N°26 AÑO 2017 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA; 72)
SERVIDUMBRE: A FS. 158 N°32 AÑO 2017 A FAVOR DE SCM PORVENIR; Y 73) SERVIDUMBRE:
A FS. 25 VTA. N°08 AÑO 2018 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SPA. **DIEGO DE
ALMAGRO, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.**


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR DE
DIEGO DE ALMAGRO





CERTIFICADO

PROHIBICIONES E INTERDICIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996 DE FOJAS 111 VTA. N°105 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996, QUE CORRESPONDE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZÚCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZÚCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZÚCAR; DE DOMINIO DEL FISCO, Y REVISADOS LOS INDICES DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES A CONTAR DEL 15 DE OCTUBRE DE 1990, FECHA DE LA CREACION DE ESTE CONSERVADOR, HASTA EL DIA DE HOY VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018, **NO SE HA ENCONTRADO QUE AL REFERIDO INMUEBLE LE AFECTE ALGUNA PROHIBICIÓN O EMBARGO, INTERDICCIÓN, Y, EN GENERAL ALGUN IMPEDIMENTO O PROHIBICIÓN, SEA CONVENCIONAL, LEGAL O JUDICIAL. DIEGO DE ALMAGRO, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.**

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS
DIEGO DE ALMAGRO





CERTIFICADO DE LITIGIOS

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE AL MARGEN DE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1996 DE FOJAS 111 VTA. N°105 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996, QUE CORRESPONDE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS, OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; **NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO EN ELLA JUICIO PENDIENTE.** EL REFERIDO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DEL FISCO. DIEGO DE ALMAGRO, VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2018.


JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE



Anexo 1.1. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-13, Alt. Km. 12 Aprox., Sector Portal del Inca, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2046 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



CUADRO DE UBICACIÓN

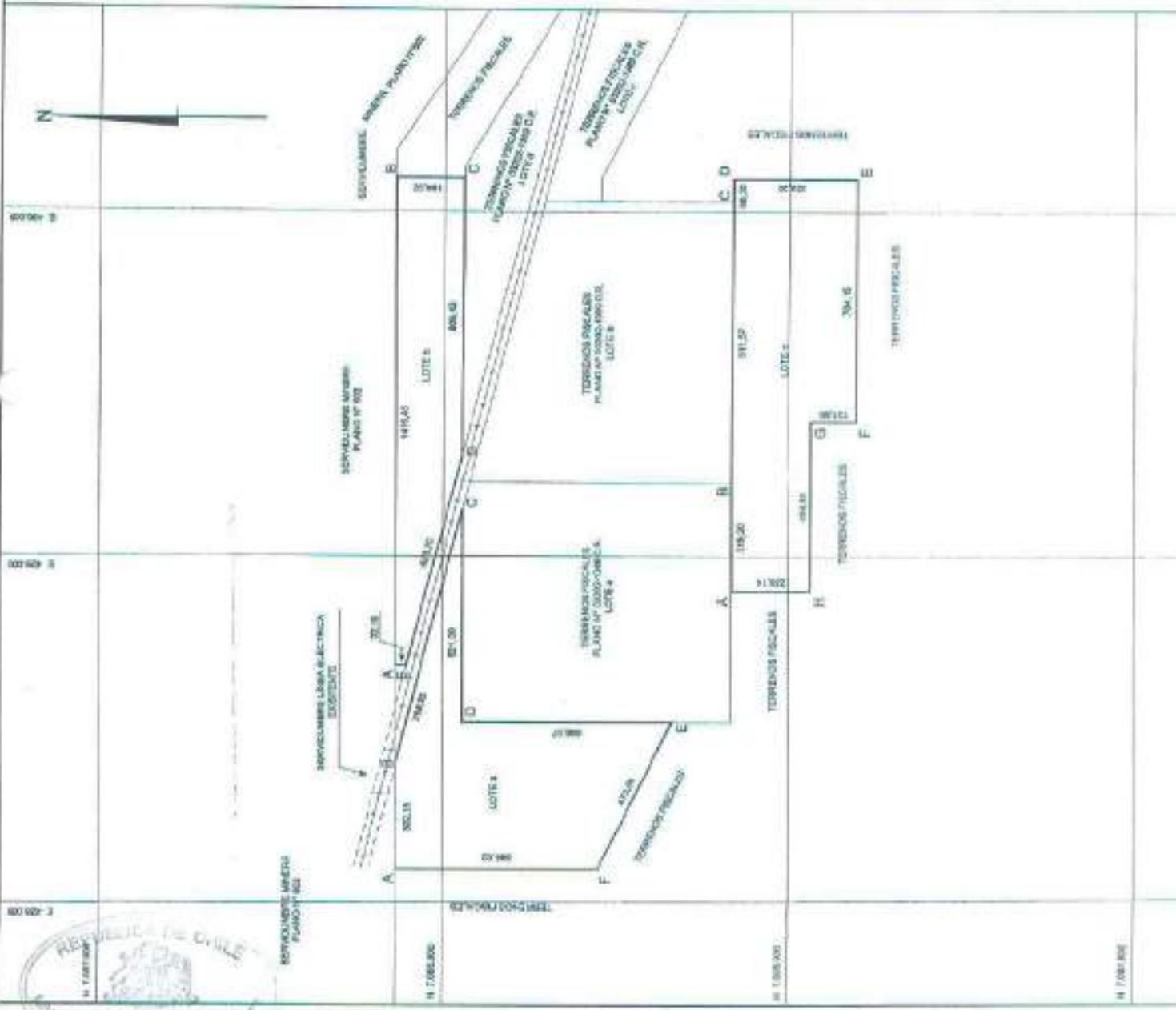


COORDENADAS U.T.M. NOROCCIDENTALES		
LOTES	Coordenada X (E) en U.T.M.	Coordenada Y (N) en U.T.M.
A	428.094,91	7.087.038,89
B	428.098,00	7.087.035,80
C	429.138,15	7.086.943,21
D	428.517,61	7.086.843,28
E	428.917,26	7.086.750,38
F	428.994,91	7.086.493,93
SUPERFICIE : 34.831 m ²		

COORDENADAS U.T.M. NOROCCIDENTALES		
LOTES	Coordenada X (E) en U.T.M.	Coordenada Y (N) en U.T.M.
A	428.094,91	7.087.038,89
B	428.098,00	7.087.035,80
C	429.138,15	7.086.943,21
D	428.517,61	7.086.843,28
E	428.917,26	7.086.750,38
F	428.994,91	7.086.493,93
SUPERFICIE : 34.831 m ²		

95-Julian en Marcos San Hediberto

MARCA COORDENADA NOROCCIDENTALES		
VALORES	EN U.T.M.	EN U.T.M.
1800	344.262,089	8.071.834,037
2802	344.262,089	8.071.834,037



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		PLANO N° 10200-048 C.R. <h1 style="text-align: center;">FISCO</h1>	
UBICACION REGION : ATACAMA PROVINCIA : CHINAMANCA COMUNA : OROSCO DE ALMARGO LOCALIDAD : RUTA 10 SECTOR : PUERTO BARRERA		PLAN N° 10200-048 C.R. SUPERFICIE LOTE A : 34.081 m ² LOTE B : 27.401 m ² LOTE C : 38.020 m ² TOTAL : 99.502 m ²	
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION EST. 1020 10 REFERENCIA GEOGRAFICA : SCLM 10200 (10200)		DIRECCION DE LA INFORMACION : LEY N° 17.334 DE 1973 SOLAPADO DE PROYECCIONES CON MARCA TORNOALMOCHELO DE 1	
VINCULACION : N° 10200-048 C.R.		FECHA : MAYO 2018	



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640747
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2046 C.R.
SUPERFICIE : 93,08 ha ✓

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 34,08 ha

- NORTE** : Servidumbre minera plano N°602, en línea recta que une los vértices **AB**, en 302,15 m.
NORESTE : Servidumbre línea eléctrica existente, en línea recta que une los vértices **BC**, en 766,25 m.
SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. Lote a, en línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices **CD** y **DE**, en 621,00 m. y 606,97 m. respectivamente y terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **EF**, en 473,84 m.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **FA**, en 585,02 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 22,40 ha

- NORTE** : Servidumbre minera plano N°602, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1416,45 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 194,02 m.
SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. lote d, en línea recta que une los vértices **CD**, en 808,43 m.
SUROESTE : Servidumbre línea eléctrica existente, en línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices **DE** y **EA**, en 628,70 m. y 32,10 m. respectivamente.

LOTE c

SUPERFICIE: 36,60 ha

- NORTE** : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 319,20 m.; terrenos fiscales plano N° 03202-1389 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 811,57 m. y terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 88,20 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 359,35 m.
SUR : Terrenos fiscales, en línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices **EF**, **FG** y **GH**, en 704,15 m., 131,68 m. y 494,81 m. respectivamente.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **HA**, en 228,14 m.



UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : RUTA C-13, ALT. KM 12 APROX.
SECTOR PORTAL DEL INCA



CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama



CARLA-GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775275
 Reemplaza a certificado N° 735237 FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2130010	FECHA	19/05/2018
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	03202--2046 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CODIGO DE LA COMUNA	5102
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	51938700-7
		CANTIDAD DE UNIDADES	3

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **RUTA C-13 ALT.KM 12**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	CODIGO SITUACIÓN ROL DE AVALUO (VER NOTA)
LOTE A RUTA C-13 ALT.K 12 PORTAL DEL INCA 03202-2046 CR	07000-00148	
LOTE B RUTA C-13 ALT.K 12 PORTAL DEL INCA 03202-2046 CR	07000-00149	
LOTE C RUTA C-13 ALT.K 12 PORTAL DEL INCA 03202-2046 CR	07000-00150	
OBSERVACIONES		
EL AVALUO FISCAL ESTIMATIVO DE TERRENO, VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018 ASCIENDE : LOTE A \$ 177.449 , LOTE B \$ 116.633 , LOTE C \$ 190.660		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Oficina de Partes
Ingreso N° 03202 Fecha 28.11.2018
COPIAPO

ORD. N°

99
007596

ANT.: 1. ORD. N° 002557 de fecha 06.11.2018,
Expediente 031PP640747 de la SEREMI
de Bienes Nacionales, Región de
Atacama.

2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010600/18
de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que
figuran en el inmueble fiscal en consulta.

COPIAPO,

22 NOV. 2018

A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Ruta C-13, altura Km. 12 aprox., Sector El Inca, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2046 C.R. de una superficie de 93,08 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
428279.7670	7087413.8790
428581.9200	7087413.8790
429323.5663	7087221.2623
428702.5620	7087221.4000
428702.3077	7086614.4270
428279.7670	7085828.8580

LOTE B

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
429473.4067	7087223.1506
429252.0501	7087281.8421
429021.8382	7087342.0928
428865.3830	7087383.0400
428865.3830	7087415.1442
430281.8340	7087415.1442
430281.8340	7087221.1211

LOTE C

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
429082.6174	7086440.8659
429401.8134	7086440.7259
430213.3788	7086440.3901
430281.5784	7086440.3901
430281.5784	7086081.0419
429577.4324	7086081.0419
429577.4324	7086212.7229
429082.6174	7086212.7229



1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A**, **LOTE B** y **LOTE C** del Plano N° 03202-2046 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración constituidas, que se detallan a continuación

1.1. **CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-M081-6	SILVIA B 6	CIA. CONTRACTUAL MINERA LOS ANDES
03102-M082-4	SILVIA B 7	CIA. CONTRACTUAL MINERA LOS ANDES
03102-M083-2	SILVIA B 8	CIA. CONTRACTUAL MINERA LOS ANDES

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.



PH/itcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO 649

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N°03202-2046 C.R., que se encuentra ubicada Camino Público C-13, altura Km 12 aprox, Sector Portal de Inca, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GOALTA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640747
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 642

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **1.177,80 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Ruta C13, alt. Km 12 aprox. Sector Portal del Inca, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2046 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7000-148 y Lote B 7000-149, Lote C 7000 -150.

Copiado,

06 NOV. 2018



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP640747



Nº 633

ORD. :
ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : 11 DIC 2018

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.





2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el 6% del valor comercial de cada uno. A



mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 5% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANJELICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales


 Doc.C.013048

Expres. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Expres. 032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.2. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Ruta C-17, Alt. Km. 105 Aprox., de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202-1899 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640762
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-1899 C.R.
SUPERFICIE : 1.140,72 Ha.

El predio solicitado por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1909,01 m.
ESTE : Terrenos fiscales que lo separa de Ruta C-17, en línea quebrada de tres parcelas que unen los vértices **BC**, **CD** y **DE**, en 1522,73 m., 910,98 m. y 911,07 m. respectivamente.
SUR : Terrenos fiscales, en línea quebrada de cinco parcelas que unen los vértices **EF**, **FG**, **GH**, **HJ** y **JK**, en 911,02 m., 911,01 m., 911,00 m., 911,03 m. y 911,04 m. respectivamente.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **KA**, en 2816,50 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : RUTA C-17, ALT. KM 105 APRÓX.


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

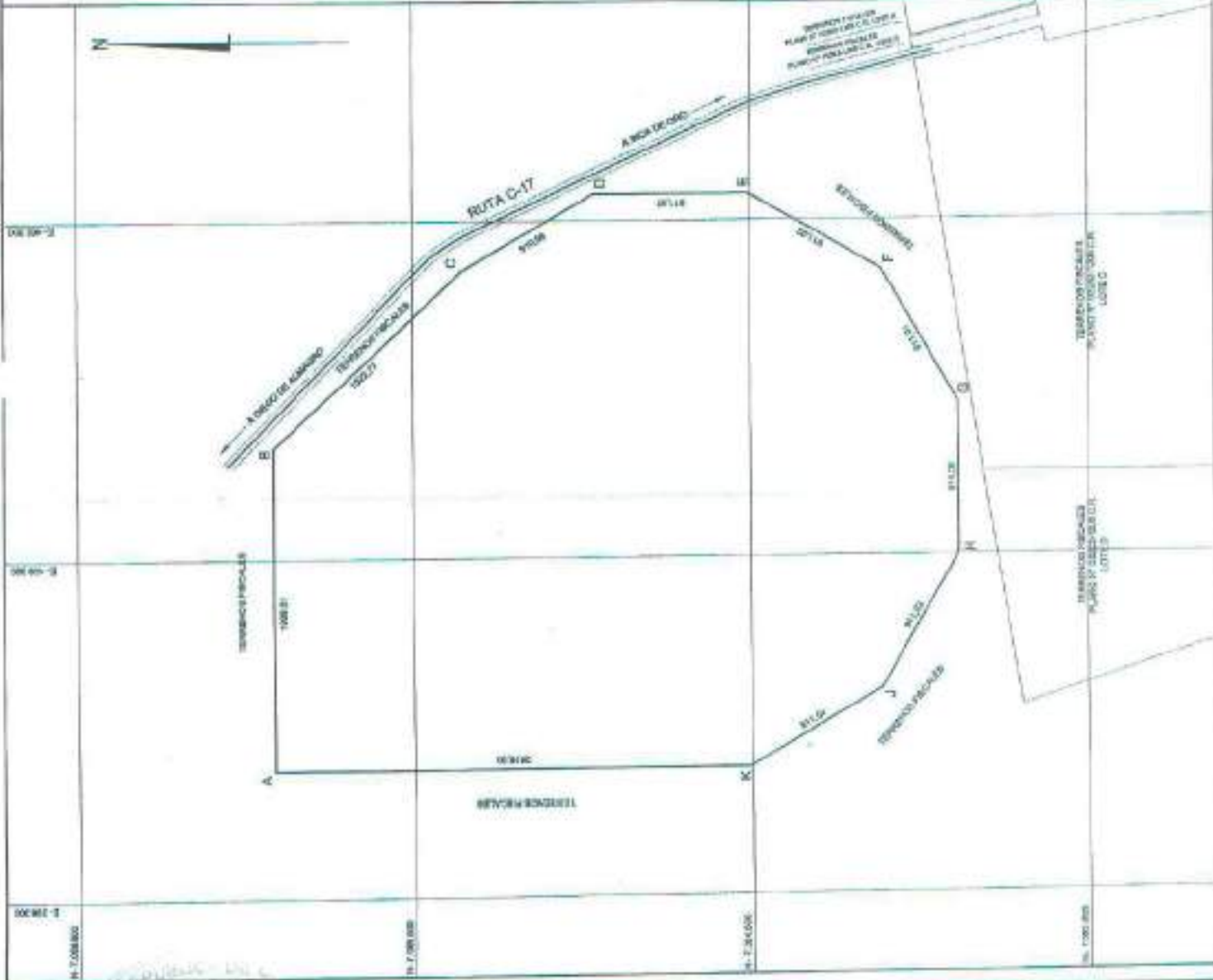


CUADRO DE UBICACIÓN



COORDENADAS UTM	HECIB 84
W 6000	844 171 00
A	7 007 427 30
B	7 007 427 30
C	7 007 427 30
D	7 007 427 30
E	7 007 427 30
F	7 007 427 30
G	7 007 427 30
H	7 007 427 30
I	7 007 427 30
J	7 007 427 30
K	7 007 427 30
L	7 007 427 30
M	7 007 427 30
N	7 007 427 30
O	7 007 427 30
P	7 007 427 30
Q	7 007 427 30
R	7 007 427 30
S	7 007 427 30
T	7 007 427 30
U	7 007 427 30
V	7 007 427 30
W	7 007 427 30
X	7 007 427 30
Y	7 007 427 30
Z	7 007 427 30

BASE COORDENADA UTM DATUM WGS84	
W 6000	844 171 00
U 10	7 007 427 30



		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	
UBICACIÓN: MUNICIPIO: FISCO PARAJE: PUNTO PUNTO		D.L. Nº 1403 DE 877	
REGION: ATACAMA PROVINCIA: SANTIAGO COMUNA: DISTRITO DE LA ANCHA DE CARRETERA LOCALIDAD: RUTA C-17 ALT. 8400 M. SNIP		FISCO	
REFERENCIA CARTOGRAFICA: PLAN DE UBICACION DEL LOTE A RECALDE PUNTO PUNTO PUNTO PUNTO		DISEÑO DE LA INFORMACION: LUIS ALBERTO TORRES TORRES LUIS ALBERTO TORRES TORRES MARCELO TORRES TORRES MARCELO TORRES TORRES PLANIFICACION Y DISEÑO DE LA INFORMACION: PLANIFICACION Y DISEÑO DE LA INFORMACION PLANIFICACION Y DISEÑO DE LA INFORMACION PLANIFICACION Y DISEÑO DE LA INFORMACION	
REFERENCIA GEOGRAFICA: MUNICIPIO: FISCO LOCALIDAD: RUTA C-17 ALT. 8400 M. SNIP		FECHA: AGOSTO 2015	
VINCULACION: REGISTRO DE BIENES NACIONALES Nº 1403 DE 877		ESCALA: 1:20.000	
SUPERFICIE: 1.140,73 Ha		SUPERFICIE: 1.140,73 Ha	
ESTADO: ENTREGADO			



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774638
 Reemplaza a certificado N° 735236 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2037609	FECHA	24/08/2015
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	3202-1899 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CÓDIGO DE LA COMUNA	3102
		CANTIDAD DE UNIDADES	1
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	61838700-7

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **RUTA C-17**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
RUTA C-17 KM 195 PL 03202-1899 CR	08000-00042	
OBSERVACIONES AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO, ASCIENDE A \$ 5.880.358.- VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (relación a la fecha de Impresión):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



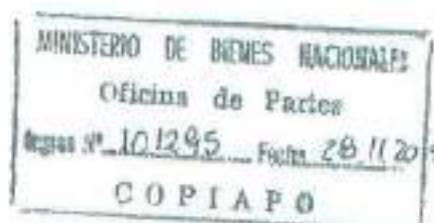
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ANT.: 1. ORD. N° 002553 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640762 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010604/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,

22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Ruta C-17- altura Km. 105 aprox., Comuna Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-1899 C.R. de una superficie de 1.140,72 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
399243.9650	7067806.0040
401152.9720	7067805.9840
402188.4410	7066689.5120
402643.9480	7065900.5910
402643.9220	7064989.5260
402188.4050	7064200.5600
401399.4610	7063745.0400
400488.4630	7063745.0390
399699.4660	7064200.5180
399243.9420	7064989.5010

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del Plano N° 03202-1899 C.R. figuran concesiones mineras de exploración y explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-H950-3	CHAÑAR D 4	MINERA ALREX CHILE LTDA.
03102-N201-6	CHAÑAR E 15	MRA.FREEPORT HCNORAN SOUTH AMERICA
03102-N202-4	CHAÑAR E 16	MRA.FREEPORT HCNORAN SOUTH AMERICA
03102-0021-3	MIRTHA UNO	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ
03102-0022-1	MIRTHA DOS	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ
03102-0023-K	MIRTHA TRES	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ
03102-0024-8	MIRTHA CUATRO	MIRTHA CUATRO PARQUE FOTOVOLTAICO LUZ



1.2. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-3610-1	CHANAR 121 AL 130	PARQUE SOLARFOTOVOLTAICO LUZ
03102-3685-1	MANTA 582, 1 AL 60	MINERA STO. DOMINGO S.C.M.
03102-3688-8	MANTA 584, 1 AL 60	MINERA STO. DOMINGO S.C.M.
03102-3690-K	MANTA 586, 1 AL 60	MINERA STO. DOMINGO S.C.M.
03102-5191-7	ALTO 14, 1 AL 50	MINERA STO. DOMINGO S.C.M.

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.semageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud,

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
DIRECTOR REGIONAL
DAVID MONTENEGRO CABRERA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA

PHS/TCV

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO 651

...

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-1899 C.R., que se encuentra ubicada en ruta C-17- alt., km 105 aprox, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



Carla Guanta Carrizo
CARLA GUANTA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

CGC/CA/VRMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640762
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 640

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **16.957,49 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-17, Alt Km. 105, aprox, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202.1899 C.R., Rol de avalúo: 8000-42.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUATA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031P9640762



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : 11 DIC 2018

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

I. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destina a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el 6% del valor comercial de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA AMPÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BARAONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

Avrb
 Doc.C.513048

Expres. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Expres.032PP640770; 031PP640768; 031PP640783; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.3. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2089 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640767
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2089 C.R.
SUPERFICIE : 187,05 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 117,78 ha

NORTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.000,00 m. y Terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R., camino existente y terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R., en línea recta que une los vértices **BC**, en 1.000,00 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 661,18 m.
SUR : Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., camino existente y servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **DE** y **EF**, en 1.276,67 m. y 840,98 m. respectivamente.
OESTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **FA**, en 239,93 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 69,27 ha

NORTE : Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., camino existente y servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **AB** y **BC**, en 822,96 m. y 1.292,37 m. respectivamente.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 277,29 m.
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 400,00 m. y parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2088 C.R., camino existente y parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2088 C.R., en línea recta que une los vértices **EF**, en 1.600,00 m.
OESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **FA**, en 689,59 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 6,8 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIÓ DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



CUADRO DE UBICACIÓN



COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84			
LOTE A			
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Área U.T.M.
A	404.375.00	7.080.644.00	7.080.330.00
B	405.370.00	7.080.644.00	7.080.315.00
C	406.370.00	7.080.644.00	7.080.300.00
D	405.370.00	7.080.642.00	7.080.285.00
E	405.370.00	7.080.642.00	7.080.270.00
F	404.370.00	7.080.640.00	7.080.255.00
SUPERFICIE :			96,27 m ²

División: por Metros para (módulo)

BASE COORDENADA NEN DATUM WGS84			
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Área U.T.M.
CE1	384.911.000	7.071.248.264	

ESCALA 1:20.000

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN: PLANO REGISTRO C.R.
REGION: ATACAMA
PROVINCIA: CHIVARAL
COMUNA: DECO DE ALMARRIZ
LUGAR: CAMINO PUEBLO-COPIAPO
SECTOR LLANO PIEDO DE PLATA

FISCO

D.L. N° 1426 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACION: LEVANTAMIENTO GEODESICO CON INSTRUMENTOS DOBLE CENTRO-ENCIMA MARCA ANITECH-MODELO PROBAR 300

REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM, ZONA 19

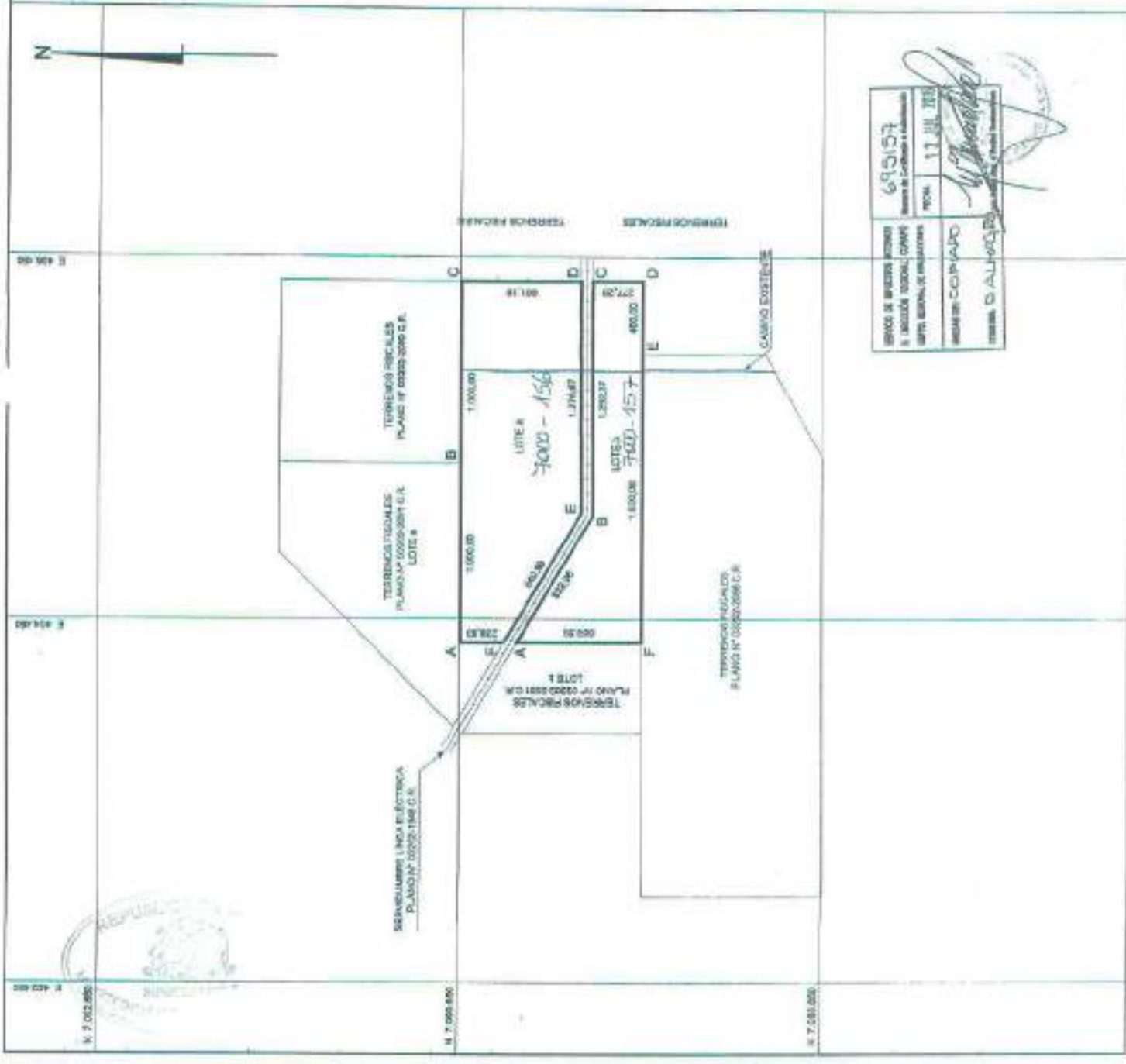
REFERENCIA GEODESICA: SANTIAGO, ECUADOR 1960

REGULACION: RDG ORDENANZA N° 17 (1982) DECO DE ALMARRIZ (1982)

ESCALA: 1 : 20.000

SUPERFICIE: LOTE A : 96,27 m²
LOTE B : 96,27 m²
TOTAL : 192,54 m²

FECHA: JUNIO 2010



695157
17 JUL 2010
INGENIERO EN GEOMETRIA Y TOPOGRAFIA
INGENIERO EN TOPOGRAFIA
INGENIERO EN TOPOGRAFIA
INGENIERO EN TOPOGRAFIA
INGENIERO EN TOPOGRAFIA

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775336
 Reemplaza a certificado N° 735243 **FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018**

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2157362	FECHA	23/06/2018
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	03202-2089 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CÓDIGO DE LA COMUNA	3102
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	61935700-7

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM. PUBL. C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CAM.PUBL.C-179 KM 6,8 LTA LOTE A 03202-2089 CR	07000-00158	
CAM.PUBL.C-179 KM 6,8 LTB LOTE B 03202-2089 CR	07000-00157	
OBSERVACIONES	EL AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-158 \$ 555.080.-, LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-157 \$ 328.228.- VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

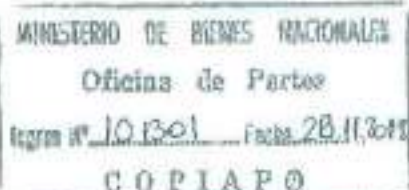
CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS





ORD. N° 007595

ANT.: 1. ORD. N° 002556 de fecha 08.11.2018, Expediente 031PP640767 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010601/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.

COPIAPO,

22 NOV. 2018

A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, altura Km. 6,8 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2089 C.R. de una superficie de 187,05 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
404500.9520	7091022.0430
406500.9520	7091022.0430
406500.9520	7090360.8657
405224.3100	7090353.1590
404500.9520	7090782.1154

LOTE B

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
404500.9520	7090711.6300
405208.6120	7090291.5404
406500.9540	7090299.3293
406500.9520	7090022.0430
404500.9520	7090022.0430

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2089 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-N835-9	TEO 14	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N836-7	TEO 15	SALAS ROJAS LUIS HERNAN



1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-5487-8	LLANOS III, 1 AL 245	S.L.M. LLANOS III DE DIEGO DE ALMAGRO

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.semagedmin.cl.

Saluda atentamente a Ud.



PH/TCV

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO 656

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2089 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2011



Carla Guaita Carrizo
CARLA-GUAITA CARRIZO

ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640767
- archi



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 643

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de 2.366,86 U.F., respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Publico C-179, Atl km, Sector Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2089 C.R., Rol de avalúo: Lote A. 7000-156 y Lote B 7000-157.

Copiapó,

NOV. 2018



CARLA GONZALES CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CA/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP640767



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

I. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enseñanza de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BARAONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

AAVnb
Doc.C.513048

Exptes. 022PP636808; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
Exptes.032PP640770; 031PP640766; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



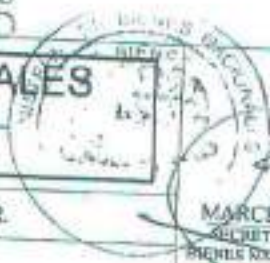
Anexo 1.4. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2092 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



MARCELA CEPEDA GONZALEZ
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

REVISOR

 CINDY CASTRO C.
 INGENIERO EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADA POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1939/77

UBICACIÓN
 REGIÓN : ATACAMA
 PROVINCIA : CHAÑARAL
 COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
 LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
 ALT. KM 10 APRÓX.
 SECTOR LLANO INDIO DE PLATA

FISCO



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	69545
N° PROSECCIÓN REGIONAL COPAPO	Numero de Certificado o Autorización
DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES	FECHA 12 JUL 2016
UNIDAD DE: COPIAPO	
COMUNA: D. ALMAGRO	Jefe de Oficina de Avalúos

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE a			COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	408.955,00	7.087.712,00	A	408.955,00	7.086.894,39
B	409.816,00	7.086.121,00	B	409.816,00	7.087.060,47
C	409.816,00	7.087.101,21	C	409.816,00	7.086.305,00
D	408.955,00	7.086.935,12	D	408.955,00	7.086.305,00
SUPERFICIE : 77,35 ha			SUPERFICIE : 57,90 ha		

Simbolos : m= Metros ha= Hectáreas

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84

Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
DIE3	394.937,858	7.081.246,254



SUPERFICIE

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
LOTE a : 77,35 ha LOTE b : 57,90 ha TOTAL : 135,25 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 20.000	FECHA JUNIO 2016
ARCHIVO : 032022092.crwg	

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTACH MODELO PROMARK 500

EJECUTOR

HUGO MLADINEO S.
 INGENIERO EN MINAS

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19
 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)
 VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN II (DCE 3)

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640768
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2092 C.R.
SUPERFICIE : 135,25 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 77,35 ha

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **AB**, en 953,21 m.
ESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2093 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **BC**, en 1.019,79 m.
SUR : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **CD**, en 876,87 m.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DA**, en 776,87 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 57,90 ha

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **AB**, en 876,87 m.
ESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2093 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 755,48 m.
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 881,00 m.
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DA**, en 589,39 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 10 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 77463E
 Reemplaza a certificado N° 735239 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

DATOS DE LA SOLICITUD P2116			
NÚMERO	2159349	FECHA	23/06/2018
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	3202-2092 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CÓDIGO DE LA COMUNA	5102
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	81938700-7
		CANTIDAD DE UNIDADES	2

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAMINO PUBLICO C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CAM.PUBL.C-179 KM 10 LTA LOTE A 03202-2092 CR	07000-00163	
CAM.PUBL.C-179 KM 10 LTB LOTE B 03202-2092 CR	07000-00164	
OBSERVACIONES	EL AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-163 \$ 366.514; LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-164 \$ 274.353, VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/09/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

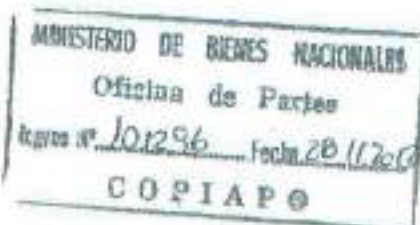


ORD. N°

ANT.: 1. ORD. N° 002554 de fecha 06.11.2018,
Expediente 031PP640768 de la SEREMI
de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010603/18
de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran
en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,

22 NOV. 2018

A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2092 C.R. de una superficie de 135,25 Hás., de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
409139.9520	7088090.0430
410000.9520	7088499.0430
410000.9520	7087479.2568
409139.9520	7087313.1722

LOTE B

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
409139.9520	7087272.4348
410000.9520	7087438.5194
410000.9520	7086683.0430
409139.9520	7086683.0430

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2092 C.R. figuran las concesiones mineras de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-5488-6	LLANOS IV, 1 AL 180	S.L.M. LLANOS IV DE DIEGO DE ALMAGRO.



2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.semageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.


DAVID MONTENEGRO CABRERA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA


PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO 646

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2092 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 10 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

11 6 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUATA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CA/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640768
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°647

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **1. 711,40 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado Camino Público C-179, atl. Km 6,8. Aproximadamente Sector Llano Indio Plata, singularizado en plano ministerial N° 03202-2092 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7000-163 y Lote B 7000-164

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten Signature]
CARLA GORRITA CARRIZO
 ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
 Distribución:
 - Of. Partes.
 - Archivo.
 - Adm. de Bienes
 - Expediente 032PP640768



ORD. : **Nº 633**
ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el 6% del valor comercial de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SBREMI Región de Antofagasta
- SBREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

gsc/vrb
 Doc.C.513048



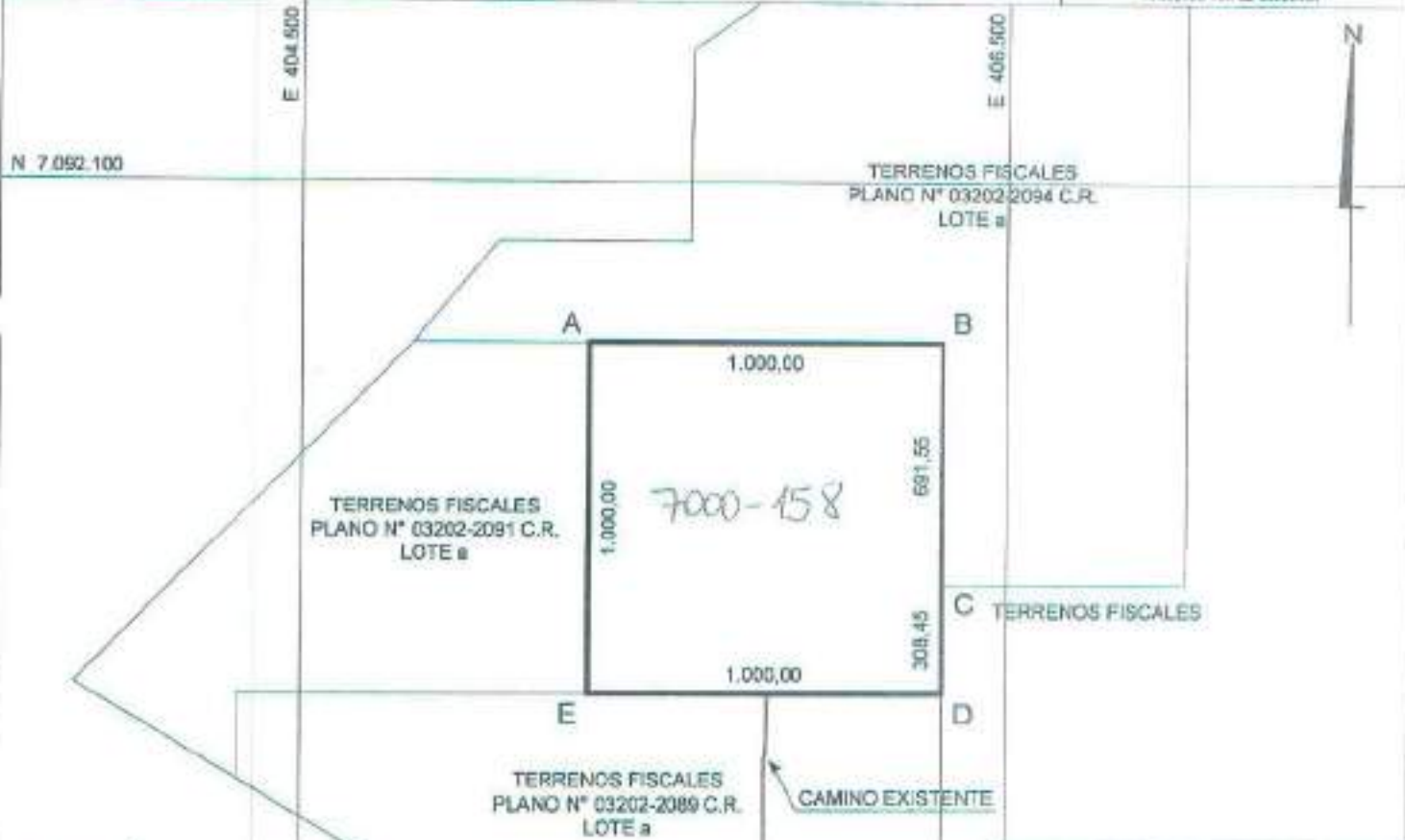


Exptes. 022PP636808; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.5. Antecedentes Individuales del inmueble en Ruta C-179, Alt. Km. 6,8 Aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2090 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 MARCELA CEPEDA GONZALEZ <small>SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA</small> <small>REVISOR</small>																									
UBICACIÓN REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : CHAÑARAL COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179 <small>ALT. KM 6,8 APRÓX. SECTOR LLANO INDIOS DE PLATA</small>		PLANO Nº 03202-2090 C.R. <h1 style="text-align: center;">FISCO</h1>																									
		D.L. Nº 1939/77 <small>NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR</small>																									
																											
BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84		COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Este U.T.M.</th> <th>Norte U.T.M.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIE3</td> <td>394.937,858</td> <td>7.081.246,254</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	DIE3	394.937,858	7.081.246,254	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Este U.T.M.</th> <th>Norte U.T.M.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>405.316,00</td> <td>7.091.644,00</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>406.316,00</td> <td>7.091.644,00</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>406.316,00</td> <td>7.090.952,45</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>406.316,00</td> <td>7.090.644,00</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>405.316,00</td> <td>7.090.644,00</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	A	405.316,00	7.091.644,00	B	406.316,00	7.091.644,00	C	406.316,00	7.090.952,45	D	406.316,00	7.090.644,00	E	405.316,00	7.090.644,00	Simbolos : m= Metros ha= Hectáreas	
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.																									
DIE3	394.937,858	7.081.246,254																									
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.																									
A	405.316,00	7.091.644,00																									
B	406.316,00	7.091.644,00																									
C	406.316,00	7.090.952,45																									
D	406.316,00	7.090.644,00																									
E	405.316,00	7.090.644,00																									
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS DE DIRECCIÓN REGIONAL COPAPO DEPTO. REGIONAL DE ANTIQUIDADES		Número de Certificado o Asistencia: 695160 FECHA: 12 JUL 2018																									
UNIDAD DE: COPIAPO COMUNA: D. ALMAGRO		 <small>Jefe de la Oficina de Catastro</small>																									
CUADRO DE UBICACIÓN 		SUPERFICIE																									
TERRENO PARCIAL(ES) TOTAL : 100,00 ha ESCALA 1 : 20.000 ARCHIVO : 032022090ordwg		CONSTRUIDA PARCIAL(ES) TOTAL : FECHA JUNIO 2016																									
OBSERVACIONES LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASYTECH MODELO PROMARK 900 EJECUTOR HUGO MLADINEO S. <small>INGENIERO CIVIL EN MINAS</small> REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM WGS 84 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DE 3)																											

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640769
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2090 C.R.
SUPERFICIE : 100,00 ha


El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2094 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.000,00 m.
ESTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2094 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **BC**, en 691,55 m. y Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 308,45 m.
SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote a, camino existente y parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **DE**, en 1.000,00 m.
OESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **EA**, en 1.000,00 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 8,8 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO-CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775276
 Reemplaza a certificado N° 735245 **FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018**

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2157351	FECHA	23/09/2016
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	03202-2090 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CÓDIGO DE LA COMUNA	3162
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	61938700-7
		CANTIDAD DE UNIDADES	1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM. PUBL. C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
CAM. PUBL. C-179 KM 6,8 INDIO DE PLATA 03202-2090 CR	07000-00158	
OBSERVACIONES		
EL AVALÚO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: \$ 473.840.- VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS





ORD. N° 007590

- ANT.: 1. ORD. N° 002551 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640769 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.
2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010606/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.

COPIAPO, 22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el Inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2090 C.R. de una superficie de 100,00 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
405500.9520	7092022.0430
406500.9520	7092022.0430
406500.9520	7091022.0430
405500.9520	7091022.0430

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del Plano N° 03202-2090 C.R. figuran las concesiones mineras de exploración constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

RCL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-N833-2	TEO 11	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N835-9	TEO 14	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N836-7	TEO 15	SALAS ROJAS LUIS HERNAN

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.



3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.



PH/ICV

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 657

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2090 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIA
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640769
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 661

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de 1.265,36 U.F., respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt, Km 6,8 aprox, Sector Llano Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2090 C.R., Rol de avalúo: 7000-158.

Copiapó,

12 NOV. 2018



Carla Guaita Carrizo
CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DGC/CA/IRMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PF640765



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : 11 DIC 2018

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el 6% del valor comercial de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGELICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales


 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636738 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes. 032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640785 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.6 Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 10,5 aprox., Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2093 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

149
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA
Revisión
MARCELA CEPEDA GONZALEZ
CINDY CASTRO C.
INGENIERO UDC EN MINAS

FISCO

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y
GENERALIZACIÓN GRÁFICA DE DATOS
AFERIDO POR EL CADASTRO

D.L. N° 1939/77

UBICACIÓN
REGION : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
ALT. KM 10,5 APROX.
SECTOR LLANO INDIU DE PLATA



SERVICIO DE IMPUESTOS INTEROS
DIRECCION REGIONAL COPAPO
DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES
C
UNIDAD DE COPAPO
COMUNA: DALMAGRO

695166
Numero de Certificado o Autorización
FECHA 12 JUL 2015
H. Valdovinoso
Jefe Depto. Reg. e Inscripción Avaluaciones

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE a			COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	409.816,00	7.088.121,09	A	409.816,00	7.087.060,47
B	410.816,00	7.088.121,09	B	410.816,00	7.087.253,37
C	410.816,00	7.087.294,11	C	410.816,00	7.086.544,00
D	409.816,00	7.087.101,21	D	409.816,00	7.088.305,00
SUPERFICIE : 92,33 ha			SUPERFICIE : 68,24 ha		

Símbolos : m= Metros ha= Hectárea

BASE COORDENADA MBN
DATUM WGS84

Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
DIE3	394.937,858	7.081.246,254



SUPERFICIE

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
LOTE a : 92,33 ha LOTE b : 68,24 ha TOTAL : 160,57 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 20.000	FECHA JUNIO 2016
ARCHIVO : 032022093ordwg	

OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEOCÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500

EJECUTOR
HUGO HLADINEO S.
INGENIERO UDC EN MINAS

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM UTM 18
REFERENCIA GEOCÉSICA : DATUM SINGAR (WGS 84)
VINCULACIÓN : RED GEOCÉSICA MBN II (DE 3)

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640763
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2093 C.R.
SUPERFICIE : 160,57 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a

SUPERFICIE: 92,33 ha

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.000,00 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 826,89 m.
SUR : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **CD**, en 1.018,43 m.
OESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2092 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **DA**, en 1.019,79 m.

LOTE b

SUPERFICIE: 68,24 ha

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 110 kV Diego de Almagro- El Salvador, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1.018,43 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 609,37 m.
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 1.055,90 m.
OESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2092 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **DA**, en 755,48 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 10,5 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774637
 Reemplaza a certificado N° 735238 FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2157348	FECHA	23/06/2018
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	3202-2093 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CÓDIGO DE LA COMUNA	3102
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	31938700-7
		CANTIDAD DE UNIDADES	2

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM PUBLICO C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
C. PUBLICO C-179 KM10,5 LOTE A 03202-2093 CR	07000-00161	
C. PUBLICO C-179 KM10,5 LOTE B 03202-2093 CR	07000-00162	
OBSERVACIONES		
EL AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-161 \$ 437.495.-; LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-162 \$ 323.348.- VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SI) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponde.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/09/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

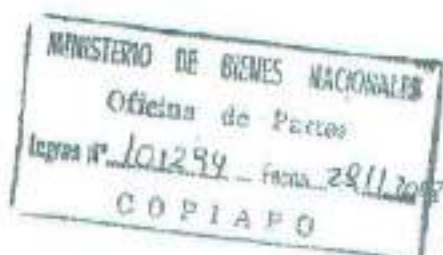


ORD. N°

ANT.: 1. ORD. N° 002552 de fecha 06.11.2018,
Expediente 031PP640763 de la SEREMI
de Bienes Nacionales, Región de
Atacama.

2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010605/18
de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que
figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIA PO,

22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, altura Km. 10,5 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2093 C.R. de una superficie de 160,57 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
410000.9520	7088499.0430
411000.9520	7088499.0430
411000.9520	7087672.1541
410000.9520	7087479.2568

LOTE B

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
410000.9520	7087438.5194
411000.9520	7087631.4167
411000.9520	7087022.0430
410000.9520	7086683.0430

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2093 C.R. figuran las concesiones mineras de exploración y explotación, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-1512-K	ELIAS III	ALBURQUENQUE TRONCOSO WINSTON
03102-1507-3	PALEO 2	ALBURQUENQUE TRONCOSO WINSTON
03102-1513-8	PALEO 3	ALBURQUENQUE TRONCOSO WINSTON



1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-5488-6	LLANOS IV, 1 AL 180	S.L.M. LLANOS IV DE DIEGO DE ALMAGRO

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.


DIRECTOR REGIONAL
DAVID MONTENEGRO CABRERA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA


PHJ/tey

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 652

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2093 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 alt Km 10,5 aprox, Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GONZA LARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640763
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 639

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **2.031,79 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt Km. 10,5 aprox. Sector Llano Indio de Plata. Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2093 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7000-161 y Lote B 7000-162

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUARÍA CARRIZO
 ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Of. Partes.

- Archivo.

- Adm. de Bienes

- Expediente 031PP640763



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depo. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N° _____

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales


 Doc.C.513048

Expres. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Expres.032PP640770; 031PP640768; 031PP640783; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640784;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640789; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.7. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2088 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

PLANO Nº 03202-2088 C.R.

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
ALT. KM 6,8 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA

MARCELA CEPEDA GONZALEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

REVISOR

FISCO

Cindy Castro C
CINDY CASTRO C
INGENIERO EJEC. EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR

D.L. Nº 1939/77



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES
Nº 7.088.300
DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO
DEPTO. REGIONAL DE VALUACIONES

12 JUL 2016

Número de Certificado y Autorización

FOLIO 695151

CIUDAD DE COPIAPO

COMUNA: D. ALMAGRO

Jefe Depto. Reg. o Unidad Administrativa

BASE COORDENADA MBN
DATUM WGS84

Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
DIE3	394.937,858	7.081.246,254

COORDENADAS U.T.M.
DATUM WGS 84

Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	402.916,00	7.089.544,00	E	405.916,00	7.088.963,00
B	403.816,00	7.089.544,00	F	405.347,00	7.088.644,00
C	404.316,00	7.089.544,00	G	402.916,00	7.088.644,00
D	405.916,00	7.089.544,00	SUPERFICIE : 290,92 ha		

Símbolos : m= Metros ha= Hectáreas

0 500 1000 m
ESCALA 1 : 20.000

CUADRO DE UBICACIÓN

SUPERFICIE

OBSERVACIONES



TERRENO PARCIAL (ES)

CONSTRUIDA PARCIAL (ES)

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHITECH MODELO PROMARK 500

TOTAL : 290,92 ha

TOTAL :

EJECUTOR

ESCALA

FECHA

HUGO MLADINEO S.

INGENIERO EJEC. EN MINAS

1 : 20.000

JUNIO 2016

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)
VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)

ARCHIVO : 032022088ardwg

Seremi
Región de
Atacama
Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640764
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON* : 03202-2088 C.R.
SUPERFICIE : 290,92 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

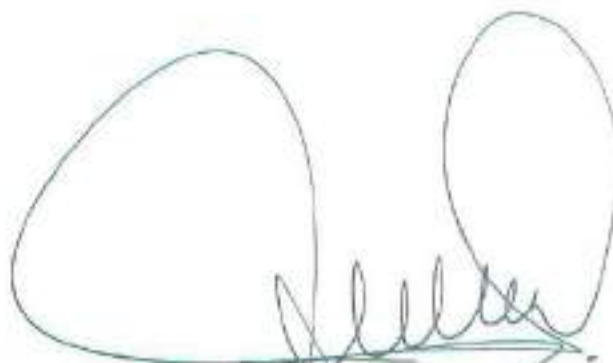
NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 900,00 m.; Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 500,00 m. y parte de Terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote b, camino existente y parte de Terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **CD**, en 1.600,00 m.
ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 681,00 m.
SUR : Terrenos fiscales, camino existente y terrenos fiscales, en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **EF** y **FG**, en 852,32 m. y 2.431,00 m. respectivamente
OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **GA**, en 1.000,00 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 6,8 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA



CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama



CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774639
 Reemplaza a certificado N° 735242 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**

NÚMERO DE LA MATRIZ		FECHA	
2157353		23/05/2018	
ORGANISMO EMISOR			
PLANO	CANTON	REGION	ORGANISMO EMISOR
DIEGO DE ALMAGRO	3202-2088 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN		CANTIDAD DE MATRICES	
		1	
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN		CODIGO DE IDENTIFICACION	51936700-7

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

Con acceso principal ubicado en **CARR. PUBLICO C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

NÚMERO DE LA MATRIZ	N° ROL DE AVALÚO	CONDICIÓN SITUACIÓN DE LA MATRIZ
C. PUBLICO C-179 KM 6,8 INDIO DE PLATA 03202-2088 CR	07000-00155	
AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: \$ 1.378.493; VIGENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afactos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda
Predio transferido y aun no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 25/09/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

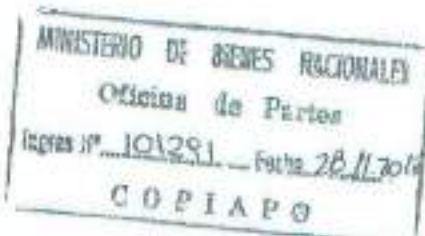


Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 007589

- ANT.: 1. ORD. N° 002550 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640764 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.
2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010607/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,
22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2088 C.R. de una superficie de 290,92 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
403100.9520	7090022.0430
406100.9520	7090022.0430
406100.9520	7089341.0430
405531.9520	7089022.0430
403100.9520	7089022.0430

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del Plano N° 03202-2088 C.R. figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-N835-9	TEO 14	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N836-7	TEO 15	SALAS ROJAS LUIS HERNAN

1.2. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-5486-K	LLANOS II, 1 AL 100	S.L.M. LLANOS II DE DIEGO DE ALMAGRO
03102-5487-8	LLANOS III, 1 AL 245	S.L.M. LLANOS III DE DIEGO DE ALMAGRO

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono: (56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono: (56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.


PHJ/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO 653

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2088 C.R., que se encuentra ubicada Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640764
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 648

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de 3.681,19 U.F., respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, alt, Km, 6,8, aprox, Sector Llano Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, singularizado en plano ministerial N°03202-2088 C.R., Rol de avalúo: 7000-165.

Copiapó,

06 NOV. 2018



CARLA GUAYTA CARRIZO

ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PF640764



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el 6% del valor comercial de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.


MARÍA ANGELICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BARRONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

Doc.C.513048

Exptes. 022PP636805; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama.

Anexo 1.8. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2091 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



CUADRO DE UBICACIÓN



COORDENADAS U.T.M. DATUM MAGS 84
LOTES #

Parcela	Dist. U.T.M.	Norte U.T.M.
A	403.81600	7.000.000.000
B	404.31600	7.000.000.000
C	404.31600	7.000.000.000
D	403.81600	7.000.000.000
SUPERFICIE = 41.00 m ²		

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84
LOTES #

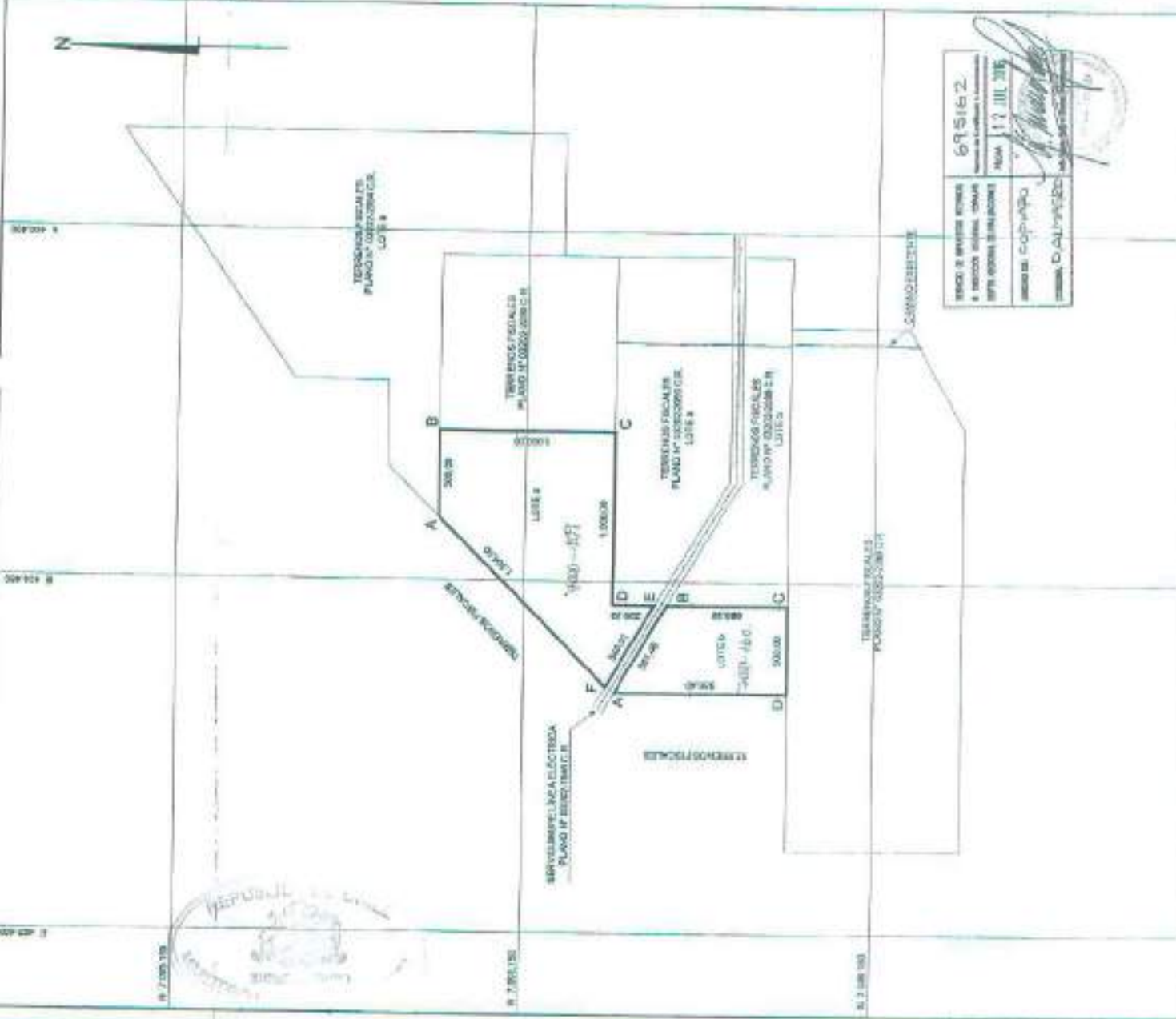
Parcela	Dist. U.T.M.	Norte U.T.M.
A	404.31600	7.000.000.000
B	403.81600	7.000.000.000
C	404.31600	7.000.000.000
D	403.81600	7.000.000.000
SUPERFICIE = 164.00 m ²		

orientación / con Meridiano Sur Horizontal

BASE COORDENADA U.T.M. DATUM MAGS 84

Parcela	Dist. U.T.M.	Norte U.T.M.
DNE3	394.000.000	7.004.344.000

ESCALA 1 : 20.000



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

FISCO

PLANO Nº 695162 G.4

REGIÓN: AYSCHUAN
PROVINCIA: CHAYAN
COMUNA: DEHOTE ALMARGO
LUGAR: CAMINO PUEBLO GUAYO AL OESTE DE FISCO
RECTOR: LUIS ROBERTO DE LA FUENTE

REFERENCIA CARTOGRAFICA:
PROTECCIÓN U.T.M. MAGS 84

REFERENCIA GEOGRÁFICA:
INTEN. 375045 (POTSA)

INSCRIPCIÓN:
REJ. SOLEDAD TRAY N.º 007890
SEGU. DE ALUMBR. (DNE3)

ARCEVIC: subterráneo

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:
LIVRAMIENTO COORDENACIONADO CON
SERVICIO GEOGRÁFICO NACIONAL
MARCIA AMATECH NICOLELOVICHOVANSKI

EL. Nº 1424 DE 2017

REVISOR: *[Signature]*
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
MAGS 84, DATUM MAGS 84, U.T.M.
PROYECTADO POR: U.T.M.

FECHA: JUNIO 2016

ESCALA: 1 : 20.000

SUPERFICIE:
LOTE A: 41,00 m²
LOTE B: 164,00 m²
TOTAL: 205,00 m²

TERRENO FISCAL
A FISCO CHAYAN, COMUNA DEHOTE ALMARGO

NÚM. 695162

FECHA: 11 JUL 2016

[Signature]

INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640760
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03202-2091 C.R.
SUPERFICIE : 146,58 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a **SUPERFICIE: 104,68 ha**

NORTE : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2094 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **AB**, en 500,00 m.

ESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R., en línea recta que une los vértices **BC**, en 1.000,00 m.

SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote a, en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **CD** y **DE**, en 1.000,00 m. y 239,93 m. respectivamente y Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea recta que une los vértices **EF**, en 540,01 m.

NOROESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **FA**, en 1.364,00 m.

LOTE b **SUPERFICIE: 41,90 ha**

NORTE : Servidumbre línea eléctrica plano N°03202-1948 C.R., en línea recta que une los vértices **AB**, en 581,46 m.

ESTE : Terrenos fiscales plano N° 03202-2089 C.R. lote b, en línea recta que une los vértices **BC**, en 689,59 m.

SUR : Parte de terrenos fiscales plano N° 03202-2088 C.R., en línea recta que une los vértices **CD**, en 500,00 m.

OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DA**, en 986,40 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 6,8 APROX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES
Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO
Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 774841 **FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2018**
Reemplaza a certificado N° 735246

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2157350	FECHA	23/08/2016
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
PLANO	3202-2091 CR		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CÓDIGO DE LA COMUNA	3102
		CANTIDAD DE UNIDADES	2
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	81938700-7

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **CAM. PUBLICO C-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
C. PUBLICO C-179 KM 5,8 LOTE A 03202-2091 CR	07000-00159	
C. PUBLICO C-179 KM 5,8 LOTE B 03202-2091 CR	07000-00160	
OBSERVACIONES	AVALUO FISCAL DE TERRENO ESTIMATIVO ASCIENDE A: LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-159 \$ 496.015.-; LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-160 \$ 198.538.- VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende al presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SÓLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 08/11/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



ANT.: 1. ORD. N° 002555 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640760 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° Ingreso SERNAGEOMIN 010602/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.

COPIAPO,

22 NOV. 2018



A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, Alt. Km. 6,8 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2091 C.R. de una superficie de 146,58 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
405.000,95	7.092.022,05
405.500,95	7.092.022,05
405.500,95	7.091.022,05
404.500,95	7.091.022,05
404.500,95	7.090.782,12
404.036,46	7.091.057,56

LOTE B

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
404.000,95	7.091.008,44
404.500,95	7.090.711,63
404.500,95	7.090.022,05
404.000,95	7.090.022,05

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03202-2091 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-N833-2	TEO 11	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N835-9	TEO 14	SALAS ROJAS LUIS HERNAN



1.2. **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-5487-B	LLANOS III, 1 AL 245	S.L.M. LLANOS III DE DIEGO DE ALMAGRO

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl.

Saluda atentamente a Ud.



PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO

650

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2091 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt., Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CA/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640760
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

179

CERTIFICADO N° 641

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de 1.854,76 U.F., respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Publico C-179, Alt. Km 6.8 aprox, Sector Llano Indio de Plata, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, singularizado en plano ministerial N° 03202 - 2091 C.R., Rol de avalúo: LOTE A 7000 - 159, LOTE B 7000-160-

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUATTA CARRIZO

ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS

Distribución:

- Of. Partes.

- Archivo.

- Adm. de Bienes

- Expediente C31PP640760

ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

REVISADO
2018

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

AA/rib
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636808; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.9. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km. 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, de la Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral y Región de Atacama.

- Plano informativo N° 03202 – 2094 - C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP640765
MATERIA : CONCESIÓN DE USO ONEROSO.
PLANON° : 03202-2094 C.R.
SUPERFICIE : 641,56 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE a **SUPERFICIE: 254,76 ha** ✓

ESTE : Lote b, en línea recta que une los vértices **MD**, en 2.535,10 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **DE**, en 890,49 m.; Terrenos fiscales plano N° 03202-2090 C.R. en línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices **EF** y **FG**, en 691,55 m. y 1.000,00 m. respectivamente. y Terrenos fiscales plano N° 03202-2091 C.R. lote a, en línea recta que une los vértices **GH**, en 500,00 m.
NOROESTE : Terrenos fiscales, en línea quebrada de cuatro parcialidades que une los vértices **HJ**, **JK**, **KL** y **LM**, en 415,85 m., 486,75 m., 536,49 m. y 1.735,83 m.

LOTE b **SUPERFICIE: 218,65 ha** ✓

ESTE : Lote c, en línea recta que une los vértices **NC**, en 3.094,26 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **CD**, en 776,83 m. ✓
OESTE : Lote a, en línea recta que une los vértices **DM**, en 2.535,10 m. ✓
NOROESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **MN**, en 957,14 m. ✓

LOTE c **SUPERFICIE: 168,15 ha** ✓

ESTE : Servidumbre minera otorgada Decreto N° 1.146 25 agosto 1960, en línea recta que une los vértices **AB**, en 3.464,13 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **BC**, en 511,85 m. ✓
OESTE : Lote b, en línea recta que une los vértices **CN**, en 3.094,26 m. ✓
NOROESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **NA**, en 633,11 m. ✓

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO.
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179, ALT. KM 9,34 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA


CINDY CASTRO CIFUENTES

Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO

Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 775337
 Reemplaza a certificado N° 696683 **FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2018**

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	2180060	FECHA	30/05/2016
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
NOMBRE DE LA COMUNA	DIEGO DE ALMAGRO	CÓDIGO DE LA COMUNA	3102
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIEN	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	51936700-7
		CANTIDAD DE UNIDADES	3

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00000-00000

Con acceso principal ubicado en **Camino publico c-179**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
C. PUBLICO C-179 LOTE A 03202-2094 C.R.	07000-00153	
C. PUBLICO C-179 LOTE B 03202-2094 C.R.	07000-00154	
C. PUBLICO C-179 LOTE C 03202-2094 C.R.	07000-00155	
OBSERVACIONES	AVALUO FISCAL DE TERRENOS ESTIMATIVOS ASCIENDEN A LOTE A, ROL ASIGNADO 7000-153 \$1.207.152 LOTE B, ROL ASIGNADO 7000-154 \$1.036.049 LOTE C, ROL ASIGNADO 7000-155 \$ 796.750 VIGENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/10/2018



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



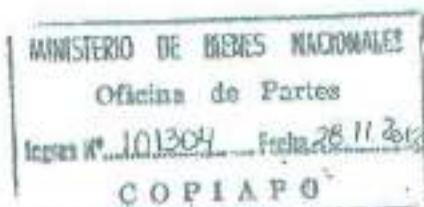
Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 007597

ANT.: 1. ORD. N° 002558 de fecha 06.11.2018, Expediente 031PP640765 de la SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010599/18 de fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAPO,

22 NOV. 2018

A: SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Art. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179, altura Km. 9,34 aprox., Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03202-2094 C.R. de una superficie de 641,56 Hás, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
407191.4420	7091330.4937
406500.9520	7091330.4937
406500.9520	7092022.0430
405000.9520	7092022.0430
405295.4111	7092315.6843
405782.1644	7092315.6843
405782.1644	7092852.1717
407191.4420	7093865.5981

LOTE B

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
407191.4420	7091330.4937
407968.2710	7091330.4937
407968.2710	7094424.7569
407191.4420	7093865.5981

LOTE C

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
404968.2710	7091330.4937
408480.1248	7091330.4937
408482.1150	7094794.6200
407968.2710	7094424.7569

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A**, **LOTE B** y **LOTE C** del Plano N° 03202-2094 C.R., figuran las concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

Alameda M. Antonio Matta 264 - Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 - Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - SANTIAGO - CHILE



1.1. CONCESIONES DE EXPLORACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-N833-2	TEO 11	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N834-0	TEO 12	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N836-7	TEO 15	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N837-5	TEO 23	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N839-1	TEO 25	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N840-5	TEO 26	SALAS ROJAS LUIS HERNAN
03102-N841-3	TEO 27	SALAS ROJAS LUIS HERNAN

1.2. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03102-5839-3	MALGARIDA III, 21 AL 64	ACCIONA ENERGIA CHILE S.A.

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.semageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
DIRECTOR REGIONAL
DÁVIDA MONTENEGRO CABRERA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA




PÁ/fcv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



CERTIFICADO 650

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-2094 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 VTA N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó,

06 NOV. 2018



[Handwritten signature]
CARLA GUATA CARRIZO
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CA/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes.
- expediente 031PP640765
- archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 644

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de **8.118,04 U.F.**, respecto del inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-179 Alt. Km 9,34 aprox. Sector Llano Indio de Plata, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en plano ministerial N° 03202-2094 C.R., Rol de avalúo: lote A 7000-153, lote B 7000-154, lote C 7000-155.

Copiapó,

06 NOV. 2018



Carla Guata Carrizo
CARLA GUATA CARRIZO
ABGGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PF640765



ORD. : **Nº 633**
ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.
MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.
SANTIAGO : 11 DIC 2018

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.



2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el 6% del valor comercial de cada uno. A



mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BARAONA CORREA
Jefe de Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

CAVrb
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636606; 021PP636602; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.10 Antecedentes individuales del inmueble ubicado a 2 kms. al Este de Ruta C-17, Alt. Km. 48 aprox. Sector Llano de Varas, de la comuna y provincia de Copiapó y Región de Atacama.

- Inscripción de Dominio del Inmueble, en la que consta el Certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Plano informativo N° 03101-1963-C.R.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de rol de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633 de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, del Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP640770
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANON° : 03101-1963 C.R.
SUPERFICIE : 56,67 Ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

LOTE A

SUPERFICIE: 47,73 Ha ✓

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices **AB**, en 1050,83 m. ✓
ESTE : Terrenos fiscales que lo separa de terrenos fiscales plano N° 03101-1964 C.R. Lote A, en línea recta que une los vértices **BC**, en 323,38 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales que lo separa de servidumbre línea eléctrica 220 kv plano N° III-2-2792 C.R., en línea recta que une los vértices **CD**, en 969,29 m. ✓
OESTE : Línea férrea, en línea recta que une los vértices **DA**, en 638,26 m. ✓

LOTE B

SUPERFICIE: 8,94 Ha ✓

NORTE : Servidumbre línea eléctrica 220 kv plano N° III-2-2792 C.R., en línea recta que une los vértices **AB**, en 770,65 m. ✓
ESTE : Terrenos fiscales que lo separa de terrenos fiscales plano N° 03101-1964 C.R. Lote B, en línea recta que une los vértices **BC**, en 244,61 m. ✓
SUR : Terrenos fiscales que lo separa de servidumbre línea eléctrica 220 kv plano N° 03101-1738 C.R., en línea recta que une los vértices **CA**, en 730,80 m. ✓

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPÓ
COMUNA : COPIAPÓ
LUGAR : A 2 KM AL ESTE DE RUTA C-17, ALT. KM 48 APRÓX.
SECTOR LLANO DE VARAS


CINDY CASTRO CIFUENTES

Ingeniero Ejec. en Minas
Bienes Nacionales Región de Atacama


CARLA GUAITA CARRIZO

Abogada
Secretaría Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna	: COPIAPO
Número de Rol de Avalúo	: 07147 - 00019
Dirección o Nombre del bien raíz	: RUTA C- 17, LT. A, PL-3401- 1963 CR
Destino del bien raíz	: AGRICOLA
Registrado a Nombre de	: SEREMI DE BIENES NACIONALES
RUN o RUT Registrado	: 61.938.700-7

AVALÚO TOTAL	: \$	1.058.702
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	1.058.702
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna	: COPIAPO
Número de Rol de Avalúo	: 07147 - 00020
Dirección o Nombre del bien raíz	: RUTA D-17 LT B PL 3101 - 1903 CR
Destino del bien raíz	: AGRICOLA
Registrado a Nombre de	: SEREMI DE BIENES NACIONALES
RUN o RUT Registrado	: 61.938.700-7

AVALÚO TOTAL	: \$	188.317
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	188.317
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

**CERTIFICADO GRATUITO**

ANT.: 1. ORD. N° 002549 de fecha 06.11.2018,
Expediente 032PP640770 de la SEREMI
de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN 010608/18 de
fecha 08.11.2018

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que
figuran en el inmueble fiscal en consulta.



COPIAFO,
22 NOV. 2018

A : SEÑORA CARLA GUAITA CARRIZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Mediante oficio citado en Ant. 1, esa SEREMI, ha solicitado a este Servicio, remitir información sobre las concesiones mineras que gravan el inmueble fiscal ubicado a 2 kilómetros al Este de Ruta C-17, altura Km. 48 aprox., Sector Llano de Varas, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03101-1963 C.R. de una superficie de 56,67 Hás de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en PSAD 56 con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

LOTE A

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
410876.5579	7014382.2930
411927.3920	7014382.2834
411927.3920	7014058.9072
411006.2089	7013757.3445
410876.5579	7014382.2930

LOTE B

ESTE U.T.M. (mts)	NORTE U.T.M. (mts)
411927.3916	7013942.1103
411927.3730	7013697.4963
411196.5748	7013697.5530
411927.3916	7013942.1103

1. Al respecto y según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie de los **LOTE A** y **LOTE B** del Plano N° 03101-1963-C.R. figuran las concesiones mineras de explotación constituidas, que se detallan a continuación:

1.1. CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO
03201-6081-2	CECILIA 146, 1 AL 30	S.C.M. CAROLA
03201-6082-0	CECILIA 147, 1 AL 60	S.C.M. CAROLA



2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.
3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro On Line que dispone este Servicio en la página web, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.



M/TCV

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Depto. Propiedad Minera Stgo.
- Archivo Prop. Min. Regional
- Archivo Regional General



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 658

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03101-1963 C.R.C.R., que se encuentra ubicada en 2 km al Este de ruta C-17 alt, km, 48 aprox, Sector Llano de Varas, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 527 VTA N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964.

Copiapó



06 NO

[Handwritten Signature]
CARLA GUAYTA CARRIZO
 ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIA
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ATACAMA

[Handwritten Signature]
 Distribución:
 - Oficina de Partes.
 - expediente 032PP640770
 - archivo



**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 645

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En Sesión N° 165 de fecha 03 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó una Renta Concesional anual mínima de 791,02 U.F., respecto del inmueble fiscal ubicado en A 2 KM al este de ruta C-17 Alt, km 48 aproximadamente, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, singularizado en plano ministerial N° 03101-1963 C.R., Rol de avalúo: Lote A 7147-19 y Lote B 7147-20.

Copiapó,

06 NOV. 2018




 CARLA GUATA Carrizo
 ABOGADA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ATACAMA

CGC/CAI/RMS
 Distribución:
 - Of. Partes.
 - Archivo.
 - Adm. de Bienes
 - Expediente 032PP640770



ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;
021PP636802; 021PP636710;
021PP636765; 021PP636758 de la
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°
032PP640770; 031PP640768;
031PP640763; 031PP640747;
031640762; 031PP640764;
031PP640760; 031PP640767;
031PP640769; 031PP640765, de
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre
Tasa renta concesional mínima para
licitación pública de terrenos fiscales para
proyectos de energías renovables no
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.

2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A

mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ
* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depdo. Enajenación de Bienes



372

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

MAT.: Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


JORGE BARAONA CORREA
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro
 de Bienes Nacionales

gcb/vrb
 Doc.C-513046

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640768; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



COPIA AUTORIZADA PARTE I

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 527 vuelta número 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 527v N° 500 de 1964.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 101

Carátula N° 443149.-

Copiapó, 16 de Octubre de 2018.-



Prima Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AAA Escritura Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324682 Carátula: 443149 Verifique validez en <http://www.fogia.cl> -



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/102005 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324682. Verifique validez en www.fogia.cl.-



[Handwritten signature]



650

- Anterior a p. 2379.
- 40) Transferido los sitios nos 2, 4, 5 a la comuna de 21
 - 41) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 42) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 43) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 44) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 45) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 46) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 47) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 48) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 49) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 50) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 51) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 52) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 53) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 54) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 55) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 56) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 57) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 58) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 59) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 60) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 61) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 62) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 63) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 64) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 65) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 66) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 67) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 68) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 69) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 70) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 71) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 72) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 73) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 74) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 75) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 76) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 77) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 78) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 79) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 80) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 81) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 82) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 83) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 84) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 85) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 86) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 87) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 88) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 89) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 90) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 91) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 92) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 93) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 94) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 95) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 96) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 97) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 98) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 99) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.
 - 100) Transferido el sitio de Panguipon a comuna de Panguipon.



- 100) Transfido al sitio N° 4 mangano N° 1 Sector Segundo Palmario de Bahía Inglesa a fo 2942 rta N° 129 año 1981.
- 101) Transfido sitio N° 5 mangano N° 2, Sector Primer Palmario Bahía Inglesa a fo 2943 rta N° 129 año 1981.
- 102) Transfido sitio N° 1 mangano 10, Sector Segundo Palmario Bahía Inglesa a fo 2948 N° 124 año 1981.
- 103) Transfido terreno ubicado en Elanco de Yumbi a fo 2949 N° 192 año 1981.
- 104) Transfido terreno baldío a fo 2957 N° 195 año 1981.
- 105) Transfido sitio N° 9 mangano 6 Sector Primer Palmario Bahía Inglesa fo 2961 N° 194 año 1981.
- 106) Transfido sitio N° 6 mangano N° 2 Sector Segundo Palmario Bahía Inglesa a fo 2962 N° 198 año 1981.
- 107) Transfido sitio N° 3 mangano N° 9 Sector I Bahía Inglesa fo 2962 rta N° 199 año 1981.
- 108) Transfido sitio N° 2 mangano N° 8 Sector Primer Palmario de Bahía Inglesa a fo. 2980 rta N° 1262 año 1981.
- 109) Transfido sitio N° 15 mangano N° 7 de la Bahía Palmario del Puerto de Caldera a fo. 3076 N° 1802 año 1981.
- 110) Transfido al sitio N° 4 mangano N° 6 Sector Primer del Palmario de Bahía Inglesa a fo. 3052 rta N° 1808 año 1981.
- 111) Transfido al sitio N° 2 mangano 7, Sector Segundo del Palmario Bahía Inglesa, a fo. 3052 rta. N° 1809 año 1981.
- 112) Transfido al sitio N° 6 mangano N° 9 Sector Primer del Palmario de Bahía Inglesa, a fo. 3050 N° 1825 año 1981.
- 113) Transfido sitio N° 3 mangano N° 3 Palmario Palmario del Puerto de Caldera a fo 3072 N° 1837 año 1981.
- 114) Transfido sitio N° 5 mangano N° 1, Sector Segundo del Palmario de Bahía Inglesa a fo. 3088 rta. N° 1837 año 1981.



Consultar en
Biblioteca
del IICA
Calle 14 de Julio
1015
Lima, Perú
Tel: 3741
Fax: 3742



- 115) Enajenado sitio N°3 manguna N°1 Sector Segundo del Salmarío de Bahía Inglesa a fs 3089-90 N°1828 año 1981.
- 116) Enajenado un terreno que es parte de la manguna N°9 de la Población Aerodromo a fs. 3102, N°1849 año 1981.
- 117) Enajenado los terrenos que conforman las Poblaciones Ballarista y Manuel Urella, situadas en Calleca, a fs. 3121 N°1870 año 1981.
- 118) Enajenado los terrenos que conforman la Población Ampliación Urente, en Sector Industrial ubicada en Calleca a fs. 3125 N°1874 año 1981.
- 119) Enajenado el sitio N°4 manguna 4 Bahía Inglesa a fs 3390-91 N°2018 año 1981.
- 120) Enajenado sitio N°7 manguna 2310 Sector Salmarío Bahía Inglesa a fs 3413 N°2038 año 1981.
- 121) Enajenado sitio N°6 manguna 10 Sector Primer Salmarío Bahía Inglesa a fs 3415-16 N°2039 año 1981.
- 122) Enajenado sitios 5 y 6 mang. N°4 Sector Segundo del Salmarío de Bahía Inglesa a fs 3415 N°2041 año 1981.
- 123) Enajenado sitio N°6 manguna N°10 Sector Segundo Salmarío Bahía Inglesa a fs 3416 N°2042 año 1981.
- 124) Enajenado sitio N°3 mang. 10 Sector Segundo Salmarío Bahía Inglesa a fs 3427-28 N°2052 año 1981.
- 125) Enajenado sitio 5 mang. 10 Sector Segundo Salmarío Bahía Inglesa a fs 3428-29 N°2053 año 1981.
- 126) Enajenado sitio 6 mang. 9 Sector III Bahía Inglesa a fs 3429-30 N°2054 año 1981.
- 127) Enajenado sitio 10 mang. 4 Sector Segundo Salmarío Bahía Inglesa a fs 3432-33 N°2084 año 1981.
- 128) Enajenado sitio N°5 mang. 82 - Población Puerto Caldera a fs 3496 N°2806 año 1981.



Colocada en
el Registro
de la D. J.
de la
D. J.
de la
de la



129) Transfido el sitio N° 7 de la manzana 5, Sector Primerio del Balneario Bahía Inglesa a fo. 2500 vta N° 2, 1981 año 1981.

130) Transfido el sitio N° 1 de la manzana N° 1 Población Balneario Caldera, a fo. 3723 vta. N° 2, 259 año 1981.

131) Transfido los sitios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

132) Transfido lote 1 Localidad Los Hornos - Finca Amavilla a fo. 2199 N° 2276 año 1981

133) Transfido sitio 12 manzana 2 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fo. 2809 vta N° 2289 año 1981.

134) Transfido sitio 3 manzana 3 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fo. 2814 vta N° 2289 año 1981.

135) Transfido N° 1 manzana 6 Balneario Sector a fo. 2822 vta N° 2289 - año 1981.

136) Transfido sitio N° 9 manzana 8 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fo. 2844 vta N° 2289 año 1981.

137) Transfido sitio N° 4 manzana 2 Sector Primerio del Balneario Bahía Inglesa a fo. 2810 vta N° 2289 año 1981.

138) Transfido un terreno ubicado en Finca El Pinte en la comuna Finca Amavilla a fo. 2911 vta N° 2289 año 1981.

139) Transfido fo. 10 vta N° 2289 el sitio N° 8 manzana 1 Sector Primerio Bahía Inglesa, a fo. 10 vta N° 2289 año 1981.

140) Transfido sitio 2 manzana 3 Sector Segundo Bahía Inglesa



Publicación
en el Registro
de la Propiedad
de Chile
Folio 218
Tom 651



- quesa. fs. 13 - 20/2 año 1982..
- 141) Transferido el sitio N°5 de la manzana N°9, Sector Primer
no del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 26 N°25 año 1982..
- 142) Transferido el sitio N°8 de la manzana N°10, Segundo
Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 27 vta. N°27
año 1982..
- 143) Transferido el sitio N°2 de la manzana N°3 Sector Primer
del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 32 N°32 año 1982..
- 144) Transferido el sitio N°5 de la manzana N°2, Sector Primer
del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 33 N°33 año 1982..
- 145) Transferido el sitio N°4 manzana N°3 Sector Segundo del
Balneario de Bahía Inglesa a fs. 33 vta. N°34 año 1982..
- 146) Transferido el sitio N°8 de la manzana N°6 Sector Segun-
do del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 34 vta. N°35 año
1982..
- 147) Transferido el sitio N°3 Ampliación de la Población Rural
Casablanca a fs. 50 vta. N°48 año 1982..
- 148) Transferido el sitio N°5 de la manzana N°2 Sector Se-
gundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 51 vta. N°49
año 1982..
- 149) Transferido el sitio N°3 de la manzana N°2 Sector
Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 52 vta. N°
50 año 1982..
- 150) Transferido el sitio N°3 de la manzana N°2 a
Población Villa Guardia Marina Riquelme Comuna de
Caldes. a fs. 77 vta. N°73 año 1982..
- 151) Transferido el sitio N°6 de la manzana N°9 del Sector
Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 109 N°84 año 1982..
- 152) Transferido la propiedad consistente en un terreno
vacío ubicado en el lugar denominado Caserón a



Este código QR
contiene información
sobre el documento
electrónico de la
Cuenta General de
Gastos
del Fisco
del Poder Judicial
del Perú



- ps. 109 n.º 26 año 1982.
- 153) Transferido el sitio n.º 8 de la manzana n.º 5 Sector Tercero del Barrio de Bahía Inglesa a ps. 111 n.º 27 año 1982.
- 154) Transferido el sitio 2 manzana 8 Sector Segundo Barrio Bahía Inglesa a ps. 120 n.º 107 año 1982.
- 155) Transferido el sitio 5 manzana 9 Sector Segundo Barrio Bahía Inglesa a ps. 120 n.º 108 año 1982.
- 156) Transferido el sitio 2 manzana 7 Barrio Centro, Comuna de Caldera a ps. 121 n.º 109 año 1982.
- 157) Transferido el sitio 2 manzana 5 Sector Primero Bahía Inglesa a ps. 122 n.º 110 año 1982.
- 158) Transferido el sitio 12 Manz. 10 Sector Segundo Barrio Bahía Inglesa a ps. 209 n.º 200 año 1982.
- 159) Transferido al sitio n.º 17 Manz. 2 Población Barro Colorado a ps. 292 n.º 204 año 1982.
- 160) Transferido el sitio n.º 22 manzana n.º 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 117 n.º 94 año 1982.
- 161) Transferido el sitio n.º 16 manzana n.º 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 118 n.º 95 año 1982.
- 162) Transferido el sitio n.º 13 manzana n.º 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 119 n.º 96 año 1982.
- 163) Transferido el sitio n.º 16 manzana n.º 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 120 n.º 97 año 1982.
- 164) Transferido el sitio n.º 11 manzana n.º 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 121 n.º 98 año 1982.
- 165) Transferido el sitio n.º 12 manzana n.º 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 122 n.º 99 año 1982.
- 166) Transferido el sitio n.º 10 manzana n.º 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a ps. 123 n.º 100 año 1982.
- 167) Transferido el sitio n.º 1 manzana n.º 1 de la Población



Escaneado con
el aplicativo
del SII
del MOP
del SII
del MOP
del SII
del MOP



- 194) Transferido el sitio N° 1 manzana N° 5 Sector Segundo del Balneario de Balis Inglesa a fo. 1058 n° 728 año 1982..
- 195) Transferido el sitio N° 20 manzana N° 23 de la Población Villa Guardia Marima Riquelme Comuna de Caldera a fo. 1075 rta. N° 760 año 1982..
- 196) Transferido una propiedad ubicada en calle Los Lovers, entre Rancagua y Manuel Antonio Matta a fo. 1103 rta. N° 769 año 1982..
- 197) Transferido el inmueble ubicado en Sierra Lindillo a fo. 1105 n° 770 año 1982..
- 198) Transferido sitio 10 Pisco sin nombre N° 529 Sector Claudioquim a fo. 1106 rta. N° 772 año 1982..
- 199) Transferido sitio 9 manzana 5 Sector Segundo Balis Inglesa a fo. 1110 N° 776 año 1982..
- 200) Transferido sitio N° 1 quión C manzana N° 55 Caldera a fo. 1122 N° 788 año 1982..
- 201) Transferida la propiedad ubicada en el lugar denominado "Morrito", Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fo. 1138 rta. N° 805 año 1982..
- 202) Transferido el sitio N° 8 manzana N° 4 Segundo Sector del Balneario de Balis Inglesa a fo. 1179 n° 842 año 1982..
- 203) Transferido el sitio N° 16 manzana N° 9 Población Ompliación Oriente de la Comuna de Caldera a fo. 1236 n° 928 año 1982..
- 204) Transferida la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Libertad N° 322, Sector Claudioquim a fo. 1337 n° 929 año 1982..



Escaneado en
 Fundación
 Chile 1910
 Archivo de la
 Biblioteca
 Nacional
 Chile
 www.bnc.cl



- 205) Transferido el sitio N° 3, manzana N° 10, sector primero, Bahía Inglesa, a fo. 1.392 rta. N° 934 año 1982.
- 206) Transferido el sitio N° 4 de la manzana N° 8, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.394 rta. N° 932 año 1982.
- 207) Transferido el sitio N° 6 manzana J° modificación Ampliación de la Población Balneario del Puerto de Caldera a fo. 1.571 N° 940 año 1982.
- 208) Transferido el sitio N° 9 manzana N° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.600 rta. N° 1089 año 1982.
- 209) Transferido el sitio N° 2, manzana N° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1.608 rta. N° 1090 año 1982.
- 210) Transferido el sitio N° 19 manzana N° 9 Población Ampliación Oriente Sector Industrial Comuna de Caldera a fo. 1.609 N° 1091 año 1982.
- 211) Transferido el sitio N° 10 manzana N° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.610 N° 1092 año 1982.
- 212) Transferido el sitio N° 14 manzana N° 6 Población Ampliación Oriente, Sector Industrial a fo. 1.612 N° 1094 año 1982.
- 213) Transferido el sitio N° 4, manzana N° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1.614 rta. N° 1094 año 1982.
- 214) Transferido el sitio N° 4 manzana N° 6 Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.611 rta. N° 1097 año 1982.



Colóquelo en su computadora o en su celular para acceder a la información de la Ley de Transparencia.



- 211) Transferido el sitio N° 8 manzana 2 Sector Segundo
Balneario Bahía Inglesa a fs 1636 - ta N° 1115 año 1982.-
- 216) Transferido el sitio N° 10 manzana N° 10. Sector Se-
gundo del Balneario de Bahía Inglesa. a fs. 1644
N° 1.123 año 1982.-
- 217) Transferido al Predio ubicado en Puente
del Cohor Comuna de Buena Esperanza a fs. 1617
N° 1.100 año 1982.-
- 218) Transferido el inmueble ubicado kilómetro ochenta
catorce de la Carretera Copiapó a Diego de Almagro
a fs. 1630 N° 1.108 año 1982.-
- 219) Transferido el sitio número siete de la manzana
número dos de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs.
1.651 vta N° 1.130. año 1982.-
- 220) Transferido al sitio N° 4 de la manzana N° 5,
Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a
fs. 1.652 vta N° 1.131 año 1982.-
- 221) Transferido sitio N° 5 - manzana N° 10 Población
Manuel Orellana a fs 1660 - ta N° 1113 año 1982.-
- 222) Transferido el inmueble ubicado en Subsección de
Paipote a fs. 1668 vta. N° 1.146 año 1982.-
- 223) Transferido el sitio N° 9 manzana N° 7 Sector Se-
gundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs 1674
ta. N° 1.152 año 1982.-
- 224) Transferido los lotes N° 1, 2, 3 de los terrenos ubi-
cados en el Lote Segunda División del Pueblo
de Buena Esperanza a fs. 1.679 vta. N° 1.157 año 1982.
- 225) Transferido sitio N° 1 manzana N° 10 Población Igu-
acio a fs 1696 - ta N° 1145 año 1982.-
- 226) Transferido sitio N° 1 Manz. 3 Sector Buena Esperanza



Información
Fon: 22 22 22
Fax: 22 22 22
E-mail: 22@22.cl
www.22.cl



- Bahía Inglesa a fo. 1117 N° 1196 año 1982.-
- 227) Transferida la propiedad ubicada en calle Vallejo 253 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fo. 1.719 vta. N° 1.199 año 1982.-
- 228) Transferido el sitio N° 20 Mangano 203 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1.846 N° 1.263 año 1982.-
- 229) Transferida una manzana 8 sector Segundo/Solitario Bahía Inglesa a fo. 1.804 N° 1.261 año 1982.-
- 230) Transferido el sitio N° 1 manzana N° 3 Sector Tercero del Polmarco de Bahía Inglesa a fo. 1.810 N° 1.268 año 1982.-
- 231) Transferido el terreno ubicado en esta ciudad, Paje Fruta 4m, Población Costero, para el funcionamiento de la escuela Básica F-9, a fo. 1.851 - N° 1.294 - año 1982.-
- 232) Transferido el terreno ubicado en esta ciudad, calle Cuervo Lillo 997, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-18, a fo. 1.854 vta. N° 1.298 año 1982.-
- 233) Transferido el terreno ubicado en esta ciudad, calle Miguel Gallo N° 115, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-21, a fo. 1.855 vta. N° 1.299 - año 1982.-
- 234) Transferido el terreno ubicado en esta ciudad, calle Mariano Velasco 5/8, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la Escuela Básica E-23, a fo. 1.856 - N° 1.291 - año 1982.-
- 235) Transferido el terreno ubicado en esta ciudad, calle Diego de Almagro 5/8, Población Manuel Rodríguez, para el funcionamiento de la Escuela Básica F-19, a fo. 1.857 vta. N° 1.293 - año 1982.-
- 236) Transferido el terreno ubicado en esta ciudad, calle



- Nueva Prót 3/m, para el funcionamiento de la Escuela
Pública P-29, a fs. 1860. N° 1256. año 1982.
- 227) Transferido el st. 072. Manz. N° 8, Segundo Sector del
Balneario de Bahía Inglesa, a fs. 1906. N° 1296, año 1982.
- 228) Reanuperado st. 6 Manj. 19 Ampliación Oriente
Quilena a fs. 1920. N° 1314 año 1982.
- 229) Reanuperado el sitio N° 14 Manzana N° 1 Sector Segundo
del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1931. N° 1324
año 1982.
- 230) Transferida la propiedad ubicada en la Barrota una-
mericana Norte, Alrededor 4.000 de la Comuna de Caldera,
a fs. 1945. N° 1339. año 1982.
- 231) Transferido el sitio N° 19 Manzana 19 Población Amplia-
ción Oriente, Sector Industrial de Caldera a fs. 1961. N°
1353. año 1982.
- 232) Transferido; el sitio N° 14, Parcela 2, Manzana
1, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1972. N°
1363. año 1982.
- 233) Transferido el inmueble que corresponde al sitio 10
Manzana 7, Sector Primero del Balneario Bahía
Inglesa a fs. 2017. N° 1386 año 1982.
- 234) Transferido el inmueble que corresponde al sitio 1. Man-
zana 1, Sector Surco del Balneario Bahía Inglesa
a fs. 2014. N° 1390 año 1982.
- 235) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio N° 3,
Manzana 5, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa,
a fs. 2026. N° 1398. año 1982.
- 236) Transferido los siguientes terrenos: terreno N° 1 a fs. 2032
N° 1403, terreno N° 2 a fs. 2033. N° 1404, y terreno N° 3 a
fs. 2033. N° 1405. Todos ubicados en Hornos y La



El Gobierno de Chile
Ministerio de Bienes Nacionales
Dirección de Bienes Nacionales
Santiago, Chile



Puerta de la Comuna de B. Omealla, Provincia de Copiapó
 fué inscrita en el Reg. de Propiedad de esta Com. de G. R.;
 correspondiente al año 1982.-

247) Transcrito sitio 5 manz. 05 Población Población
 Rio Andina a fs 2037 rta N° 1409 año 1982.-

248) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio N° 2,
 manzana 2, sector Primero, del Balneario Bahía Inglesa
 a fs. 2035- N° 1407.- año 1982.-

249) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno,
 manzana uno, sector primero del Balneario Bahía Inglesa
 a fs. 2046 N° 1417.- año 1982.-

250) Transcrito sitio 12 manzana 10 Población
 Impulsión Oriente, Sector Industrial Comuna de
 Caldera, a fs 2044 rta N° 1418 año 1982.-

251) Transcrito: el sitio N° 24 de la manzana N° 2
 ubicada en calle Van Praem N° 637 de la Villa Gral. G.
 na de esta ciudad a fs. 2049 rta N° 1420. año 1982.-

252) Transcrito el N° 257, manz. 21, Sector Segundo, del
 Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fs
 2051 rta N° 1422, año 1982.-

253) Transcrito: el sitio N° 2 de la manzana N° 08 del
 Sector Impulsión Población Balneario, Comuna de Caldera
 Prov. de Copiapó: a fs. 2059. N° 1429.- año 1982.-

254) Transcrito sitio 11 manz. 12 Población Impulsión
 Oriente, sector Industrial Caldera, a fs 2058 N° 1431
 año 1982.-

255) Transcrito sitio 5 manz. 10 Sector Primero
 Balneario Bahía Inglesa a fs 2079 N° 1442 año 1982.-

256) Transcrito sitio 2 manz. 1 Sector Primero
 Balneario Bahía Inglesa a fs. 2077 N° 1440 año 1982.-



Consultar en
 los Registros
 de la Propiedad
 de Chile
 en el sitio
 www.registros.cl



- 254) Transcrito sitio 2 Manz. 2 Sector Segundo Bahía Inglesa a fo. 18 vta. n.º 11 año 1983. -
- 255) Transcrito terreno Pampa Caracoles. Caldera a fo. 20 n.º 16 año 1983. -
- 256) Transcrito el sitio n.º 11 Manz. n.º 10, sector Segundo del catastro de Bahía Inglesa, a fo. 70. n.º 68, año 1983. -
- 257) Transcrito el L. n.º 3 Manz. 9. 4da. Imp. Unión. Comuna de Caldera a fo. 71 vta. n.º 74, año 1983. -
- 258) Transcrito L. n.º 41 Manz. 001, calle con Manz. 22 Veces, Comuna de Caldera a fo. 71 vta. n.º 75, año 1983. -
- 259) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno, manzana tres, Sector Segundo del catastro Bahía Inglesa a fo. 73 n.º 72 año 1983. -
- 260) Transcrito sitio 1 Manzana 2 Sector Primero Bahía Inglesa Caldera a fo. 122 vta. n.º 98 año 1983. -
- 261) Adjudicado el Inmueble Puesto de Penadros Comuna Caldera fo. 177 vta. n.º 159, año 1983. -
- 262) Adjudicado sitio 2 Manz. 4 Sector Primero Bahía Inglesa a fo. 174 vta. n.º 155 año 1983. -
- 263) Transcrito el sitio n.º 3 de la Manzana 7, Sector Segundo del catastro de Bahía Inglesa a fo. 188 vta. n.º 165 año 1983. -
- 264) Transcrito sitio 4 Manz. 1 Sector Primero Bahía Inglesa a fo. 626 n.º 595 año 1983. -
- 265) Transcrito el sitio n.º 1 de la manzana 3 de la Pampa del catastro Comuna de Caldera a fo. 817 n.º 596 año 1983. -
- 266) Transcrito el sitio n.º 7 Manzana n.º 29 del Puesto



Consultar en
 el sitio web
 de la
 Oficina de
 Registro
 de la
 Presidencia
 de la
 República
 Chile



de Enero de 1978, se destinó al Ministerio de Justicia, Dirección Regional de Gendarmería de la III Región, el sitio fiscal 701 Manzana 50 de la Población Manuel Orella del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Base Regional Atacama, individualizado en el Plano N° III-2-070 C.V., de una superficie de mil metros cuadrados y con los siguientes límites particulares Norte, sitio número 2, en cuarenta metros, Este, sitio número nueve, en veinticinco metros, Sur calle sin nombre, en cuarenta metros y Oeste, calle René Schneider, en veinticinco metros. Una copia del Decreto quedó agregada al final de este Régulo, bajo el N° 87 con esta fecha. Copiado, 22 de abril de 1980.



- 284) Transmision del sitio número nueve de la manzana N° 22-070 Caldera. Provincia de Copiapó, a q. 978 rta N° 140 año 1950 -
- 285) Transmision del sitio N° 13 de la manzana 6 Avenida Ejército N° 1684. Villa Yal Yana a q. 979 rta N° 144 año 1950 -
- 286) Transmision del sitio N° 4 de la manzana 5 Avenida Ejército N° 2195 Villa Yal Yana Sector Fundo. Ejercito a q. 979 rta. N° 245 año 1950 -
- 287) Transmision del sitio N° 18 de la manzana 3 Sector Urubí de Ejército N° 2777. Villa Yal Yana a q. 980 rta N° 146 año 1950 -
- 288) Transmision del sitio N° 5 manzana 6 Avenida Ejército N° 2224 Villa Yal Yana a q. 981. N° 147 año 1950 -
- 289) Transmision del sitio N° 6 de la manzana N° 34 Población Rafael Zumbalanza ubicado en el Puerto de Caldera, a p. 992 rta. N° 258 año 1980 -
- 290) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 6,



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el portal de la Oficina de Registro de Valores de Chile.



- m. 2, Sector 240, del Balneario de Bahía Inglesa: a fs. 911 vta. 70748. año 1983.
- 291) Transfido el sitio 714 de la manzana 783, calle Juan Velasco 712 202, Villa General Gona a fs 997. 70703. año 1983.
- 292) Enajenado sitio N° 2 de la manzana numero cinco frente al Ejido N° 2/99, Villa Gnal Gona. a fs. 901. N° 684 año 1983.
- 293) Transfido el sitio 714 de la manzana N° 9, Corredor Ejido N° 2/99 Villa General Gona a fs. 997 vta. 70744. año 1983.
- 294) Transfido el sitio N° 3 de la manzana N° 4, calle Juan Velasco 712 202, Villa General Gona. a fs. 1042 vta. 70741. año 1983.
- 295) Transfido el sitio N° 10 de la manzana 4, Corredor Ejido N° 2/99, Villa General Gona a fs 1022 vta. 70740. año 1983.
- 296) Transfido el sitio N° 8 de la manzana N° 4, de la Villa General Gona a fs. 1024 vta. 70744. año 1983.
- 297) Transfido el sitio N° 3 de la manzana N° 1/11, Juan Velasco 712 202, Villa General Gona. a fs. 1001. 70741. año 1983.
- 298) Adjudicado el inmueble ubicado en "Peñón Bajo", Comuna de S. Omeilla, Provincia de Copiapó. a fs. 506 vta. 70798. año 1983.
- 299) Adjudicado el inmueble que corresponde a las fincas 506 y 507 de "Peñón Bajo", Comuna de S. Omeilla, Provincia de Copiapó. a fs. 507 vta. 70799. año 1983.
- 300) Enajenado el sitio N° 7 de la manzana N° 105 Caldera a fs. 1066 vta. 70816. año 1983.
- 301) Enajenado el sitio N° 14 manzana N° 3 de la Villa General Gona a fs. 1019 vta. 70823. año 1983.
- 302) Enajenado el sitio N° 2 manzana N° 1. Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa, a fs. 1016 vta. 70824. año 1983.
- 303) Enajenado el sitio N° 11 manzana N° 6 Villa General Gona a fs. 1080 N° 825. año 1983.



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El texto puede contener errores de transcripción. Para más información, consulte el documento original.



305) adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 4 manzana 6 del Sector Primo, Balneario de Bahía Inglesa, a fo. 1.119 vta. n° 900. - año 1983.

306) Transferido el sitio n° 5 de la manzana n° 6, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, a fo. 1.122 vta. n° 860 año 1983.

306) Por Decreto N° 5349 del Ministerio de Obras Públicas de fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se destinó al Monasterio de Obras Públicas ^{Dirección General de Obras Públicas} Dirección de Vivienda, la manzana fiscal n° 11 de la Polvorón Compañía Urzúa, del Puerto de Colchagua, Comuna de Colchagua, departamento de Los Ríos, provincia de Colchagua, de una superficie de 4.900 metros cuadrados, individualizada en el plano N° 1851 que limita: Norte, calle Dosa Vías, en 74 metros, indicado en el plano con el largo A-D; Este, calle sin nombre, en 500 metros, individualizado en el plano con el largo B-E; Sur, avenida de Circunvalación, en 74 metros, señalado en el plano con el largo C-D; Oeste, calle sin nombre, en 38 metros, individualizado en el plano con el largo D-A. Una copia del Decreto quedó coprocedida al cual se esta agregando con el número ciento seis con esta fecha. Expreso. Trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. ^{Dirección General de Obras Públicas} ^{Ministerio de Obras Públicas}

307) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 3 manzana 3, Segundo Sector del Balneario Bahía Inglesa, a fo. 1.139 vta. n° 877 año 1983.

308) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 1 manzana 3, Segundo Sector del Balneario Bahía Inglesa, a fo. 1.140 vta. n° 877 año 1983.

309) Transferido el sitio n° 9 manzana n° 8 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa, a fo. 1.146 vta. n° 884 año 1983.

310) Transferido el sitio n° 2, manzana 10 Primer Sector Balneario Bahía Inglesa, a fo. 1.167 vta. n° 904 año 1983.

311) Transferido sitio n° 4, manzana 2, 1º sector Balneario Bahía



Este documento
fue generado por
el sistema de
gestión de
datos de
la Dirección
General de
Obras Públicas
del Ministerio
de Obras
Públicas

1983



- del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1394. N° 1302 año 1983.
- 328) Transferida el sitio N° 1 Manga N° 11 Población Ampliación Oriente Comuna de Caldera a fo. 1496. N° 1496 año 1983.
- 329) Transferida la propiedad ubicada en Paraje Uno N° 51 Manga N° 3 Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1493. N° 1493 año 1983.
- 330) Transferida el sitio N° 7 de la Manga N° 3 Villa General Gana a fo. 1492. N° 1492 año 1983.
- 331) Transferida el terreno situado en el lugar del Sector Barroto Comuna de Buin, Provincia de Limapu de la Región de O'Higgins a fo. 1502. N° 1501 año 1983. Establecimiento "Dona Inés".
- 332) Transferida el sitio N° 10 de la Manga N° 1 Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1517. N° 1509 año 1983.
- 333) Transferida el sitio N° 11 Manga N° 11 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fo. 1605. N° 1593 año 1983.
- 334) Transferida el sitio N° 3 Manga N° 9 2.º del Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1696. N° 1596 año 1983.
- 335) Transferida el sitio N° 13 Manga N° 3 de la Población Balneario Comuna de Caldera Provincia de Limapu a fo. 1697. N° 1597 año 1983.
- 336) Transferida el sitio N° 12 Manga N° 13 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de



- 336) Soldada Provincia de Copiapó a fo 1698 tola N° 1348 año 1983.
- 337) Transferida el sitio N° 2 de la manzana N° 9 Primer Sector del Balmesero de Balboa a fo 1699 tola N° 1349 año 1983.
- 338) Reconferido el sitio número seis calle Libertad número cincuenta y cinco, Calle Alarcón, Comuna y Provincia de Copiapó a fo 1701 N° 1355 año 1983.
- 339) Reconferido el sitio número cinco de la manzana N° 4 Orceido Ejecuto N° 279, Villa General Poma Comuna y Provincia de Copiapó a fo 1711 tola N° 1359 año 1983.
- 340) Transferida el inmueble ubicada en Balboa Punta Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo 1712 tola N° 1370 año 1983.
- 341) Transferida el sitio N° 2 manzana N° 11 ubicada en calle Vega de la Población Balmesera de la Comuna de Caldera a fo 1727 N° 1373 año 1983.
- 342) Transferida el sitio N° 4 manzana 23 Población Villa Guardia Marina Regular del Puerto de Caldera a fo 1728 N° 1374 año 1983.
- 343) Transferida el sitio N° 5 manzana N° 3 Villa General Poma, Comuna y Provincia de Copiapó a fo 1729 tola N° 1375 año 1983.
- 344) Adjudicada el lote N° 2 ubicada en Los Amolones, Comuna de Puerro Amarillo, Provincia de Copiapó a fo 1762 N° 1411 año 1983.
- 345) Adjudicada el inmueble ubicada en Los Amolones Comuna de Puerro Amarillo, Provincia de Copiapó a fo 1770 N° 1412 año 1983.
- 346) Transferida el sitio N° 5 (ubicada en calle)



Este código QR contiene información sobre el documento que se encuentra en esta página. Para más información, visite el sitio web de la Biblioteca Nacional de Chile.



- de la Manzana 23 de la Villa Guardia Ma
rina Riquelme, Comuna de Caldera, provin
cia de Copiapó, Tercera Región, a fo 1785
N: 1.425 año 1983. Estipendio ubicado en calle
marina.
- 347) Transferido el sitio N: 2 manzana 7 Sector
Segundo ubicado en el Balneario de Bahía
Inglés, a fo 1786 N: 1.426 año 1983.
- 348) Transferido el sitio N: 6 manzana N: 4,
Villa General Gama a fo 1787 N: 1427 año 1983.
- 349) Franqueado el sitio N: 19 manza 25 a fo 1823 N: 15
1411-080 1983.
- 350) Transferido el sitio ubicado en el lugar denomina
do Sierra Rosario, de la Comuna y Provincia de
Copiapó, de una superficie de una tomo noventa
hectáreas, a fo 1823 N: 1478, año 1983.
- 351) Transferido el sitio ubicado en baldonilla, Comuna
de Caldera, a fo 1972 N: 1579, año 1983.
- 352) Transferida la propiedad ubicada en el lugar deno
minado camino a Paredada de Paredes, Cabaña
de la Bahía, de Copiapó, a fo 1971 N: 1583, año 1983.
- 353) Transferido el sitio N: 7 manza 2 Sector Segundo ubi
cado en el Balneario de Bahía Inglés a fo 1999 N: 1607
año 1983.
- 354) Transferido el sitio N: 2 manzana N: 8 del Sector 1
del Balneario de Bahía Inglés, a fo 2014 N: 1616
año 1983.
- 355) Adjudicado el inmueble ubicado en el lugar deno
minado La Tala, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región
de Atacama a fo 2009 N: 1611, año 1983.



Gratuito mediante
una llamada por
tel. en p. 1120
Atención al
cliente 24 horas
diarias



- 356) Transferido el sitio N° 11 de la manzana N° 349
Comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2010
vta N° 1664 año 1983.
- 357) Transferido el sitio número nueve de la manzana número dos de la Curva de Colina; provincia de Copiapó a f. 2030 vta N° 1705 - año 1983.
- 358) Transferido el sitio número dos; sector la manzana número cuatro sector dos del Barrio de Santa Juana, comuna de Caldera Provincia de Copiapó a f. 2121 y 21706, año 1983.
- 359) Transferido un terreno ubicado en Ruta Dujal Comuna y provincia de Copiapó de la Región de Atacama a f. 64 N° 53 año 1984.
- 360) Transferido una propiedad ubicada en Puente del Combró, Comuna y Provincia de Copiapó, de la Segunda Región de Atacama, a f. 65 N° 54 año 1984.
- 361) Transferido el sitio número tres, de la manzana número ocho, del Barrio del Barro, de la Comuna de Caldera Provincia de Copiapó a f. 137 N° 98 año 1984.
- 362) Transferido el sitio número ocho, de la manzana número tres de la Antecoma del Barro, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 145 N° 109, año 1984.
- 363) Transferido el lote N° 2, ubicado en el sector industrial Nueva Arica, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 346 N° 309, año 1984.
- 364) Transferido a f. 1026 y 9209, el N.º 1 de la man. 9, que se encuentra en el Barrio de Santa Juana, Com. de Caldera, Provincia de Copiapó; año 1984.
- 365) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio número tres, manzana tres, Sector primero, del Barrio de Santa



Información en
Formulario
Nº 10-1171
Indicador de la
Ley N° 19.950
del 2000
del R.M.
de Copiapó



- Ingeniería Comuna de Caldera a fo. 179 de 78.142 año 1984.
- 366) Adjudicando el inmueble que corresponde al sitio tres, manzana una, sector primero del Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldera a fo. 191 de 78.142 año 1984.
- 367) Transfido el sitio N° 10 de la manz. 3, ubicado en calle Carlos San Berta 20.000 Villa General Gana, a fo. 22 de 69.180 año 1984.
- 368) Transfido el sitio 11, manzana 3, ubicado en calle Carlos San Berta 20.000 Villa General Gana, a fo. 22 de 69.180 año 1984.
- 369) Tramitada el sitio N° 7, manzana N° 1, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 242 de 78.209 año 1984.
- 370) Tramitada el sitio N° 3 de la manzana N° 02 de la Población Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 243 de 78.212 año 1984.
- 371) Tramitada el sitio N° 4 de la manzana 21, zona A, Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 244 de 78.215 año 1984.
- 372) Tramitada un terreno ubicado en el lugar denominado Florida, Comuna de Buena Vista, Provincia de Copiapó, a fo. 270 de 78.218 año 1984.
- 373) Tramitada el sitio N° 1 de la manzana N° 5, Sector Primero, Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Buena Región, a fo. 272 de 78.224 año 1984.
- 374) Tramitada el sitio N° 8 de la manzana



Publicación en
Forma impresa y
en línea en el
portal de
datos abiertos
del Estado
Chileno
a fo. 272 de 78.224
año 1984



- 1124) Inmueble sector del Balneario de Bahía
Inglés, Comuna de Caldera, Provincia de
Copiapó, a fs. 220 N° 225 año 1984.
- 332) Transferido el sitio N° 4 de la manzana
N° 15 de la Población Duplicación Oriente,
Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
a fs. 288 N° 237 año 1984.
- 333) Transferido el sitio N° 10 de la manzana
N° 08 de la Población Balneario, Comuna
de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 290
N° 234 año 1984.
- 334) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio
cinco, manzana cinco, sector Segundo del Balneario
Bahía Inglés, Comuna de Caldera a fs. 248, 72192 año
1984.
- 335) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio siete,
manzana tres, sector Segundo, del Balneario Bahía Inglés, Comuna
de Caldera a fs. 249 nota N° 197, año 1984.
- 339) Transferido el terreno ubicado en el lote
número ochocientos ochenta de la Carretera
Panamericana entrada al Puerto de Cal-
dera Comuna de Caldera, Provincia de
Copiapó, a fs. 389 nota N° 296 año 1984.
- 340) Transferido el sitio N° 8 de la manzana N° 3
de la Población Balneario de la Comuna
de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 384
N° 301 año 1984.
- 341) Transferida la propiedad individualizada
en el sitio 04 de la Manzana 05 de la Población
Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,



Este código QR
contiene información
sobre el documento
electrónico de la
Comisión de
Seguros de la
Caja Costo
Compartido de
Municipalidad



- a fo. 442 N° 351 año 1984.
- 383) Registrado el inmueble que corresponde al sitio N° 2 manzana 5 del Sector Segundo del Barrio Bolivia Inglesa, Comuna de Valdivia, Provincia de Copiapó a fo. 442 N° 351 año 1984.
- 384) Transferido los inmuebles signados como Sitio N° Uno, Dos, Tres de la Manzana 001 de la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción a fo. 489 N° 384 año 1984.
- 385) Transferido el inmueble ubicado en Estación Pajote, Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción, a fo. 496 N° 385 año 1984.
- 386) Transferido el terreno ubicado en Lote Balmeada Norte, de la Comuna y Provincia de Copiapó Buena Región, a fo. 520 N° 402 año 1984.
- 387) Transferido los terrenos signados como Duplicación Lote número dos, Población Balmeada Norte y Duplicación Lote número tres Duplicación Arturo Prat, ubicados en la Comuna y Provincia de Copiapó, de la Región de su jurisdicción, a fo. 522 N° 403 año 1984.
- 388) Transferido el inmueble ubicado en Carretera de Sarmiento, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó Buena Región, a fo. 529 N° 405, año 1984.
- 389) Transferido el lote 001 de la manzana 001, Avenida Ejército N° 2.246, Villa General Gana, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fo. 540 N° 424, año 1984.



Contribuciones
Para el Registro
del Libro N° 279
de la Comuna de
Santiago, Chile
Folio 243
Año 1984



- 389) Transferido el sitio 125-74 de la manzana 125-13, ubicado en calle Olla Vasal esquina de Angel Isola de la Población Ampliación Oriente del Puerto de Caldera, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fo. 528-va. 125436, año 1984.
- 390) Transferido el terreno ubicado en el lugar denominado La Sierra Granate, Comuna y Provincia de Copiapó, a fo. 529-va. 125437, año 1984.
- 391) Transferido el sitio 125 de la manzana 125, segundo sector, del balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 530-va. 125438, año 1984.
- 392) Transferido: el sitio 1129 de la manzana 1129 del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 532-va. 112946 año 1984.
- 393) Transferido el sitio 1173, max. 00, de la Población Ampliación Pedro Caballero de Copiapó, a fo. 533-va. 117347, año 1984.
- 394) Transferido el terreno ubicada en Carrutera Panamericana y Fuente de Lavinas Faltos a Mira Odrumita Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 667-va. 117348 año 1984.
- 395) Transferido el predio ubicado en Buena Dama, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 670-va. 117349 año 1984.
- 396) Transferido el sitio 1124 de la manzana 11 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 577-va. 112452 año 1984.
- 397) Transferido el inmueble sujeta como sitio 125 de la Manzana 125, Sector Zona del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó.



Este código QR
 permite acceder al
 expediente en
 línea. Para más
 información, consulte
 el sitio web
 www.municipalidad.cl
 o llame al
 52 22 22 22.



- a fo 579 N: 462 año 1987.
- 398) Transferido el terreno ubicado en Quebrada Salquis de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapo Región de Atacama, a fo 616 N: 508 año 1987.
- 399) Transferido el terreno ubicado en Maornito, denominado lote N: 2 de la Comuna de Bierra Amarilla, Provincia de Copiapo Región de Atacama, a fo 617 N: 509 año 1987.
- 400) Transferido el terreno ubicado en Mantos, denominado lote N: 1 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapo Región de Atacama, a fo 618 N: 510 año 1987.
- 401) Transferido el terreno ubicado en Mantos, denominado lote N: 2 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapo Región de Atacama, a fo 620 N: 511 año 1987.
- 402) Transferido el terreno ubicada en Amola de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapo Región de Atacama, a fo 621 N: 512 año 1987.
- 403) Transferido el terreno ubicada en Estación Boteralillo, denominado lote N: 1 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapo Región de Atacama, a fo 622 N: 513 año 1987.
- 404) Transferido el terreno ubicada en Estación Boteralillo, denominado lote N: 2 de la Comuna de Bierra Amarilla Provincia de Copiapo Región de Atacama, a fo 624 N: 514 año 1987.
- 405) Transferido el lote 14. manz 41 de la Obdl. Lardosa, Com.



COPIA MUESTRAL
 DEL LIBRO N: 123
 AUTORES: A. B.
 EDITOR: C. D. S.
 1987 - 2000
 1000 ejemplares



- 120) ad calle Villavieja número diecinueve ochenta, Población La Salina, Comuna y Provincia de Copiapó a fo. 1046 n.º 846 año 1984.
- 121) Encomprido el inmueble ubicado en el sitio n.º 11, manzana 20 de la Población Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 1059 n.º 851 año 1984.
- 122) Encomprido la propiedad individualizada como sitio n.º 16 de la Manzana n.º 05 de la Población Palmarejo, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 1.109 n.º 898 año 1984.
- 123) Encomprido la propiedad ubicada en cuenta de Londres, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 1132 n.º 918 año 1984.
- 124) Encomprido el inmueble ubicado en el hitómetro decimésimo del antiguo camino pública de Caldera a Copiapó en la Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fo. 1181 n.º 952 año 1984.
- 125) Encomprido el sitio n.º 2 de la manzana 5 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera, departamento de Copiapó, Prov. de Atacama a fo. 1184 n.º 956 año 1984.
- 126) Encomprido el sitio n.º 11 de la manzana "B" ubicada en la Población Villa Esperanza de la ciudad, comuna y provincia de Copiapó, de la Región de Atacama a fo. 1185 n.º 957 año 1984.
- 127) Encomprido a fo. 1232 n.º 1002 - manzana 100 sitio n.º 20: Población Ignacia Casanova Santa Fe, Prop. año 1984.
- 128) Encomprido sitio n.º 8 manzana n.º 3, Glorioso Pedro Infante a fo. 1232 n.º 1002 año 1984.
- 129) Encomprido el inmueble ubicado en Población Esperanza a fo. 1232 n.º 1002 año 1984.



Consulte el estado de su patrimonio en el Portal de Transparencia de la Presidencia de la República de Chile.



- 420) Enajenado el sitio 1 y B de la man. 3 Pobl. Barrios Parilla Caldera a p. 182 de la 791032 año 1984.
- 421) Enajenado el sitio 729 de la man. 240 ubicado en la Población Campesina Oriente Sector Industrial del Puerto de Caldera de la Comuna de Caldera a p. 1024 de la 791092 año 1984.
- 422) Enajenado el inmueble ubicado en Cerro La Cruz Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama a p. 1010 de la 791010 año 1983.
- 423) Enajenado el sitio 714 de la Manzana 712 Zircón Sector del Balneario de Bahía Inefusa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a p. 111 de la 791123 año 1985.
- 424) Enajenado el inmueble denominado sitio 7215 de la man. 2 del Sector Industrial de la Población Campesina Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a p. 113 de la 791102 año 1985.
- 425) Enajenado el sitio 72-A de la Manzana 7, Sector peñonero del Balneario de Bahía Inefusa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama a p. 171 de la 791133 año 1985.
- 426) Enajenado el inmueble ubicado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, que corresponde a la Urbanización 22 de la Población Pionera a p. 372 de la 791144 año 1985.
- 427) Enajenado el inmueble denominado sitio 713 de la Manzana 4, Sector uno del Balneario Bahía Inefusa de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a p. 194 de la 791166 año 1985.
- 428) Enajenado un terreno fiscal ubicado en la Población La Cruz de la Comuna y Provincia de Copiapó a p. 193 de la 791179 año 1985.
- 429) Enajenado un inmueble fiscal ubicado en Calle Cristo del Niño en la Población Balneario Xeste de la Comuna y Provincia de Copiapó a p. 198 de la 791180 año 1985.
- 430) Enajenado el inmueble denominado sitio 722 de la Manzana 11, Sector uno del Balneario Bahía Inefusa de la Co-



- mismo de Caldera, Provincia de Copacabpa, a fo. 196 n.º 168 año 1985.
- 435) Enajenado el inmueble denominado sitio n.º 2 de la manzana II, sector uno, del Balneario Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copacabpa a fo. 205 n.º 191 año 1985.
- 436) Enajenado el sitio n.º 20-F de la manzana n.º 4 de la Población Paipate de la Comuna y provincia de Copacabpa a fo. 325 n.º 305 año 1985.
- 437) Con servidumbre los terrenos ubicados en el lugar denominado Quebrada Villalobos, Comuna y Provincia de Copacabpa, Entera Región de Occidente a fo. 457 n.º 386 del Registro de Hipotecas, Ejecuciones de este Comandante de Bienes Nuevos correspondiente al año 1985.
- 438) Enajenado el sitio n.º 11 de la manzana n.º 8 de la Población Balneario Comuna de Caldera, Provincia de Copacabpa a fo. 383 n.º 373 año 1985.
- 439) Enajenado el sitio n.º 4 de la manzana n.º 6 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa Comuna de Caldera Provincia de Copacabpa a fo. 386 n.º 376 año 1985.
- 440) Enajenado el sitio ubicado en Cuenta Cordero kilómetro ochocientos tres como finca de la Tercera Parroquia de la Comuna y Provincia de Copacabpa de la Región de su jurisdicción a fo. 387 n.º 377 año 1985.
- 441) Enajenado el sitio n.º 3 de la manzana n.º 11 ubicada en Calle La Paz Población Oriente de la Comuna de Caldera Provincia de Copacabpa de la Región de su jurisdicción, a fo. 392 n.º 356 año 1985.



Código QR
 Para obtener
 más información
 sobre el servicio
 de la Oficina
 de Registro de
 Bienes Nuevos
 de la
 Oficina de
 Registro de
 Bienes Nuevos



- 442) Transferido el sitio N° 3 de la manzana N° 2 Sector Segundo del Barrio de Bolio Inglés, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 409 N° 370 año 1985.
- 443) Transferido el sitio N° 5 de la manzana 10, Sector uno del Barrio de Bolio Inglés, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 426 N° 386 año 1985.
- 444) Transferido el sitio N° 5, calle Libertad N° 310 Sector Claudio Quiroga, Comuna y provincia de Copiapó, de la Región de su jurisdicción, a fo. 481 N° 411 año 1985.
- 445) Transferido el sitio 10 manzana 104, Pol. Caldera de Caldera, a fo. 482 N° 387, año 1985, Copiapó, Mayo 27 de 1985.
- 446) Transferido el sitio N° 14 manzana 24 Pol. Balderrama de Caldera, a fo. 489 N° 419, año 1985, Copiapó, Mayo 14 de 1985.
- 447) Transferido la propiedad ubicada en Quebrada del Puñal, Comuna Coima Amarilla, Provincia Copiapó, a fo. 509 N° 434 año 1985.
- 448) Transferido el sitio 2 Manz. 8 Pol. Bahreario Caldera, a fo. 587 N° 512 año 1985.
- 449) Transferido sitio 4 Manz. 11 Sector Primero Barrio Bolio Inglés, Comuna Caldera, a fo. 589 N° 515 año 1985.
- 450) Transferido inmueble ubicado en Carretera antigua y calle Camino a Copiapó, Comuna de Caldera, a fo. 592 N° 518 año 1985.
- 451) Transferido inmueble ubicado en Ruta N° 5 de Parícuta Panamericana Norte, Km. 803 "Cuesta Cardones" a fo. 602 N° 528 año 1985.
- 452) Transferido sitio 9 Manz. 3 Población Manuel Orella, Comuna Caldera a fo. 614 N° 537 año 1985.



Colaborador en
 esta publicación
 088 25 17 177
 Ministerio de
 Justicia y
 Derechos
 Humanos
 Chile



- 453) Enajenado por 6 manz. 11 Sector Uno Bolsonero
Salta Ingleses a fr. 614 - fr. N° 538 año 1985. -
- 454) Transferido sitio 2 manz. 2, Policia Ampliación Oriente.
Distrito N° 1 Caldera, a fr. 647. N° 570, año 1985. -
- 455) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado
"Pabellón Sector Frutería Quebrada Bellón" formada por
los lotes "a", "b", "c" ubicado en la Corriente de Agua Dorada
Damasillo Provincia de Copacabana Región de Oruro, a fr. 684 N° 603
año 1985. -
- 456) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado
"Avenida Buenos Aires" de la Corriente de Agua
Damasillo Provincia de Copacabana Región de Oruro, a fr. 682
N° 604 año 1985. -
- 457) Enajenado el sitio N° 9 de la manz. N° 6 de la Policia
Ampliación Oriente Sector Industrial de la Comuna de Caldera,
Provincia de Copacabana Región de Oruro, a fr. 696 N° 620 año 1985. -
- 458) Enajenado la propiedad ubicada en Caldera, sitio
N° 1, manz. N° 1 de la Policia Bolsonero a fr. 701 N° 626
año 1985. -
- 459) Transferido el sitio N° 10 manz. C Pol. Villa Esperanza
Copia, a fr. 743. N° 670, año 1985. Copia Julio 5/85
- 460) Transferido el sitio 18 manz. 21, Pol. Ampl. Oriente Sector
Industrial, a fr. 761 N° 681. año 1985. Copia, 01. Agosto. 1985. -
- 461) Transferido el sitio 3 manz. B. Pol. Villa Esperanza, a fr. 784
N° 697, año 1985. Copia, 01. Agosto. 1985. -
- 462) Transferido el sitio 20 manz. 7 Pol. Villa Esperanza, Copia
a fr. 784 N° 702, año 1985. Copia, 07 de Agosto de 1985. -
- 463) Enajenados los terrenos regados con las 11^{as} Manz.
Dora ubicados en Mamiuta, Comuna de 2.ª Agua Damasillo
Provincia de Copacabana Región de Oruro, a fr. 789 N° 704, año 1985. -



Este código QR
contiene información
sobre el documento
y el proceso de
registro. Escanear
este código QR
le permitirá acceder
a la información
completa del
documento.



- 964) Encomprido el sitio N° 2 de la manzana N° 11 de la Población Simplificación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Zona Región de Atacama, a p. 282 de N° 209 año 1985.
- 965) Encomprido el sitio N° 5 de la manzana 6, Población Antimariño, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Zona Región de Atacama, a p. 228 de N° 253 año 1985.
- 966) Encomprido el sitio N° 11 de la manzana N° 26 ubicada en la Pobl. Antimariño, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó de la Zona Región a p. 236 N° 240 año 1985.
- 967) Encomprido el sitio N° 4 de la manzana N° 1 de la Población Ignacia, Zona Pto de Vista Ciudad, Comuna, Provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción, a p. 224 de N° 254 año 1985.
- 968) Encomprido el inmueble ubicado en el lugar dinamita de Vista, Comuna de Juan Antonio Ovalle, Provincia de Copiapó, a p. 16 N° 199 año 1985.
- 969) Encomprido el sitio N° 3 de la manzana N° 8 de la Población Simplificación Oriente, de la ciudad y comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a p. 282 de N° 216 año 1985.
- 970) Encomprido el sitio N° 3 de la manzana N° 1 de la Población Villa Esperanza de la ciudad, comuna y provincia de Copiapó, a p. 281 de N° 216 año 1985.
- 971) Encomprido el sitio N° 5 de la manzana G de la Población Vista Norte, de la comuna y departamento de Copiapó, a p. 292 de N° 222 año 1985.
- 972) Encomprido el sitio N° 5 de la manzana N° 11-A de la Población Pto de Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, a p. 518 de N° 200 año 1985.



Indicador de
Identificación
del N° 1120
Sistema de L.
del C. de Reg.
N° 1120
C. de Reg.
N° 1120
C. de Reg.



- 423) Transfirió el sitio N° 20 de la manzana N° 89 de la Población Puente Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama, a fojas 919 a N° 852 año 1980.
- 424) Transfirió la propiedad individualizada como lote N° 1 de la manzana N° 1 Estación Central del Ferrocarril de Bahía Inglesa, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fojas 932 a N° 667 año 1985.
- 425) Transfirió el sitio N° 18 manz. 75 Urb. Caldera, a fojas 936 a N° 918, año 1985. Copiapó, Octubre 11 de 1985.
- 426) Transfirió el sitio N° 14 de la manzana 6 de la Ampliación Oriente de la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 937 a N° 901 año 1985.
- 427) Transfirió el inmueble ubicado en el lugar denominado La Cruz Copi a 7 kilómetros al Nte de Copiapó, ubicado en la comuna y provincia de Copiapó, a fojas 938 a N° 911 año 1985.
- 428) Transfirió los lotes 2 y 3 ubicados en la Población Bellavista y Manuel Orella, de la comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 939 a N° 922, año 1985. Copi, 11 Octubre 1985.
- 429) Dijo a nombre de Portación una foja de terreno ubicado en la comuna de Caldera; a fojas 613 a N° 399, Registro de Hipotecas de subterráneos de Diócesis Nueva, año 1985.
- 430) Transfirió el sitio N° 45 de la manzana N° 6 de la Población Chancoquin, Distrito N° 6 de la comuna y departamento de Copiapó, a fojas 1028 a N° 943 año 1985.
- 431) Transfirió sitio 2 manzana 23, comuna Caldera.



Este documento es una reproducción del original de la Dirección de Registro de Copiapó, Chile, el 11 de Octubre de 1985.



- Provincia de Copiapó, a fs. 1019 ot. 926 Reg. Propiedad, 1985.
- 982) Transfido lote ubicado Ruta 5, Km. 823, Puesto Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 1020 ot. 928, Reg. Propiedad, año 1985.
- 983) Transfido el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Yero", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Region de Atacama, a fs. 1022 de ot. 944, Registro de Propiedad, año 1985.
- 984) Transfido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Finca Paul", Comuna y Provincia de Copiapó, Region Atacama, a fs. 1023 ot. N. 948 Reg. Propiedad, 1985.
- 985) Transfido un terreno ubicado en la Población Campesino Oriente Part. Sector Norte, Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 1024 ot. N. 952 año 1985.
- 986) Transfido el sitio "Manzana 8270, Población Puesto Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Region de Atacama, a fs. 1025 ot. 956 Reg. Propiedad, año 1985.
- 987) Transfido los lotes 91 y 92 ubicados en Los Cerros, Comuna de Pisco Grande, Provincia de Copiapó, a fs. 1026 ot. N. 958 Reg. Prop. 1985.
- 988) Transfido los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
- 989) Transfido lote ubicado en Ruta 5, Carretera Panamericana, Km. 863, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 1028 ot. N. 962 Reg. Propiedad, año 1985.
- 990) Transfido inmueble ubicado en Sector Manuel Rodri-



Consultar en
 el sitio web
 www.ley.cl
 o en el sitio
 www.ley.cl



- Registro de Propiedad año 1987 - Copiapó 23 de febrero de 1987 -
- 555) Transfido el terreno fiscal situado en Puerto de Caldera, comuna del mismo nombre, provincia de Copiapó, individualizado en el Plano N° 3-2-1326-C.R., a fo. 224, N° 159 Registro Propiedad año 1987 -
- 556) Transfido el sitio N° 9 mamana N° 2 sector Segundo del balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó a fo. 225 N° 160 año 1987 -
- 557) Transfido el inmueble ubicado en Camino de Caldera a El Faro, en sector denominado "Punta Calleta", Comuna Caldera, Provincia Copiapó, Región de Atacama, a fo. 266 N° 188 Registro Propiedad año 1987 -
- 558) Transfido el sitio N° 21 de la Huancana N° 26 ubicado en la Población Caldera, comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama a fo. 271 nota N° 192 año 1987 -
- 559) Transfido el sitio fiscal N° 20 de la Huancana al distrito N° 1, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 314 N° 230, año 1987 -
- 560) Transfido el sitio fiscal N° 4 mamana N° 5 sector Tercero del balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 318 nota N° 226, año 1987 -
- 561) Transfido el terreno fiscal situado en Puerto de Caldera, Comuna mismo nombre, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 11-2-1366-C.R., a fo. 389 nota N° 243 Registro Propiedad año 1987 -
- 562) Transfido el lote N° 21 de Puerto de Caldera a fo. 392 nota N° 243, año 1987, Reg. Propiedad - Copiapó 31 de Marzo de 1987 -



INSTITUCIÓN
 DE INVESTIGACIONES
 Y ESTADÍSTICAS
 DE LA REPÚBLICA DE CHILE
 SERVICIO NACIONAL DE
 REGISTRO DE PROPIEDAD
 SERNORREG



563) Por Decreto N° 140 de la Secretaría Regional Mi-
 nisterial de la Vivienda y Urbanismo de la III Región
 de Atacama, de fecha 3 de mayo de 1985 se declaró,
 de su calidad de bien nacional de uso público, el con-
 suntuoso señalado como "Parque de Esparcimiento" en el
 Plano de Lotes de la Población "Santa Rosa", ubicado
 en calle Mayor Alvarado, s/n, de la ciudad, comuna
 y provincia de Copiapó, III Región de Atacama,
 que tiene una superficie de 2.616,55 m² (un mil
 seiscientos dieciséis metros cuadrados cincuenta y
 cinco decímetros cuadrados) individualizado en
 el plano N° III-2-1413 C. 21 y cuyos límites par-
 ticulares son: Norte: Juan Larraín, en 17,00 me-
 tros y calle Mayor Alvarado, en línea quebrada
 de 4,50; 61,50; 4,20 y 15,00 metros, respectivamente;
 Este: Jonas Rodríguez, en 24,50 metros; Sur: Propie-
 dad fiscal (Rendón), en 92,30 metros; y Oeste: Callejón
 El Zomito, en 13,40 metros. El uso del terreno de-
 signado será sólo para ser destinado en las imita-
 ciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional
 de Urbanización de la III Región de Atacama. Una
 copia del Decreto quedó anexada al final de este Re-
 gistro bajo el N° 81 con esta fecha. Copiapó 3 de mar-
 zo de 1985.

564) Con amplitud el predio ubicado en Cerro La Cruz, Co-
 muna y Provincia de Copiapó, individualizado en el Plano
 N° III-2-1804-63, a 72,41 metros del Registro, se propi-
 etario año 1985-



Consulte el
 Registro de
 Propiedad y
 Urbanización
 de Chile
 en
 www.scln.cl



1. seis mil novecientos noventa y cinco como novecientos noventa
 2. y cinco e Luchocumios Inimica y seis como seis caso caso "F"
 3. de condenados quince como veintinueve quince seis noventa
 4. caso seis noventa y cinco, noventa y nueve quince Inimica y dos
 5. noventa y cinco noventa y cinco como seis noventa y cinco y dos
 6. noventa y cinco y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 7. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 8. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 9. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 10. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 11. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 12. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 13. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 14. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 15. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 16. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 17. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 18. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 19. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 20. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 21. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 22. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 23. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 24. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 25. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 26. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 27. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 28. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 29. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco
 30. como seis noventa y cinco como seis noventa y cinco y cinco



1. desde su punta y un minuto cinco segundos como cincuenta
 2. sin longitud y condensation U. T. M. de siete mil como veinticinco
 3. ciento cincuenta y condensation treinta, dos como cincuenta treinta
 4. pasando por los quebradas "El Teñido", "Cura", "Cotacama", "Cura"
 5. la lora "C" - "B" de la misma propiedad y quebrada "Del Dado"
 6. "Del Dado" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada "Del Dado"
 7. Condensation que se fija en verticalmente desde el punto "C" de
 8. cincuenta y un segundos como treinta y nueve latitud noroeste
 9. desde su punta y un minuto cinco segundos como cincuenta
 10. y sin longitud y condensation U. T. M. de siete mil como veinticinco
 11. cincuenta y condensation treinta, dos como cincuenta treinta
 12. de treinta hasta ser como de fundacion de la lora a los que
 13. bradas "Cura" - "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 14. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 15. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 16. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 17. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 18. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 19. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 20. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 21. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 22. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 23. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 24. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 25. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 26. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 27. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 28. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 29. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada
 30. "Cura" y "Cura": Seran las mismas propiedades y quebrada



- que, Comuna y Provincia de Copiapó a f. 24 de la p. N° 1132 Registro Propiedad año 1985-
- 473) Transfido sitio 2, N.º 4 Población Palmerías, Comuna Caldera, Provincia Copiapó, a f. 44 N.º 34 año 1986-
- 474) Transfido el sitio 9 H.º 34 Población Puerto Caldera, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a f. 14 de la p. N.º 118 Reg. Propiedad, 1986-
- 475) Transfido el N.º 11, mas 14, Población Ampliación Oriente, Lota Industrial Caldera, a f. 70 de la p. N.º 14 Reg. Propiedad 1986-
- 476) Transfido el N.º 2, mas 20, Población Puerto de Caldera, a f. 21, 22, Registro de Propiedad, año 1986-
- 477) Transfido las siguientes lotes ubicadas en Puerto Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región: Lote N.º 2: f. 213 de la p. N.º 189; Lote N.º 5: a f. 215 de la p. N.º 191; Lote N.º 6: f. 216 de la p. N.º 189; Lote N.º 7: a f. 217 de la p. N.º 193; Lote N.º 8: f. 219 de la p. N.º 194; Lote N.º 9: f. 220 de la p. N.º 195; Lote N.º 10: f. 221 de la p. N.º 196; Lote N.º 11: f. 222 de la p. N.º 194; Lote N.º 12: f. 223 de la p. N.º 198; Lote N.º 13: f. 224 de la p. N.º 199; Lote N.º 14: f. 225 de la p. N.º 200; Lote N.º 15: f. 226 de la p. N.º 200, todas del Registro de Propiedad de esta Comuna de Bienes Raíces correspondiente al año 1986 - Copiapó, el día 22 de febrero de 1986-
- 478) Transfido el sitio 2 de las Manzanas 4 del Sector Primero del Poblamiento de Pichin Inglés, Comuna de Caldera, Provincia de Antofagasta, a f. 240 de la p. N.º 215 Registro Propiedad año 1986: Copiapó, Mayo 7 de 1986-
- 479) Transfido terreno, Población Pajón, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 273 de la p. N.º 247, Reg. Propiedad, 1986-
- 480) Transfido el N.º 13, mas 7 Población Ampliación Frente Caldera, a f. 214 de la p. N.º 14 Reg. Propiedad, año 1986: Copiapó, 17 de marzo de 1986-



Publicación
en el Boletín
N.º 17 de 2011
de la Ley N.º 17.336
de 2004
del Registro
de Propiedad
de Chile



- 500) Transferido inmueble ubicado en calle Vicente
 Lagos s/o Población Puñote, Comuna, Provincia Copiapó
 a p. 244 rta. N° 261 año 1986.-
- 501) Transferido el sitio número cuatro de la Manzana
 número cinco, de la Población Palmserio, de la Comuna de Cal-
 dera, Provincia de Copiapó, a p. 294. N° 266 año 1986.-
- 502) Transferidos los lotes N° 12 y 13 ubicado en calle Los
 Chantos s/o esquena Diego de Almagro, Palmserio, Bahía
 Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, Región
 de Atacama, a p. 325 N° 291, año 1986.
- 503) Transferido el sitio B de la manzana B sector
 Segundo Palmserio Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
 ra, Provincia de Copiapó, a p. 344 N° 305 año 1986.-
- 504) Transferido el sitio A de la manzana B sector
 Segundo Palmserio Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
 ra, Provincia de Copiapó, a p. 349 N° 337 año 1986
- 505) Transferido el sitio 2 manzana B Sector Palm-
 serio Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia
 de Copiapó, a p. 384 N° 342, año 1986.-
- 506) Transferido el sitio N° 5 manza D, Sot. Ampliación O-
 riental, Caldera, a p. 426 rta. N° 378, año 1986.-
- 507) Transferido el inmueble correspondiente lotes N° 2
 Sector Plano lotes Palmserio Bahía Inglesa, Comuna
 Caldera, Provincia Copiapó a p. 435 N° 385 año 1986.-
- 508) Transferido el inmueble denominado "Pequeño Fiscal"
 situado en Estación Puñote, Comuna, Provincia Copiapó, a
 p. 450 rta. N° 400 año 1986.- Entre paréntesis: inmueble
 denominado: 40 rta.-
- 509) Transferido el sitio N° 14 de la Manzana N° 15 Población
 Ampliación Oriental, Comuna de Caldera, Provincia de



Este código QR
 permite consultar
 los datos de este
 documento en el
 sitio web del
 Registro de Chile
 a Chile



- Lopipó a fs. 524 N° 472 año 1986.
- 511) Transferido el sitio N° 8 manzana 82-B Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, fs. 458 N° 460 año 1986.
- 512) Transferido el sitio N° 11 manzana 9 Sector II del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 544 N° 470 año 1986.
- 513) Transferido el sitio N° 4, Manzana una cines, de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 503 N° 503 año 1986.
- 514) Transferido el sitio N° 10, Manzana una mueble de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 502 N° 509 año 1986.
- 515) Transferido el inmueble ubicado en Caldera, Bahía Losos, signado como lote N° 9, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 512 N° 510 año 1986.
- 516) Transferido el inmueble ubicado en Sierra del Granate, Sector Ca. Florida, Comuna de Píscara Amarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 588 N° 524, a 29, 1986.
- 517) Transferido el sitio N° 98 de la manzana 70 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera a fs. 592 N° 527 año 1986.
- 518) Transferido el sitio N° 19 de la manzana 75 de la Población Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, depreto de Copiapó a fs. 593 N° 528 año 1986.
- 519) Transferido al sitio N° 1 manzana 9 Sector Segundo Balneario de Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 623 N° 559 año 1986.
- 520) Transferido al sitio N° 2 manzana 9 Sector Segundo, Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 624 N° 569 año 1986.



- 527) CANCELADA la inscripción de que se refiere la subinscripción N° 109 con fecha de ley por escritura pública de resciliación y comparendo de fecha 17 de diciembre de 1985 entre las mismas partes, otorgada ante el notario Público de este departamento, don Odeando Cabrera Cortés-Copiapó, 7 de agosto de 1986.-
- 528) Transcrito el sitio N° 12 de la manzana 32 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. Folio N° 89 Registro de Propiedad año 1986.-
- 529) Transcrito el sitio N° 7 de la manzana N° 105 del Puerto de Caldera, a fs. Folio N° 129 del Registro de Propiedad año 1986.-
- 530) Transcrito inmueble ubicado en Ruta 1 y Comuna Panamericana hasta Km. 240, 82 en Caserío, Comuna y Provincia Copiapó Versura Región Atacama, a fs. Folio N° 706 del Registro de Propiedad año 1986.-
- 531) Transcrito propiedad calle Alacama N° 1-A, sitio N° 19, Población del Establecimiento Liguero, del Puerto de Caldera Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 143 2° del Registro de Propiedad año 1986.-
- 532) Transcrita la propiedad individualizada como sitio N° 1 de la Manzana N° 09 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 984 folio N° 840 año 1986.
- 533) Transcrito el sitio N° 6 de la Manzana N° 66 - A ubicada en la Población Puerto de Caldera, de la Comuna de Caldera, departamento de Copiapó a fs. 998 folio N° 855 año 1986.-



Certificado
 del Documento
 No. 10. 11. 11
 otorgado a
 don Odeando
 Cortés
 el día 17 de
 diciembre de
 1985.



- 534) Transfirió el lote número 11 de la manzana 7ª de la población Campesinización Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera a fs. 1036 eta 7ª 880 año 1986.-
- 535) Transfirió la propiedad situada en Fuente Sardosa a Kilómetro 802,60 Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1037 eta N° 819 año 1986.-
- 536) Transfirió el sitio N° 1 de la manzana 4 de la población "Palmaris", ciudad y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región Atacama a fs. 1063 eta 904 año 1986.-
- 537) Transfirió el lote N° 5 del Sector Quinto del Palmaris Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1083 eta N° 920 año 1986.-
- 538) Transfirió el sitio N° 2 de la manzana N° 2 Batasión Palmaris Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 1180 N° 942, año 1986.-
- 539) Transfirió la propiedad situada en el lugar denominado Puente Caldera Kilómetro 802,60 Comuna y Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fs. 1116 eta 7ª 948 año 1986.-
- 540) Transfirió el sitio N° 10 manzana 11 al ubicado en Caldera Comuna de Caldera, a fs. 1181 eta 7062, año 1986. Copi, man.
- 541) Transfirió la propiedad ubicada en Armonía Las Salinas a fs. de la secta denominada batasión Papete a fs. 1216 eta N° 1018 Registro Propiedad año 1986.-
- 542) Transfirió el sitio N° 1 de la manzana 4, Sector Pinar del Palmaris Bahía Inglesa, ubicado en Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1226 eta N° 1018 Registro Propiedad año 1986.-
- 543) Transfirió la propiedad calle C.D. Caracul de que consta de



Certificación
Funcionaria
del MOP
Módulo 1
Código QR
Módulo 1
Módulo 1



- 54) Sitio N.º 8 de la manzana N.º 2 Sector Promesa Bahía Ingles, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1264 rta. N.º 1000 año 1980.
- 541) Transferido el sitio N.º 3 man. N.º 33, Población Cabo Foch Norte, Copiapó, a fs. 1064, N.º 101, año 1980, Copiapó, P. de Oriente de 1980.
- 542) Transferido el sitio N.º 9 de la manzana N.º Población Compleción Oriente, Población de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región, a fs. 1263 rta. N.º 1120 año 1980.
- 543) Transferido propiedad, situada en Cerro Barbruja, lugar Los Corcos, Comuna Huera Quamilla, Provincia de Copiapó, a fs. 1382, N.º 1123 año 1986.
- 547) Transferido el sitio N.º 1 man. N.º 09, Pobl. Balneario de Caldera, a fs. 1386 rta. N.º 1126 año 1986.
- 548) Transferido el sitio N.º 1 de la manzana N.º 08, Población Balneario de Caldera, a fs. 1387 rta. N.º 1127, año 1986.
- 549) Transferido propiedad ubicada en la ciudad, inscrita en el Plano N.º 15-2-048-C.R. a fs. 1391 rta. N.º 1128 año 1986.
- 550) Transferido el sitio N.º 15 manzana N.º 05 Población Población Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, Tercera Región Atacama, a fs. 1446 rta. N.º 1135 año 1986.
- 551) Transferido el pedregal situado en el Sitio Punta Cardones Kilómetros setecientos noventa y seis, Comuna y Provincia de Copiapó a fs. 1436, N.º 1115 año 1986.
- 552) Transferido el sitio N.º 10 manzana N.º 4 Sector Zaguano del Poblamiento Bahía Ingles, a fs. 1111 rta. N.º 1111 de Población de Propiedad año 1986.
- 553) Transferido el sitio N.º 24 Pobl. Puerto Caldera, a fs. 1016, N.º 05, Población de Propiedad de 1987, Copiapó, 28 - enero 1987.
- 554) Transferido sitio 4 man. 10 sector I Poblamiento Bahía Ingles, Comuna Caldera, Provincia Copiapó, Tercera Región, a fs. 1262 rta. N.º 1111 año 1986.



Copias de dichos Decretos quedaron agregados al
 final de este Registro bajo los N^{os} 113, 114 respectiva-
 mente, con esta fecha Copiapi 29 de abril de 1987.
 Entrados en "Infantería" - 1987.

568.) Enajenado el sitio N^o 22 de la Manzana N^o 44 ubica-
 da en la Comuna de Caldera, departamento de Copiapi, por
 compra de Ofertante a f. 384 n^o 210. año 1984.

569.) Apeto a nombre de inmuebles fiscales, sitos
 en el lugar denominado "Cuesta Lindero" y "Cerrillo"
 en las Comunas de Copiapi y Tierra Amarilla, Provin-
 cia de Copiapi, Terera Regio de Atacama, de una
 extensión de 14.40,75 metros pa 40 metros de ancho, a
 buscando una superficie total de 78,64 has, individual-
 mente en el Plano N^o III-2-11310.2, a f. 376 vta. N^o 107 B
 Criterio Hipotecario y Arrendamiento año 1987. Copiapi, Mayo 18. 1987

570.) Reconferido la propiedad individualizada como sito
 N^o 5 de la Manzana N^o 5, Sección Tránsito, del Polígono de
 Bolivia Inglesa Comuna de Caldera Provincia de Copiapi a
 f. 591 N^o 405 año 1987.

571.) Enajenado el inmueble fiscal adjudicado como sito N^o
 18 de la manzana N^o 2 de la Población Polígono de la comuna de Cal-
 dera a f. 668 N^o 446 año 1984.

572.) Reconferido el sitio N^o 1 de la manzana 3 Población In-
 med. Orilla, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapi, a
 f. 680 N^o 496 año 1984.



Contribuciones
 por Bienes Raíces
 del 1^o de 1979
 al 31 de 1987
 Base Catastral
 4750



- 582) Transfido el sitio N° 11 de la manzana N° 10, ubicada en la Población Campesina Oriente Sector Industrial Colchagua, de la Comuna de Colchagua, Provincia de Copiapó, a fs. 342 rta. N° 613 año 1984.
- 583) Permutada la ^{el inmueble de la prolongación Población Camp. Nat. y H. Rodríguez} q. N° 786 N° 681 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces año 1985, Copiapó, 04 de agosto de 1985. Intalinea: "el inmueble de la prolongación Población Camp. Nat. y H. Rodríguez rta."
- 584) Transfido el inmueble ubicado en Laminas Públicas de la Porada a la Carretera, Copiapó-Diego de Almagro, en el lugar denominado Llanera Pinto en la Comuna y Provincia de Copiapó, Lotes A y B, a fs. 894 N° 694 Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces año 1985, Copiapó, 02 de agosto de 1985.
- 585) Transfido el inmueble ubicado en Titulo Ajed de la Comuna y Provincia de Copiapó, Terrena Región de Atacama a fs. 902 N° 902 Registro de Propiedad año 1985, Copiapó, 02 de Agosto de 1985.
- 586) Transfido el inmueble situado en el lugar denominado Herranías de Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó, Terrena Región de Atacama, a fs. 999 rta. N° 902 Registro de Propiedad año 1985, Copiapó, 02 de agosto de 1985.
- 587) Transfido la propiedad ubicada en Punta Caleta Comuna de Colchagua, Provincia de Copiapó, a fs. 992 N° 902 Registro de Propiedad año 1985, Copiapó, 28 de agosto de 1985.
- 588) Transfido el inmueble situado en la calle Ramón Carrón a fs. 1182 rta. N° 899, año 1987, Reg. Propiedad, Copiapó, Agosto 28 de 1987.



Indicador de
Propiedad
de la Ley N° 17.334
del 20 de Julio de 1990
del Libro de Registros
N° 1000
del Conservador de Bienes Raíces
de Copiapó



- 589) Enajenado el inmueble situado en la "Población Población Bolmaceda Vista" de Copiapó, a fs. 1181 y 895 año 1987, Reg. Propiedad - Copiapó, 26 Agosto 1987.
- 590) Enajenado el inmueble situado en el camino público de Copiapó a La Cruz, signado como lote 126, 1 y 2, en el lugar denominado "Pueblo Seco", de la Comuna de Coema, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 1192 y 903, año 1987, Copiapó, 26 Agosto 1987.
- 591) Enajenado el sitio N° 30 de la manzana N° 6 ubicado en la Población Campesina Oreste, de la Comuna de Beldera, Departamento de Copiapó a fs. 1185 y 890 año 1987, Copiapó, 25 de Agosto de 1987.
- 592) Enajenado el sitio N° 12 manzana N° de (Dorada San Juan N° 2329), de la Población Villa Esperanza, Comuna de Copiapó, a fs. 1194 N° 905 año 1987, Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 593) Enajenado el sit. N° 14 de la man. 47, ubicado en la Población Campesina Pedro Juan Gallo, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1194 y 906 año 1987, Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 594) Enajenados los siguientes sitios: St. 2 man. "E" a fs. 1232 y 1113; St. 2 man. "G" a fs. 1313 y 1114; St. 11 man. "G" a fs. 1343 y 1115; St. 1 man. "F" a fs. 1343 y 1116; St. 8 man. "H" a fs. 1344 y 1117; St. 3 man. "H" a fs. 1344 y 1118; St. 2 man. "F" a fs. 1345 y 1119; St. 9 man. "B" a fs. 1345 y 1120; St. 18 man. "D" a fs. 1345 y 1121; St. 9 man. "H" a fs. 1346 y 1122; St. 20 man. "D" a fs. 1346 y 1123; St. 21 man. "D" a fs. 1347 y 1124; St. 21 man. "D" a fs. 1347 y 1125; St. 11 man. "H" a fs. 1347 y 1126; St. 12 man. "D" a fs. 1348 y 1127; St. 2 man. "G".



Información
para el usuario
del sistema de
registro de
propiedad
del Estado
Chileno



1348 sta. n° 1.128; St. 10 mza "G" a. p. 1349 m° 1.129;
 St. 4 mza "C" a. p. 1.349 m° 1.130; St. 5 mza "C" a. p. 1349
 sta. n° 1.131; St. 15 mza "A" a. p. 1.350 m° 1.132; St. 14
 mza "A" a. p. 1.350 sta. n° 1.133; St. 12 mza "A" a. p. 1.351
 m° 1.134; St. 8 mza "G" a. p. 1.351 m° 1.135; St. 8 mza "C" a. p.
 1.351 sta. n° 1.136; St. 13 mza "C" a. p. 1.351 m° 1.146; St. 9 mza
 "N" a. p. 1.351 sta. n° 1.146; St. 22 mza "O" a. p. 1.351 sta.
 n° 1.147; St. 9 mza "O" a. p. 1.352 m° 1.148; St. 7 mza "B"
 a. p. 1.352 sta. n° 1.149; St. 5 mza "B" a. p. 1.352 m° 1.150;
 St. 9 mza "A" a. p. 1.352 sta. n° 1.151; St. 6 mza "N" a. p.
 1.352 sta. n° 1.152; St. 2 mza "N" a. p. 1.360 m° 1.153;
 St. 2 mza "B" a. p. 1.360 sta. n° 1.154; St. 24 de la mza
 "O" a. p. 1.361 m° 1.155; St. 10 mza "N" a. p. 1.361 sta.
 n° 1.156; St. 16 mza "N" a. p. 1.361 sta. n° 1.154; St. 10
 mza "A" a. p. 1.362 m° 1.158; St. 3 mza "C" a. p. 1.362 sta.
 n° 1.159; St. 12 mza "G" a. p. 1.363 m° 1.160; St. 13 mza
 "N" a. p. 1.363 sta. n° 1.161; St. 25 mza "L" a. p. 1.363 sta.
 n° 1.162; St. 13 mza "O" a. p. 1.364 m° 1.163. Estado del
 Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 02 de Octubre
 de 1987.

595) Es transferido el inmueble situado en el lugar denomi-
 nado "Cuesta Cordones" (kilómetro ochocientos dos de la Ru-
 ta línea norte), de la Comuna y Provincia de Copiapó a.
 p. 1.372 m° 1.176 año 1987. Copiapó, 09 de Octubre de 1987.

596) Es transferido el inmueble individualizado como Sitio N° 2,
 situado en Manzana 3, Sector Primero, Bahía Inglesa, Comuna
 de Aldama a. p. 1.384 m° 1.202 año 1987. Copiapó, 09 de Octu-
 bre de 1987.

597) Es transferido el sitio N° 6 de la manzana N° 14, ubicado
 en la Población Ampliación Frente Sector Industrial, Co-



Biblioteca
 del Museo
 de Historia
 de Chile
 Santiago



- Comuna de Caldera a fo. 1.310 cota n° 1.245 año 1987. Copiapó, 23 de Octubre de 1987.
- 598) Transferido el sitio n° 3 de la manzana n° 09 del lote de edificación y ampliación de Población Bahucoso (Plano Sectorial), de la Comuna de Caldera a fo. 1.454 n° 1.329 año 1987. Copiapó, 09 de Noviembre de 1987.
- 599) Transferido el sitio fiscal n° 12 de la manzana E, ubicado en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a fo. 1.460 n° 1.338 año 1987. Copiapó, 11 de Noviembre de 1987.
- 600) Transferido el inmueble ubicado en Sierra Individa del Lugar denominado Huasada Peipote, signada como lotes A y B, en la Comuna y Provincia de Copiapó a fo. 1.466 cota n° 1.329 año 1987. Copiapó, 12 de Noviembre de 1987.
- 601) Transferido el inmueble situado en la manzana comprendida entre la Avenida Punta Pescadores, calle Otto del Carmen, Avenida El Salvador y El Calle Central, que comprende el lote n° 6, hasta quinto de lotes suelo Fiscal en la Definición de Línea Oficial al Bahucoso Bahía Trajesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Otaruma a fo. 1.476 n° 1.362 año 1987. Copiapó, 18 de Noviembre de 1987.
- 602) Transferido el inmueble individualizado como Sitio n° 11, situado en manzana n° 5, Población Ampliación Puente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.486 n° 1.385 del Reg. de Propiedad año 1987. Copiapó, 25 de Noviembre de 1987.
- 603) Transferido el sitio n° 19, de la manzana "B", ubicado en la Población Villa Esperanza de Copiapó, Comuna, Provincia de Copiapó, Región de Otaruma a fo. 1.520 n° 1.452 del Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 7 de Diciembre de 1987.



Registrado en
 esta oficina con
 folio 14 de 1987
 presentada a la
 Dirección de Registros
 de la
 DOP 1987
 Valdivia, Chile
 09/05/2018



- 604) Transmiso en arrendo situado en el lugar Santa Paul, Comuna de Barranca de Copiapó, Región de Atacama, en una superficie de 2,48 Hts. a f. 1579 y 1589 año 1987 Registro Propiedad Copiapó, 18 de Diciembre de 1987.
- 605) Transmiso el sitio fiscal situado en calle Petreuillos en número que corresponde al sitio 73 de la manzana N° 3 de la Población Manuel Gálvez de la ciudad, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1519 y 1501, Registro Propiedad año 1987, Copiapó, 17 de Diciembre de 1987.
- 606) Transmiso el sitio N° 15 de la manzana N° 89, ubicado en la Población Puente de Caldera, Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1594 y N° 1.533 del Registro Propiedad año 1987, Copiapó, 28 de Diciembre de 1987.
- 607) Transmiso el sitio N° 8 de la manzana N° 14, ubicado en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial, de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1598 y N° 1.534 año 1987, Copiapó, 28 de Diciembre de 1987.
- 608) Transmiso el inmueble situado en el lugar denominado "El Hornito" de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a f. 43 y 65 del Reg. de Propiedad año 1988, Copiapó, 12 de Enero de 1988.
- 609) Transmiso el inmueble signado como sitio número 10 del lote de la manzana N° 24, situado en el Poblado Rafael González, N° 7, en la ciudad, Puente y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 44 y 66 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1988, Copiapó, 12 de Enero de 1988.
- 610) Transmiso el inmueble correspondiente a Campo Deportivo, situado en la Población Manuel Rodríguez de Copiapó, a f. 52 y N° 77 del Reg. de Propiedad año 1988, Copiapó, 15 de Enero de 1988.



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el portal de datos abiertos de Chile.



- 616) Transfido los sitios que a continuación se indican:
- | | | | |
|-------------|--------------|---|---------------------|
| Sitio N° 9 | manzana N° 3 | a | p. 198 vta. N° 272. |
| Sitio N° 3 | manzana N° 3 | a | p. 199 - N° 273. |
| Sitio N° 7 | manzana N° 3 | a | p. 200 - N° 274. |
| Sitio N° 9 | manzana N° 2 | a | p. 200 vta. N° 275. |
| Sitio N° 11 | manzana N° 2 | a | p. 201 - N° 276. |
| Sitio N° 14 | manzana N° 2 | a | p. 201 vta. N° 277. |
| Sitio N° 14 | manzana N° 2 | a | p. 202 - N° 278. |
| Sitio N° 1 | manzana N° 2 | a | p. 202 vta. N° 279. |
| Sitio N° 8 | manzana N° 1 | a | p. 203 - N° 280. |
| Sitio N° 18 | manzana N° 1 | a | p. 203 vta. N° 281. |
| Sitio N° 3 | manzana N° 1 | a | p. 204 vta. N° 282. |
| Sitio N° 11 | manzana N° 1 | a | p. 204 - N° 283. |
| Sitio N° 12 | manzana N° 1 | a | p. 205 vta. N° 284. |
| Sitio N° 5 | manzana N° 1 | a | p. 206 - N° 285. |
- Indice ubicado en la Población Urbana Copacopa Sitio de Copacopa, Registro Inmuebles Año 1988. Copacopa, 23 de Febrero de 1988.
- 617) Transfido los sitios que a continuación se indican:
- | | | | |
|-------------|-----------------|---|---------------------|
| Sitio N° 20 | manzana N° 45 | a | p. 206 vta. N° 286. |
| Sitio N° 10 | manzana N° 82-B | a | p. 208 - N° 288. |
| Sitio N° 1 | manzana N° 84-A | a | p. 208 vta. N° 289. |
- Indice ubicado en el sitio ubicado en el pueblo Caldera, Provincia de Caldera, Registro Inmuebles Año 1988. Caldera, 23 de Febrero de 1988.
- 618) Transfido los sitios que a continuación se indican:
- | | | | |
|-------------|---------------|---|---------------------|
| Sitio N° 10 | manzana N° 10 | a | p. 210 - N° 291. |
| Sitio N° 10 | manzana N° 12 | a | p. 211 - N° 292. |
| Sitio N° 12 | manzana N° 12 | a | p. 211 vta. N° 293. |
| Sitio N° 12 | manzana N° 13 | a | p. 212 - N° 294. |
| Sitio N° 12 | manzana N° 14 | a | p. 212 vta. N° 295. |
| Sitio N° 12 | manzana N° 15 | a | p. 213 - N° 296. |
- Indice ubicado en Población (Sitio del) Población Urbana de la Comuna de Caldera, Registro Inmuebles Año 1988. Copacopa, 23 de febrero de 1988. en el "sitio del" "Sitio del Cal" no vale.
- 619) Transfido los sitios que a continuación se indican:
- | | | | |
|-------------|---------------|---|---------------------|
| Sitio N° 10 | manzana N° 23 | a | p. 241 - N° 312. |
| Sitio N° 11 | manzana N° 23 | a | p. 241 vta. N° 313. |
| Sitio N° 1 | manzana N° 14 | a | p. 241 - N° 314. |
- Indice ubicado en Población Urbana de la Comuna de Caldera, Registro Inmuebles Año 1988. Copacopa, 23 de febrero de 1988.
- 620) Transfido el sitio N° 1 de la manzana N° 26 Población Población Urbana, a p. 196 vta. N° 326 Año 1988.
- 621) Transfido el inmueble compuesto por los lotes A, B, C y D, ubicado en el lugar denominado Cortado de la Cruz de Torre Comanche a p. 240 vta. N° 333 Año 1988. Copacopa, 03. Marzo. 1988.
- 622) Exemptados los inmuebles situados en el terreno "sitio"



- de color Blanco a Pastoso Seco en el lugar denominado "Pala
llón", asignados como lotes "A", "B", y "C", que tienen una su-
perficie total de cincuenta y dos mil seiscientos sesenta
y cuatro hectáreas, individualizada en el plano número III-
2-1545 C.R. a fo. 261 vta. N.º 334 del Registro de Propiedad
año 1988. Copiapo, 9 de febrero de 1988.
- 623) Transferido el sitio fiscal N.º 9 de la manzana
N.º 18 Obisado Ampliación Oriente, Comuna de
Caldes a fo. 230 vta. N.º 396 año 1988. Copiapo, 11
de Mayo de 1988.
- 624) Transferido el inmueble situado como lote Fiscal número 1,
situado en el lugar denominado Lirito, Comuna de Peltos, Pro-
vincia de Copiapo a fo. 315 vta. N.º 396 año 1988. Copiapo, 28 de Mar-
zo de 1988.
- 625) Enajenado el inmueble situado en el lugar Obisado Ampliación
Comuna de Lirito, Provincia de Copiapo, a fo. 227 vta. N.º
415 año 1988. Copiapo, 30 de febrero de 1988.
- 626) Transferidos los siguientes sitios: Sit. N.º 4 mza. 6 a fo. 328 vta.
N.º 416; Sit. N.º 15 mza. N.º 9 a fo. 329 m.º 414; Sit. N.º 12 mza. 13 a fo. 329
vta. N.º 418; Sit. N.º 15 mza. N.º 13 a fo. 330 m.º 419; Sit. N.º 8 mza. N.º 16
a fo. 331 m.º 420; Sit. N.º 10 mza. N.º 16 a fo. 332 vta. N.º 421; Sit. N.º 4
mza. N.º 20 a fo. 332 m.º 422; Sit. N.º 6 mza. N.º 10 a fo. 332 vta. N.º
423; Sit. N.º 6 mza. N.º 3 a fo. 333 vta. N.º 424; Sit. N.º 3 mza. N.º 6
a fo. 334 m.º 425; el inmueble situado en calle Ignacio Dome-
stico N.º 402 a fo. 334 vta. N.º 426; Inmueble situado en ca-
lle Ignacio Domestico N.º 410 a fo. 335 m.º 427; inmueble
situado en calle Ignacio Domestico N.º 420 a fo. 336 m.º 428;
inmueble situado en calle Ignacio Domestico N.º 429 a fo.
336 vta. N.º 429; inmueble situado en calle Ignacio Dome-
stico N.º 480 a fo. 337 m.º 430; inmueble situado en ca-



Chilean National
 Property Register
 Ley N.º 17.334
 (Decreto N.º 1.700
 del 2000)
 Ley N.º 17.335
 (Decreto N.º 1.700
 del 2000)
 Ley N.º 17.336
 (Decreto N.º 1.700
 del 2000)

Chilean National
 Property Register
 Ley N.º 17.334
 (Decreto N.º 1.700
 del 2000)
 Ley N.º 17.335
 (Decreto N.º 1.700
 del 2000)
 Ley N.º 17.336
 (Decreto N.º 1.700
 del 2000)



Me Ignacio Carrera Pinto n° 545 a fs. 337 rta. n° 431,
 Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 462 a fs. 338 rta.
 n° 432; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 468 a fs.
 339 n° 433; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto
 n° 432 a fs. 339 rta. n° 434; Inmueble situado en
 calle Ignacio Carrera Pinto n° 446 a fs. 340 rta. n° 435;
 Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 439
 a fs. 341 n° 436; Inmueble situado en calle Ignacio
 Carrera Pinto n° 457 a fs. 343 rta. n° 437; Inmueble
 situado en calle Ignacio Carrera Pinto n° 424 a fs.
 342 n° 438; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera
 Pinto n° 458 a fs. 343 n° 439; Inmueble situado
 en calle Ignacio Carrera Pinto n° 440 a fs. 343 rta.
 n° 440; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera
 Pinto n° 428 a fs. 344 n° 441; Inmueble situado en
 calle Ignacio Carrera Pinto n° 436 a fs. 345 n° 442; In-
 mueble situado en calle La Vallejita n° 11 a fs. 345 rta. n°
 443; Inmueble situado en calle Juan Pratona n° 4 a fs.
 346 n° 444; Inmueble situado en calle San Antonio n° 17
 a fs. 347 n° 445; Inmueble situado en calle Amalana n° 7
 a fs. 347 rta. n° 446; Inmueble situado en calle Oros
 Lama n° 14 a fs. 348 n° 447; Inmueble situado en calle
 San Antonio n° 16 a fs. 348 rta. n° 448; Inmueble situado
 en calle sin nombre n° 17 a fs. 349 n° 449; Inmueble si-
 tuado en calle San Antonio n° 18 a fs. 350 n° 450; Inmueble
 situado en calle Amalana n° 11 a fs. 350 rta. n° 451; In-
 mueble situado en calle San Antonio n° 20 a fs. 351 n° 452;
 Inmueble situado en calle Amalana n° 65 a fs. 351 rta. n°
 453; Fudes del Reg. de Propiedad con 1982. Copiapi, 30 de octo-
 bre de 1982. Formulado n° La Vallejita n° 11 a fs. 345 rta. n° m. l. m.



Certificado de
 Propiedad
 n° 17.172
 del 17.172
 del 17.172
 del 17.172



- 627) Enajenado el inmueble situado en calle Sin Nombre N° 20 a f. 356 rta. N° 461; Inmueble situado en calle Simón Bolívar N° 28 a f. 357 rta. N° 462; Inmueble situado en calle La Talla N° 29 a f. 358 rta. N° 463; Inmueble situado en calle Orosoma N° 13 a f. 358 rta. N° 464; Inmueble situado en calle Simón Bolívar N° 22 a f. 359 rta. N° 465; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 8 a f. 359 rta. N° 466; Inmueble situado en calle La Talla N° 25 a f. 360 rta. N° 467; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 21 a f. 360 rta. N° 468; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 10 a f. 361 rta. N° 469; Inmueble situado en calle Orosoma N° 3 a f. 362 rta. N° 470; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 9 a f. 362 rta. N° 471; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 20 a f. 363 rta. N° 472; y el folio N° 18 de la rta. 25 a f. 364 rta. N° 473; todas del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 4 de Abril de 1988.
- 628) Enajenado el sitio N° 3, Sector Cuarta Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 392 rta. N° 497; y el sitio N° 4, Sector Cuarta Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 392 rta. N° 498; ambas del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 11 de Abril de 1988.
- 629) Enajenado el inmueble situado en Cerro Hornos Medios, Longitud 30 grados 23 minutos 46 segundos, Latitud 27 grados 24 minutos de la Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 394 rta. N° 500 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 11 de Abril de 1988.
- 630) Enajenado el inmueble situado en calle sin nombre y Pajaros, Sector Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 403. rta. N° 510 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 14 de Abril de 1988.
- 631) Por Decreto N° 25 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo de la III Región de Atacama,



Códigos QR
 para consultar
 los datos de
 los inmuebles
 que se venden
 en esta
 página web
 de la
 Corporación
 de Fomento
 de la Región
 de Atacama



de fecha 27 de enero de 1988, se desafectó de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno situado en Avenida La Paz, de la Comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, de una superficie de 1.056,16 m² (un mil cincuenta y seis metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados), individualizado en el plano N.º III-2-1730 C. U., cuyos deslindes son: Norte: Avenida La Paz en 64,40 metros, Este: Carretera Panamericana Copiapó Talcahuano, en 16,40 metros, Sur: Propiedad de Carlos López y Cía. Ltda., en 64,40 metros, Oeste: Cementerio Municipal y bien nacional de uso público: Avenida La Paz, en 16,40 metros. El terreno desafectado, deberá tener como destino única y exclusivamente la construcción del "Servicio Médico Legal de Copiapó, Una copia del Decreto y Plano quedan adjuntos al final de este Registro bajo los N.ºs 349 y 350 con esta fecha. Copiapó, 22 de abril de 1988. Enmendado "350". vale.

(632) Transferido el sitio N.º 1 de la mancha N.º 19, ubicado en la Población Ampliación Oriente, Comuna de Coldera, Departamento de Copiapó, a f. 449 nota N.º 363 año 1988 Copiapó, 25 de Abril de 1988.

(633) Transferido el inmueble constituido por los lotes números cincuenta y noventa, situado en la Población "Abuelo Mella", Comuna de Coldera, Provincia de Copiapó a f. 490 N.º 613 del Registro de Propiedad año 1988 Copiapó, 5 de Mayo de 1988.

(634) Transferido un terreno situado en Seronía de Godoy, Comuna y Provincia de Copiapó a f. 491 nota N.º 615 del Reg. de Propiedad año 1988 Copiapó, 5 de Mayo de 1988.



Comuna de Copiapó
 Calle 1.º de Mayo N.º 100
 Antofagasta, A. T.
 Fono: 051 222 222
 Copiapó, Chile

372

Comuna de Copiapó
 Calle 1.º de Mayo N.º 100
 Antofagasta, A. T.
 Fono: 051 222 222
 Copiapó, Chile

- Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
a fo. 1.165 n.º 1296 del Registro de Propiedad año 1988. Copia-
pi, 13 de Junio de 1988.
- (42) Enajenada la propiedad situada en la Ruta 5 o Carre-
tera Panamericana Norte con el camino público a Caldera,
en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.141 n.º
906 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 16 de Junio
de 1988.
- (43) Enajenada la propiedad individualizada co-
mo sitio N.º 1 de la manzana 5 de la Población Bol-
senería de la Comuna de Caldera, Provincia de Copia-
pi, a fo. 1.141 n.º 905 año 1988. Copiapó, 16 de Junio de 1988.
- (44) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado "El
La Santa Cruz" anterior Comuna de Tierra Amarilla, a fo. 1.163
n.º 892 año 1988. Copiapó, 13 de Junio de 1988.
- (45) Enajenado un terreno ubicado en la Comuna de Caldera,
Provincia de Copiapó, a fo. 1.164 n.º 893 año 1988. Copiapó, 13
de Junio de 1988.
- (46) Enajenada la propiedad individualizada como sitio
N.º 4 de la manzana 3, situada en Avenida Circunvalación
Bernardo O'Higgins, Sector Industrial de la Población
Chacabuco, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,
a fo. 1.164 n.º 894 año 1988. Copiapó, 13 de Junio de 1988.
- (47) Enajenada la propiedad individualizada como
sitio N.º 1 de la manzana 5 de la Población Bolsenería de
la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.141 n.º
905 año 1988. Copiapó, 16 de Junio de 1988.
- (48) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado "Es-
tación del Puerto, sin número, Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
ra, a fo. 1.144 n.º 939 año 1988. Copiapó, 24 Junio - 1988.



- 649) Transferido el lote 1 de la manz. 11, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1197 vta. n.º 446 año 1988 Registro Propiedad - Copiapo, 08 de Junio de 1988.-
- 650) Transferido el lote 2 de la manz. 4, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1200 vta. n.º 450 año 1988 Registro Propiedad - Copiapo, 28 de Junio de 1988.-
- 651) Transferido el lote 3 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1201 n.º 451 año 1988 Registro Propiedad - Copiapo, 28 de Junio de 1988.-
- 652) Transferido el lote 4 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a fs. 1202 n.º 452 Reg. Propiedad de 1988 - Copiapo, 28-06-88.
- 653) Transferido el inmueble individualizado como lote 2, situado en la manz. n.º 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapo, a fs. 1221 vta. n.º 983 año 1988 - Copiapo, 05 de Julio de 1988.-
- 654) Transferido el inmueble individualizado como lote 3, situado en la manz. n.º 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapo, a fs. 1222 n.º 984 año 1988 - Copiapo, 05 de Julio de 1988.-
- 655) Transferida la propiedad individualizada como sitio n.º 11 de la manz. 8 de la Población Población de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapo, a fs. 1230 vta. n.º 998 año 1988 - Copiapo, 08 de Julio de 1988.-
- 656) Transferido el inmueble individualizado como sitio n.º 4 de la manz. n.º 14 del Puerto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapo, a fs. 1231 n.º 999 año 1988 - Copiapo, 08 de Julio de 1988.-



Verificación de
datos de la
base de datos
del Registro
de Copiapo
a través de
este código QR



Registro de Copiapo

- 657) Enajenado el inmueble individualizado como sitio N° 2 de la manz. N° 669 del Puesto y Comuna de Paldora, Provincia de Copiapó, a f. 1.235 nta N° 1002 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.
- 658) Enajenado el inmueble individualizado como sitio N° 3 de la manz. N° 9 de la Población Bolsonero, Comuna de Paldora, Provincia de Copiapó, a f. 1.239 nta N° 1.003 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.
- 659) Enajenado un terreno situado en la Estación Páipote, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 1.308 nta N° 1.125 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 04 de Agosto de 1988.
- 660) Transferido el sitio 4 manz. 5, situado en el lugar denominado Costa Páipote Bahía Inglesa, de Caldera a f. 1.330 vta N° 1.163 del Registro de Propiedad de este Conservada de 1988 - Copiapó, 19 de Agosto de 1988.
- 661) Enajenado el inmueble ferial situado en la Población Los Llanos, La Colina, de Copiapó, a f. 1.332 nta N° 1.164 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 12 de Agosto de 1988.
- 662) Enajenada la propiedad individualizada como sitio N° 6 de la manz. N° 4 del Sector Uno del Barrio de Bahía Inglesa, de la Comuna de Paldora, provincia de Copiapó a f. 1.335 nta N° 1.171 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 14 de Agosto de 1988.
- 663) Enajenadas las siguientes Lotes: Lote A a f. 1.358 nta N° 1.204; Lote B a f. 1.358 nta N° 1.205; Lote C a f. 1.358 nta N° 1.206; Lote D a f. 1.358 nta N° 1.207; Lote E a f. 1.358 nta N° 1.208; Lote F a f. 1.360 nta N° 1.209; Lote G a f. 1.360 nta N° 1.210; Lote H a f. 1.361 nta N° 1.211; Lote I a f. 1.362 nta N° 1.212; Lote J a f. 1.362 nta N° 1.213; Lote K a f. 1.363 nta N° 1.214; Lote L a f. 1.363 nta N° 1.215; Lote M a f. 1.364 nta N° 1.216. Situados en el Sector Costa Comuna de Paldora Provincia de Copiapó, desde el año 1988 - Copiapó, 18 de Agosto de 1988.



Información adicional en
 www.scribd.com
 o en el teléfono
 021 222 222
 o en el correo electrónico
 info@scribd.com



RECEIVED
 1988

- (64) Transfirió a sitio 723 de la zona M214, ubicada en la Población Ompliceón Punte, de la Comuna de Celdosa, Departamento de Copiapó, a fo. 1.376 n.º 1.254 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 24 de Agosto de 1988.
- (65) Transfirió la propiedad situada en calle Valentín Jildem sin número, Estación Pispate, Comuna y Provincia de Copiapó a fo. 1.379 n.º 1.294 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 25 de Agosto de 1988.
- (66) Transfirió el inmueble situado en el lugar denominado Zorita, Comuna de Celdosa, Provincia de Copiapó, Exerena Región de Otago a fo. 1.388 n.º 1.253 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 29 de Agosto de 1988.
- (67) Dijo a ser dueña los terrenos situados en el lugar denominado Ciénega Redonda, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Exerena Región de Otago a fo. 145 n.º 329 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1988. Copiapó, 30 de Agosto de 1988.
- (68) Transfirió el inmueble situado en la cumbre del cerro denominado "Los Baños", de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó a fo. 1.399 n.º 1.274 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 06 de Septiembre de 1988.
- (69) Transfirió la propiedad individualizada como sitio 5 de la manzana 721 Sector Segundo del Barrio Bohío Ingá, Comuna de Celdosa a fo. 1.478 n.º 1.356 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 22 de Septiembre de 1988.
- (70) Transfirió el sitio 725 de la manzana 51 de la Población El Comunal Valle del Puerto de Celdosa, a fo. 1.499 n.º 1.359 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 24 de Septiembre de 1988.
- (71) Transfirió el inmueble ubicado en Celdosa, signado como sitio 724 de la manzana 10, Sector Segundo del Barrio



Información
del Registro
de Propiedad
de Chile
a través
de este código
QR



1. nio de Bahía Yaguajay a f. 1.472 cta. n.º 1.348 del Registro de
 2. Propiedad año 1988. Copiapó, 21 de Septiembre de 1988. -
 3. 672) Encomendado el sitio n.º 1, ubicado en la manzana
 4. n.º 26 del Barrio Población Puerto de Caldera a f. 1.673 n.º
 5. 1.405 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 30 de Octu-
 6. bre de 1988. -
 7. 673) Encomendado el sitio n.º 6 de la Manzana n.º 7, Sector Segundo
 8. del Balneario de Bahía Yaguajay, Comuna de Caldera, a f. 1.707
 9. n.º 1.536 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 27 de Octubre de 1988.
 10. 674) Encomendado el sitio n.º 2 de la Manzana 9, Sector Segundo del
 11. Balneario de Bahía Yaguajay, Comuna de Caldera, a f. 1.707 cta. n.º
 12. 1.534 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
 13. 675) Encomendado el inmueble ubicado en calle Sierra Indio-
 14. llas Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 1.830 n.º 1.543 del Regis-
 15. tro de Propiedad año 1988. Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
 16. 676) Encomendado el inmueble signado como sitio n.º 3 manz. 8,
 17. Población Compleción Oriente, Comuna de Caldera a f. 1.709 cta. n.º
 18. 1.540 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
 19. 677) Encomendado el inmueble situado en calle Gromosvoral
 20. Dos sin número que corresponde al lote n.º 1 de la manzana 5
 21. del Barrio Industrial Norte, de la ciudad y Comuna de Caldera
 22. a f. 1.708 cta. n.º 1.538 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 27
 23. de Octubre de 1988. -
 24. 678) Encomendado el inmueble situado en calle Gromosvoral Esq.
 25. sin número que corresponde al lote n.º 4 de la manz. 5 del Barrio
 26. Industrial Norte de la ciudad y Comuna de Caldera a f. 1.709
 27. n.º 1.539 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 27 de Octubre de
 28. 1988. -
 29. 679) Encomendado el sit. n.º 4 de la Manz. 4, ubicada en la Población
 30. Compleción Oriente de la Comuna de Caldera a f. 1.709 n.º 1.530 del Reg.



Códigos QR de
 Propiedad
 08 10 11 12
 Matrícula 20 1
 Dirección
 1110
 107 1100
 1110 1110 1110



- de Propiedad año 1988. Copiapó, 21 de octubre de 1988.
- 680) Transcrito al st. N°13 de la mc. 75, ubicado en la Población Puerto de Caldera a f. 1720 mta. N° 3.561 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 21 de octubre de 1988.
- 681) Transcrito al st. N°4 de la mc. 76, ubicado en la Población Puerto Caldera, en la Comuna de Caldera a f. 1721 mta. N° 3.562 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 21 de octubre de 1988.
- 682) Transcrito al sitio N°9 de la mc. 3, ubicado en la Población Pedernero, Distrito N°3, Caldera, a f. 1721 mta. N° 3.563 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 21 de octubre de 1988.
- 683) Transcritos los siguientes lotes: lote A a f. 1724 mta. N° 3.564, lote B a f. 1725 mta. N° 3.565, y lote C a f. 1725 mta. N° 3.566, todos situados en el lugar denominado "Ormelara", Comuna de Escora Comanilla, correspondiente al año 1988. Copiapó, 21 de octubre de 1988.
- 684) Por Decreto Exento N°13 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de noviembre de 1988, se destinó el Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Surcota Región, los sitios fiscales 7 y 8 de la manzana "Z" de la Población Pedernero, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Surcota Región, individualizados en el Plano No. III-2-083CU. Sitio No. 7. Superficie: 199,88 m². Norte: Sitio N°6, en 12 metros. Este: Calle sin nombre, en 16,80 metros. Sur: Exoneros fiscales en: 201, en 12 metros. Oeste: Sitio N°8, en 17,40 metros. Sitio N°8. Superficie: 208,44 metros cuadrados. Norte: Sitio N°5, en 11,80 metros. Este: Sitio N°7, en 17,40 metros. Sur: Exoneros fiscales en: 201, en 12 metros. Oeste: Sitio N°9, en 18 metros. Una copia del Decreto quedó copiado al final.



Certificado
 de Propiedad
 año 1988
 N° 3.561
 del Registro de
 Propiedad
 año 1988
 Copiapó, 21 de
 octubre de 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

Copia
 del Decreto
 N° 13 del
 Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 noviembre de
 1988

de este Registro bajo el N° 588 con esta fecha. Copiapó, 15 de Noviembre de 1988. *[Firma]*

685) Por Decreto Exento N° 19 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 29 de Noviembre de 1986, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Escuela Región, el sitio fiscal N° 5 de la manzana N° 1 del Sector III, del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Poldos, Provincia de Copiapó, Escuela Región, individualizado en el Plano N° III-2-036 CR. El inmueble tiene una superficie de doscientos treinta y un metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados (231,25 m²), con los siguientes linderos particulares: Norte, parte de los sitios números 7 y 3, en 12,50 metros.- Este: Sitio N° 4, en 20 metros.- Sur: Calle sin nombre, en 13 metros.- Oeste: Sitio N° 6, en 14 metros. Una copia del Decreto quedó copada al final de este Registro, bajo el N° 589 con esta fecha. Copiapó, 15 de Noviembre de 1988. *[Firma]*

686) Enajenado el inmueble situado en el Sector Sur-Este, Comuna Copia, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Otago, con esta N° 1.658 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 15 de Noviembre de 1988.

687) Enajenados los siguientes sitios: Sitio Fiscal N° 7 de la Manzana "A" ej. 1.636; Sitio Fiscal N° 6 de la Manzana "E" ej. 1.635; Sitio Fiscal N° 8 de la manzana "D" ej. 1.635; Sitio Fiscal N° 4 de la manzana "H" ej. 1.639; Sitio Fiscal N° 26 de la manzana "L" ej. 1.640; Sitio N° 6 de la manzana "K" ej. 1.641; Sitio N° 10 de la manzana "D" ej. 1.642; Sitio N° 1



Escuela Región
N° 17 1717
Copia
Copia



REPUBLICA
CHILE

de la manzana "B" a fo. 1467 ata. n° 1.643; Sitio n° 13 de la manzana "C" a fo. 1467 ata. n° 1.644; Sitio n° 26 de la manzana "A" a fo. 1468 n° 1.645; Sitio n° 17 de la manzana "C" a fo. 1468 ata. n° 1.646; Sitio n° 16 de la manzana "C" a fo. 1469 n° 1.647; Sitio n° 6 de la manzana "G" a fo. 1469 ata. n° 1.648; Sitio n° 3 de la manzana "L" a fo. 1470 n° 1.649; Sitio n° 27 de la manzana "L" a fo. 1470 ata. n° 1.650; Todos ubicados en Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, correspondiente al año 1988 del Registro de Propiedad - Copiapó, 15 de noviembre de 1988. Formada el sitio "Copiapó" referido a los siguientes sitios: Sitio n° 13 de la manzana "H" a fo. 1471 n° 1.651; Sitio n° 13 de la manzana "E" a fo. 1471 n° 1.652; Sitio n° 20 de la manzana "G" a fo. 1472 n° 1.653; y el Sitio n° 2 de la manzana "C" a fo. 1472 n° 1.654; Todos del Reg. de Propiedad correspondiente al año 1988, ubicados en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó - Copiapó, 15 de noviembre de 1988.

689) Enajenado el sitio n° 10 de la manzana n° 20, ubicado en la Población Ampliación Oriente, Sector Industrial de la Comuna de Paltora a fo. 1480 n° 1.670 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 15 de noviembre de 1988.

690) Enajenado el inmueble compuesto por los lotes a, b, c y d, situada en el lugar denominado "Estoralillo" a fo. 1484 n° 1.645 del Reg. de Propiedad año 1988.

691) Enajenado el inmueble compuesto por los lotes a, b, c y d, situada en el lugar denominado "Monteco", a fo. 1484 ata. n° 1.646 del Registro de Propiedad año 1988.

692) Enajenado el inmueble signado como sitio n° 5 manzana n° 03 situado en la Población Pabuco, Comuna de Paltora, a fo. 2473 ata. n° 1912 del Reg. de Propiedad año 1988.



Definición de
Propiedad
n° 1170
Módulo 12
Año 1988
1170
1170
1170

1170



- 693) Enajenado el terreno ubicado en Cuarta Cordones, Milim-
Tos 803, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 2.432 n.º 19189
del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 694) Enajenado un terreno situado en comuna panameri-
cana, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de
Atacama a f. 2.484 n.º 1.940 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 695) Enajenado la propiedad ubicada en calle Constantino
Pallegoni sin número, que corresponde al sitio n.º 6 de la man-
oz de la Población Bolsonero de la Comuna de Caldera, Provin-
cia de Copiapó a f. 2.484 n.º 1.939 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 696) Enajenado el inmueble fiscal en la Terceera Región
de Atacama, ubicado en la Población Estación Paipale,
a f. 2.496 n.º 1.954 año 1988.-
- 697) Enajenado el sitio n.º 11 de la manza 12, ubicado en la Po-
blación Bolsonero, Comuna de Caldera, a f. 2.504 n.º 1968 del Reg.
de Propiedad año 1988. Copiapó, 7 de diciembre de 1988. Comandado "Don
ma" vol. -
- 698) Enajenado el inmueble situado en el lugar denominado
"Buelada La Cortadera", en el Comuna mismo que conduce a
la mina "Catorcevil", de Copiapó, a f. 5.125 n.º 192529 año
1988.-
- 699) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado
Cuarta Cordones de esta ciudad a f. 10 n.º 15 del Registro de
Propiedad año 1989.-
- 700) Enajenado el terreno situado en Comuna Panto de
esta ciudad a f. 43 n.º 57 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 701) Enajenado el sitio Fiscal n.º 6 -menciona 14 Población
Ompliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó
a f. 8 n.º 11 año 1989.-
- 702) Enajenados los sitios n.º 3, 4 y 5 de la manza 4 de



INFORMACIÓN DE
ESTADO DE
CÓDIGO DE
MÉRITO DE
CÓDIGO DE
CÓDIGO DE
CÓDIGO DE
CÓDIGO DE



- 393) Las Poblaciones Bellavista y Manuel Valle de Caldora a f.
 53 mº 46 año 1989.-
- 403) Transferido el sitio 6 manz. 0. Pobl. Villa Esperanza - Co-
 piapó, a f. 68 vta. nº 110; sitio 3 (calle Libertad 304) Sector Cha-
 choquin - Copiapó, a f. 68 vta. nº 111; sitio 3 manz. 0, Pobl. Villa
 Esperanza - Copiapó a f. 69 vta. nº 112; sitio 12 manz. 25,
 Pobl. Bañeros - Caldera, a f. 70 vta. nº 113; sitio 18 manz. 2,
 Pobl. Ampliación Oriente - Caldera, a f. 70 vta. nº 114; sitio 8
 manz. 2, a f. 70 vta. nº 115; sitio 15 manz. 1, a f. 71 vta. nº 116;
 sitio 19 manz. 1, a f. 71 vta. nº 117; sitio 2 manz. 1, a f. 72 vta.
 nº 118; sitio 7 manz. 3 a f. 72 vta. nº 119; sitio 3 manz. 2 a f.
 73 vta. nº 120; todos estos sitios están situados en la Pobl. In-
 tercomunal Carrera Pinto - Copiapó, perteneciente al Registro
 de Propiedad de este Comorado de 1985. Copiapó 25 enero - 1989.-
- 404) Exonerado un terreno fiscal ubicado en la Ladera
 Sur, Sierra Chanchaquin de Copiapó a f. 58 mº 84 del Re-
 gistro de Propiedad año 1989.-
- 405) Transferido el inmueble situado en el lugar denomina-
 do Challerca, Comuna de Tierra Amarilla, Comuna
 de Copiapó, Región de Otago a f. 49 vta. nº 536 año 1989.-
- 406) Permutado el inmueble ubicada en Bañeros Bahía
 Inafusa, sitio 1, manzana 11 Comuna de Caldera a f. 82
 mº 526 año 1989.- Firmado "Permutado" solo.-
- 407) Objeto a Seruidumbre parte de los predios fiscales si-
 tuados en el lugar denominado "Sector Chamonate"
 y Caldera, Provincia de Copiapó, Terraza Región de Otago
 a f. 23 mº 20 del Registro de Topografía y Georreferencia año
 1989.-
- 408) Transferido el Sitio nº 14 de la manzana 3, ubicada en la Po-
 blación Inyacia Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó.



Biblioteca
 del Congreso
 de la Nación
 Argentina
 Calle Corrientes
 4628
 1043 PBA
 Buenos Aires
 República Argentina

Siglo



- a fo. 111 sta. 7^o 181 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 709) Enajenado el sitio N^o 4 manzana N^o 13 de la Población del Sector Bahueco y Omplación Oriente Sector Industrial de Caldera, a fo. 90 M^o 153 año 1989 del Registro de Propiedad.-
- 710) Enajenado el inmueble situado a la altura del kilómetro 796 de la Ruta 5 Tramo Copiapó - Taltal, en el lugar denominado "Cuesta Cordones", en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fo. 1780 N^o 549 año 1989.-
- 711) Enajenado el inmueble rural situado en Hacienda Papete, Comuna y Provincia de Copiapó, a fo. 109 sta. N^o 184 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 712) Enajenado el inmueble formado por los lotes A, B, C y D, situado en el camino público de los lotes a la Estación Omelones, en el lugar denominado Omelones, en la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a fo. 1873 sta. N^o 619 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 713) Enajenado el inmueble situado entre calle Pedro de Valdivia, Drenada El Schroder, Copiapó y Socavón que corresponde al lote N^o 6 del Sector Puerto del Bahueco de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1825 N^o 620 del Registro de Propiedad año 1989.- Enmendado "Padre Negro" vale.-
- 714) Enajenado el sitio N^o 17 de la manzana 19, de la Población Omplación Oriente, Comuna y Departamento de Copiapó, a fo. 1931 N^o 631 año 1989.-
- 715) Enajenado el sitio N^o 11 de la manzana ubicada en la Población Bahueco, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, II Región, a fo. 1931 N^o 630 año 1989.-
- 716) Enajenado el inmueble situado en el lugar de ca-



Indicaciones en
El Registro de
Propiedad de Chile
a fo. 109 sta. N^o 184
del Registro de Propiedad
año 1989.-



Minado Palullón de la Comuna de Fiestra Comilla a
fs. 1832 nta. n° 634 año 1989.-

717) Concedida la transferencia inscrita a fs. 1614 n°
1096 a que se refiere la subinscripción n° 213, por escri-
tura pública de Rescisión, de fecha 27 de febrero de
1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este
departamento don Eduardo Cabrera Cortés. Copiapó, 13 de
marzo de 1989. *J. Amill (-)*

718) Transferido el sitio n° 30 Manzana 9, ubicado en
la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a
fs. 1855 n° 671 del Registro de Propiedad año 1989.-

719) Permutado el inmueble ubicado en Población Om-
pliación Arturo Prat, Manzanas o lotes A, B, C, D, E y F
de la Comuna de Copiapó, a fs. 1866 nta. n° 697 del Regis-
tro de Propiedad año 1989.-

720) Transferido el inmueble situado en Cuesta Condor,
Kilómetro 810, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2006
nta. n° 800 del Registro de Propiedad año 1989.-

721) Transferido el inmueble situado en "Mirita Oval",
Comuna y Provincia de Copiapó, Terreno Región de Olaya
nra a fs. 2.011 n° 804 año 1989.-

722) Transferido los inmuebles situados en el lote "Anti-
proyecto de Doroteo": sitios 1 al 12, Manzana 1; sitios 13 al
29 y 31, Manzana 2, a fs. 2.016 nta. n° 817 del Registro de
Propiedad año 1989.-

723) Transferido los siguientes inmuebles: Inmueble en el
lugar denominado "Cancos Nuevos", formado por los lotes
"A", "B" y "C"; y Inmueble situado en el lugar deno-
minado "Punta de Cobre", a fs. 2.022 n° 829 del Registro
de Propiedad año 1989.-



Verificación
por Internet
de la Ley 19.799
del 2000, a través de
este código QR.
Código QR
Verificar
la autenticidad
de este documento



- 724) Encomprido el sitio fiscal N° 36 de la Población Eastern
Congra, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2026
N° 834 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 725) Encomprido el Sitio N° 25 de la manzana N° 39 ubicada
en la Población Omplicación Oriente, Sector Industrial, Comu-
na de Caldera, Departamento de Copiapó, a fs. 2038 y N°
856 año 1989.-
- 726) Cancelada la Encompra inscrita a fs. 124 M=30
a que se refiere la subinscripción N° 64, por escritura
pública de Resiliación de fecha 28 de marzo de 1989, otorgada
ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera
Cortés. Copiapó, 18 de Abril de 1989.-
- 727) Cancelada la Encompra inscrita a fs. 119 M=94
a que se refiere la subinscripción N° 60, por escritura pú-
blica de Resiliación de fecha 20 de Febrero de 1989, otorgada
ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera
Cortés. Copiapó, 24 de Abril de 1989.-
- 728) Cancelada la Encompra inscrita a fs. 537 M=430
a que se refiere la subinscripción N° 188, por escritura
pública de Resiliación de fecha 27 de Febrero de 1989,
otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo
Cabrera Cortés. Copiapó, 24 de Abril de 1989.-



Información de
Bibliotecas
ab. de P. 117
Módulo 2.1
Bosque Central
4130.
2019-04-01
10:00:00



- 129) Transfido el terreno fiscal ubicado en Los Hornos, Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a f. 2.239 n.º 929 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 130) Transfido el inmueble situado en la Ruta Linea "Carretera Panamericana", Ottena, Kilómetros 879, en la Comuna de Coldera, Provincia de Copiapó, a f. 2.204 n.º 938 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 131) Consultada la Transparencia inscrita a f. 1.494 n.º 1.154 a que se refiere la subinscripción n.º 329, por escritura pública de Purificación de fecha 29 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Castro Cortés - Copiapó, 4 de febrero de 1989.-
-
- 132) Transfido el sitio fiscal n.º 114 manzana H, ubicado en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 2.209 n.º 946 año 1989.-
- 133) Transfido el inmueble situado en el Camino existente del Faro al Club de Yates, en el lugar denominado "Sector Costero" en "Punta Coleta", Comuna de Coldera, Provincia de Copiapó, a f. 2.349 n.º 1.014 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 134) Transfido el inmueble situado en Punta del Comero, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie total de 2,80 Hct., compuesto por el lote A, a f. 2.380 n.º 1015 año 1989.-
- 135) Transfido el inmueble situado en Punta del Comero, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de una superficie total de 2,80 Hct., compuesto por el lote B, a f. 2.351 n.º 1019 año 1989.-



Copia certificada
 del libro de actas
 del 1.º de 1989
 Tomo 1.º
 Folio 291

Copia
 del libro de actas
 del 1.º de 1989

REPUBLICA
 DE CHILE

- 742) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 162, por escritura pública de Traslación, de fecha 01 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copias, 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 743) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 171, por escritura pública de Traslación, de fecha 02 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copias, 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 744) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 168, por escritura pública de Traslación, de fecha 06 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copias, 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 745) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 165, por escritura pública de Traslación, de fecha 08 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copias, 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 746) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 189, por escritura pública de Traslación, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés. Copias, 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el portal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- 747) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 187, por escritura pública de conciliación, de fecha 08 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabera Cortés. Copiapó 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 748) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 332, por escritura pública de conciliación de fecha 16 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabera Cortés. Copiapó 27 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 749) Extranjerizado el inmueble situado en Cuidadada Vieja, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, c/p 2.305 m² 1.191 del Reg. de Propiedad año 1989. -
- 750) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 172, por escritura pública de conciliación, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabera Cortés. Copiapó 07 de julio de 1989. *J. Jaramilla*
- 751) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 228, por escritura pública de conciliación, de fecha 29 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabera Cortés. Copiapó 07 de julio de 1989. *J. Jaramilla*
- 752) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 219, por escritura pública de conciliación, de fecha 04 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabera Cortés. Copiapó 07 de julio de 1989. *J. Jaramilla*



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD



nº 1.885 año 1989 del Registro de Propiedad.

76) Enajenado el inmueble compuesto por los lotes A-B-C-D-E-F y G, situado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 2.652 nº 1.836 del Reg. de Propiedad año 1989.

76) Enajenado el sitio nº 6 de la zona nº 8, ubicada en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera, a fo. 2.693 nº 1.865 del Reg. de Propiedad año 1989.

76) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción nº 209, por escritura pública de Rescisión, de fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Esteban de este departamento don Eduardo Labrao Cortés, Copiapó, 1º de Septiembre de 1989.

J. Amunátegui

76) Enajenado el inmueble ubicado en la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 2.896 nota nº 2.873 del Reg. de Propiedad año 1989.

76) Enajenado el inmueble ubicado en el Sector Quinta Oval Comuna y Provincia de Copiapó, Exzona Región de Otago a fo. 2.762 nº 1.970 del Registro de Propiedad año 1989.

76) Enajenado el inmueble individualizado como sitio nº 3 de la zona nº 04, situado en la Población Bahía, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Exzona Región, a fo. 2.494 nota nº 2.018 año 1989.

76) Enajenado el inmueble situado en Quinta Oval, Comuna y Provincia de Copiapó, Exzona Región de Otago a fo. 2.809 nota nº 2.046 año 1989 del Registro de Propiedad.



Escaneado en
 el 17/09/2024
 a las 15:05
 con el código
 804



- 768) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado Sierra El Bronce, en la Comuna de Linares Ocoailla, Provincia de Copiapó, a fo. 2.811 vta. n.º 2050 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 769) Transferido el inmueble situado en Avenida Los Indios Tria esquina calle Francisco del Bos, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 2.813 vta. n.º 2051 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 770) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Ocoa", de la Comuna de Linares Ocoailla, Provincia de Copiapó, a fo. 2.865 vta. n.º 2134 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 771) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Ocoa", que corresponde al lote "A" de la Comuna de Linares Ocoailla, Provincia de Copiapó, a fo. 2.866 vta. n.º 2135 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 772) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Ocoa", que corresponde al lote "B" de la Comuna de Linares Ocoailla, Provincia de Copiapó, a fo. 2.872 vta. n.º 2146 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 773) Transferido el inmueble situado en Pasaje Esmeralda Orosel 5/10, Población Leutero Boragna, Comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Ocoa, a fo. 2.863 vta. n.º 2130 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 774) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado "La Costadora", en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Ocoa, a fo. 2.971 vta. n.º 2743 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 775) Transferido el inmueble situado en Sección de Bodega, sigiendo como lote "A", Comuna y Provincia de



- Copiapó, a f. 2.933 cta. n° 2.235 año 1989.-
- 776) Es transmitido el inmueble situado en Sección de Berdeja, designado como lote "B", Comuna y Provincia de Copiapó, Sexta Región de Atacama, a f. 2.939 cta. n° 2.236 año 1989.-
- 777) Es transmitido el inmueble situado en Comuna de Coquimbo, Sección Barranco O'Higgins, en número según Guilleta que corresponde al Sitio 5 de la manzana 3 del "Sector Industrial de la Población Manuel Bello", de la ciudad y Comuna de Caldera, a f. 3030 n° 2.266 año 1989.-
- 778) Es transmitido el sitio n° 5 manzana K, ubicado en la Población Villa Esperanza, de la ciudad y Provincia de Copiapó, a f. 3024 n° 2.299 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 779) Es transmitido el inmueble situado en el lugar Cuesta Cardenas, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Sexta Región a f. 3044 n° 2.334 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 780) Es transmitido el sitio n° 6 manz. 3, situado en Calle Oriente Norte n° 780, a f. 3050 cta. n° 2.339 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 781) Es transmitido el sitio n° 50 manz. 7, ubicado en la Población Palmeras de la Comuna de Caldera Departamento de Copiapó, a f. 3051 n° 2.340 año 1989 del Registro de Propiedad.-
- 782) Es transmitido el sitio 8 manz. 3, situado en Calle Coloma n° 2.176, a f. 3051 cta. n° 2.344 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 783) Es transmitido el inmueble ubicado en Calle General de n° 860, ubicado en la Población Lautaro Pangua



Certificado de
Propiedad
n° 2.340
Año 1989
COP 1989
MGP 1989
MGP 1989

COP 1989



- a. p. 3052 n.º 2.342 del Registro de Propiedad año 1989. En
 comunidad 'Lautaro' rodeada.
- 784) Transferido el lote n.º 2 (calle Chamehoquin n.º
 893) Sector Chamehoquin, a. p. 3052 n.º 2.343 del Registro
 de Propiedad año 1989.
- 785) Transferido el inmueble ubicado en calle Carmen
 Wichez n.º 976 esquina Pasaje Esmeralda Granal pobla-
 ción Lautaro Bergoño, a. p. 3052 n.º 2.344 del Regis-
 tro de Propiedad año 1989.
- 786) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esme-
 ralda Granal s/n esquina calle Carmen Wichez pobla-
 ción Lautaro Bergoño, a. p. 3053 n.º 2.345 del Registro de
 Propiedad año 1989.
- 787) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esme-
 ralda Granal s/n, Población Lautaro Bergoño, a. p.
 3053 n.º 2.346 del Reg. de Propiedad año 1989.
- 788) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeral-
 da Granal s/n Población Lautaro Bergoño, a. p. 3054 n.º
 2.347 del Registro de Propiedad año 1989.
- 789) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esme-
 ralda n.º 519 Población Lautaro Bergoño, a. p. 3054 n.º
 2.348 del Reg. de Propiedad año 1989.
- 790) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Los
 Torres n.º 403 Población Pedruzón Gallo, a. p. 3055 n.º 2.349
 del Registro de Propiedad año 1989.
- 791) Transferido el inmueble situado en la Comuna de
 Caldera, Provincia de Copiapó, Zona Región de Atacama,
 a. p. 3059 n.º 2.357 del Registro de Propiedad año 1989.
- 792) Transferido el inmueble situado en la Zona ejemplar
 Alameda de la Cuesta Cordones, Comuna y Provincia de Co-



Contenido en
 formato PDF
 con Ley 19.650
 artículo 16
 de la Ley 19.650
 de 1990



REPUBLICA
 CHILE

- 801) Transferido el inmueble signado como lote C- Isonarias de Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó, Excmo. Regio de Atacama. Plano N.º 2-2088 C.R. a fo. 3137 vta. N.º 2474 Registro Propiedad de esta Com. de B. D. año 1989. Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 802) Transferido el inmueble signado como lote 15. mans. B ubicada en calle Juan Martín de Torres sin número secci-ona Pajaré San Francisco; a fo. 3114 vta. N.º 2485 año 1989, del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa.
- 803) Transferido el lote 16, de la mans. B, calle Juan Martín de Torres s/n con Pajaré San Francisco, del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3144 vta. N.º 2486 año 1989 Reg. Propiedad.
- 804) Transferido el lote 23 de la mans. C, calle Padre Hurtado s/n con Uda. Vicentelacuri, del Loteo Grupo Habitacional Sta. Teresa; a fo. 3145 vta. N.º 2487 año 1989 Reg. Propiedad.
- 805) Transferido el lote 12 mans. A, Pajaré San Francisco s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fojas 3145 vta. N.º 2488 año 1989, Reg. Propiedad.
- 806) Transferido el lote 20 mans. C, calle Santa Teresita s/n. del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3146 vta. N.º 2489 año 1989 Reg. Propiedad.
- 807) Transferido el lote 8 mans. A, calle Padre Hurtado E/N del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3147 vta. N.º 2490 año 1989, Reg. Propiedad.
- 808) Transferido el lote 2 mans. A calle Miguel Juan s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3149 vta. N.º 2524 Registro Propiedad año 1989.
- 809) Transferido el lote 6 mans. A calle Padre Hurtado s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3149 vta. N.º 2525 Reg. Prop. año 1989.



Copia certificada
 del Libro de
 Matrícula N.º 1
 de la Com. de B. D.
 de Copiapó, 18. Dic.
 1989.



210) Transferido el lote A, situado en el lugar denominado Sima
 Vicuña, Sector La Coipa, Comuna Copiapó, Provincia Copiapó; en
 fojas 3466 N° 2724 Reg. Prop. año 1989, Copiapó, 29.12.1989.

211) Transferido los otros inmuebles de la Volación Palmareña Norte:
 inmueble de calle Tequialda N° 9 - a fo. 2151 - N° 2495,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 23 - a fo. 3151 ub. N° 2496,
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo 16 - a fo. 3151 ub. N° 2497,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 17 - a fo. 3152 - N° 2498,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 14-15 - a fo. 3152 ub. N° 2499,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 11 - a fo. 3153 - N° 2500,
 ✓ ✓ ✓ Tequialda 11 - a fo. 3153 ub. N° 2501,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 12 - a fo. 3154 - N° 2502,
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo 1244 - a fo. 3154 ub. N° 2503,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 1224 - a fo. 3155 - N° 2504,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 1248 - a fo. 3155 ub. N° 2505,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 10 - a fo. 3156 - N° 2506,
 ✓ ✓ ✓ Tequialda 10 - a fo. 3156 ub. N° 2507,
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo 5 - a fo. 3156 ub. N° 2508,
 ✓ ✓ ✓ Tequialda seg. D. Mod. a fo. 3157 - N° 2509,
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo N° 02 - a fo. 3157 ub. N° 2510,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 01 - a fo. 3158 - N° 2511,
 ✓ ✓ ✓ Tequialda 09 - a fo. 3158 ub. N° 2512,
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo N° 6 seg. C. C. C. a fo. 3159 - N° 2513,
 ✓ ✓ ✓ Colo. Colo N° 18 - a fo. 3159 ub. N° 2514,
 ✓ ✓ ✓ ✓ 15 - a fo. 3160 - N° 2515,
 ✓ ✓ ✓ Tequialda 07 - a fo. 3160 ub. N° 2516,
 ✓ ✓ ✓ Tequialda 10 - a fo. 3161 - N° 2517.

Todas del Registro de Propiedad del Conservador
 de Bienes Raíces de Copiapó, año 1989. Copiapó, 19
 de Diciembre de 1989.



Controlado por
 el Conservador
 de Bienes Raíces
 de Chile
 Copiapó, 1989



- 814) Transferido los siguientes inmuebles de la Ciudad de Espinosa:
- Sitio N° 10 manzana CC-3 a p. 1 N° 1.
 - Inmueble de Avenida de los Brós N° 2101 manz. I a p. 1 vta. N° 2.
 - de Casa N° 18. Pango N° 2 manz. B a p. 1 vta. N° 3.
 - de Casa N° 22 ✓ N° 3 - 2 a p. 2 N° 4.
 - de Calle Terminal N° 2104 eq. calle Domingo manz. I a p. 2 vta. N° 5; inmueble de Arda de los Brós N° 2120 manz. I a p. 3 N° 6.
 - Inmueble de Casa N° 12 S'ia. N° 6 manz. B. a p. 3 vta. N° 7.
 - de Calle Terminal N° 2122 manz. I. a p. 4 N° 8.
 - de - - - N° 2112 ✓ J a p. 4 vta. N° 9.
 - de Casa N° 11 Pango N° 5 manz. A a p. 5 N° 10.
 - Sitio N° 8 manzana CC-3 a p. 5 vta. N° 11.
 - Inmueble de Arda de los Brós N° 2192 eq. Pango N° 4 manzana I a p. 5 vta. N° 12; inmueble de Casa N° 21 - Pango N° 3 manz. A - a p. 6 N° 13;
 - Inmueble de Casa N° 8 - Pango N° 8 manz. A - p. 6 vta. N° 14.
 - de - - - N° 13 - ✓ N° 8 ✓ R. a p. 7 N° 15.
 - de Sitio N° 12 manzana CC-3 - p. 7 vta. N° 16.
 - de Casa N° 14 - Pango N° 8 manz. B. p. 8 N° 17.
 - de Calle Terminal N° 2119 manz. I. p. 8 vta. N° 18.
 - de Casa N° 09 - Pango N° 8 manz. R. p. 8 vta. N° 19.
- Todas del Registro de Propiedad de este Conservador del año 1990. Copias 3 de enero de 1990.
- 815) Transferido los siguientes inmuebles de la Ciudad de San Pedro de Macoris:
- Inmueble de Pango de los Brós N° 380 - a p. 4 - N° 20;
 - de Calle 19 de Mayo N° 407 - a p. 9 vta. N° 21.
 - de Pango Los Torres N° 403 - a p. 10 N° 22.
 - de - - - N° 360 - a p. 10 vta. N° 23.
 - de - - - N° 400 - a p. 11 N° 24.
 - de Calle San Pedro N° 752 eq. Circunvalación Norte - p. 11 vta.



Escaneado en
 una biblioteca en
 Ley N° 1378
 Biblioteca de la
 Casa de la Cultura
 de San Pedro de
 Macoris



COPIA AUTORIZADA PARTE I

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 527 vuelta número 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 527v N° 500 de 1964.-

Cantidad páginas documento (Incluida la presente): 101

Carátula N° 443149.-

Copiapó, 16 de Octubre de 2018.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.798.-
AA, Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 324622 Carátula: 443149. Verifique validez en <http://www.fogjas.cl>.-



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°19.798 de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324622.- Verifique validez en www.fogjas.cl.-



Suplente
[Handwritten signature]

- 100) Transferido al sitio N° 4 mangana 2-8 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fo 2942 rta N° 177 año 1981.
- 101) Transferido sitio N° 5 mangana 2-12 Sector Primer Balneario Bahía Inglesa a fo 2943 rta N° 1779 año 1981.
- 102) Transferido sitio N° 1 mangana 10, Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fo 2948 rta N° 1784 año 1981.
- 103) Transferido terreno ubicado en Llanos de Tusa a fo 2951 rta N° 1793 año 1981.
- 104) Transferido terreno baldío a fo 2957 rta N° 1795 año 1981.
- 105) Transferido sitio N° 9 mangana 6 Sector Primer Balneario Bahía Inglesa a fo 2961 rta N° 1797 año 1981.
- 106) Transferido sitio N° 8 mangana 2-8 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fo 2962 rta N° 1798 año 1981.
- 107) Transferido sitio N° 2 mangana 2-9 Sector I Bahía Inglesa a fo 2962 rta N° 1799 año 1981.
- 108) Transferido sitio N° 2 mangana 7-8 Sector Primer Balneario de Bahía Inglesa a fo 2980 rta N° 1763 año 1981.
- 109) Transferido sitio N° 15 mangana 5-7 de la Bahía del Balneario del Puerto de Caldera a fo 2976 rta N° 1802 año 1981.
- 110) Transferido al sitio N° 4 mangana 2-6 Sector Primer del Balneario de Bahía Inglesa a fo 2971 rta N° 1808 año 1981.
- 111) Transferido al sitio N° 3 mangana 7, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fo 2953 rta N° 1809 año 1981.
- 112) Transferido al sitio N° 6 mangana 2-9 Sector Primer del Balneario de Bahía Inglesa a fo 2910 rta N° 1825 año 1981.
- 113) Transferido sitio N° 2 mangana 2-3 Follación Balneario del Puerto de Caldera a fo 2972 rta N° 1827 año 1981.
- 114) Transferido sitio N° 5 mangana 7-1, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo 2988 rta N° 1837 año 1981.



Información
 Dirección
 Teléfono
 Correo Electrónico
 Sitio Web



- 115) Transfido sitio 2^o mangana n^o 1 Sector Segundo del
Salmarío de Bahía Inglesa a fs. 3099 rta. N^o 1838 año 1981.
- 116) Transfido un terreno que es parte de la mangana
n^o 9 de la Población Desdormo a fs. 3102 N^o 1849 año 1981.
- 117) Transfido los terrenos que conforman las pobla-
ciones Bellavista, Manuel Orella, situadas en Calle
na, a fs. 3121 N^o 1870 año 1981.
- 118) Transfido los terrenos que conforman la Población
Ampliación Oriente en Sector Industrial mixto en Calle
na a fs. 3125 N^o 1874 año 1981.
- 119) Transfido el sitio N^o 4 mangana 4 Bahía Inglesa a fs.
3390 rta. N^o 2012 año 1981.
- 120) Transfido sitio N^o 4 mangana N^o 10 Subsector Salmarío Bahía
Inglesa a fs. 3413 N^o 2038 año 1981.
- 121) Transfido sitio N^o 6 mangana 10 Sector Primer Salmarío
Bahía Inglesa a fs. 3415 rta. N^o 2039 año 1981.
- 122) Transfido sitios 5 y 6 mang. N^o 4 Sector Segundo
del Salmarío de Bahía Inglesa a fs. 3415 N^o 2041 año 1981.
- 123) Transfido sitio N^o 6 mangana N^o 10 Sector Segundo Sal-
marío Bahía Inglesa a fs. 3416 N^o 2042 año 1981.
- 124) Transfido sitio N^o 2 mang. 10 Sector Segundo Salmarío
Bahía Inglesa a fs. 3424 rta. N^o 2052 año 1981.
- 125) Transfido sitio 5 mang. 10 Sector Segundo Salmarío
Bahía Inglesa a fs. 3428 rta. N^o 2053 año 1981.
- 126) Transfido sitio 6 mang. 2 Sector III Bahía Inglesa a
fs. 3429 rta. N^o 2054 año 1981.
- 127) Transfido sitio 10 mang. 4 Sector Primer Salmarío Bahía In-
glesa a fs. 3432 rta. N^o 2054 año 1981.
- 128) Transfido sitio N^o 5 mang. 82 - Población Puerto Caldera
a fs. 3496 N^o 2106 año 1981.



Este código QR
contiene información
de contacto de la
Dirección de
Registro y
Fideicomisos
del MOPREF
Santiago, Chile
Teléfono: 56 2 22000000
www.mopref.cl



- 129) Transferido el sitio N° 2 de la manzana 5, Sector Primero del Balneario Bahía Inglesa a fo. 3500 vto. N° 2108 año 1981.
- 130) Transferido el sitio N° 2 de la manzana N° 1 Población Balneario Lobbos. a fo. 3773 vto. N° 2259 año 1981.
- 131) Transferido los sitios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
- 132) Transferido lote 1 localidad Los Licos - Zona Anzures a fo. 3179 N° 2276 año 1981
- 133) Transferido sitio 16 manzana 2 sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fo. 3809 vto. N° 2281 año 1981.
- 134) Transferido sitio 3 manzana 3 Sector Tercero Balneario Bahía Inglesa fo. 3814 vto. N° 2284 año 1981.
- 135) Transferido N° 1 manzana 6 Balneario Tercero a fo. 3822 vto. N° 2286. año 1981.
- 136) Transferido sitio N° 4 manzana 8 sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fo. 3874 vto. N° 2296 año 1981.
- 137) Transferido sitio N° 4 manzana 2 Sector Primero del Balneario de Bahía Inglesa. a fo. 3910 vto. N° 2321 año 1981.
- 138) Transferido un terreno ubicado en Zona de Puntas de la zona Zona Anzures a fo. 3911 vto. N° 2322 año 1981.
- 139) Transferido (a fo. 10 vto. N° 8) el sitio N° 8 manzana 1 Sector Tercero Bahía Inglesa, a fo. 10 vto. N° 8 año 1982.
- 140) Transferido sitio 2 manzana 3 sector Tercero Bahía Inglesa



Universidad de
Arequena
Calle 14 N° 1274
Arequena - P.
Buenos Aires
Argentina
1000 0001
1000 0001
1000 0001



- quesa. fo. 13 vta. n.º 12 año 1982..
- 141) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 9, Sector Primer
no del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 26 vta. n.º 25 año 1982..
- 142) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 10, Segundo
Sector del Balneario de Bahía Inglesa. a fo. 27 vta. n.º 27
año 1982..
- 143) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 3 Sector Primer
del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 32 vta. n.º 32 año 1982..
- 144) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 2, Sector Primer
del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 33 vta. n.º 33 año 1982..
- 145) Transferido el sitio n.º 4 manzana n.º 3 Sector Segundo del
Balneario de Bahía Inglesa a fo. 33 vta. n.º 34 año 1982..
- 146) Transferido el sitio n.º 8 de la manzana n.º 6 Sector Segun-
do del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 34 vta. n.º 35 año
1982..
- 147) Transferido el sitio n.º 3 Ampliación de la Población Rural
Carahueca a fo. 50 vta. n.º 48 año 1982..
- 148) Transferido el sitio n.º 5 de la manzana n.º 2 Sector Se-
gundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 51 vta. n.º 49
año 1982..
- 149) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 2 Sector
Tercero del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 52 vta. n.º
50 año 1982..
- 150) Transferido el sitio n.º 3 de la manzana n.º 3
Población Villa Guardia Marina Riquelme Comuna de
Caldero. a fo. 77 vta. n.º 73 año 1982..
- 151) Transferido el sitio n.º 6 de la manzana n.º 4 del Sector
Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 101 vta. n.º 100/102..
- 152) Transferido la propiedad consistente en un terreno
eriazgo ubicado en el lugar denominado Caserón a



Definición de
Intelectual
n.º 100
Aprobado el 11
de mayo del 2000
en Chile
D.º 17.000
Wiley InterScience
www.interscience.com



pa. 109 n° 86 año 1982.

- 153) Transferido al sitio N° 8 de la manzana N° 5 Sector Thomas del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 111 uti. N° 86 año 1982.
- 154) Transferido sitio 2 manzana 8 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fo 100 uti. N° 107 año 1982.
- 155) Transferido sitio 5 manzana 9 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa fo 100 uti. N° 108 año 1982.
- 156) Transferido sitio 2 manzana 5 Balneario Norte, Comuna de Caldera a fo. 131 uti. N° 109 año 1982.
- 157) Transferido sitio 2 manzana 5 Sector Primero Bahía Inglesa a fo. 102 uti. N° 110 año 1982.
- 158) Transferido sitio 12 Manz. 10 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fo. 229 uti. N° 200 año 1982.
- 159) Transferido al sitio N° 15 Manz. 2 Población Balneario a fo. 292 uti. N° 204 año 1982.
- 160) Transferido al sitio N° 22 manzana N° 4 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 113 N° 94 año 1982.
- 161) Transferido al sitio N° 16 manzana N° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 118 N° 95 año 1982.
- 162) Transferido al sitio N° 13 manzana N° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 119 N° 96 año 1982.
- 163) Transferido al sitio N° 16 manzana N° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 120 N° 97 año 1982.
- 164) Transferido al sitio N° 11 manzana N° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 121 N° 98 año 1982.
- 165) Transferido al sitio N° 12 manzana N° 1 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 122 N° 99 año 1982.
- 166) Transferido al sitio N° 10 manzana N° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 113 N° 100 año 1982.
- 167) Transferido al sitio N° 1 manzana N° 1 de la Población



Certificado electrónico
Derechos reservados
Ley N° 18.000
Repositorio de la
Biblioteca Nacional
de Chile
Código QR
Código QR
Nº 10000000000000000000



- 182) Transferido el sitio N° 3 mangano N° 9, Sector Segundo del Palmarico de Bahía Inglesa a fo. 498 vta. N° 379 año 1982.
- 183) Transferido el inmueble ubicado en la Comuna de Caldera, mangano N° 21-53. a fo. 492 vta. N° 385 año 1982.
- 184) Transferido el sitio N° 3 mangano N° 21-4 a fo. 498 vta. N° 396 año 1982.
- 185) Transferido sitio N° 12 mangano 05 Lote Relación Palmarico a fo. 511 N° 406 año 1982.
- 186) Transferido el sitio N° 22 mangano N° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 518 N° 414 año 1982.
- 187) Transferido el sitio N° 15 mangano N° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 536 N° 429 año 1982.
- 188) Transferido el sitio N° 11 mangano N° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 537 N° 430 año 1982.
- 189) Transferido el sitio N° 6 mangano N° 2 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 538 N° 431 año 1982.
- 190) Transferido un terreno ubicado en Caldera a Emelot a fo. 1000 N° 679 año 1982.
- 191) Transferido el sitio N° 11 mangano N° 25 de la Población Villa Guardia Marina República, Comuna de Caldera a fo. 1028 N° 715 año 1982.
- 192) Transferido el sitio N° 16 mangano N° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1039 N° 716 año 1982.
- 193) Transferida la propiedad ubicada en Avenida Ejército 2171 Villa General Gona a fo. 1053 N° 729 año 1982.



Contenido electrónico
 Firmado digitalmente por
 Juan Carlos Pizarro
 el 12/07/2018 a las 14:00:00
 hora local de Chile.
 CIP 1982
 Libro 1053
 Folio 729
 Número 193



- 194) Transfido el sitio N° 1 manzana N° 5 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1059 N° 128 año 1982..
- 195) Transfido el sitio N° 20 manzana N° 23 de la Población Villa Guardia Marina Piquelme Comuna de Caldera a fo. 1095 vta. N° 760 año 1982..
- 196) Transfido una propiedad ubicada en calle Los Carreros, entre Romaguera y Manuel Antonio Matta a fo. 1103 vta. N° 769 año 1982..
- 197) Transfido el inmueble ubicado en Cima Ladrillo a fo. 1105 N° 770 año 1982..
- 198) Transfido sitio 10 Traje sin nombre N° 224 con el Chancoquin a fo. 1106 vta. N° 772 año 1982..
- 199) Transfido sitio 9 manzana 3 Sector Balneario Bahía Inglesa a fo. 1110 N° 776 año 1982..
- 200) Transfido sitio N° 1 queñón C manzana N° 55 Caldera a fo. 1122 N° 788 año 1982..
- 201) Transfido la propiedad ubicada en el lugar denominado "Bosquito" Comuna de Bierra Lomarilla, Provincia de Copiapo a fo. 1138 vta. N° 805 año 1982..
- 202) Transfido el sitio N° 8 manzana N° 4 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1179 N° 842 año 1982..
- 203) Transfido el sitio N° 16 manzana N° 9 Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera a fo. 1336 N° 928 año 1982..
- 204) Transfido la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Libertad N° 322, Sector Chancoquin a fo. 1337 N° 929 año 1982..



Escaneando este código QR se accede a la información de esta obra en el sitio web de la Biblioteca Nacional de Chile.



- 205) Transferido el sitio N° 3, manzana N° 10, sector primero, Bahía Inglesa, a fo. 1.342 vta N° 934. año 1982.
- 206) Transferido el sitio N° 4 de la manzana N° 8, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.344 vta N° 932. año 1982.
- 207) Transferido el sitio N° 6 manzana "J" modificación Ampliación de la Población Balneario del Puerto de Caldera a fo. 1.517 N° 940 año 1982.
- 208) Transferido el sitio N° 9 manzana N° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.600 vta N° 1.083 año 1982.
- 209) Transferido el sitio N° 2, manzana N° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1.608 vta N° 1.090. año 1982.
- 210) Transferido el sitio N° 17 manzana N° 9 Población Ampliación Oriente Sector Industrial Comuna de Caldera a fo. 1.609 N° 1.091 año 1982.
- 211) Transferido el sitio N° 10 manzana N° 9 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.610 N° 1.092 año 1982.
- 212) Transferido el sitio 14 manzana N° 6 Población Ampliación Oriente, Sector Industrial a fo. 1.612 N° 1.094 año 1982.
- 213) Transferido el sitio N° 4, manzana N° 2, de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1.614. N° 1.096. año 1982.
- 214) Transferido el sitio N° 1 manzana N° 6 Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.614 vta. N° 1.097 año 1982.



Certificado emitido
 por el Servicio de
 Registro y Conservación
 de Bienes Raíces
 de Chile.
 Este documento
 tiene validez legal
 desde el día de
 su inscripción en
 el Registro de
 Bienes Raíces.



- 215) Transferido el sitio N° 8 manzana 2 Sector Segundo Balneario Bahía Inglesa a fs 1636 rta N° 1115 año 1982.-
- 216) Transferido el sitio N° 10 manzana N° 10 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1644 N° 1.123 año 1982.-
- 217) Transferido al Predio ubicado con Puente del Cobre Comuna de Buena Esperanza a fs. 1614 N° 1.100 año 1982.-
- 218) Transferido el inmueble ubicado kilómetro ocho coma siete de la Carretera Copiapó a Diego de Almagro a fs. 1650 N° 1.108 año 1982.-
- 219) Transferido el sitio número siete de la manzana número dos de la Población Ignacio Carrera Pinto a fs. 1.651 rta N° 1.130 año 1982.-
- 220) Transferido el sitio N° 4 de la manzana N° 5, Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1.652 rta N° 1.131 año 1982.-
- 221) Transferido sitio N° 5 manzana N° 20 Población Manuel Orellana a fs 1660 rta N° 1137 año 1982.-
- 222) Transferido el inmueble ubicado en Quebrada de Paipete a fs. 1668 rta N° 1146 año 1982.-
- 223) Transferido el sitio N° 9 manzana N° 7 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa a fs. 1674 rta N° 1152 año 1982.-
- 224) Transferidos los lotes N° 1, 2, 3 de los terrenos ubicados en el Lote Segunda Ampliación del Pueblo de Buena Esperanza a fs. 1679 rta N° 1157 año 1982.-
- 225) Transferido sitio N° 1 manzana N° 10 Población Balneario a fs 1680 rta N° 1158 año 1982.-
- 226) Transferido sitio N° 1 manzana N° 3 Sector Buena Esperanza



Información
del Estado
de Chile
Ley N° 18.069
de 1973
Sistema de
Identificación
Nacional
Módulo de
Identificación



- Bahía Inglesa a fo. 1117 N° 1296 año 1982. -
- 227) Transferido la propiedad ubicada en calle Vallejo 253 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fo. 1719 vta. N° 1199 año 1982. -
- 228) Transferido el sitio N° 10 manzana N° 3 de la Población Ignacio Carrera Pinto a fo. 1846 N° 1263 año 1982. -
- 229) Transferido el sitio N° ninguno 8 sector Segundo, fo. - año Bahía Inglesa a fo. 1861 N° 1261 año 1982. -
- 230) Transferido el sitio N° 1 manzana N° 3 Sector Tercero del Barrio de Bahía Inglesa a fo. 1870 N° 1268 año 1982. -
- 231) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, Paraje Freixa 4n, Población Costero, para el funcionamiento de la escuela Básica F-9, a fo. 1851. N° 1294. año 1982. -
- 232) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Cuervo Lillo 997, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la escuela Básica E-18, a fo. 1854 vta. N° 1298. año 1982. -
- 233) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Manuel Gallo N° 215, para el funcionamiento de la escuela Básica E-21, a fo. 1855 vta. N° 1260. año 1982. -
- 234) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Obispo Velasco 5/n, Población Pedro León Gallo, para el funcionamiento de la escuela Básica E-23, a fo. 1856. N° 1251. año 1982. -
- 235) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle Diego de Almagro 2/n, Población Manuel Rodríguez, para el funcionamiento de la escuela Básica F-19, a fo. 1857 vta. N° 1253. año 1982. -
- 236) Transferido el bien raíz ubicado en esta ciudad, calle



Universidad de
 Antofagasta
 Ed. 14 P 1170
 Antofagasta - Chile
 Fono: 5070000
 Correo: info@uaa.cl
 www.uaa.cl



Puerta de la Comuna de B. Omerella, Provincia de Copiapó inscritas en el Reg. de Propiedad de esta Com. de C. P. R.; correspondiente al año 1982.-

247) Reconquistado sitio 5 manz. 05 Población Población Caldera a fs. 2037 rta. n.º 409 año/1982.-

248) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n.º 2, manzana 2, sector Primero, del Balneario Bahía Inglesa a fs. 2035. n.º 407. año 1982.-

249) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno, manzana uno, sector primero del Balneario Bahía Inglesa a fs. 2016 n.º 1417. año 1982.-

250) Reconquistado sitio 12 manzanas 10 Población Impugnación Oriente, Sector Industrial Comuna de Caldera, a fs. 2047 rta. n.º 1418 año/1982.-

251) Transferido: el sitio n.º 24 de la manzana n.º 2 ubicada en calle Van Buren n.º 634 de la Villa Gral. G. de esta ciudad a fs. 2049 rta. n.º 1420. año 1982.-

252) Transferido el sit. n.º 7, manz. n.º 1, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fs. 2054 rta. n.º 1422, año 1982.-

253) Transferido: el sitio n.º 2 de la manzana n.º 08 del Sector Impugnación Población Balneario, Comuna de Caldera Prov. de Copiapó: a fs. 2054 n.º 1429. año 1982.-

254) Reconquistado sitio 11 manz. 12 Población Impugnación Oriente, Sector Industrial Caldera, a fs. 2018 n.º 1411 año/1982.-

255) Reconquistado sitio 3 manz. 10 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs. 2019 n.º 1412 año/1982.-

256) Reconquistado sitio 2 manz. 1 Sector Primero Balneario Bahía Inglesa a fs. 2014 n.º 1413. año 1982.-



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. Para más información, consulte el sitio web de la Biblioteca Nacional de Chile.



- 259) Transferido sitio 2 Manz. 2 Sector Segundo Bahía Inglesa a fs 13-ota N° 11 año 1983. -
- 258) Transferido terreno Pampa Concepción Caldera a fs 20 N° 16 año 1983. -
- 257) Transferido el sitio 12 Manz. 1210, sector segundo del catastro de Bahía Inglesa, a fs 70. N° 68, año 1983. -
- 256) Transferido el N° 3 Manz. 9. del Ampl. Unión Comuna de Caldera a fs 7110. N° 74, año 1983. -
- 255) Transferido N° 4 Manz. 401, calle Juan L. de los Ríos, Comuna de Caldera a fs 7710 C. 76, año 1983. -
- 254) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio uno, manzana tres, Sector Segundo del catastro Bahía Inglesa a fs 13 N° 72 año 1983. -
- 253) Transferido sitio 1 Manzana 2 Sector Primer Bahía Inglesa Caldera a fs 122-ota N° 98 año 1983. -
- 252) Adjudicado el inmueble Punta de Pinado por Comuna Caldera fs 177-ota N° 158. año 1983. -
- 251) Adjudicado sitio 2 Manz. 4 Sector Primer Bahía Inglesa a fs 174 N° 151 año 1983. -
- 250) Transferido el sitio N° 3 de la Manzana 1, Sector Segundo del catastro de Bahía Inglesa a fs 188-ota N° 165 año 1983. -
- 249) Transferido sitio 4 Manz. 1 Sector Primer Bahía Inglesa a fs 626 N° 395 año 1983. -
- 248) Transferido el sitio N° 1 de la manzana y de la Población Catrincin Comuna de Caldera a fs. 214 N° 596 año 1983. -
- 247) Transferido el sitio N° 7 Manzana N° 20 del Punto



Colaborando en
esta iniciativa
puedes acceder a la
base de datos
de la
COPOL
del Poder Judicial
de Chile



- de Caldera a fo. 836 n° 615 año 1923.
- 270) Transferido al sitio mineral montano 2° sector segunda del catastro de
 María Briceo, Caldera a fo. 841 vta n° 109, año 1923-
- 271) Transferidos los siguientes sitios, a fo. 841 a fo. 846 vta. n° 109,
 a fo. 843 a fo. 844 vta. n° 109, a fo. 845 a fo. 846 vta. n° 109, a fo. 847 a fo. 848 vta. n° 109,
 a fo. 849 a fo. 850 vta. n° 109, a fo. 851 a fo. 852 vta. n° 109, a fo. 853 a fo. 854 vta. n° 109,
 a fo. 855 a fo. 856 vta. n° 109, a fo. 857 a fo. 858 vta. n° 109, a fo. 859 a fo. 860 vta. n° 109,
 a fo. 861 a fo. 862 vta. n° 109, a fo. 863 a fo. 864 vta. n° 109, a fo. 865 a fo. 866 vta. n° 109,
 a fo. 867 a fo. 868 vta. n° 109, a fo. 869 a fo. 870 vta. n° 109, a fo. 871 a fo. 872 vta. n° 109,
 a fo. 873 a fo. 874 vta. n° 109, a fo. 875 a fo. 876 vta. n° 109, a fo. 877 a fo. 878 vta. n° 109,
 a fo. 879 a fo. 880 vta. n° 109, a fo. 881 a fo. 882 vta. n° 109, a fo. 883 a fo. 884 vta. n° 109,
 a fo. 885 a fo. 886 vta. n° 109, a fo. 887 a fo. 888 vta. n° 109, a fo. 889 a fo. 890 vta. n° 109,
 a fo. 891 a fo. 892 vta. n° 109, a fo. 893 a fo. 894 vta. n° 109, a fo. 895 a fo. 896 vta. n° 109,
 a fo. 897 a fo. 898 vta. n° 109, a fo. 899 a fo. 900 vta. n° 109, a fo. 901 a fo. 902 vta. n° 109,
 a fo. 903 a fo. 904 vta. n° 109, a fo. 905 a fo. 906 vta. n° 109, a fo. 907 a fo. 908 vta. n° 109,
 a fo. 909 a fo. 910 vta. n° 109, a fo. 911 a fo. 912 vta. n° 109, a fo. 913 a fo. 914 vta. n° 109,
 a fo. 915 a fo. 916 vta. n° 109, a fo. 917 a fo. 918 vta. n° 109, a fo. 919 a fo. 920 vta. n° 109,
 a fo. 921 a fo. 922 vta. n° 109, a fo. 923 a fo. 924 vta. n° 109, a fo. 925 a fo. 926 vta. n° 109,
 a fo. 927 a fo. 928 vta. n° 109, a fo. 929 a fo. 930 vta. n° 109, a fo. 931 a fo. 932 vta. n° 109,
 a fo. 933 a fo. 934 vta. n° 109, a fo. 935 a fo. 936 vta. n° 109, a fo. 937 a fo. 938 vta. n° 109,
 a fo. 939 a fo. 940 vta. n° 109, a fo. 941 a fo. 942 vta. n° 109, a fo. 943 a fo. 944 vta. n° 109,
 a fo. 945 a fo. 946 vta. n° 109, a fo. 947 a fo. 948 vta. n° 109, a fo. 949 a fo. 950 vta. n° 109,
 a fo. 951 a fo. 952 vta. n° 109, a fo. 953 a fo. 954 vta. n° 109, a fo. 955 a fo. 956 vta. n° 109,
 a fo. 957 a fo. 958 vta. n° 109, a fo. 959 a fo. 960 vta. n° 109, a fo. 961 a fo. 962 vta. n° 109,
 a fo. 963 a fo. 964 vta. n° 109, a fo. 965 a fo. 966 vta. n° 109, a fo. 967 a fo. 968 vta. n° 109,
 a fo. 969 a fo. 970 vta. n° 109, a fo. 971 a fo. 972 vta. n° 109, a fo. 973 a fo. 974 vta. n° 109,
 a fo. 975 a fo. 976 vta. n° 109, a fo. 977 a fo. 978 vta. n° 109, a fo. 979 a fo. 980 vta. n° 109,
 a fo. 981 a fo. 982 vta. n° 109, a fo. 983 a fo. 984 vta. n° 109, a fo. 985 a fo. 986 vta. n° 109,
 a fo. 987 a fo. 988 vta. n° 109, a fo. 989 a fo. 990 vta. n° 109, a fo. 991 a fo. 992 vta. n° 109,
 a fo. 993 a fo. 994 vta. n° 109, a fo. 995 a fo. 996 vta. n° 109, a fo. 997 a fo. 998 vta. n° 109,
 a fo. 999 a fo. 1000 vta. n° 109.
- 272) Transferido sitio n° 6 montano, a fo. 841 vta. n° 109, año 1923-
- 273) Transferido sitio n° 15 montano 3° sector quinta n° 201 de
 María Briceo a fo. 841 vta. n° 109, año 1923-
- 274) Transferido al sitio n° 22 montano n° 2 de la Villa
 General Gana a fo. 826 n° 667 año 1923.
- 275) Transferido sitio n° 13 montano 3° sector quinta, Briceo
 a fo. 841 vta. n° 109, año 1923-
- 276) Transferido sitio n° 1 de la Montaña n° 6 Villa General Gana Ar-
 rido quinto n° 198 a fo. 841 vta. n° 109, año 1923-
- 277) Transferido al sitio n° 2 Montaña 6 Villa General
 Gana a fo. 828 n° 667 año 1923.
- 278) Transferido al sitio n° 17 Montaña n° 3 Villa General
 Gana a fo. 829 n° 670 año 1923.
- 279) Transferido sitio n° 2 de la Montaña n° 6, Briceo quinta n° 201
 Villa General Gana a fo. 841 vta. n° 109, año 1923.
- 280) Transferido sitio n° 6 de la Montaña 6° sector Briceo quinta
 Gana a fo. 841 vta. n° 109, año 1923-
- 281) Transferido sitio n° 22 montano 6° sector quinta n° 2
 de la Villa General Gana a fo. 841 vta. n° 109, año 1923-
- 282) Transferido el sitio n° 1 de la calle Libertad en Quinchamal,
 Choqui, Pobl. Chanequim a fo. 476 n° 741 año 1923-
- 283) Por Decreto Exento n° 3 de la Secretaría Ministerial de
 Minas y Colonización e Región Atacama, de fecha 15 de



de Enero de 1978, se destinó al Ministerio de Justicia, Dirección Regional de Graduación de la III Región, el sitio número 11 de la manzana 50 de la Población Concejal Orella del Distrito de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Cocha Región Atacama, individualizado en el Plano N° 11-2-046 C.V. de una superficie de mil metros cuadrados y con los siguientes destinos particulares. Norte, sitio número 2, en cuarenta metros; Este, sitio número nueve, en veintinueve metros, calle sin nombre, en cuarenta metros y Oeste, calle René Schreieder, en veintinueve metros. - Una copia del Decreto quedó en guardado al final de este Registro, bajo el N° 87 con esta fecha. - Copiapó, 25 de abril de 1980.



- 284) - Enajenado el sitio número nueve de la manzana N° 22-05 de Caldera. Provincia de Copiapó. a p. 978 vía N° 140 año 1980 -
- 285) - Enajenado el sitio N° 13 de la manzana 6 Avenida Ejército N° 1204. Villa Yal. Gama a p. 779. N° 44. año 1980 -
- 286) - Enajenado el sitio N° 4 de la manzana 5 Avenida Ejército N° 2195 Villa Yal. Gama Sector Amda. Gama a p. 979 vía N° 215 año 1980 -
- 287) - Enajenado el sitio N° 12 de la manzana 3 Sector Unión de Ejército N° 2277. Villa Yal. Gama a p. 980 vía N° 46 año 1980 -
- 288) - Enajenado sitio N° 5 manzana 6 Avenida Ejército N° 2224 Villa Yal. Gama a p. 981 N° 44 año 1980 -
- 289) - Enajenado el sitio N° 6 de la manzana N° 34 Población Rafael Borrero ubicada en el Puerto de Caldera, a p. 972 vía N° 758 año 1980 -
- 290) - Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio 6,



Este código QR
permite acceder
al documento
original en el
sitio web
del MOP
del Ministerio
de Obras
Públicas



m. 2, sector 240, del Catastro de Bahía Inglesa; a fs. 981 vta. 77
748. año 1983.

291) Transferido el sitio 784 de la manzana 783, calle Juan Velasco N° 2262.
Villa General Gana a fs. 997. N° 763. año 1983.

292) Enajenado sitio N° 2 de la manzana número cinco fronte-
ral al sitio N° 2199. Villa General Gana. a fs. 901. N° 688 año 1983.

293) Transferido el sitio 784 de la manzana 783, Avenida Ejército N° 2299
Villa General Gana a fs. 997 vta. N° 763. año 1983.

294) Transferido el sitio N° 3 de la manzana N° 4, calle Juan Velasco N° 2200.
Villa General Gana. a fs. 1022 vta. N° 764. año 1983.

295) Transferido el sitio 780 de la manzana 4, Avenida General Espinoza
N° 2267. Villa General Gana. a fs. 1022 vta. N° 763. año 1983.

296) Transferido el sitio 788 de la manzana N° 9, de la Villa General Gana. a fs.
1024 vta. N° 764. año 1983.

297) Transferido el sitio N° 3 de la manzana N° 3, a/c/a Juan Velasco N° 2200.
Villa General Gana a fs. 1025. N° 765. año 1983.

298) Adjudicado el inmueble ubicado en "Pabellón Bajo", Co-
muna de C. Omorilla, Provincia de Copiapó. a fs. 3048 vta. N° 798.
año 1983.

299) Adjudicado el inmueble que corresponde a los sitios uno
y dos de "Pabellón Bajo", Comuna de C. Omorilla, Provincia de
Copiapó. a fs. 3048 vta. N° 799. año 1983.

300) Transferido el sitio N° 7 de la manzana N° 105 Caldera
a fs. 1.066 vta. N° 816. año 1983.

301) Enajenado el sitio N° 14 manzana N° 3 de la Villa General Gana
a fs. 1.071 vta. N° 823. año 1983.

302) Transferido el sitio N° 2 manzana N° 4, Segundo Sector del Cata-
stro de Bahía Inglesa. a fs. 1080 vta. N° 824. año 1983.

303) Transferido el sitio N° 11 manzana N° 6 Villa General Gana
a fs. 1.080 N° 825. año 1983.



302) Adjudicando el inmueble que corresponde al sitio 4 manzana 6 del Sector Primero, Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.049 vta. N° 800. - año 1983.

303) Enajenado el sitio N° 5 de la manzana N° 6, Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, a fo. 1.022 N° 860 año 1983.

304) Por Decreto N° 1349 del Ministerio de Obras Públicas de fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, ^{Dirección General de Obras Públicas} Dirección de Vivienda, la manzana N° 11 de la Alameda Compañeros Frente del Puerto de Colcura, Comuna de Linares, Departamento de Copiapó, Provincia de Linares, de una superficie de 4.800 metros cuadrados, individualizada en el plano N° 1257 del Libro: Norte, calle Diosa Vinas, en 44 metros, incluyendo en el mismo con el trazo A-B, esta calle sin nombre, en 300 metros, individualizado en el plano con el trazo B-C, que, ornada de Recreación, en 44 metros, incluyendo en el mismo con el trazo C-D y este, calle sin nombre, en 300 metros, individualizado en el plano con el trazo D-A. Una copia del Decreto quedó agregado al final de este Registro bajo el número ciento seis con esta fecha, a las once de junio de mil novecientos sesenta y tres. Entestado y suscritos por el Director General de Obras Públicas.

307) Adjudicando el inmueble que corresponde al sitio 6 manzana 3, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.139 vta. N° 877 año 1983.

308) Adjudicando el inmueble que corresponde al sitio 7 manzana 3, Sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.110 vta. N° 881 año 1983.

309) Enajenado el sitio N° 9 manzana N° 8 Segundo Sector del Balneario de Bahía Inglesa a fo. 1.116 vta. N° 884 año 1983.

310) Enajenado el sitio N° 7, manzana 10 Primer Sector, Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.107 N° 904 año 1983.

311) Enajenado sitio N° 4, manzana 2, 1º Sector, Balneario Bahía



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el sistema de gestión documental de la Dirección General de Obras Públicas.



Inglesa. a.D. 1167 rta n: 905 año 1982.

312) Transferido al sitio n: 7, manzana n: 10, Sector
Primeros del Balmario de Bahía Inglesa a fs. 1164 rta
n: 898 año 1985.

313) Transferido al sitio n: 7 manzana n: 6 Villa
General Gana a fs. 1169 rta. n: 907 año 1985.

314) Por Decreto General n: 17 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 10 de
Julio de 1988, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección
Regional de Vivienda de la Tercera Región, el inmueble ubicado en el
Punto de Caldera, calle Canal sin número, de la Comuna de Caldera
Provincia de Copiapó, Tercera Región Atacama, de una superficie de
doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (249,00 m²), individuali-
zada en el Plano T: III-2-311 C.U., correspondiente al sitio n: 15 de la man-
zana n: 1 de la Población, Población Oriente Sector Industrial, con los
siguientes deslindes particulares: Norte, sitio n: 18, en 28 metros; Este,
sitio n: 13, en 10,40 metros; Sur, sitio n: 25, en 28 metros; Oeste, calle
Canal, en 10,40 metros. Una copia del Decreto quedó depositada en el
libro de este Registro bajo n: 1111, con esta fecha - Copiapó, 14 de
Junio de 1988: *caulimbo*

315)

Por Decreto General n: 18 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 10 de Ju-
lio de 1988, se destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección Re-
gional de Vivienda de la Tercera Región, el inmueble ubicado en el
Punto de Caldera, calle Canal sin número, de la Comuna de Caldera, Pro-
vincia de Copiapó Tercera Región Atacama, de una superficie de dos-
cientos cuarenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y seis metros cua-
drados (249,56 m²), individualizado en el Plano T: III-2-312 C.U., corres-
pondiente al sitio n: 15 de la Manzana n: 21-8, de la Población Fuer-
za de Caldera y con los siguientes deslindes particulares: Norte, calle
Canal, en línea curva de 45 metros; Este, sitio n: 2, en 31 metros; Sur,



Indicaciones:
Folio 10 p. 23
Código A 3
Código 100 0000
000
100 000
Código 1000 00
00000000



lote n° 5, en 2,57 metros cuadrado, lote n° 4, en 41 metros cuadrado. Una copia del Decreto quedó agregado al penal de este registro bajo el n° 112 con fecha: Bogotá 17 de junio de 1983.

con calera

- 316) Transferido el sitio n° 1 de la manzana n° 3, Villa General Gona a fs. 1.190 - n° 927 año 1983.
- 317) Transferido el sitio n° 2 de la manzana n° 4, Villa General Gona a fs. 1.190 rta. n° 928 - año 1983.
- 318) Transferido el sitio n° 16 de la manzana n° 3, Villa General Gona a fs. 1.194 - n° 932 - año 1983.
- 319) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 2 de la manzana 1, sector tercero, del Balneario Bahía Trujera a fs. 1.194 rta. n° 935 - año 1983.
- 320) Transferido el sitio n° 1 manzana n° 8 del loteo de la Población Balneario, Comuna de Caldera, a fs. 1.201 rta. n° 938 año 1983.
- 321) Transferido el sitio n° 3, manz. Y° del Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Coptipó, a fs. 1.219 - n° 1042, año 1983.
- 322) Transferido el inmueble ubicado en calle Wheelwright a fs. de la Comuna de Caldera, Provincia de Coptipó, a fs. 1.215 - n° 1037, año 1983.
- 323) Transferido el sit. n° 2 de la manz. n° 5, de la Población, Comuna de Caldera, Provincia de Coptipó, a fs. 1.218 rta. n° 1041, año 1983.
- 324) Transferido el sit. n° 5 de manz. Y de la Villa Balneario, de la Comuna de Caldera, Provincia de Coptipó, a fs. 1.219 - n° 1042, año 1983.
- 325) Transferido el sitio n° 5 manzana n° 5 del Puerto de Caldera a fs. 1.330 n° 1052 año 1983.
- 326) Transferido el sitio n° 19 manzana n° 25 Población Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Coptipó, a fs. 1.317 rta. n° 1012 año 1983.
- 327) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio n° 3, manzana 1, sector tercero
- (328) Transferido el sitio n° 18 manz. 25 - 26 1802 rta. n° 1451 - año 1983). - lo que rta. este parcelario se vale.



Colombiano
con Documento
de Identificación
n° 1.000.000.000
CÓDIGO DE BARRAS
010
010
010



- del Balneario Bahía Inglesa a fo. 1.394. N° 1.302 año 1983.
- 328) Transferida el sitio N° 1 Manga N° 11 Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fo. 1.494. N° 1.196 año 1983.
- 329) Transferida la propiedad ubicada en Paraje Llano N° 51 Manga N° 3 Población Ignacio Carrera Pinto, a fo. 1.493. N° 1.193 año 1983.
- 330) Transferida el sitio N° 7 de la Manga N° 3 Villa General Gana, a fo. 1.492. N° 1.192 año 1983.
- 331) Transferida el terreno situado en el lugar del Sector ^{Sancti Spiritus} ~~Sancti~~ ~~Trinidad~~ Comuna de ^{Sancti} ~~Trinidad~~ ~~Trinidad~~ Provincia de Copiapó de la Región de Atacama, a fo. 1.502 N° 1.201 año 1983. Entulimien "Dona Julia" vol.
- 332) Transferida el sitio N° 10 de la Manga N° 1 Población Ignacio Carrera Pinto, a fo. 1.517. N° 1.209 año 1983.
- 333) Transferida el sitio N° 11 Manga N° 14 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a fo. 1.605 N° 1.293 año 1983.
- 334) Transferida el sitio N° 3 Manga N° 9 del Primer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, a fo. 1.696. N° 1.376 año 1983.
- 335) Transferida el sitio N° 13 Manga N° 3 de la Población Balneario Comuna de Caldera Provincia de Copiapó a fo. 1.697. N° 1.377 año 1983.
- 336) Transferida el sitio N° 18 Manga N° 13 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de



Este código QR
permite acceder a
la información
relacionada con
este documento
en el sitio web
del MOP.
www.mop.cl



- 337) Celdera, Provincia de Copiapó a fo. 1698 to. n° 1348
año 1983.
- 338) Transferido el sitio n° 2 de la manzana n° 9
Primer Sector del Balmesio de Balboa
a fo. 1699 to. n° 1349 año 1983.
- 339) Concedido el sitio número seis calle Libertad número
treinta y ocho Sector Chancoqui, Comuna y Provincia
de Copiapó, a fo. 1707 n° 1355 año 1983.
- 340) Concedido el sitio número cinco de la manzana n° 4
Sector n° 2219, Villa General Gana Comuna y Provincia de Copiapó a fo.
1711 to. n° 1359 año 1983.
- 341) Transferido el inmueble ubicada en Balboa Poeta,
Comuna de Celdera, Provincia de Copiapó, a fo. 1722 to.
n° 1370 año 1983.
- 342) Transferido el sitio n° 2 manzana n° 11 ubicada en
calle Vega de la Población Balmesio de la Comuna
de Celdera a fo. 1727 n° 1373 año 1983.
- 343) Transferido el sitio n° 4 manzana 33 Población
Villa Guardia Marina Riquelme del Puerto de Celdera,
a fo. 1728 n° 1374 año 1983.
- 344) Transferido el sitio n° 5 manzana n° 3 Villa Ge-
neral Gana, Comuna, Provincia de Copiapó,
a fo. 1729 to. n° 1375 año 1983.
- 345) Adjudicado el lote n° 2 ubicada en Los Amola-
nos, Comuna de Puerro Amarillo, Provincia de
Copiapó a fo. 1768 n° 1411 año 1983.
- 346) Adjudicado el inmueble ubicada en Los Amo-
lanos Comuna de Puerro Amarillo, Provincia de
Copiapó a fo. 1770 n° 1412 año 1983.
- 347) Transferido el sitio n° 5 ubicada en calle 1)



Consulte todos los
documentos con
el código QR
del libro digital
RDM
COP 1983
Verifique todos los
datos en línea



- de la manzana 23 de la Villa Guardia Ma-
rina Riquelme, Comuna de Caldera, provin-
cia de Copiapó, Tercera Región, a fo 1785
N: 1.425 año 1983. Entero en tres albedos en calle
marina.
- 347) Transferido el sitio N: 2 manzana 7 Sector
Segundo ubicado en el Balneario de Bahía
Inglés, a fo 1786 N: 1.426 año 1983.
- 348) Transferido el sitio N: 6 manzana N: 4,
Villa General Gana a fo 1787 vta. N: 1427 año 1983.
- 349) Encomendado el sitio N: 14 manz: 25 a fo 1832 multa N:
1491 c. año 1983.
- 350) Transferido el sitio ubicado en el lugar denomina-
do Sierra Rosario, de la Comuna y Provincia de
Copiapó de una superficie de una coma noventa
hectáreas, a fo 1837. N: 1478, año 1983.
- 351) Transferido el sitio ubicado en Calderilla, Comuna
de Caldera, a fo 1972 vta. N: 1579, año 1983.
- 352) Transferida la propiedad ubicada en el lugar deno-
minado cañal a Rinconada de Bodega, (Boscha-
da de Bodega, de Copiapó, a fo 1976 vta. N: 1583, año 1983.
- 353) Encomendado el sitio N: 7 manz. 2 Sector Segundo ubi-
cado en el Balneario de Bahía Inglés a fo 1999 N: 1607
año 1983.
- 354) Transferido el sitio N: 2 manzana N: 8 del Sector I
del Balneario de Bahía Inglés, a fo 2.046 vta. N: 1611
año 1983.
- 355) Adjudicado el inmueble ubicado en el lugar deno-
minado La Isla, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región
de Ovaruna a fo 2.064 vta. N: 1611, año 1983.



Este documento
fue generado
por el sistema
de información
de la
Comisión de
Valuación
del IGV
del MEF
y el SII
del MOP

Digit

- 356) Transferida el sitio N° 11 de la manzana N° 34 A, Comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2080, lta. N° 1466 año 1981.
- 357) Transferido el sitio número nueve de la manzana número dos de la Comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2130 lta. N° 1705, año 1983.
- 358) Transferido el sitio número dos, tres de la manzana número cuatro del sector del Salicorno de Bahía Inglesa, comuna de Caldera provincia de Copiapó a f. 2131 N° 1706, año 1983.
- 359) Transferido un terreno ubicado en Vereda Dugal Comuna y provincia de Copiapó de la Región de Atacama a f. 64 N° 53 año 1984.
- 360) Transferida una propiedad ubicada en Punta del Combo, Comuna y Provincia de Copiapó, de la Segunda Región de Atacama a f. 65 N° 54 año 1984.
- 361) Transferido el sitio número tres de la manzana número ocho del sector Salicorno de la Comuna de Caldera Provincia de Copiapó a f. 131 N° 98 año 1984.
- 362) Transferido el sitio número ocho de la manzana número tres de la Colección Salicorno, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 145 N° 107, año 1984.
- 363) Transferido el lote N° 2, ubicado en el sector industrial Playa Grande, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 146 N° 109, año 1984.
- 364) Transferida a f. 162 lta. N° 109, el N. 1 de la manza. 9, Sector mar. Punta del Salicorno de Bahía Inglesa, Com. de Caldera Provincia de Copiapó; año 1984.
- 365) Adjudicando el inmueble que corresponde al sitio número tres, manzana tres, Sector primero del Salicorno Bahía



Colaboración en
 Pura Búsqueda con
 QR. Le permite
 acceder a la
 Base de Datos
 de la
 COTICOM
 desde su
 computadora



- Ingeniería Comuna de Caldera a fo. 149 de 79140 año 1984
- 366) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio
 11, manzana 100, sector primero del Balneario Bahía In-
 glesa, Comuna de Caldera a fo. 191 de 79151 año 1984.
- 367) Transferido el sitio 9510 de la manz. 3, ubicado en calle
 de los Van Buren 95100 Villa General Gana, a fo. 20 de 81189
 año 1984.
- 368) Transferido el sitio 11, manzana 3, ubicado en calle de
 los Van Buren 25000 Villa General Gana, a fo. 22 de 81189, año
 1984.
- 369) Transferida el sitio N° 7, manzana N° 1, Primer Sector
 del Balneario de Bahía Ingleza, Comuna de
 Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 212 de 79201
 año 1984.
- 370) Transferida el sitio N° 3 de la manzana N° 03 de
 la Población Balneario, Comuna de Caldera,
 Provincia de Copiapó a fo. 265 N° 212 año 1984.
- 371) Transferida el sitio N° 4 de la manzana 01
 zona A, Puerto de Caldera, Comuna de Caldera
 Provincia de Copiapó a fo. 266 de N° 215 año
 1984.
- 372) Transferida un terreno ubicado en el lugar
 denominado Florida, Comuna de Pinaro Nuevo
 Villa, Provincia de Copiapó a fo. 270 N° 218 año
 1984.
- 373) Transferida el sitio N° 1 de la manzana N° 5
 Sector Primero, Balneario Bahía Ingleza
 Comuna de Caldera provincia de Copiapó
 Buena Región a fo. 279 N° 224 año 1984.
- 374) Transferida el sitio N° 1 de la manzana



Escaneado en
 el sistema de
 información de
 la Ley N° 17329
 del 19 de mayo de
 2004
 por el sistema de
 información de
 la Ley N° 17329
 del 19 de mayo de
 2004



- 324) Primer sector del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 280 N° 225 año 1984.
- 325) Transferido el sitio N° 4 de la manzana N° 15 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 288 N° 231 año 1984.
- 326) Transferido el sitio N° 10 de la manzana N° 08 de la Población Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 290 N° 234 año 1984.
- 327) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio cinco, manzana cinco, sector Segundo del Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fo. 248 N° 192 año 1984.
- 328) Adjudicado el inmueble que corresponde al sitio siete manzana tres, sector Segundo, del Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fo. 249 N° 194, año 1984.
- 329) Transferido el terreno ubicado en el kilómetro ochocientos ochenta de la Carretera Panamericana entrada al Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 380 N° 246 año 1984.
- 330) Transferido el sitio N° 8 de la manzana N° 2 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 389 N° 301 año 1984.
- 331) Transferida la propiedad individualizada como sitio 07 de la Manzana 05 de la Población Balneario, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,



Consulte todos los
documentos
del 1º al 12º
meses de 1
del 2014 hasta
2024.



- 389) Transferido el sitio N° 16 de la manzana N° 14, ubicada en calle Ossa Vasari esquina de Angel Isola, de la Población Ampliación Oriente del Puerto de Caldera, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 548 vta. N° 436, año 1984.
- 390) Transferido el terreno ubicado en el lugar denominado Sierra Granate, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 549 vta. N° 437, año 1984.
- 391) Transferido el sitio N° 5 de la manzana N° 2, segundo sector, del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 550 vta. N° 438, año 1984.
- 392) Transferido el sitio N° 9 de la manzana N° 3 del Puerto de Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 552 vta. N° 446, año 1984.
- 393) Transferido el sitio N° 13, Manz. 02, de la Población Ampliación Pedro Berrío Gallo de Copiapó, a fs. 553 vta. N° 457, año 1984. Copiapó, 15 de junio de 1984.
- 394) Transferido el terreno ubicado en Carretera Panamericana y Suroeste de Barrío Fábrega a Mira Adsonita, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 557 vta. N° 456, año 1984.
- 395) Transferido el predio ubicada en Sierra Dora, Comuna del mismo nombre, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 570 vta. N° 459, año 1984.
- 396) Transferido el sitio N° 4 de la manzana N° 1 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 574 vta. N° 463, año 1984.
- 397) Transferido el inmueble signado como sitio N° 5 de la Manzana N° 2, Sector Recreo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó,



Colocada en
esta Librería
de la U. de
Chile, a la
Biblioteca
de la
Calle Ossa Vasari
N° 14
de Copiapó
el día 15 de
junio de 1984.



- a fo. 519 n.º 468 año 1984.
- 398) Transferido el terreno ubicado en Quebrada Calquis de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 616 n.º 508 año 1984.
- 399) Transferido el terreno ubicado en Hornos, denominado lote n.º 2 de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 617 n.º 509 año 1984.
- 400) Transferido el terreno ubicado en Nantoso, denominado lote n.º 1 de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 618 lote n.º 510 año 1984.
- 401) Transferido el terreno ubicado en Nantoso, denominado lote n.º 2 de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 620 n.º 511 año 1984.
- 402) Transferido el terreno ubicado en Amalara de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 621 lote n.º 512 año 1984.
- 403) Transferido el terreno ubicado en Estación Botocallilla, denominado lote n.º 1 de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 622 lote n.º 513 año 1984.
- 404) Transferido el terreno ubicado en Estación Botocallilla, denominado lote n.º 2 de la Comuna de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fo. 624 n.º 514 año 1984.
- 405) Transferido el lote 14. manz. 41. de la Pobl. Caldera; Com.



Copia certificada de
 este documento
 en la P.º 1178
 Antofagasta, a 3
 días del mes
 de mayo
 de 1984.
 C.º F.º 2115
 T.º 123456789
 M.º 123456789



- ma de Caldera, Prov. de Copacá, Región de Atacama, a fo. 477-
 478, año 1984.-
- 400) Transfido el L. 13. manz. 24 de la Población, Balneario
 de Caldera, a fo. 496, N.º 572, año 1984.-
- 401) Promovido el sitio N.º 6 de la manzana N.º 2 Pri-
 mer Sector del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna
 de Caldera, Provincia de Copacá, a fo. 309 N.º 586 año
 1984.-
- 402) Promovido el sitio N.º 12 de la Manzana N.º 12 de
 la Población Ampliación Oriente, Comuna de Cal-
 dera, Provincia de Copacá, a fo. 261 N.º 596
 año 1984.-
- 403) Adjudicado el Sitio N.º 2 de la Manzana N.º 3 del
 Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa
 Comuna de Caldera, Provincia de Copacá, a fo. 195 N.º
 617 año 1984.-
- 410) Promovido el Sitio N.º 7 Manzana 4, Sector Segundo
 del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera
 Provincia de Copacá, Región de Atacama, a fo. 295 N.º 725
 año 1984.-
- 411) Promovido el sitio N.º 10 de la Manzana 38 de la Población
 Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, departamen-
 to de Copacá, provincia de Atacama, a fo. 229, N.º 689 año 1984.-
- 412) Promovido el inmueble compuesto de tres lotes, ubi-
 cado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copacá a fo.
 982, N.º 795, año 1984.-
- 413) Promovido el inmueble ubicado en la localidad de
 Hornos, Comuna de Horno Ancestral, Provincia de Copacá,
 Región de Atacama a fo. 996, N.º 805 año 1984.-
- 414) Promovido la propiedad ubicada en esta ciu-



Dirección General
 de Registros
 y Mapas
 S.º 1.º de
 Avenida
 Libertad, N.º 1.º
 Santiago, Chile
 Teléfono: 2200
 Fax: 2200



- dad calle Bellavista número doscientos ochenta y ocho, Población La Colina, Comuna y Provincia de Colchagua a fo. 1046 n.º 846 año 1984.
- 415) Exemptado el inmueble ubicado en el sitio n.º 11, manzana 20 de la Población Oriente, Comuna de Caldara, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 1051 n.º 851 año 1984.
- 416) Exemptada la propiedad individualizada como sitio n.º 16 de la Manzana n.º 05 de la Población Palmeras, Comuna de Caldara, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fo. 1.109 n.º 898 año 1984.
- 417) Exemptada la propiedad ubicada en cuenta de Condones, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama a fo. 1.132 n.º 917 año 1984.
- 418) Exemptado el inmueble ubicado en el kilómetro octavo decenas del antiguo camino público de Caldara a Copiapó, en la Comuna de Caldara, Provincia de Copiapó a fo. 1.181 n.º 952 año 1984.
- 419) Exemptado el sitio n.º 2 de la manzana 5 de la Población Concepción Oriente, de la Comuna de Caldara, departamento de Copiapó, Prov. de Atacama a fo. 1.284 n.º 956 año 1984.
- 420) Exemptado el sitio n.º 11 de la manzana "Q", ubicada en la Población Villa Esperanza de la ciudad, comuna y provincia de Copiapó, III Región de Atacama a fo. 1.185 n.º 957 año 1984.
- 421) Exemptado el sitio n.º 201 n.º 1000 manzana 100 sitio n.º 20 - Población Lysias Carrera Pante. Reg. Prop. n.º 1.000
- 422) Exemptado sitio n.º manzana 073 Obispos de Chile Población n.º 100 n.º 1000 año 1984.
- 423) Exemptado el inmueble ubicado en Pudahuel, Comuna de Pudahuel, Provincia de Valparaíso, a fo. 1.232 n.º 1001 año 1984.



Escanea este código QR para acceder a los datos de esta página en línea.



- 420) Enajenada la finca 2, B de la zona 3, del Plan Maestro Puerto Caldera a p. 1262 vta. N° 1028 año 1984.
- 421) Enajenado el sitio 7° 8 de la zona 3, ubicado en la Población 'Complacencia Oeste Sector Industrial del Puerto de Caldera, de la Comuna de Caldera a p. 1264 vta. N° 1092 año 1984.
- 422) Enajenado el inmueble ubicado en Cerro La Cruz, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Antofagasta a p. 20 vta. N° 1101 año 1985.
- 423) Enajenada el sitio 717 de la Manzana 712, Sector del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a p. 131 vta. N° 1123 año 1985.
- 424) Enajenada el inmueble denominado sitio 715 de la Manzana 2 del Sector Industrial de la Población 'Complacencia Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a p. 131 vta. N° 1152 año 1985.
- 425) Enajenado el sitio 7° 3-A, de la manzana 7, sector primario, del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Antofagasta a p. 131 vta. N° 1153 año 1985.
- 426) Enajenada el inmueble ubicado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, que corresponde a la Manzana 23 de la Población 'Baltavista a p. 132 vta. N° 1174 año 1985.
- 427) Enajenada el inmueble denominado sitio 7° 3, de la manzana 11, sector uno del Balneario Bahía Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a p. 134 vta. N° 1176 año 1985.
- 428) Enajenado un terreno fiscal ubicado en la Población 'Latorre de la Comuna y Provincia de Copiapó a p. 137 vta. N° 1179 año 1985.
- 429) Enajenado un inmueble fiscal ubicado en calle cinco de mayo, en la Población 'Baltavista, de la Comuna y Provincia de Copiapó a p. 142 vta. N° 1180 año 1985.
- 430) Enajenada el inmueble denominada sitio 712 de la Manzana 11, sector uno, del Balneario Bahía Inglesa, de la Co-



Consultar el
Plan Maestro de
la Zona 3 de
Puerto Caldera
en el
SITIO
N° 1028
del
Plan
Maestro



- 10 Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 196. N.º 118 año 1985.
- 11 435) Enajenado el inmueble denominado sitio N.º 2 de
- 12 la manzana 11, sector uno, del Barro de Bahía Inglesa,
- 13 de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 208 N.º 191
- 14 año 1985.
- 15 436) Enajenado el sitio N.º 50-F de la manzana N.º 9 de la
- 16 Población Paipote de la Comuna y provincia de Copiapó a fo.
- 17 325 N.º 305 año 1986.
- 18 437) Con servidumbre las tierras ubicadas en el lugar de-
- 19 nominado Quebrada Millalobos, Comuna y Provincia de
- 20 Copiapó, Zona de Región de Otago a fo. 157 N.º 86 del Registro
- 21 de Hipotecas y Ejecuciones de este Conservador de Bienes Raíces
- 22 correspondiente al año 1985.
- 23 438) Enajenado el sitio N.º 11 de la manzana N.º 3
- 24 de la Población Bolsonero Comuna de Caldera, Pro-
- 25 vincia de Copiapó a fo. 383 N.º 313 año 1985.
- 26 439) Enajenado el sitio N.º 4 de la manzana N.º 6 Sector
- 27 Segundo del Barro de Bahía Inglesa, Comuna
- 28 de Caldera Provincia de Copiapó a fo. 384 N.º 316
- 29 año 1985.
- 30 440) Enajenado el sitio ubicado en Cuenta Cordon
- 31 kilómetro ochocientos tres como cines de la Carre-
- 32 ta Panamericana, de la Comuna y Provincia de
- 33 Copiapó de la Región de su jurisdicción a fo. 387
- 34 N.º 317 año 1985.
- 35 441) Enajenado el sitio N.º 3 de la manzana N.º 11 ubi-
- 36 cado en calle La Paz Población Quimi, de la Co-
- 37 muna de Caldera, Provincia de Copiapó de la Re-
- 38 gión de su jurisdicción, a fo. 392 N.º 356 año
- 39 1985.



Información
 del Estado
 del 10.º 12.º
 de 1985. N.º 1
 del 10.º 12.º
 de 1985. N.º 1

1985

- 442) Enajenado el sitio N° 3 de la manzana 712 Sector Segundo del Balneario de Balis Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs 409 N° 330 año 1985.
- 443) Enajenado el sitio N° 5 de la manzana 11, Sector uno del Balneario de Balis Inglesa, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs 426 vta N° 386 año 1985.
- 444) Enajenado el sitio N° 5, calle Libertad N° 310 Sector el Amelaguino, Comuna y provincia de Copiapó de la Región de su jurisdicción, a fs 481 N° 411 año 1985.
- 445) Transferido el sitio 10 manzana 109, Pol. Caldera de Caldera, a fs. 422 N° 382; año 1985. Copiapó, Mayo 02 de 1985.
- 446) Transferido el sitio 9° 14 manzana 24 Pol. Balneario de Caldera, a fs. 489 N° 419; año 1985, Copiapó, Mayo 19 de 1985.
- 447) Enajenado la propiedad ubicada en Quebrada del Puñete, Comuna Sierra Amarilla, Provincia Copiapó, a fs 509 N° 434 año 1985.
- 448) Enajenado el sitio 2 manz. 8 Pol. Balneario Caldera, a fs. 527 N° 513 año 1985.
- 449) Enajenado sitio 4 manz. 11 Sector Primeros Balneario Balis Inglesa, Comuna Caldera, a fs 589 N° 515 año 1985.
- 450) Enajenado inmueble ubicado en Carrizal entre Hija y calle Camino a Copiapó, Comuna de Caldera, a fs 592 vta N° 518 año 1985.
- 451) Enajenado inmueble ubicado en Ruta N° 50 Carretera Panamericana Norte, km. 203 Cuesta Cardenero a fs. 602 vta N° 528 año 1985.
- 452) Enajenado sitio 9 manz. 3 Población Manuel Orella, Comuna Caldera a fs 614 N° 537 año 1985.



Consultado en
 Tercer Libro de
 Matrícula N° 107
 del 1985
 del 1985
 del 1985



- 453) Transfido finca 6 mans. 11 Sector Una Palmera en
Barra Inglesa a fo. 614 - fo. N° 538 año 1985.-
- 454) Transfido finca 2 mans. 2, Población Ampliación Oriente,
Distrito de Caldera, a fo. 642 - N° 570; año 1985.-
- 455) Promovido el inmueble ubicado en el lugar denominado
"Pabellón Sector Fuentecita Quebrada Pabellón" formado por
los lotes "a", "b", "c" ubicado en la Corruera de Buena Vista
de la Provincia de Copacá, Región de Occidente, a fo. 689 N° 602
año 1985.-
- 456) Promovido el inmueble ubicado en el lugar denomina-
do "Quebrada Buena Vista" de la Corruera de Buena
Vista de la Provincia de Copacá, Región de Occidente, a fo. 682
N° 604 año 1985.-
- 457) Transfido el sitio N° 9 de la man. N° 6 de la Población
Ampliación Oriente, Sector Industrial de la Corruera de Caldera,
Provincia de Copacá, Región de Occidente, a fo. 696 N° 620 año 1985.-
- 458) Transfido la propiedad ubicada en Caldera, sitio
N° 1, perteneciente a la Población Palmera a fo. 701 N°
626 año 1985.-
- 459) Transfido el sitio N° 10 mans. 6 Pobl. Villa Esperanza,
Copia, a fo. 743 - N° 670; año 1985. Copia, julio 1985
- 460) Transfido el sitio 11 mans. 21, Pobl. Ampl. Oriente en Sector
Industrial, a fo. 761 N° 691 - año 1985. Copia, 01. agosto 1985.-
- 461) Transfido el sitio 1 mans. 1 Pobl. Villa Esperanza, a fo. 766
N° 692; año 1985. Copia, 01. agosto 1985.-
- 462) Transfido el ot. 20, mans. 7 Pobl. Villa Esperanza, Copia,
a fo. 766 N° 701; año 1985. Copia, 02 de agosto 1985.-
- 463) Promovidos los terrenos designados con los N° 11 mans.
Dios ubicados en Barro Colorado, Corruera de Buena Vista
Provincia de Copacá, Región de Occidente, a fo. 780 N° 720; año 1985.-



Verifica aquí tu
copia de este
documento en
el portal de
datos abiertos
del Estado
de Copacá



- 954) Enajenada el sitio N° 2 de la Manzana N° 10 de la Población Simplificación Oriente, Comuna de Caldera, provincia de Copacá, Zona Región de Occidente, a fo. 782 to. N° 709 año 1985.
- 955) Enajenada el sitio N° 3 de la manzana 6 Población Balneario Comuna de Caldera, Provincia de Copacá, Región de Occidente a fo. 808 to. N° 753 año 1985.
- 956) Enajenada el sitio N° 35 de la manzana N° 26 ubicada en la Pobl. Balneario, Comuna de Caldera, provincia de Copacá de la Zona Región a fo. 836 to. N° 790 año 1985.
- 957) Enajenada el sitio N° 4 de la Manzana N° 3 de la Población Ignacio Barrios Punto de esta ciudad, Comuna, y provincia de Copacá de la Región de su jurisdicción, a fo. 829 to. N° 754 año 1985.
- 958) Inmueble ubicado en el lugar denominado La Pintada, Comuna de Juanes Amézcua, Provincia de Copacá, a fo. 116 to. N° 493 año 1985.
- 959) Enajenada el sitio N° 3 de la manzana N° 8 de la Población "Simplificación Oriente", de la ciudad y comuna de Caldera, provincia de Copacá, a fo. 88 to. N° 815 año 1985.
- 960) Enajenada el sitio N° 9 de la manzana "C" de la Población Villa Copacabana de la ciudad, Comuna y provincia de Copacá, a fo. 88 to. N° 816 año 1985.
- 961) Enajenada el sitio N° 5 de la manzana G de la Villa Unión Santa Rosa, de la Comuna y departamento de Copacá, a fo. 392 to. N° 822 año 1985.
- 962) Enajenada el sitio N° 2 de la manzana N° 66-A de la Población Puerto de Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copacá, provincia de Occidente, a fo. 918 to. N° 800 año 1985.



Este código QR
 puede ser usado
 para acceder a la
 información de la
 Ley de Transparencia
 de la
 OEA
 OEA
 OEA
 OEA



- 433) Enajenado el sitio N° 60 de la manzana N° 89 de la Población Puente de Caldera, de la comuna de Caldera, departamento de Copiapó, provincia de Atacama, a fo. 919 vta N° 892 año 1985.
- 434) Enajenado la propiedad individualizada como sito N° 2 de la manzana N° 1 Pista Sur del Colono de Pichu Ingles, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a fo. 932 vta N° 861 año 1985.
- 435) Transferido el sitio N° 19 manz. 75 Pobl. Caldera, a fo. 996 vta N° 919, año 1985. Copiapó, Octubre 11 de 1985.
- 436) Transferido el sitio N° 16 de la manzana 6 de la División Oriente de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 915 vta N° 908 año 1985.
- 437) Transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado La Cruz Copia a 2 kilómetros al este de Copiapó, ubicado en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fojas 917 vta N° 911 año 1985.
- 438) Enajenados los lotes 2 y 3 ubicados en la Población Bellavista, Manuel Orella de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fojas 1000 vta N° 923, año 1985. Copia, 22 Octubre 1985.
- 439) Oficio a Heridumbre de Portación una foja de terreno ubicada en la Comuna de Caldera; a fo. 613 N° 299. Registro de Hipotecas de este Conservador de Diferentes Nombres, año 1985.
- 440) Enajenado el sitio N° 15 de la manzana N° 6 de la Población Chancoquin, Distrito N° 6 de la Comuna y departamento de Copiapó, a fo. 1022 vta N° 993 año 1985.
- 441) Enajenado, sitio 2 manzana 23, Comuna Caldera.



Collección en línea
 Free Market Inc.
 web: www.fmi.cl
 Dirección: Av. 18
 11111111
 11111111
 11111111
 11111111
 11111111



- que, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 281 rta. N° 1122 Registro Propiedad año 1985-
- 492) Transmision de Sitio 2, No. 4 Población Palmerías, Comuna Caldera, Provincia Copiapó, a f. 141 N° 21 año 1986-
- 493) Transmision de Sitio 9 No. 24 Población Puerto Caldera, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a f. 151 rta. N° 118 Reg. Propiedad, 1986-
- 494) Compra de el 11, mas 14, Solaria Ampliación Oriente Lota Industrial Caldera, a f. 706 N° 14, Reg. Propiedad 1985-
- 495) Compra de el 3; mas 20, Solaria Puerto de Caldera, a f. 65 - N° 71, Registro de Propiedad, año 1985-
- 496) Transmision de las siguientes lotes ubicadas en Puerto Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Region: Lote N° 2: f. 213 rta. N° 189, Lote N° 5: a f. 215 rta. N° 191; Lote N° 6: a f. 216 rta. N° 192, Lote N° 7: a f. 217 rta. N° 193; Lote N° 8: f. 218 N° 194; Lote N° 9: f. 220 N° 195; Lote N° 10: f. 221 rta. N° 196; Lote N° 11: f. 222 rta. N° 197, Lote N° 12: f. 223 rta. N° 198; Lote N° 13: f. 224 N° 199; Lote N° 14: f. 225 N° 200, todas, al Registro de Propiedad, de esta Comuna de Bienes Raices correspondiente, el año 1986 - Copiapó el 22 de Febrero de 1986-
- 497) Transmision de el Solar 4 de la Mangonera 4 del Sector Primero del Poblamiento de Bahía Longo, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a f. 342 rta. N° 212 Registro Propiedad año 1986 - Copiapó, Mayo 7 de 1986-
- 498) Transmision de terrenos, Estacion Pacifica, Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 273 rta. N° 247, Reg. Propiedad, 1986-
- 499) Compra de el 11, mas 7 Solaria Ampliación Puerto Caldera, a f. 285 rta. N° 21 Reg. Propiedad, año 1986 Copiapó, 17 de Mayo de 1986-



Código QR
 para acceder a
 esta obra en
 línea
 Código QR
 para acceder a
 esta obra en
 línea



- 500) Transfido inmueble ubicado en calle Vicente
 Reyes de Población Pisote, Comuna, Provincia Copiapó
 a fs. 274 rta. N° 261 año 1986.-
- 501) Transfido el sitio número nueve de la Manzana
 número cinco, de la Población Palmsera, de la Comuna de Calde-
 ra. Provincia de Copiapó, a fs. 294. 3° 266 año 1986.-
- 502) Transfidos los lotes 12 y 13 ubicado en calle L.D.
 Chentis de esquina Diego de Almagro, Balneario Bahía
 Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, Región
 de Atacama, a fs. 325 N° 291, año 1986.
- 503) Transfido el sitio B, de la manzana B Sector
 Segundo Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
 ra, Provincia de Copiapó, a fs. 344 N° 305, año 1986.-
- 504) Transfido el sitio A de la manzana B Sector
 Segundo Balneario Bahía Inglesa, Comuna de Calde-
 ra, Provincia de Copiapó, a fs. 349 N° 307 año 1986.
- 505) Transfido el sitio 2 manzana B Sector Balneario
 Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia
 de Copiapó, a fs. 384 N° 346, año 1986.-
- 506) Transfido el sitio N° 5, manz. 2. Sth. Ampliación O-
 riental Caldera, a fs. 426 rta. N° 378, año 1986.
- 507) Transfido el inmueble correspondiente lotes 1 y 2
 Sector B Plano loteo Balneario Bahía Inglesa, Comuna
 Caldera, Provincia Copiapó a fs. 435 N° 385 año 1986.-
- 508) Transfido el inmueble denominado "Fuerza Jirón"
 situado en Estación Pisote, Comuna, Provincia Copiapó, a
 fs. 460 rta. N° 400 año 1986.- Inmuebles e inmueble
 denominado "no vale".
- 509) Transfido el sitio N° 11 de la Manzana N° 12 Población
 Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de



Información
 del documento
 en formato
 PDF
 100% gratis
 en
 PDFdrive



- Copiapó a fs. 524 N° 492 año 1976.
- 510) Transferido el sitio N° 8 manzana 82-β Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 526 N° 494 año 1976.
- 511) Transferido el sitio N° 11 manzana 8 Sector I del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 527 N° 495 año 1976.
- 512) Transferido el sitio N° 9, Manzana cero cinco, de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 528 N° 496 año 1976.
- 513) Transferido el sitio N° 10, Manzana cero nueve de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 529 N° 497 año 1976.
- 514) Transferido el inmueble ubicado en Caldera, Bahía Isleta, segurado como lote N° 1, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 530 N° 498 año 1976.
- 515) Transferido el inmueble ubicado en Sierra del Gramate, Sector La Florida, Comuna de Píscos, Antofagasta, Provincia de Copiapó, a fs. 532 N° 500 año 1976.
- 516) Transferido el sitio N° 90 de la manzana 75 de la Población Ampliación Oriente, de la Comuna de Caldera a fs. 592 N° 527 año 1986.
- 517) Transferido el sitio N° 19 de la manzana 75 de la Población Puerta de Caldera, Comuna de Caldera, departamento de Copiapó, a fs. 593 N° 528 año 1986.
- 518) Transferido el sitio N° 4 manzana 9 Sector Segundo Balneario de Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 603 N° 539 año 1986.
- 519) Transferido el sitio N° 8 manzana 9 Sector Segundo, Bahía Inglesa, Comuna Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 604 N° 540 año 1986.



- 520) Transferido el sitio N.º mansana 12, Población Anterior, Comuna Caldera, Prov. Copiapó a fs. 62 ta. N.º 57 Registro de Propiedad, año 1986-
- 521) Transferido el inmueble ubicado en la Carretera Panamericana Norte, kilómetro 87, Comuna de Caldera, Provincia Copiapó, a fs. 66 ta. N.º 589 Registro de Propiedad suscondiente al año 1986-
- 522) Transferido el sitio N.º 13 mansana 18, Población Ampliación Oriente Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 68 ta. N.º 60, año 1986-
- 523) Cancelada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción N.º 468 con fecha de ley, por escritura pública de Rescisión y Compromiso, de fecha 29 de mayo de 1986, entre las mismas partes, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Martín Fuentes Hurtado, Copiapó 22 de julio de 1986-
- 524) Transferido el inmueble ubicado en "Cuadrada Empinillo", sector Norte, Comuna de Pina Mañilla, a fs. 71 ta. N.º 631 Registro de Propiedad, año 1986-
- 525) Transferido el sitio N.º 11, Manzana N.º 1 del sector Segundo, ubicado en Balneario Bahía Inglesa, calle Veintina de la Comuna de Caldera a fs. 121 ta. N.º 651 Registro de Propiedad año 1986-
- 526) Transferido el sitio N.º 1 Manzana N.º 4, Sector Segundo del Balneario de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, a fs. 125 ta. N.º 660 Reg. Prop. año 1986-



- 534) Transfirió el lote número 11 de la manzana 7ª de la Población Campesina Oriente Sector Industrial Caldera, de la Comuna de Caldera a fs. 1056 eta 7º 880 año 1986.-
- 535) Transfirió la propiedad situada en Cuesta Condor Kilómetro 802,60 Comuna y Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fs. 1053 eta 7º 899 año 1986.-
- 536) Transfirió el sitio N° 1 de la manzana 4 de la Población 'Palmaris' ciudad y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región Atacama a fs. 1063 N° 904 año 1986.-
- 537) Transfirió el lote N° 5 del Sector Quinto del Palmaris Bahía Inglesa, Comuna de Caldera Provincia de Copiapó, a fs. 1093 eta N° 920 año 1986.-
- 538) Transfirió el sitio N° 2 de la manzana N° 2 de la Población Palmaris Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fs. 1110 N° 912 año 1986.-
- 539) Transfirió la propiedad situada en el lugar denominado Cuesta Condor Kilómetro 802,60 Comuna y Provincia de Copiapó Región de Atacama, a fs. 1116 eta 7º 948 año 1986.-
- 540) Transfirió el sitio N° 10 manzana 10 al ubicado en Chileana Caldera Comuna de Caldera, a fs. 1156 eta 7º 967 año 1986. Copi. 1000.-
- 541) Transfirió propiedad ubicada en Loma Las Delicias fs. en el sector denominado Estación Pajón a fs. 1216 eta N° 1014 Registro Propiedad, año 1986.-
- 542) Transfirió el sitio N° 1, de la manzana 4, Sector Puro del Palmaris Bahía Inglesa, ubicado en Comuna de Caldera, Provincia de Atacama, Región Atacama, a fs. 1216 eta N° 1014 Registro Propiedad, año 1986.-
- 543) Transfirió propiedad: calle La Caridad que corresponde



Información
 Una familia
 con la P U B
 Jornada A la
 Casa del Niño
 CIP
 OBTENI
 Mayor información
 en



Y seis mil novecientos ochenta y dos como noventa y dos sus
 noventa y dos, ocho como noventa y dos, con la que
 banda "El Ciudadal" aperturadamente, con la que
 banda "Cruzada", "Luz de la", con la que dejaron en una comuna
 en que la "Sucesión de don Juan Antonio Salas, el que quedaba
 por don Samuel Gómez Fariña, es el que se reconoce para todos
 los efectos legales que la capital y pertenencia del predio
 perteneciente de la familia que se señalan precedentemente con los
 nombres y apellidos, y por lo tanto, que renuncia a cualquier
 pretensión, acción o derecho que funde o funde tener respecto
 de los señores fiscales señalados o señalados en el rubro
 de predio, cualquiera fuese el título o fundamento que funde
 con ellos. Donde en el caso de los señores de este predio queda
 con el predio el título del Registro de Documentos, Declaración de
 este Comisariado de Bienes Nacionales, Pertenencia conjuntamente con el
 título N° 293 con el mencionado, bajo los N° 104, 102 y 108 correspondien-
 te al caso 1987. Copia: 15 de abril de 1987.

Madrid, 10 de mayo de 1987

- 56) Donde se encuentra el predio ubicado en calle Guillermo
 Fariña, con acceso al sitio N° 6 de la ms. 3 de la
 Población Manuel Orella, Sector Industrial, Comu-
 na de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Ataca-
 ma, a 72.515 N° 342 Reg. Propiedad año 1981.
- 57) Por Decreto Exento N° 28 de la Secretaría Ministerial
 de Bienes Nacionales, Región de Atacama, de fecha 03 de
 mayo de 1981, modificado este por Decreto Exento N° 65 de
 fecha 24 de Septiembre de 1984 de la misma Secretaría
 Ministerial antes mencionada, se destinó al Regimen-
 to de Infantería N° 23 Copiapó, para la construcción de
 un Jardín Infantil para el personal del Regimen-
 to 23 Copiapó el inmueble fiscal ubicada en la ciudad
 de Copiapó, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Ata-
 cama, que se individualiza en el plano N° 111-2-067-
 CII, con una superficie de 1.352 m², y con los siguientes
 linderos: Norte: Reservas Fiscales, en 46 metros. Este:
 Reservas Fiscales, en 30 metros. Sur: Calle Los Hornos,
 en 46 metros. Oeste: Calle Luis Flores, en 30 metros.



100% seguro en
 el pago de los
 impuestos de la
 Renta y del Impuesto
 a las Ventas.
 100% seguro en
 el pago de los
 impuestos de la
 Renta y del Impuesto
 a las Ventas.



Copias de dichos Decretos quedaron agregados al final de este Registro bajo los N.º 113, 114 respectivamente con esta fecha Copiapi 23 de abril de 1987. En adelante "Infantería" vale.

568.) Reconocido el sitio N.º 28 de la Manzana N.º 44 ubicada en la Comuna de Caldera, departamento de Copiapi, provincia de Atacama: a f. 388 rta N.º 388 año 1987.

569.) Apeto a sursumbre lo inmueble fiscal situado entre el lugar denominado "Cuesta Andrés" y "Corral" en las Comunas de Copiapi y Terna Amante, Provincia de Copiapi, Región de Atacama, de una extensión de 18.40,75 metros por 10 metros de ancho, abarcando una superficie total de 73,04 Ha, individualizadas en el Plano N.º 111-2-1630 C.P. a f. 576 rta N.º 107 R. Ejeto Hipotecas y Gravámenes año 1987. Copi, Mayo 19-1987.

570.) Reconocido la propiedad individualizada como sitio N.º 5 de la Manzana N.º 5, Sector Primero, del Polígono de Balsa Inglesa Comuna de Caldera, Provincia de Copiapi, a f. 590 N.º 405 año 1987.

571.) Reconocido el inmueble fiscal asignado como sitio N.º 88 de la manzana N.º 8 de la Población Polvencio de la Comuna de Caldera: a f. 668 N.º 444 año 1987.

572.) Reconocido el sitio N.º 1 de la manzana 3, Población Manuel Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapi, a f. 680 N.º 196 año 1987.



Este documento es
fideicomiso con
fecha de 2019
de acuerdo a la
Ley N.º 19.940
del 2004.
COP 2019
R. F. 2019
R. F. 2019



- 572) Encomprido los lotes 1 y 2 de la manzana N° 4 en la Población Manuel Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 698 ota. N° 528 Registro Propiedad, 1987.
- 573) Encomprido el lote N° 4 del Sector Cuanto del Barrio Bahía Inglesa de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Zona Frigorífica de Atacama, a fs. 718 N° 563 año 1987.
- 574) Encomprida la propiedad situada en el Sector Bodega, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 721 ota. N° 570 año 1987.
- 575) Encomprido el sitio 16 de la manzana N° 5, ubicada en la Población Duplicación Oriente Sector Industrial de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, a fs. 722 N° 571 año 1987.
- 576) Encomprida la propiedad individualizada como sitio N° 9 de la manzana 4 Sector Primero del Barrio de Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 724 ota. N° 576 año 1987.
- 577) Encomprido el inmueble situado en la Estación Puerto Coqueto a Pie de Almagre, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fs. 737 N° 595 año 1987.
- 578) Encomprida la propiedad compuesta por los lotes A y B situada en el Sector Bodega Copiapó a fs. 739 N° 598 año 1987.
- 579) Encomprido el inmueble situado en Avenida Circunvalación Blanca Bravalada s/n esquina Calle Vicuña que corresponde a los lotes 6 y 7 manzana 4 Población Manuel Orella Sector Industrial Caldera a fs. 746 N° 609 año 1987.
- 580) Encomprida una propiedad ubicada en la localidad de San Antonio, Comuna de Zona Dismarilla, Provincia de Copiapó, a fs. 747 N° 610 año 1987.



Definitivo en
 el 10 de 11 de
 agosto de 2010
 a las 10:00
 horas en el
 Registro de
 Copiapó



- 588) Enajenado el inmueble situado en la "Población Población Bolmacada Norte" de Copiapó, a fs. 1181 y 1182 año 1987, Copiapó, 25 de Agosto 1987.
- 589) Enajenado el inmueble situado en el camino público de Copiapó a El Río, signado como Lot. 1.º y 2.º, en el lugar denominado "Pobrero Seco", de la Comuna de Tierra Comanillo, Provincia de Copiapó, Copiapó, a fs. 1183 y 1184 año 1987, Copiapó, 26 de Agosto 1987.
- 590) Enajenado el sitio N.º 10 de la manzana N.º 6 ubicado en la Población Ampliación Oeste, de la Comuna de Petorca, Departamento de Copiapó a fs. 1185 y 1186 año 1987, Copiapó, 25 de Agosto de 1987.
- 591) Enajenado el sitio N.º 12 manz. "H", de (Quemada Los Hornos N.º 2339), de la Población Villa Esperanza, Comuna de Copiapó, a fs. 1194 N.º 905 año 1987, Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 592) Enajenado el sit. N.º 14 de la manz. 44, ubicado en la Población Ampliación Pedro Juan Gallo, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 1194 y 1195 año 1987, Copiapó, 26 de Agosto de 1987.
- 593) Enajenados los siguientes sitios: St. 2 manz. "E" a fs. 1242 y 1243 N.º 113; St. 3 manz. "G" a fs. 1243 y 1244 N.º 114; St. 11 manz. "G" a fs. 1243 y 1244 N.º 115; St. 1 manz. "F" a fs. 1243 y 1244 N.º 116; St. 8 manz. "H" a fs. 1244 y 1245 N.º 117; St. 3 manz. "H" a fs. 1244 y 1245 N.º 118; St. 2 manz. "F" a fs. 1245 y 1246 N.º 119; St. 9 manz. "B" a fs. 1245 y 1246 N.º 120; St. 12 manz. "D" a fs. 1245 y 1246 N.º 121; St. 9 manz. "H" a fs. 1246 y 1247 N.º 122; St. 20 manz. "D" a fs. 1246 y 1247 N.º 123; St. 21 manz. "D" a fs. 1247 y 1248 N.º 124; St. 21 manz. "D" a fs. 1247 y 1248 N.º 125; St. 11 manz. "H" a fs. 1247 y 1248 N.º 126; St. 12 manz. "D" a fs. 1248 y 1249 N.º 127; St. 3 manz. "G" a



24x24 mm
 Resolución
 N.º 1910
 del 19 de
 Agosto de 1987
 del MOP
 que aprueba
 el texto
 de la Ley
 N.º 1910

SECRETARÍA



fe. 1348 nta. m° 1.127; St. 10 mza. "G" a fe. 1349 m° 1.129;
 St. 7 mza. "C" a fe. 1.349 m° 1.130; St. 5 mza. "C" a fe. 1349
 nta. m° 1.131; St. 15 mza. "A" a fe. 1.350 m° 1.132; St. 14
 mza. "A" a fe. 1.350 nta. m° 1.133; St. 12 mza. "A" a fe. 1.351
 m° 1.134; St. 8 mza. "G" a fe. 1.351 m° 1.135; St. 8 mza. "C" a fe.
 1.351 nta. m° 1.136; St. 13 mza. "A" a fe. 1.351 m° 1.145; St. 9 mza.
 "N" a fe. 1.354 nta. m° 1.146; St. 22 mza. "O" a fe. 1.354 nta.
 m° 1.147; St. 4 mza. "O" a fe. 1.358 m° 1.148; St. 7 mza. "B"
 a fe. 1.358 nta. m° 1.149; St. 5 mza. "B" a fe. 1.359 m° 1.150;
 St. 8 mza. "N" a fe. 1.359 nta. m° 1.151; St. 6 mza. "N" a fe.
 1.359 nta. m° 1.152; St. 2 mza. "N" a fe. 1.360 m° 1.153;
 St. 2 mza. "B" a fe. 1.360 nta. m° 1.154; St. 24 de la mza.
 "O" a fe. 1.361 m° 1.155; St. 10 mza. "N" a fe. 1.361 nta.
 m° 1.156; St. 16 mza. "N" a fe. 1.361 nta. m° 1.157; St. 10
 mza. "A" a fe. 1.362 m° 1.158; St. 3 mza. "C" a fe. 1.362 nta.
 m° 1.159; St. 12 mza. "G" a fe. 1.363 m° 1.160; St. 13 mza.
 "N" a fe. 1.363 nta. m° 1.161; St. 23 mza. "L" a fe. 1.363 nta.
 m° 1.162; St. 13 mza. "O" a fe. 1.364 m° 1.163. Estado del
 Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 02 de octubre
 de 1987.

595) Transmiso al inmueble situado en el lugar denomina-
 do "Cuesta Condones" (kilómetro ochocientos dos de la Ru-
 ta Cinco Norte), de la Comuna y Provincia de Copiapó a
 fe. 1.372 m° 1.176 año 1987. Copiapó, 09 de octubre de 1987.

596) Transmiso al inmueble individualizado como Sitio N° 3
 situado en Manzana 3, Sector Primero, Bahía Inglesa, Comuna
 de Belduay a fe. 1.387 m° 1.202 año 1987. Copiapó, 09 de octu-
 bre de 1987.

597) Transmiso al sitio N° 6 de la manzana m° 14, ubicado
 en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial, Co-



Consultar estado de
 este documento en
 el sitio web de
 Registro de la
 Propiedad de Chile
 www.registro.cl



- Comuna de Caldera a fo. 1410 to. n° 1.245 año 1987. Copia-
 po, 23 de Octubre de 1987.
- 598) Enajenado el sitio n° 3 de la manzana 1009 del lote de
 definición y Ampliación de Población Rubensius (Plano Seccio-
 nal), de la Comuna de Caldera a fo. 1.454 n° 1.334 año
 1987. Copiapó, 09 de Noviembre de 1987.
- 599) Enajenado el sitio fiscal n° 12 de la manzana F, ubi-
 cado en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia
 de Copiapó, a fo. 1.460 n° 1.338 año 1987. Copiapó, 11 de No-
 viembre de 1987.
- 600) Enajenado el inmueble ubicado en Sierra Indulto
 del lugar denominado Quebrada Pisipote, signados como lo-
 tes A y B, en la Comuna y Provincia de Copiapó a fo. 1.460
 to. n° 1.339 año 1987. Copiapó, 12 de Noviembre de 1987.
- 601) Enajenado el inmueble situado en la manzana com-
 prendida entre la Avenida Punta Paredones, calle Otto
 del Cienim, Avenida El Salvador y El Calle Central, que corres-
 ponde al lote n° 6, sector quinto de Lotes Aulo Fiscal de
 definición de línea oficial al Balneario Bahía Inglesa; de
 la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Ota-
 coma a fo. 1.476 n° 1.362 año 1987. Copiapó, 18 de Noviembre de 1987.
- 602) Enajenado el inmueble individualizado como Sitio n° 14
 situado en manzana n° 5, Población Ampliación Oriente, Co-
 muna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.486 n° 1.385
 del Reg. de Propiedad año 1987. Copiapó, 25 de Noviembre de 1987.
- 603) Enajenado el sitio n° 19, de la manzana "B", ubicado
 en la Población Villa Esperanza de Copiapó, Comuna, Provi-
 ncia de Copiapó, Región de Ota como a fo. 1.520 n° 1.453
 del Registro de Propiedad año 1987. Copiapó, 7 de Diciembre de
 1987.



Escanea este código QR
 para obtener más información
 sobre este documento.
 Copiapó, Chile
 2019



- 604) Transfido en terreno situado en el lugar Unión Real, Comuna Barranca de Copiapó, Provincia de Atacama, en una superficie de 2.48 Hts. a f. 1579 n.º 1509 año 1987 Registro Propiedad Copiapó, 19 de Diciembre de 1987.
- 605) Enajenado el sitio fiscal situado en calle Pótreidas sin número que corresponde al sitio N.º 3 de la manzana N.º 3 de la Población Manuel Orella de la ciudad y comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1517 n.º 1501 Registro Propiedad año 1987, Copiapó, 17 de diciembre de 1987.
- 606) Transfido al sitio N.º 15 de la manzana N.º 89, ubicada en la Población Puente de Caldera, Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1597 n.º 1533 del Registro de Propiedad año 1987, Copiapó, 28 de diciembre de 1987.
- 607) Transfido al sitio N.º 8 de la manzana N.º 17, ubicada en la Población Ampliación Oriente Sector Industrial, de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama a f. 1592 n.º 1534 año 1987, Copiapó, 28 de diciembre de 1987.
- 608) Transfido el inmueble situado en el lugar denominado "El Hornito" de la Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a f. 47 n.º 65 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 12 de Enero de 1988.
- 609) Enajenado el inmueble signado como sitio número cincuenta de la manzana N.º 27, situado en el Pasaje Rafael Borrero, 5/9, en la ciudad, Puente y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 17 n.º 66 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1988. - Copiapó, 13 de Enero de 1988.
- 610) Transfido el inmueble correspondiente a Campo Deportivo, situado en la Población Manuel Rodríguez de Copiapó, a f. 52 del n.º 77 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 15 de Enero de 1988.



Información
 de Bienes Raíces
 del 1º al 31 de
 diciembre de 2014
 Bienes Raíces
 del 1º al 31 de
 diciembre de 2014



- 61) Encomendadas los siguientes sitios: St. N° 12 m. n° 10 a. f. 79 n° 113; St. N° 29 m. n° 19 a. f. 79 n° 114; St. N° 38 m. n° 19 a. f. 79 n° 115; St. N° 2 de la m. n° 24 a. f. 80 n° 116; St. N° 12 m. n° 9 a. f. 80 n° 117; St. N° 13 m. n° 5 a. f. 81 n° 118; St. N° 10 m. n° 3 a. f. 81 n° 119; St. N° 7 m. n° 4 a. f. 82 n° 120; St. N° 9 de la m. n° 4 a. f. 82 n° 121; St. N° 11 m. n° 4 a. f. 82 n° 122; St. N° 7 m. n° 9 a. f. 83 n° 123; St. N° 4 m. n° 10 a. f. 83 n° 124; St. N° 5 m. n° 10 a. f. 84 n° 125; St. N° 7 m. n° 10 a. f. 84 n° 126; St. N° 8 m. n° 10 a. f. 85 n° 127; St. N° 3 m. n° 13 a. f. 85 n° 128; St. N° 6 m. n° 15 a. f. 86 n° 129; St. N° 6 m. n° 16 a. f. 86 n° 130; St. N° 2 m. n° 18 a. f. 86 n° 131; St. N° 26 m. n° 19 a. f. 87 n° 132; St. N° 24 m. n° 19 a. f. 87 n° 133; St. N° 5 m. n° 20 a. f. 88 n° 134; St. N° 9 m. n° 20 a. f. 88 n° 135; St. N° 15 m. n° 24 a. f. 89 n° 136; St. N° 18 m. n° 25 a. f. 89 n° 137; St. N° 26 m. n° 24 a. f. 90 n° 138; y el St. N° 11 m. n° 4 a. f. 90 n° 139; Encom. de Propiedad año 1988. Copiapó, 21 de Enero de 1988.-
- 62) Transferido el inmueble hipotecado como sitio N° 12 manz. n° 9 situado en calle Oros Torres esquina del Pucú J. Bustos, del Pucú y Comuna de Caldera a. f. M. N° 150 año 1988. Copiapó, 22 de Enero de 1988.-
- 63) Transferido el inmueble fiscal situado en el Banco Industrial Norte de Caldera, Comuna del mismo nombre. Provincia de Copiapó de la Tercera Región a. f. 143 n° 192 año 1988. Copiapó, 08 de Febrero de 1988.-
- 64) Transferido el sitio fiscal n° 11 manz. n° 11, situado en la Población Ampliación Diezete, Norte Industrial, Comuna de Caldera a. f. 137 n° 212 año 1988. Copiapó, 10 Febrero 1988.-
- 65) Transferido el st. 3 manz. 26 Pobl. Balmaceda Norte, Copiapó a. f. 140 n° 266 año 1988. Reg. Propiedad, Copiapó, 19 Febrero 1988.-



Este código QR
contiene información
de la P. N. N.
sobre el documento
y su
estado de
validación.



- 618) Transferido los sitios que a continuación se indican:
- | |
|---|
| Sitio N° 9 manzana N° 3, a f. 198 vta. N° 272. |
| Sitio N° 3 manzana N° 3, a f. 199 - N° 273. |
| Sitio N° 21 manzana N° 3, a f. 200 - N° 274. |
| Sitio N° 5 manzana N° 2, a f. 200 vta. N° 275. |
| Sitio N° 11 manzana N° 2, a f. 201 - N° 276. |
| Sitio N° 14 manzana N° 2, a f. 201 vta. N° 277. |
| Sitio N° 16 manzana N° 2, a f. 202 - N° 278. |
| Sitio N° 1 manzana N° 2, a f. 202 vta. N° 279. |
| Sitio N° 1 manzana N° 1, a f. 203 - N° 280. |
| Sitio N° 8 manzana N° 1, a f. 203 vta. N° 281. |
| Sitio N° 3 manzana N° 1, a f. 204 vta. N° 282. |
| Sitio N° 7 manzana N° 1, a f. 201 - N° 283. |
| Sitio N° 12 manzana N° 1, a f. 206 vta. N° 284. |
| Sitio N° 5 manzana N° 1, a f. 206 - N° 281. |
- Los sitios ubicados en la Población de Copiapó, Región de Antofagasta, Chile, en el año 1988.
- 619) Transferido los sitios que a continuación se indican:
- | |
|---|
| Sitio N° 90 manzana N° 45, a f. 206 vta. N° 286. |
| Sitio N° 10 manzana N° 82-B, a f. 208 - N° 287. |
| Sitio N° 1 manzana N° 34-A, a f. 208 vta. N° 289. |
- Los sitios ubicados en la Población de Copiapó, Región de Antofagasta, Chile, en el año 1988.
- 620) Transferido los sitios que a continuación se indican:
- | |
|--|
| Sitio N° 10 manzana N° 10, a f. 210 - N° 291. |
| Sitio N° 6 manzana N° 12, a f. 211 - N° 292. |
| Sitio N° 12 manzana N° 12, a f. 211 vta. N° 298. |
| Sitio N° 6 manzana N° 13, a f. 212 - N° 304. |
| Sitio N° 12 manzana N° 15, a f. 212 vta. N° 310. |
| Sitio N° 17 manzana N° 18, a f. 213 - N° 311. |
- Los sitios ubicados en la Población (Sector Cal) Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, Región de Antofagasta, Chile, en el año 1988. Copiapó, 03 de febrero de 1988. En la Población "Sector Cal" No. 1 vta.
- 621) Transferido los sitios que a continuación se indican:
- | |
|--|
| Sitio N° 10 manzana N° 23, a f. 244 - N° 312. |
| Sitio N° 21 manzana N° 23, a f. 244 vta. N° 313. |
| Sitio N° 1 manzana N° 44, a f. 245 - N° 314. |
- Los sitios ubicados en la Población (Sector Cal) Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, Región de Antofagasta, Chile, en el año 1988. Copiapó, 03 de febrero de 1988.
- 622) Transferido el inmueble compuesto por los lotes A, B, C y D, situado en el lugar denominado Montañas de la Comuna de Tierra Amarilla a f. 240 vta. N° 333 Año 1988 - Copiapó, 03 de marzo de 1988.
- 623) Transferido los inmuebles situados en el terreno N° 1000



Indicaciones
 Para el uso de este código QR
 1. Escanear el código QR
 2. Seleccionar el tipo de documento
 3. Seleccionar el idioma
 4. Seleccionar el tipo de documento
 5. Seleccionar el tipo de documento



- de casa Blanca o Patroa Suco, en el lugar denominado "Pabellón", asignados como lotes "A", "B", y "C", que tienen una superficie total de cincuenta y dos como sesenta y cuatro hectáreas, individualizada en el plano número 11-2-5545 C.R. a f. 261 nota N° 334 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapo, 4 de febrero de 1988.
- (623) Transferido el sitio fiscal N° 9 de la manzana N° 18 Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera a f. 270 to. N° 346 año 1988. Copiapo, 14 de marzo de 1988.
- (624) Transferido el inmueble asignado como lote Fiscal número 1, situado en el lugar denominado Santa Comuna de Caldera, Provincia de Copiapo a f. 314 nota N° 396 año 1988. Copiapo, 29 de febrero de 1988.
- (625) Transferido el inmueble situado en el lugar Obispo Aguirre Comuna de Sierra Oncilla, Provincia de Copiapo, a f. 271 nota N° 415 año 1988. Copiapo, 30 de febrero de 1988.
- (626) Transferidos los siguientes sitios: St. N° 9 m. 6 a f. 328 nota N° 416; St. N° 15 m. 9 a f. 329 nota N° 414; St. N° 12 m. 13 a f. 329 nota N° 418; St. N° 10 m. 13 a f. 330 nota N° 419; St. N° 8 m. 11 a f. 331 nota N° 420; St. N° 10 m. 16 a f. 331 nota N° 421; St. N° 4 m. 20 a f. 332 nota N° 422; St. N° 6 m. 10 a f. 332 nota N° 423; St. N° 6 m. 3 a f. 333 nota N° 424; St. N° 3 m. 6 a f. 334 nota N° 425; el inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 402 a f. 334 nota N° 426; inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 410 a f. 335 nota N° 427; inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 420 a f. 336 nota N° 428; inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto s/m a f. 336 nota N° 429; inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 480 a f. 337 nota N° 430; inmueble situado en ca-



Colaboración con
 The Financial
 Group
 para la
 creación de
 un
 fondo
 de
 inversión
 en
 Chile
 2011
 www.fondos
 de
 inversión
 de
 Chile
 .cl

www.fondos
 de
 inversión
 de
 Chile
 .cl



1. He Ignacio Carrera Pinto n.º 545 a fs. 337 nota n.º 431;
 2. Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n.º 466 a fs. 338 nota
 n.º 432; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n.º 468 a fs.
 339 n.º 433; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto
 n.º 438 a fs. 339 nota n.º 434; Inmueble situado en
 calle Ignacio Carrera Pinto n.º 446 a fs. 340 nota n.º 435;
 3. Inmueble situado en calle Ignacio Carrera Pinto n.º 434
 a fs. 341 n.º 436; Inmueble situado en calle Ignacio
 Carrera Pinto n.º 457 a fs. 343 nota n.º 437; Inmueble
 situado en calle Ignacio Carrera Pinto n.º 424 a fs.
 342 n.º 438; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera
 Pinto n.º 458 a fs. 343 n.º 439; Inmueble situado
 en calle Ignacio Carrera Pinto n.º 440 a fs. 343 nota
 n.º 440; Inmueble situado en calle Ignacio Carrera
 Pinto n.º 428 a fs. 344 n.º 441; Inmueble situado en
 calle Ignacio Carrera Pinto n.º 436 a fs. 345 n.º 442; In-
 4. mueble situado en calle La Vallejita n.º 11 a fs. 345 nota n.º
 443; Inmueble situado en calle Jaime Pratons n.º 4 a fs.
 346 n.º 444; Inmueble situado en calle San Antonio n.º 17
 a fs. 347 n.º 445; Inmueble situado en calle Amalona n.º 4
 a fs. 347 nota n.º 446; Inmueble situado en calle Don-
 5. Jona n.º 14 a fs. 348 n.º 447; Inmueble situado en calle
 San Antonio n.º 16 a fs. 348 nota n.º 448; Inmueble situado
 en calle sin nombre n.º 17 a fs. 349 n.º 449; Inmueble si-
 6. tuado en calle San Antonio n.º 19 a fs. 350 n.º 450; Inmueble
 situado en calle Amalona n.º 11 a fs. 350 nota n.º 451; In-
 7. mueble situado en calle San Antonio n.º 20 a fs. 351 n.º 452;
 8. Inmueble situado en calle Amalona n.º 15 a fs. 351 nota n.º
 453; En las del Reg. de Propiedad con 1988. Copias, 30 de abri-
 9. l de 1988. - Enmendada n.º La Vallejita n.º 11 a fs. 345 nota n.º 443.



Certificado de
 Propiedad
 n.º 1234
 de la
 zona
 n.º 1234
 de la
 zona
 n.º 1234
 de la
 zona
 n.º 1234

1234



- 627) Enajenado el inmueble situado en calle Sin Nombre N° 30 a p. 358 toa. N° 461; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 28 a p. 357 N° 462; Inmueble situado en calle La Talla N° 24 a p. 359 toa. N° 463; Inmueble situado en calle Comalana N° 13 a p. 358 N° 464; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 22 a p. 359 N° 465; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 8 a p. 359 toa. N° 466; Inmueble situado en calle La Talla N° 23 a p. 360 N° 464; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 21 a p. 360 toa. N° 468; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 13 a p. 361 toa. N° 469; Inmueble situado en calle Comalana N° 3 a p. 362 N° 470; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 9 a p. 362 toa. N° 471; Inmueble situado en calle Sin Nombre N° 20 a p. 363 N° 472; y el sitio N° 18 de la mrc. 25 a p. 364 N° 473; Cotas del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 4 de Abril de 1988.
- 628) Enajenado el sitio N° 3, Sector Cuarta Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a p. 392 N° 497; y el sitio N° 4, Sector Cuarta Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a p. 392 toa. N° 498; cotas del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 11 de Abril de 1988.
- 629) Enajenado el inmueble situado en Cerro Bonamador, Longitud 70 grados 23 minutos 46 segundos, latitud 24 grados 24 minutos de la Comuna y Provincia de Copiapó, a p. 394 N° 500 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 11 de Abril de 1988.
- 630) Enajenado el inmueble situado en calle sin nombre y Pisco Viejo, Sector Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, a p. 403 - N° 510 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 14 de Abril de 1988.
- 631) Por Decreto N° 25 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo de la III Región de Atacama,



Se puede verificar en
 cualquier momento
 el contenido de este
 documento en el
 sitio web del
 Registro de Propiedad
 de Chile

10/10/2017



de fecha 04 de enero de 1988, se desafectó de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno situado en Avenida La Paz, de la Comuna y provincia de Copiapo III Región de Atacama, de una superficie de 1.056,16 m² (un mil cincuenta y seis metros cuadrados, dieciséis decímetros cuadrados), individualizado en el plano N° III-2-1730 S. II, cuyos declives son: Norte: Avenida La Paz en 64,40 metros, Este: Carretera Panamericana Copiapo Valdivia, en 16,40 metros, Sur: Propiedad de Emilio Lopez y área verde, en 64,40 metros, Oeste: Semintercom Municipal y bien nacional de uso público, Avenida La Paz, en 16,40 metros. El terreno desafectado, deberá tener como destino única y exclusivamente la construcción del "Servicio Médico Legal de Copiapo". Una copia del Decreto y Plano quedan pegados al final de este Registro bajo los N° 349 y 350 con esta fecha. Copiapo, 22 de abril de 1988. En mandado "350", vale..

632) Enajenado el sitio N° 1 de la manz. N° 19, ubicado en la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Departamento Copiapo, a fo. 449 nota N° 563 año 1988. Copiapo, 25 de Abril de 1988.-

633) Enajenado el inmueble constituido por los números veintinueve y veintidos, situado en la Población "Chauvel Arilla", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapo a fo. 490 N° 613 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapo, 5 de Mayo de 1988.-

634) Enajenado un terreno situado en Sarmiento de Caldera, Comuna y Provincia de Copiapo a fo. 491 nota N° 615 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapo, 5 de Mayo de 1988.-



Escaneado en
Procesamiento
del 24/07/2024
Información de la
base de datos
04/08/2024
10:07:00 AM
192.168.1.100



- 635) Encomendado el sitio n° 4 de la manzana "B", situado en la Paludación Villa Esperanza de Copiapó, a fo. 492 n° 636 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 9 de Mayo de 1988 -
- 636) Encomendado el inmueble situado en el camino público de Los Hornos al Estanque Lautaro, en el lugar denominado Omelemes a fo. 1180 n° 829 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 20 de Mayo de 1988 - Comandante "ata" -
- 637) Encomendado el sitio n° 6 de la manzana 5, Sector Encena, Bahía Inglesa, en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 1141 n° 835 del Reg. de Propiedad año 1988 - Copiapó, 24 de Mayo de 1988 -
- 638) Encomendado el inmueble ubicado en calle Niño sin número signado como sitio número nueve de la manzana número cero nueve, de la Paludación Bahueco, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1150 n° 842 del Registro de Propiedad año 1988 - Copiapó, 09 de Junio de 1988 -
- 639) Permutado el inmueble situado en Bahía Inglesa a fo. 109 Copiapó, corresponde al lote n° 5 Sector Casito de "Lote Lote Fisco Fiscal Exaro y Definición Línea Oficial Bahueco, Bahía Inglesa" de Caldera, a fo. 1053 n° 877 año 1988 - Copiapó, 10 de Junio 1988 -
- 640) Permutado los inmuebles situados en camino El Faro, signados como Lote 10 y 16 Loteo Loteo Fisco Fiscal Exaro y Definición Línea Oficial del lugar denominado Bahía Inglesa Caldera, Sector Punta Padrones, Comuna de Caldera a fo. 1054 n° 878 año 1988 - Copiapó, 10 de Junio de 1988 - Entreparentesis "Inglesa" no vale
- 641) Encomendado la propiedad individualizada como sitio n° 3 de la manzana n° 6, Sector Primero del Bahueco de



20250508-0018 en
Firma Electrónica
válido Leg. 19.200
Decreto 1.471
del 2007
Ministerio de la
Justicia

Digit



- 641) Balsa Jacque, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.165 n.º 296 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 13 de Junio de 1988.
- 642) Enajenada la propiedad situada en la Ruta 5 o Costanera Panamericana el norte con el camino público a Caldera, en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.131 n.º 906 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 16 de Junio de 1988.
- 643) Enajenada la propiedad individualizada como sitio N.º 1 de la manzana 5 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.171 n.º 908 año 1988. Copiapó, 16 de Junio de 1988.
- 644) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado Viña Santa Osa el Centro, Comuna de Tierra Amarilla, a fo. 1.163 n.º 295 año 1988. Copiapó, 13 de Junio de 1988.
- 645) Enajenado un terreno ubicado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.164 n.º 293 año 1988. Copiapó, 13 de Junio de 1988.
- 646) Enajenada la propiedad individualizada como sitio N.º 4 de la manzana 3, situada en Avenida Circunvalación Bernardo O'Higgins, Sector Industrial de la Población Manuel Orella, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.164 n.º 294 año 1988. Copiapó, 13 de Junio de 1988.
- 647) Enajenada la propiedad individualizada como sitio N.º 2 de la manzana 0 de la Población Balneario de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 1.131 n.º 905 año 1988. Copiapó, 16 de Junio de 1988.
- 648) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado Balcón del Trono, por número, Balsa Jacque, Comuna de Caldera, a fo. 1.194 n.º 929 año 1988. Copiapó, 24 de Junio de 1988.



Controlado mediante
el sistema de
Código QR de
la Dirección de
Bienes Nacionales
de Chile



- 649) Enajenado el lote 1 de la manz. 4, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a f. 1.197 vta. n.º 946 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 650) Enajenado el lote 2 de la manz. 4, del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a f. 1.200 vta. n.º 950 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 651) Enajenado el lote 3 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a f. 1.201 n.º 951 año 1988 Registro Propiedad - Copiapó, 28 de Junio de 1988.-
- 652) Enajenado el lote 4 de la manz. 4 del Barrio Industrial Norte, ubicado en calle Transversal Uno; a f. 1.202 n.º 952 Reg. Propiedad de 1988 - Copiapó, 28-06-88.
- 653) Enajenado el inmueble individualizado como lote 2, situado en la manz. n.º 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1.221 vta. n.º 983 año 1988 - Copiapó, 05 de Julio de 1988.-
- 654) Enajenado el inmueble individualizado como lote 3, situado en la manz. n.º 5, Barrio Industrial Norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1.222 n.º 984 año 1988 - Copiapó, 05 de Julio de 1988.-
- 655) Enajenada la propiedad individualizada como lote n.º 11 de la manz. 9 de la Población Industrial de la Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, a f. 1.223 vta. n.º 998 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-
- 656) Enajenado el inmueble individualizado como lote n.º 4 de la manz. n.º 14 del Puesto y Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a f. 1.224 n.º 999 año 1988 - Copiapó, 08 de Julio de 1988.-



COPIADO AUTOMÁTICO
POR LA P. N.º 1000
ALMODOC - S. A.
AV. DEL COMERCIO
N.º 1000
TEL. 20000
FAX 20000
WWW.COPIA.COM



- (65) Transferida el sitio 7^o 13 de la zona M^o 14, ubicada en la Población Demplificación Oreste, de la Comuna de Coldera, Departamento de Copiapó, a fo. 1.344 m^o 1.234 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 24 de Agosto de 1988. -
- (66) Transferida la propiedad situada en calle Valentín Jiliches sin número, Estación Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó a fo. 1.349 m^o 1.244 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 25 de Agosto de 1988. -
- (67) Transferida el inmueble situado en el lugar denominado Oreste, Comuna de Coldera, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otaconama a fo. 1.346 m^o 1.253 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 25 de Agosto de 1988. -
- (68) Afijeta a arrendamiento las terrenos situados en el lugar denominado Ciénaga Redonda, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Otaconama a fo. 115 m^o 329 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1988. - Copiapó, 30 de Agosto de 1988. -
- (69) Transferida el inmueble situado en la cumbre del cono denominado "Los Dujos", de la Comuna de Fuisca, Provincia de Copiapó a fo. 1.399 m^o 1.288 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 06 de Septiembre de 1988. -
- (70) Transferida la propiedad individualizada como sitio de la manzana 7^o 1 Sector Segundo del Polígono Bahía Inglesa, Comuna de Coldera a fo. 1.478 m^o 1.356 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 22 de Septiembre de 1988. -
- (71) Transferida el sitio 0^o 5 de la manzana 01 de la Población Manuel Orella del Puerto de Coldera, a fo. 1.489 m^o 1.308 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 24 de Septiembre de 1988. -
- (72) Transferida el inmueble ubicada en Coldera, regada como sitio 7^o 9 de la manzana 10, Sector Segundo del Polígono



Definición de
Four Seasons
en la 1110
Módulo de S.
Banco Com. de
C. S. S.
COP 1110
Módulo de S.
en la 1110

Definición de
Four Seasons
en la 1110
Módulo de S.
Banco Com. de
C. S. S.
COP 1110
Módulo de S.
en la 1110

- rio de Bahía Yofusa a f. 1.432 cta. n.º 1.348 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 21 de Septiembre de 1988. -
- 672) Enajenado el sitio n.º 1, ubicado en la Manzana n.º 26 del Lotío Población Puerto de Caldera a f. 1.671 n.º 1.405 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 30 de Octubre de 1988. -
- 673) Enajenado el sitio n.º 6 de la Manzana n.º 7, Sector Segundo del Balneario de Bahía Yofusa, Comuna de Caldera, a f. 1.707, n.º 1.536 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 674) Enajenado el sitio n.º 2 de la Manzana 9, Sector Segundo del Balneario de Bahía Yofusa, Comuna de Caldera, a f. 1.707 cta. n.º 1.537 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 675) Enajenado el inmueble ubicada en calle Simón Bolívar Comuna y Provincia de Copiapó, a f. 1.710 n.º 1.541 del Registro de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 676) Enajenado el inmueble signado como sitio n.º 2 Manz. 8, Población Compleción Oriente, Comuna de Caldera a f. 1.709 cta. n.º 1.540 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 677) Enajenado el inmueble situado en calle Transversal Dos sin número que corresponde al lote n.º 6 de la Manzana 5 del Barrio Industrial Norte, de la ciudad y Comuna de Caldera a f. 1.708 cta. n.º 1.538 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 678) Enajenado el inmueble situado en calle Transversal Dos sin número que corresponde al lote n.º 4 de la Manz. 5 del Barrio Industrial Norte de la ciudad y Comuna de Caldera a f. 1.709 n.º 1.539 del Reg. de Propiedad año 1988. - Copiapó, 27 de Octubre de 1988. -
- 679) Enajenado el sit. n.º 4 de la Manz. 4, ubicada en la Población Compleción Oriente de la Comuna de Caldera a f. 1.700 n.º 1.560 del Reg.



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el portal de datos abiertos de la Biblioteca Nacional de Chile.



- de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de octubre de 1988.
- 680) Transferido al sit. N° 13 de la man. 25, ubicado en la Población Puerto de Caldera a f. 1.720 sito N° 1.564 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de octubre de 1988.
- 681) Transferido al sit. N° 4 de la man. 26, ubicado en la Población Puerto Caldera, en la Comuna de Caldera a f. 1.721 N° 1.567 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de octubre de 1988.
- 682) Transferido al sitio N° 9 de la man. 3, ubicado en la Población Salmerón, Distrito N° 1, Caldera, a f. 1.723 sito N° 1.563 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó, 31 de octubre de 1988.
- 683) Transferido las siguientes lotes: lote A a f. 1.724 sito N° 1.569, lote B a f. 1.725 N° 1.570, y lote C a f. 1.726 sito N° 1.571, todas situadas en el lugar denominado "Omolona", Comuna de Fierro, correspondiente al año 1988. Copiapó, 31 de octubre de 1988.
- 684) Por Decreto Exento N° 13 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de Noviembre de 1994, se destinó el Ministerio de Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Tercera Región, los sitios fiscales 7 y 8 de la manzana "Z" de la Población Salmerón, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Tercera Región, individualizados en el Plano No III-2-083CU. Sitio No 7. Superficie: 194,88 m². Norte: Sitio N° 6, en 12 metros. Este: Calle sin nombre, en 16,80 metros. Sur: Fierros fiscales suaves, en 12 metros. Oeste: Sitio N° 8, en 14,40 metros. Sitio N° 8. Superficie: 208,44 metros cuadrados. Norte: Sitio N° 5, en 16,80 metros. Este: Sitio N° 4, en 14,40 metros. Sur: Fierros fiscales suaves, en 12 metros. Oeste: Sitio N° 9, en 18 metros. Una copia del Decreto quedó sujeta al final.



Copia sujeta al
 final del Decreto
 Exento N° 13
 del Ministerio de
 Obras Públicas
 de fecha 2 de
 Noviembre de
 1994.



de este Registro bajo el N° 588 con esta fecha. Copia-
 pio, 15 de Noviembre de 1988. - *J. J. J.*

689) Por Decreto Exento N° 14 del Ministerio de Obras Públicas
 de fecha 29 de noviembre de 1976, se destinó al Ministerio de
 Obras Públicas, para la Dirección de Arquitectura de la Es-
 cuela Región, al sitio fiscal N° 5 de la manzana N° 1 del Sac-
 tor III, del Barrio de Bahía Inglesa, Comuna de Póddero,
 provincia de Copiapó, Eszona Región, individualizado en
 el Plano N° III-2-036 CR. El inmueble tiene una superfi-
 cie de doscientos treinta y un metros cuadrados y veinti-
 cinco decímetros cuadrados (231,25 m²), con los siguien-
 tes declives particulares: Norte, parte de los sitios nú-
 meros 7 y 3, en 12,50 metros. Este: Sitio N° 9, en 20
 metros. Sur: Calle sin nombre, en 13 metros. Oeste: Si-
 tio N° 6, en 14 metros. Una copia del Decreto quedó copie-
 gada al final de este Registro, bajo el N° 589 con esta fe-
 cha. Copiapó, 15 de Noviembre de 1988. - *J. J. J.*

690) Enajenado el inmueble situado en el Sector Sur-Este, Ca-
 rros Copie, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Otaconia, a f.
 1113.ota. N° 1658 del Registro de Propiedad año 1988. Copiapó,
 15 de Noviembre de 1988. -

691) Enajenados los siguientes sitios: Sitio Fiscal N° 7 de la
 Manz. H. a p. 1.640; Sitio Fiscal N° 6 de la Manz. H. a p.
 1.645 N° 1.637; Sitio Fiscal N° 8 de la manzana "D" a p. 1.645
 N° 1.639; Sitio Fiscal N° 4 de la manzana "H" a p. 1.645
 N° 1.639; Sitio N° 26 de la manzana "L" a p. 1.646 N°
 1.640; Sit. N° 6 de la manzana "K" a p. 1.646 N° 1.646;
 Sitio N° 30 de la manzana "D" a p. 1.647 N° 1.642; Sitio N° 1



Este documento
 fue generado por
 el sistema de
 gestión de
 documentos
 del MOP
 el día 15/11/2023
 a las 14:00:00



de la manzana "B" a f. 1.464 nota n° 1.643; Sitio n° 13 de la manzana "C" a f. 1.464 nota n° 1.644; Sitio n° 16 de la manzana "A" a f. 1.468 n° 1.645; Sitio n° 17 de la manzana "C" a f. 1.468 nota n° 1.646; Sitio n° 16 de la manzana "C" a f. 1.469 n° 1.647; Sitio n° 6 de la manzana "G" a f. 1.469 nota n° 1.648; Sitio n° 3 de la manzana "L" a f. 1.470 n° 1.649; Sitio n° 24 de la manzana "L" a f. 1.470 nota n° 1.650; Todos ubicados en Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó, correspondiente al año 1988 del Registro de Propiedad - Copiapó, 15 de Noviembre de 1988. Enmendado "sitio Copiapó" valor 688) Enmendado los siguientes sitios: Sitio n° 13 de la manzana "H" a f. 1.471 n° 1.651; Sitio n° 13 de la manzana "E" a f. 1.471 n° 1.652; Sitio n° 20 de la manzana "B" a f. 1.471 n° 1.653; y el Sitio n° 2 de la manzana "C" a f. 1.472 n° 1.654; Todos del Reg. de Propiedad correspondiente al año 1988, ubicados en la Población Villa Esperanza, Comuna y Provincia de Copiapó - Copiapó, 15 de Noviembre de 1988. (689) Enmendado el sitio n° 10 de la manzana "N-20", ubicada en la Población Campesinización Oriente, Sector Industrial de la Comuna de Caldera a f. 1.480 n° 1.670 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 15 de Noviembre de 1988. (690) Enmendado el inmueble compuesto por los lotes a, b, c y d, situado en el lugar denominado "Estrecho" a f. 1.484 n° 1.645 del Reg. de Propiedad año 1988. (691) Enmendado el inmueble compuesto por los lotes a, b, c y d, situado en el lugar denominado "Monteco", a f. 1.484 nota n° 1.646 del Registro de Propiedad año 1988. (692) Enmendado el inmueble signado como sitio n° 5 manzana n° 03 situado en la Población Barro Colorado, Comuna de Caldera, a f. 2.473 nota n° 1.912 del Reg. de Propiedad año 1988.



Este documento
fue generado por
el Ley N° 19.799
Artículo 16 y
17. Ley N° 19.799
del 2000.
COPAC
VALOR NÚMERO
REGISTRADO



- 693) Enajenado el terreno ubicado en Cuesta Cordones, Kilómetro 203, Comuna y Provincia de Copiapó, a fo. 2.472 nota N° 1987 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 694) Enajenado un terreno situado en carretera panamericana, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama a fo. 2.484 nota N° 1.940 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 695) Enajenado la propiedad ubicada en calle Constantina Pellegrini sin número, que corresponde al sitio N° 6 de la manzana de la Población Balmorio de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 2.484 nota N° 1.939 del Reg. de Propiedad año 1988.-
- 696) Enajenado el inmueble fiscal en la Tercera Región de Atacama, ubicado en la Población Estación Paipati, a fo. 2.496 nota N° 1.954 año 1988.-
- 697) Enajenado el sitio N° 11 de la manzana 12, ubicado en la Población Balmorio, Comuna de Caldera, a fo. 2.504 nota N° 1962 del Reg. de Propiedad año 1988. Copiapó, 8 de diciembre de 1988. Comendado "Comuna" sola.-
- 698) Enajenado el inmueble situado en el lugar denominado "Quebrada La Cortadera", en el camino número que conduce a la mina "Catorce mil", de Copiapó, a fo. 5.175 nota N° 2529 año 1988.-
- 699) Enajenado el inmueble ubicado en el lugar denominado Cuesta Cordones de esta ciudad a fo. 10 nota N° 24 del Registro de Propiedad año 1988.-
- 700) Enajenado el terreno situado en Carrera Panto de esta ciudad a fo. 43 nota N° 57 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 701) Enajenado el sitio Fiscal N° 6 -manzana 19 Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó a fo. 801 nota N° 11 año 1989.-
- 702) Enajenados los sitios Nos. 3, 4 y 5 de la manzana 4 de



Escuela Superior
de Estudios
de la U. de Chile
Instituto de
Estadística y
Censos
CIPPEC
Calle Alameda 1400
Santiago, Chile

Digit



- la Polloziona Bellavista y Manuel Villa de Paredes a fs. 53 n.º 46 año 1989.-
- 403) Transferido el sitio 6 manz. 0, Pobl. Villa Esperanza - Copiapó, a fs. 68 vta. n.º 110; sitio 3 (calle Libertad 309) Sector Chancoquin - Copiapó, a fs. 69 vta. n.º 111; sitio 3 manz. 0, Pobl. Villa Esperanza - Copiapó a fs. 69 vta. n.º 112; sitio 12 manz. 25, Pobl. Baños de Caldora, a fs. 70 vta. n.º 113; sitio 18 manz. 2, Pobl. Ampliación Oriente - Caldora, a fs. 70 vta. n.º 114; sitio 8 manz. 2, a fs. 70 vta. n.º 115; sitio 15 manz. 1, a fs. 71 vta. n.º 116; sitio 19 manz. 1, a fs. 71 vta. n.º 117; sitio 2 manz. 1, a fs. 72 vta. n.º 118; sitio 7 manz. 3 a fs. 72 vta. n.º 119; sitio 3 manz. 2 a fs. 73 vta. n.º 120.- Todos estos sitios están situados en la Pobl. Agr. maso Carrera Pinto - Copiapó, perteneciente al Registro Propiedad de este Conservado de 1985 - Copiapó 06 enero - 1989.-
- 404) Exemptado un terreno fiscal ubicado en la Tabera Sur, Sierra Chancoquin de Copiapó a fs. 58 n.º 84 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 405) Exemptado el inmueble situado en el lugar denominado Huelmo, Comuna de Tierra Amarilla, Comuna de Copiapó, Región de Atacama a fs. 49 vta. n.º 506 año 1989.-
- 406) Permutado el inmueble ubicado en Bahía Inafre, sitio 1, manzana 11 Comuna de Caldora a fs. 82 n.º 536 año 1989.- Enmendado "Permutado" role.-
- 407) Objeto e Simulación parte de los predios fiscales situados entre el lugar denominado "Sector Chamanate" y Caldora, Provincia de Copiapó, Exzona Región de Atacama a fs. 73 n.º 20 del Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1989.-
- 408) Exemptado el sitio n.º 14 de la manzana 3, ubicada en la Población Ignacio Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó



Escaneado en
 Pura Búsqueda con
 el código QR
 Muestra de la
 Base de Datos
 de Chile
 CIP 2017
 10/08/2017 10:10:10
 M. Contreras



- a) Lote N° 182 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 409) Es transferido el sitio N°4 manzana N°13 de la Población Lote Sector Bahueco y Ampliación Frente sector Industrial de Caldera, a fo 90 M° 151 año 1989 del Registro de Propiedad.
- 410) Es transferido el inmueble situado a la altura del kilómetro 796 de la Ruta 5 tramo Copiapó - Taltal, en el lugar denominado "Cuesta Cordones", en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fo 1780 M° 549 año 1989.-
- 411) Es transferido el inmueble fiscal situado en Quebrada Pozo, Comuna y Provincia de Copiapó, a fo 109 nota N° 124 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 412) Es transferido el inmueble formado por los lotes A, B, C y D, situado en el camino público de los Cerros a la altura Omalomas, en el lugar denominado Omalomas, en la Comuna de Ezequiel Omalomas, Provincia de Copiapó, a fo 1823 nota N° 619 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 413) Es transferido el inmueble situado entre calle Padre Diego, Avenida El Salvador, Copiapó e Yacahuan que corresponde al lote N°6 del sector Puerto del Bahueco de Bahía Yaguaja, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo 1825 N° 620 del Registro de Propiedad año 1989.- Encomendado "Padre Diego" volen.-
- 414) Es transferido el sitio N°19 de la manzana 19, de la Población Ampliación Frente, Comuna y Departamento de Copiapó, a fo 1931 N° 635 año 1989.-
- 415) Es transferido el sitio N°11 de la manzana cubriendo en la Población Bahueco, de la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, III Región, a fo 1831 N° 630 año 1989.-
- 416) Es transferido el inmueble situado en el lugar de ca-



2025 aniversario
del 20 de Septiembre
de Chile
Ministerio de la
Presidencia de la
República
2025



- Minado Pebillón de la Comuna de Tierra Comunitaria a
 fs. 1832 nota. n.º 634 año 1989.-
- 717) Concedida la Transparencia inscrita a fs. 1684 n.º
 1096 a que se refiere la subinscripción N.º 213 por inscri-
 tura pública de Reconciliación, de fecha 27 de febrero de
 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este
 departamento, don Eduardo Cabrera Cortés... Copiapó, 13 de
 mayo de 1989. *J. Amill (6)*
- 718) Transferido el sitio n.º 30 "manzana 9", ubicado en
 la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a
 fs. 1853 n.º 671 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 719) Permitido el inmueble ubicado en Población Com-
 plicación Arturo Prat, Manzanas o lotes A, B, C, D, E y F
 de la Comuna de Copiapó, a fs. 1866 nota. n.º 694 del Regis-
 tro de Propiedad año 1989.-
- 720) Transferido el inmueble situado en Cuesta Condones,
 Kilómetro 810, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2006
 nota. n.º 800 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 721) Transferido el inmueble situado en "Vereda Oval",
 Comuna y Provincia de Copiapó, Escribano Región de Ota-
 coma a fs. 2.011 n.º 804 año 1989.-
- 722) Transferido los inmuebles situados en el loteo "Cris-
 topolito de Loreto"; sitios 1 al 12, Manzana 1; sitios 13 al
 24 y 25, Manzana 2, a fs. 2.016 nota n.º 814 del Registro de
 Propiedad año 1989.-
- 723) Transferido los siguientes inmuebles: Inmueble en el
 lugar denominado "Ojancos nuevos", formado por los lotes
 "A", "B" y "C"; y Inmueble situado en el lugar denomi-
 nado "Punta de Cobre", a fs. 2.022 n.º 829 del Registro
 de Propiedad año 1989.-



Certificado de
 inscripción
 en el Libro N.º 102
 de la
 Ley N.º 17.332
 de 1970

J. Amill



724) Exonerada el sitio fiscal 70% de la Población Leonesa
Burgosa, de la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2026
70 834 del Registro de Propiedad año 1989.-

725) Exonerada el sitio 70% de la manzana 70 39 ubicada
en la Población Ampliación Oriente, Sector Industrial, Comu-
na de Caldera, Departamento de Copiapó, a fs. 2038 n.º 70
836 año 1989.-

726) Concedida la Exoneración inscrita a fs. 324 n.º 838
a que se refiere la subinscripción 70 167, por escritura
pública de Resiliación de fecha 28 de marzo de 1989, otorgada
ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera
Rortis - Copiapó, 18 de Abril de 1989.-

727) Concedida la Exoneración inscrita a fs. 449 n.º 94
a que se refiere la subinscripción 70 168, por escritura pú-
blica de Resiliación de fecha 30 de Febrero de 1989, otorgada
ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera
Rortis - Copiapó, 24 de Abril de 1989.-

728) Concedida la Exoneración inscrita a fs. 537 n.º 430
a que se refiere la subinscripción 70 188, por escritura
pública de Resiliación de fecha 27 de Febrero de 1989,
otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo
Cabrera Rortis - Copiapó, 24 de Abril de 1989.-



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el portal de datos abiertos de Chile.



- 736) Transferido el inmueble situado en Colchón El Palomar
sin número esquina Ruta Arco Tramo Villena - Copiapó, Región
de Atacama, a p. 2.442 etc. N° 1.089 del Reg. de Propiedad año 1989.
- 737) Transferido el inmueble situado en el lugar denominado
Quebrada Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó, a p. 2.449
N° 1.096 del Registro de Propiedad año 1989.
- 738) Cancelada la inscripción a que se refiere la subins-
cripción N° 192 por escritura pública de reconciliación de
fecha 02 de mayo de 1989 otorgada ante el Notario Público
Titular de este departamento, don Eduardo Cabeza Cortés. Co-
piapó 22 de junio de 1989. *J. J. J.*
- 739) Cancelada la inscripción a que se refiere la subins-
cripción N° 186 por escritura pública de reconciliación de
fecha 27 de febrero de 1989 otorgada ante el Notario Público
Titular de este departamento, don Eduardo Cabeza Cortés.
Copiapó 22 de junio de 1989. *J. J. J.*
- 740) Cancelada la inscripción a que se refiere la subins-
cripción N° 170 por escritura pública de reconciliación
de fecha 24 de abril de 1989 otorgada ante el Notario
Público Titular de este departamento, don Eduardo Cabeza
Cortés. Copiapó 22 de junio de 1989. *J. J. J.*
- 741) Cancelada la inscripción a que se refiere la subinscrip-
ción N° 161 por escritura pública de reconciliación de fecha 06
de junio de 1989 otorgada ante el Notario Público Titular
de este departamento, don Eduardo Cabeza Cortés. Co-
piapó 22 de junio de 1989. *J. J. J.*



Certificado emitido por
Sistema de Registro de
Propiedad de Chile
Código QR
Código QR
Código QR



- 742) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 162, por escritura pública de inscripción, de fecha 01 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Sabana Cortés. Copia; 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 743) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 171, por escritura pública de inscripción, de fecha 02 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Sabana Cortés. Copia; 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 744) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 168, por escritura pública de inscripción, de fecha 06 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Sabana Cortés. Copia; 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 745) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 165, por escritura pública de inscripción, de fecha 08 de junio de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Sabana Cortés. Copia; 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*
- 746) Concedida la inscripción a que se refiere la subinscripción N° 189, por escritura pública de inscripción, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Sabana Cortés. Copia; 22 de junio de 1989. *J. Jaramilla*



Colombiano por
Firma manuscrita
del 20 de 1989
Inscripción de la
Biblioteca Nacional
de Colombia
Código de
Biblioteca Nacional
de Colombia



- 747) Concedida la inscripción a que se refiere la sub-inscripción N° 187, por escritura pública de transacción, de fecha 08 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labaree Cortés. Copias: 22 de junio de 1989. *J. J. Jaramilla*
- 748) Concedida la inscripción a que se refiere la sub-inscripción N° 332, por escritura pública de transacción de fecha 16 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labaree Cortés. Copias: 27 de junio de 1989. *J. J. Jaramilla*
- 749) Transferido el inmueble situado en Cuchada de Linder, Comuna de Sierra Oncelle, Provincia de Copiapó, N.º 2.505.119 del Reg. de Propiedad año 1989.
- 750) Concedida la inscripción a que se refiere la sub-inscripción N° 472, por escritura pública de transacción de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labaree Cortés. Copias: 07 de julio de 1989. *J. J. Jaramilla*
- 751) Concedida la inscripción a que se refiere la sub-inscripción N° 228, por escritura pública de transacción, de fecha 27 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labaree Cortés. Copias: 07 de julio de 1989. *J. J. Jaramilla*
- 752) Concedida la inscripción a que se refiere la sub-inscripción N° 219, por escritura pública de transacción, de fecha 04 de mayo de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labaree Cortés. Copias: 07 de julio de 1989. *J. J. Jaramilla*



Escritura Pública
N.º 1120
Escritura Pública
N.º 1120
Escritura Pública
N.º 1120
Escritura Pública
N.º 1120



tulas de este departamento, don Eduardo Cabrera Cortés,
Copiapó, 07 de julio de 1989. *Alfonso K. F.*

- 753) Exonerado el inmueble situado en la ladera del Cerro "Chanchosquín", en la Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.863 m^o 1.292 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 754) Exonerado el sitio n^o 18 de la manzana 3, ubicada en la Población Ignacio Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 2.593 sta. n^o 1.349 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 755) Exonerado el inmueble situado en el lugar denominado Punta del Cobre, Comuna de Tierra Comisaria, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fs. 2.605 m^o 1.425 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 756) Exonerado el sitio n^o 3 manz. 19, ubicada en la Campesinía Población Oquendo, Sector Industrial, de la Comuna de Caldera, Provincia de Atacama, a fs. 2.604 sta. n^o 1.429 año 1989.-
- 757) Exonerado el inmueble ubicado en Covitosa Parameciense de Copiapó a Caldera, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.623 m^o 1.454 año 1989.-
- 758) Exonerado el inmueble individualizado como sitio n^o 13 de la manzana 8, situada en el lugar denominado "Población Bolsonero", Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2.625 m^o 1.461 año 1989.-
- 759) Exonerado el inmueble ubicada en la esquina de Avenida Diego de Olmeyda con calle Salamanca, de la Comuna de Caldera, a fs. 2.630 sta. n^o 1.491 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 760) Exonerado el inmueble individualizado como lote n^o, situado en Bahía Lenta, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs. 2671



Indicador de autenticidad
del Documento
de la Oficina de
Registros de la
Propiedad de Chile
Código QR
Código QR
Código QR

Alfonso K. F.



76) 1985 año 1989 del Registro de Propiedad.-

761) Enajenado el inmueble compuesto por los lotes A-B-C-D-E-F y G, situado en la Comuna de Caldara, Provincia de Copiapó, a fo. 2.658 n° 1.836 del Reg. de Propiedad año 1989.-

762) Enajenado el sitio n° 6 de la zona n° 8, ubicada en la Población Omplice Oriente Sector Industrial Caldara, de la Comuna de Caldara, a fo. 2.693 n° 1.865 del Reg. de Propiedad año 1989.-

763) Firmada la inscripción a que se refiere la sub-inscripción n° 209, por escritura pública de Prolatación, de fecha 22 de febrero de 1989, otorgada ante el Notario Público Titular de este departamento, don Eduardo Labra Cortés - Copiapó, 1° de Septiembre de 1989.

[Firma]

764) Enajenado el inmueble ubicado en la Población Omplice Oriente, Comuna de Caldara, Provincia de Copiapó, a fo. 2.636 n° 1.841 del Reg. de Propiedad año 1989.-

765) Enajenado el inmueble ubicado en el Sector Vista Oeste, Comuna, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fo. 2.767 n° 1990 del Registro de Propiedad año 1989.-

766) Enajenado el inmueble individualizado como Sitio n° 3 de la zona n° 04, situado en la Población Bahueria, Comuna de Caldara, Provincia de Copiapó, Tercera Región, a fo. 2.794 n° 2048 año 1989.-

767) Enajenado el inmueble situado en Vista Oeste, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama a fo. 2.809 n° 2046 año 1989 del Registro de Propiedad.-



Se puede verificar en
www.registro.cl
teléfono 22 11 11 11
o en cualquier oficina de
Registro de Copiapó
o en el
Caja Postal 1111
de Copiapó

[Firma]



- 768) Es transferido el inmueble situado en el lugar denominado Sierra Es Bronce, en la Comuna de Esmeralda, Provincia de Copiapó, a fo. 2.811 rta. N° 2050 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 769) Es transferido el inmueble situado en Overida Los Indios Inca esquina calle transversal dos, Barrio Industrial norte, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fo. 2.813 rta. N° 2051 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 770) Es transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Ochoa", de la Comuna de Esmeralda, Provincia de Copiapó, a fo. 2.865 rta. N° 2124 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 771) Es transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Ochoa", que corresponde al lote "A" de la Comuna de Esmeralda, Provincia de Copiapó, a fo. 2.866 rta. N° 2135 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 772) Es transferido el inmueble ubicado en el lugar denominado "Villa Ochoa", que corresponde al lote "B", de la Comuna de Esmeralda, Provincia de Copiapó, a fo. 2.872 rta. N° 2146 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 773) Es transferido el inmueble situado en Pasaje Esmeralda Oval 5/12, Población Lautaro Bergón, Comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama a fo. 2.863 rta. N° 2130 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 774) Es transferido el inmueble situado en el lugar denominado "La Cortadera", en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fo. 2.971 rta. N° 2273 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 775) Es transferido el inmueble situado en Survicio de Lago, signado como lote "A", Comuna y Provincia de



Escanea este código QR para acceder a la información de este documento en el portal de datos abiertos de la Oficina de Registro de Valores.



- Copiapó, a fo. 2.933 vta. n° 2.235 año 1989.-
- 776) Transferido el inmueble situado en Barrojo, alquadrado como lote n° 8°, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, a fo. 2.939 vta. n° 2.236 año 1989.-
- 777) Transferido el inmueble situado en Avenida Circunvalación Bernardo O'Higgins, en número esquina Guallota, que corresponde al Sitio 5 de la manzana 3 del "Sector Industrial de la Población Comunal Bella", de la ciudad y Comuna de Caldera, a fo. 3050 n° 2.236 año 1989.-
- 778) Transferido el sitio n° 3 manzana 5, ubicado en la Población Villa Esperanza, de la ciudad y Provincia de Copiapó, a fo. 3024 n° 2.259 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 779) Transferido el inmueble situado en el barrio Curata Cordones, en la Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región a fo. 3044 n° 2.334 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 780) Transferido el sitio n° 6 manz. 3, situado en calle Cemente Nazca n° 780, a fo. 3050 vta. n° 2.334 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 781) Transferido el sitio n° 60 manz. 7, ubicado en la Población Palmeario de la Comuna de Caldera, Departamento de Copiapó, a fo. 3051 n° 2.340 año 1989 del Registro de Propiedad.-
- 782) Transferido el sitio 2 manz. 3, situado en calle Colama n° 2.176, a fo. 3051 vta. n° 2.341 del Reg. de Propiedad año 1989.-
- 783) Transferido el inmueble ubicado en calle General de n° 860, ubicado en la Población Lautaro Barrojo



Información en
 este documento
 puede ser consultada
 en el sitio web
 del Registro de
 Propiedad
 www.registro.cl



- a p. 3052 n.º 2.342 del Registro de Propiedad año 1989. - En
 municipalidad Lautaro, Chile.
- 784) Transferido el lote n.º 2 (calle Chanchoguin n.º
 892), Sector Chanchoguin, a p. 3052 n.º 2.343 del Registro
 de Propiedad año 1989.
- 785) Transferido el inmueble ubicado en calle Carmen
 Melchor n.º 976 esquina Pasaje Esmeralda Granel Poble-
 ción Lautaro Bergonia, a p. 3052 n.º 2.344 del Regis-
 tro de Propiedad año 1989.
- 786) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esme-
 ralda Granel s/m esquina calle Carmen Melchor Poble-
 ción Lautaro Bergonia, a p. 3053 n.º 2.345 del Registro de
 Propiedad año 1989.
- 787) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esme-
 ralda Granel s/m, Población Lautaro Bergonia, a p.
 3053 n.º 2.346 del Reg. de Propiedad año 1989.
- 788) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esmeral-
 da Granel s/m Población Lautaro Bergonia, a p. 3054 n.º
 2.347 del Registro de Propiedad año 1989.
- 789) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Esme-
 ralda n.º 588 Población Lautaro Bergonia, a p. 3054 n.º
 2.348 del Reg. de Propiedad año 1989.
- 790) Transferido el inmueble ubicado en Pasaje Los
 Ercos n.º 403 Población Pedro León Gallo, a p. 3055 n.º 2.349
 del Registro de Propiedad año 1989.
- 791) Transferido el inmueble situado en la Comuna de
 Coldere, Provincia de Copiapó, Terreno Fijón de Utiacama
 a p. 3059 n.º 2.357 del Registro de Propiedad año 1989.
- 792) Transferido el inmueble situado en la Zona ejerial
 Meriá de la Cuesta Cordones, Comuna y Provincia de Co-



Información
 del Registro
 año 1989
 Folio 403
 Cuadro
 784-792



- Copiapó, a fs. 3069 m² 2.344 del Registro de Propiedad año 1989.-
- 793) Transferido el inmueble signado como si-
tio n^o 36 manzana 84-A (Calle Corvello n^o 594),
Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, a fs.
3069 m² n^o 2.345 del Registro de Propiedad
año 1989.-
- 794) Transferido los lotes A y B, situados en el
lugar denominado Sierra Ojancos Musos, Comu-
na de Sierra Amarilla, Provincia de Copiapó, a
fs. 3070 m² 2.346 año 1989 del Registro de Propiedad
- 795) Transferido el inmueble situado en el lugar deno-
minado Huasanda Oscurillo - Sector Agua Emerge en la
Comuna y Provincia de Copiapó, a fs. 3095 m² 2.385
del Registro de Propiedad año 1989.-
- 796) Transferido el lote 9 ubicado en la manz. A, Pasaje San Fran-
cisco sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs.
3124 m² n^o 2469 Reg. Propiedad año 1989, Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 797) Transferido el lote 24 ubicado en la manz. C, calle Padre Hun-
tado sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs.
3135 m² n^o 2470. Reg. Propiedad año 1989, Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 798) Transferido el lote 18 ubicado en la manz. C, calle Padre Hun-
tado sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs.
3135 m² n^o 2471. Reg. Propiedad año 1989, Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 799) Transferido el Lote 14 ubicado en la manz. B, Pasaje San Fran-
cisco sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa: a fs.
3136 m² n^o 2472. Reg. Propiedad año 1989, Copiapó, 18. Diciembre. 1989.
- 800) Transferido el lote 19 ubicado en la manz. C, calle Santa
Gertrita sin número del Loteo Grupo Habitacional Santa Ter-
esa: a fs. 3137 m² n^o 2473. Reg. Propiedad año 1989, Copi., 18. Dic. 1989.



Consulte online
esta información
en la Ley 19.799
de 2000, a través
del sitio web
www.scribano.cl
o llamando al
número 800-770000



REPÚBLICA DE CHILE

- 801) Transferido el inmueble signado como lote C - terrenos de la
dega, Comuna y Provincia de Copiapó, Excesiva Región de Atacama
Plano III-2-2098 C.R., a fo. 3132 vta. N° 2474 Registro Propiedad
de este Cons. de P.S. D. año 1989. Copiapó 18. Diciembre. 1989.
- 802) Transferido el inmueble signado como lote 15. mans. B
ubicado en calle Juan Martín de Torres sin número propie-
na Pajarito San Francisco; a fo. 3144 v. 2485 año 1989
del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa.
- 803) Transferido el lote 16, de la mans. B, calle Juan Mar-
tín de Torres s/n con Pajarito San Francisco, del Loteo Grupo
Habitacional Santa Teresa; a fo. 3144 vta N° 2486 año
1989 Reg. Propiedad.
- 804) Transferido el lote 23 de la mans. C, calle Pa-
dro Hurtado s/n con Uda. Vicentelacini, del Loteo
Grupo Habitacional Sta. Teresa; a fo. 3145 N° 2487
año 1989 Reg. Propiedad.
- 805) Transferido el lote 12 mans. B, Pajarito San Francisco
del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fojos
3145 vta. N° 2488 año 1989, Reg. Propiedad.
- 806) Transferido el lote 20 mans. C, calle Santa Ge-
nita s/n. del Loteo Grupo Habitacional Santa
Teresa; a fo. 3146 vta. N° 2489 año 1989 Reg. Propiedad.
- 807) Transferido el lote 8 mans. A, calle Padre Horta-
do s/n del Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa;
a fo. 3147 N° 2490 año 1989. Reg. Propiedad.
- 808) Transferido el lote 2 mans. A calle Miguel Juan s/n del
Loteo Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3149 N° 2504 Registro
Propiedad año 1989.
- 809) Transferido el lote 6 mans. A calle Padre Hurtado s/n del Loteo
Grupo Habitacional Santa Teresa; a fo. 3149 vta. N° 2505 Reg. Prop. año 1989.



2025/08/08 10:00
Eduardo A. L.
2025/08/08 10:00
2025/08/08 10:00
2025/08/08 10:00



812) Transferido los regtes. inmuebles de la Pobl. d. Esperanza:
 inmueble de Paraje N° 8 - Casa N° 12 - manz. S - a f. 3161 - N° 2518;
 " " " " 3 - " " 16 - " " 2 - a f. 3161/va. N° 2519;
 " " " " 8 - " " 6 - " " - a f. 3162 - N° 2520;
 " " " " 1 - " " 9 - " " - a f. 3162/va. N° 2521;
 " " " " 3 - " " 20 - " " - a f. 3163 - N° 2522;
 " " " " 8 - " " 10 - " " - a f. 3163/va. N° 2523;
 " " " " calle Domínguez N° 434 - " " J - a f. 3164 - N° 2524;
 " " " " N° 410 conj. Cda. E. Bepedano - manz. J - a
 f. 3164/va. N° 2525; inmueble situado en Avenida
 Los Rosos N° 2141 manz. I - a f. 3165 - N° 2526
 inmueble de Cda. Los Rosos N° 2136 - manz. I - a f. 3166/va. N° 2527
 " " " " " " 2112 - " " - a f. 3166 N° 2528;
 inmueble de Paraje N° 8 - Casa N° 8 - manz. Q - a f. 3166/va. N° 2529
 " " " " " " 8 - " " 17 - " " S - a f. 3166/va. N° 2530
 " " " " " " 8 - " " 5 - " " Q - a f. 3167 - N° 2531;
 Todos del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes
 Raíces, año 1989 - Copiados, 19 de Diciembre de 1989.
 813) Transferido los regtes. inmuebles de la Pobl. Villa Esperanza:
 inmueble de Paraje N° 2 - Casa N° 17 - manz. Q - a f. 3185 - N° 2532;
 " " " " " " 3 - " " 14 - " " - a f. 3185/va. N° 2533;
 " " " " " " 6 - " " 19 - " " - a f. 3186 - N° 2534;
 " " " " " " 6 - " " 2 - " " - a f. 3186/va. N° 2535;
 " " " " " " calle Domínguez N° 966 - " " J - a f. 3186/va. N° 2536;
 " " " " " " Paraje N° 3 - Casa N° 5/va - " " L - a f. 3187 - N° 2537;
 " " " " " " calle Domínguez N° 922 - " " J - a f. 3187/va. N° 2538;
 " " " " " " Avenida Los Rosos N° 2168 - " " I - a f. 3188 - N° 2539;
 " " " " " " " " 2136 - " " - a f. 3188/va. N° 2540;
 " " " " " " " " 2104 - " " - a f. 3189 - N° 2541;
 " " " " " " " " calle Encarnal N° 2162 - " " - a f. 3189/va. N° 2542;



inmueble de calle Escorial N° 211. manz. I. a p. 3190. N° 2529,
 - Acueda Las Leas N° 2100. - a p. 3190/6 N° 2570
 sitio N° 7. manz. O - a p. 3191 - N° 2571; -
 inmueble de Barrio N° 3. Casa 15. a p. 3191/6. N° 2572;
 sitio N° 15. manz. H - a p. 3191/6. N° 2573;
 - - - - - 6 - - - - - B - - - - - 3192 - N° 2574;
 - - - - - 23 - - - - - C - a p. 3192/6. N° 2575;
 - - - - - 12 - - - - - O - a p. 3193 - N° 2576;
 inmueble de Barrio N° 6. Casa N° 14. manz. Q. a p. 3193/6. N° 2577,
 - - - - - 8 - - - - - 7 - - - - - a p. 3194 - N° 2578
 - - - - - 5 - - - - - 20 - - - - - a p. 3194/6. N° 2579,
 - - - - - 8 - - - - - 4 - - - - - a p. 3194/6. N° 2580,
 - - - - - 3 - Casa S/N. - - - - - L. a p. 3195 - N° 2581,
 - - - - - calle Domínguez N° 958 - - - - - J. a p. 3195/6. N° 2582,
 - - - - - Escorial N° 2128 - - - - - J. a p. 3196 - N° 2583,
 - - - - - 2155 - - - - - I. a p. 3196/6. N° 2584,
 inmueble de calle Escorial N° 2103 ang. Domínguez - - - - - I. a p. 3197 - N° 2585,
 - - - - - Barrio N° 3. Casa N° 15. manz. Q. - a p. 3197/6. N° 2586,
 - - - - - 5 - - - - - 12 - - - - - Q. a p. 3198 - N° 2587,
 - - - - - 3 - - - - - 2243 - - - - - L. a p. 3198/6. N° 2588,
 - - - - - calle Domínguez N° 946 - - - - - J. a p. 3199 - N° 2589,
 - - - - - Acueda Las Leas N° 2128 - - - - - I. a p. 3199/6. N° 2590,
 sitio N° 21 - manzana C - a p. 3200 N° 2591,
 - - - - - 5 - - - - - O - a p. 3200/6. N° 2592,
 - - - - - 2 - - - - - D - a p. 3461 N° 2723,
 inmueble de casa N° 11. Barrio N° 8. manz. R. a p. 3466/6. N° 2746,
 - - - - - 15 - - - - - 8 - - - - - S. a p. 3467. N° 2756.
 Todos del Registro de Propiedad de esta Gobernación de Pinar
 del Río, año 1989. - Hapiapi, 29 de Diciembre de
 1989.



Información en
 este documento
 está sujeta a la
 Ley N° 1178
 del 20 de
 Agosto de 1999
 sobre el
 acceso a la
 información
 pública.



- 814) Transfido la siguiente inmuebles de la Subd. Espanza:
- ✓ Sitio N° 10 manzana CC-3 - a p. 1 N° 1
 - ✓ inmueble de Arida Co. Cal. N° 2101 mans. I - a p. 1 vta. N° 2
 - ✓ de Casa N° 18 - Daje N° 8 mans. S - a p. 1 vta. N° 3
 - ✓ de Casa N° 22 ✓ N° 3 ✓ 2 a p. 2 N° 4
 - ✓ de Valle Tocomal N° 2104 sq. calle Comayto mans. I - a p. 2
 - ✓ vta. N° 5; inmueble de Arida Co. Cal. N° 2120 mans. I - a p. 3 N° 6
 - ✓ inmueble de Casa N° 12 s/ta. N° 6 mans. B - a p. 3 vta. N° 7
 - ✓ de calle Tocomal N° 2122 mans. I - a p. 4 N° 8
 - ✓ - - - N° 2112 ✓ J - a p. 4 vta. N° 9
 - ✓ Casa N° 11 Daje N° 5 mans. Q - a p. 5 N° 10
 - ✓ Sitio N° 8 manzana CC-3 - a p. 5 vta. N° 11
 - ✓ inmueble de Arida Co. Cal. N° 2192 sq. Daje N° 4
 - ✓ manzana I - a p. 5 vta. N° 12; inmueble de Casa
 - ✓ N° 21 - Daje N° 3 mans. Q - a p. 6 N° 13
 - ✓ inmueble de Casa N° 8 - Daje N° 8 mans. Q - a p. 6 vta. N° 14
 - ✓ - - - N° 13 - ✓ N° 8 ✓ R - a p. 7 N° 15
 - ✓ - - - Sitio N° 12 manzana CC-3 - a p. 7 vta. N° 16
 - ✓ Casa N° 14 - Daje N° 8 mans. Q - a p. 8 N° 17
 - ✓ calle Tocomal N° 2119 mans. I - a p. 8 vta. N° 18
 - ✓ Casa N° 9 - Daje N° 8 mans. R - a p. 8 vta. N° 19
- Todas del Registro de Propiedad de esta Comarca de a
año 1990 - Copias 3 de enero de 1990.
- 815) Transfido los siguientes inmuebles de la Subd. Subo losa Subo:
- ✓ inmueble de Daje Co. Cal. N° 280 - a p. 9 - N° 20
 - ✓ de calle 19 de Mayo N° 407 - a p. 9 vta. N° 21
 - ✓ de Daje Co. Cal. N° 408 - a p. 10 N° 22
 - ✓ - - - N° 360 - a p. 10 vta. N° 23
 - ✓ - - - N° 400 - a p. 11 N° 24
 - ✓ Calle San Benito N° 792 sq. Guaymas N° 10 - a p. 11



Controlado mediante
Escáner de Códigos QR
N° de Documento: 409
Fecha de Emisión:
15/01/2024
Código QR
Este código QR
permite verificar
la autenticidad del
documento.



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CI

CERTIFICO: Que según consta de la inscripción de fojas 527 vta. N°500 año 1964 del Registro de Propiedad, el FISCO DE CHILE, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoras, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoras hasta la punta Infieles. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA, Copiapó, 16 de octubre del año 2018.**

Pluma Electrónica Autorizada Ley N° 19.799.
A.A. Ezequiel Corti Suprema de Chile.
Certificado N° 324637. Corriente: 440149. Verifique validez en <http://www.registro.cl>.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emite con Firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2003) AA de
13102008 de la Ezequiel Corti Suprema.
Certificado N° 324637. Verifique validez en www.registro.cl.



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE
INTERDICCION Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE
LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE**



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA: Reserva Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324638 - Verifique validez en <http://www.fijas.cl>

C)

Del inmueble inscrito a fojas 527 vta. N°500 año 1964 del Registro de Propiedad, y que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoras, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoras hasta la punta Infieles; de propiedad de FISCO DE CHILE.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período la(s) siguiente(s) inscripción(es) vigente(s).

1. SERVIDUMBRE: a fojas 625 N°299 año 1985.
2. SERVIDUMBRE: a fojas 376 vta. N°167 año 1987.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2019
Emiso con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema -
Certificado N° 324638 - Verifique validez en www.fijas.cl





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
 A.A. Bucari Corte Suprema de Chile -
 Certificado N° 224628 - Verifique validez en <http://www.fijas.cl> -

3. SERVIDUMBRE: a fojas 23 N°20 año 1989.
4. SERVIDUMBRE: a fojas 935 vta. N°245 año 1992.
5. SERVIDUMBRE: a fojas 1623 N°595 año 1992.
6. SERVIDUMBRE: a fojas 3149 vta. N°1690 año 1993.
7. SERVIDUMBRE: a fojas 1344 vta. N°552 año 1995.
8. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE EL PAÑO DE TERRENO DE 2.425,2 Hás. DE EXTENSIÓN, a fojas 2391 N°771 año 1995.
9. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE TRES RETAZOS DE TERRENO A FAVOR DE COMPAÑIA MINERA MARICUNGA, a fojas 2388 N°770 año 1995.
10. SERVIDUMBRE: a fojas 636 vta. N°253 año 1996.
11. SERVIDUMBRE: a fojas 638 vta. N°254 año 1996.
12. SERVIDUMBRE: a fojas 809 N°526 año 1999.
13. SERVIDUMBRE: a fojas 867 vta. N°433 año 2000.
14. SERVIDUMBRE: a fojas 1331 N°673 año 2000.
15. SERVIDUMBRE: a fojas 1334 N°674 año 2000.
16. SERVIDUMBRE: a fojas 2888 N°582 año 2003.
17. SERVIDUMBRE: a fojas 2997 vta. N°1847 año 2007.
18. SERVIDUMBRE: a fojas 41 N°29 año 2008.



Conservador de Copilapó, 16 Octubre de 2018
 Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°19.799 de 2002) A.A. de
 13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema -
 Certificado N° 224628 - Verifique validez en www.fijas.cl -





Firma electrónica Avanzada Ley No 19.799 -
AA. Iserna Corte Suprema de Corte.
Certificado N° 324639. Consulte: 443149. Verifique validez en <http://www.fogias.cl>.

19. SERVIDUMBRE: a fojas 223 vta. N°118 año 2008.
20. SERVIDUMBRE: a fojas 732 N°346 año 2010.
21. SERVIDUMBRE: inmueble ubicado en lugar denominado "La Coipa", a fojas 1368 N°615 año 2010.
22. SERVIDUMBRE PROVISORIA: sobre parte del predio fiscal situado en la Comuna de Tierra Amarilla, a fojas 3209 vta. N°1063 año 2010.
23. SERVIDUMBRE PROVISORIA: de una superficie de 1,633 hectáreas, a fojas 4540 N°1441 año 2010.
24. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5020 vta. N°1635 año 2010.
25. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 6371 N°1828 año 2010.
26. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8 N°4 año 2011.
27. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 1860 N°423 año 2011.
28. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1864 vta. N°425 año 2011.
29. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1865 vta. N°426 año 2011.
30. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1944 N°473 año 2011.
31. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1945 N°474 año 2011.
32. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1946 N°475 año 2011.
33. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1948 vta. N°477 año 2011.



Conservador de Copiapó. 18 Octubre de 2018
Emite con firma electrónica avanzada (ley No 18.799, de 2002) AA de
137100005 de la Excmo. Corte Suprema.
Certificado N° 324639. Verifique validez en www.fogias.cl.



34. SERVIDUMBRE: a fojas 4961 N°911 año 2011.
35. SERVIDUMBRE: a fojas 4966 N°912 año 2011.
36. SERVIDUMBRE: a fojas 5495 N°1051 año 2011.
37. SERVIDUMBRE: a fojas 7585 vta. N°1698 año 2011.
38. SERVIDUMBRE: a fojas 7589 N°1699 año 2011.
39. SERVIDUMBRE: a fojas 7592 vta. N°1700 año 2011.
40. SERVIDUMBRE: a fojas 8077 N°1867 año 2011.
41. SERVIDUMBRE: a fojas 8081 N°1868 año 2011.
42. SERVIDUMBRE: a fojas 8085 vta. N°1869 año 2011.
43. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8316 vta. N°1980 año 2011.
44. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8317 vta. N°1981 año 2011.
45. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8334 vta. N°1991 año 2011.
46. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8335 vta. N°1992 año 2011.
47. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8363 N°2010 año 2011.
48. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 8422 vta. N°2045 año 2011.
49. SERVIDUMBRE: a fojas 42 vta. N°27 año 2012.
50. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 77 N°46 año 2012.



Pluma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.
A.A. Excmo. Corte Suprema de Justicia.
Certificado N° 324638. Teléfono: +593 1-99. Verifique validez en <http://www.fijas.ec>.



Conservador de Copias, 18 Octubre de 2018
Envío con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) A.A. de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 324638. - Verifique validez en www.fijas.ec -



51. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 235 vta. N°131 año 2012.
52. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 433 N°235 año 2012.
53. SERVIDUMBRE: a fojas 474 N°259 año 2012.
54. SERVIDUMBRE: a fojas 506 N°261 año 2012.
55. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1947 vta. N°778 año 2012.
56. SERVIDUMBRE: a fojas 2740 N°1070 año 2012.
57. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 2815 vta. N°1101 año 2012.
58. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3297 vta. N°1249 año 2012.
59. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3299 vta. N°1250 año 2012.
60. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3838 N°1419 año 2012.
61. SERVIDUMBRE: a fojas 3856 N°1429 año 2012.
62. SERVIDUMBRE: a fojas 5743 N°2044 año 2012.
63. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5748 vta. N°2045 año 2012.
64. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1552 vta. N°445 año 2013.
65. SERVIDUMBRE: a fojas 1849 vta. N°585 año 2013.
66. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1891 N°589 año 2013.
67. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4237 N°1510 año 2013.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799,
Act. Reforma Corte Suprema de Chile,
Certificado N° 324639 Continúa: 443149. Verifique validez en <http://www.firma.cl>.



Conservador de Copiados, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de
137102006 de la Excmá. Corte Suprema.
Certificado N° 324639. - Verifique validez en: www.fojas.cl.



[Handwritten signature]





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Baurio Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 234639 Carátula: 443149 - Verifique validez en <http://www.fijas.cl>

68. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4238 vta. N°1511 año 2013.
69. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4948 N°1761 año 2013.
70. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4951 N°1762 año 2013.
71. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5331 N°1899 año 2013.
72. CESION DE CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y AMANECER SOLAR SpA, a fojas 6391 vta. N°2092 año 2013.
73. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 1 N°1 año 2014.
74. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 11 vta. N°2 año 2014.
75. SERVIDUMBRE: a fojas 55 N°12 año 2014.
76. SERVIDUMBRE: a fojas 185 N°49 año 2014.
77. SERVIDUMBRE: a fojas 200 N°50 año 2014.
78. SERVIDUMBRE: a fojas 708 N°101 año 2014.
79. CESION DE CONCESIÓN DE USO ONEROSO Y POSICION CONTRACTUAL: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y SAN ANDRES SpA, a fojas 995 N°164 año 2014.
80. SERVIDUMBRE: a fojas 1261 N°259 año 2014.
81. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1513 N° 359 año 2014.



Consejero de Coplació, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°19.799 de 2002) AA de
13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema -
Certificado N° 224639 - Verifique validez en www.fijas.cl -

Suplente






Firma Electrónica Avanzada Lrg N° 19.796
AA Bienes Nacionales de Chile
Certificado N° 324628 - Verifique validez en <http://www.fon.e.cl>

82. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2233 vta. N° 644 año 2014.
83. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2635 N° 771 año 2014.
84. SERVIDUMBRE: a fojas 3336 N°932 año 2014.
85. SERVIDUMBRE: a fojas 3913 N°1005 año 2014.
86. SERVIDUMBRE: a fojas 3915 N°1006 año 2014.
87. APOORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA y Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA, a fojas 4241 N°1123 año 2014.
88. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales o MBN y Construcciones y Aplicaciones Contractual Limitada; a fojas 5183 N°1522 año 2014.
89. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales y Andes Mainstream SpA.; a fojas 5305 N°1592 año 2014.
90. APOORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA Parque Solar Fotovoltaico Luz del Cobre SpA, a fojas 5640 vta. N°1795 año 2014.
91. SERVIDUMBRE: a fojas 889 N°545 año 2015.
92. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Generadora del Pacífico S.A.; a fojas 918 N°568 año 2015.
93. SERVIDUMBRE: a fojas 1040 N°634 año 2015.
94. SERVIDUMBRE: a fojas 1088 N°655 año 2015.



Conservador de Copiapó, 18 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.798 de 2002) AA de
137102008 de la Excmá. Corte Suprema.
Certificado N° 324628 - Verifique validez en www.fon.e.cl



95. SERVIDUMBRE: a fojas 1097 N°660 año 2015.
96. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 vta. N°683 año 2015.
97. SERVIDUMBRE: a fojas 1145 N°684 año 2015.
98. SERVIDUMBRE: a fojas 1557 N°957 año 2015.
99. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – Subsecretaría de Energía e INTERCHILE S.A.; a fojas 1608 N°986 año 2015.
100. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales e Inversiones Copa de Oro SpA; a fojas 1627 vta. N°993 año 2015.
101. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Parque Solar Carrera Pinto S.A.; a fojas 1725 vta. N°1040 año 2015.
102. SERVIDUMBRE: a fojas 1855 vta. N°1113 año 2015.
103. SERVIDUMBRE: a fojas 1908 N°1160 año 2015.
104. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y Renovalla Chile Dos SpA.; a fojas 1939 N°1184 año 2015.
105. SERVIDUMBRE: a fojas 2097 N°1288 año 2015.
106. SERVIDUMBRE: a fojas 2111 vta. N°1302 año 2015
107. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – ABC SOLAR



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Eficacia Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324639 - Verifique validez en <http://www.fogia.cl> -



Conservador de Copiapo, 18 Octubre de 2018
Envío con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de
131102006 de la Eficacia Corte Suprema -
Certificado N° 324639 - Verifique validez en: www.fogia.cl -



DOS SPA.; a fojas 2805 vta. N°1466 año 2015.

108. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2818 N°1467 año 2015.

109. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2830 vta N°1468 año 2015.

110. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a fojas 2855 vta N°1470 año 2015.

111. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a fojas 2868 N°1471 año 2015.

112. SERVIDUMBRE: a fojas 515 N°118 año 2016.

113. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 704 N°226 año 2016

114. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1012 N°408 año 2016

115. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1013 N°409 año 2016.

116. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1044 N°429 año 2016

117. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1045 vta. N°430 año 2016

118. SERVIDUMBRE: a fojas 1233 vta. N°556 año 2016.

119. SERVIDUMBRE: a fojas 1586 N°772 año 2016.



Firma Electrónica Avanzada Lc. N° 19.799.
A.A. Riera Corti Suprema de Chile.
Certificado N° 324632 - Verifique validez en <http://www.firma.cl>.



Conservador de Copias, 16 Octubre de 2016
Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°18.799, de 2002) AA de
137102008 de la Excmo. Corte Suprema.
Certificado N° 324632 - Verifique validez en www.firma.cl





Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Fiscalía Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324039 Christusli 443149. Verifique validez en <http://www.dgasec.cl>.

120. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.
121. SERVIDUMBRE: a fojas 2004. N°957 año 2016.
122. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.
123. SERVIDUMBRE: a fojas 2035. N°974 año 2016.
124. SERVIDUMBRE: a fojas 2037. N°975 año 2016.
125. SERVIDUMBRE: a fojas 2118. N°1043 año 2016.
126. SERVIDUMBRE: a fojas 2190. N°1095 año 2016.
127. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y Empresa de Desarrollo de Energías Renovables., a fojas 2203 N°1105 año 2016.
128. SERVIDUMBRE: a fojas 2276 N° 1153 año 2016.
129. MODIFICACION DE SERVIDUMBRE: a fojas 2326 vta. N°1190 año 2016.
130. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y MSN Solar Tres SpA, a fojas 2467 N°1301 año 2016.
131. SERVIDUMBRE: a fojas 2558 vta. N° 1352 año 2016.
132. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 121 vta. N° 66 año 2017.
133. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 123 vta. N° 67 año 2017.
134. SERVIDUMBRE DE TRANSITO: fojas 434 vta. N°273 año 2017.
135. SERVIDUMBRE MINERA DE OCUPACION, TRANSITO Y POSTACIÓN ELECTRICA EN



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de
13102008 de la Excmo. Corte Suprema -
Certificado N° 324630. - Verifique validez en www.fijas.cl -



SECTOR RINCONADA DE BODEGA: a fojas 499 N°322 año 2017.

136. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, TENDIDO ELECTRICO Y DE TRANSITO: a fojas 715 vta. N°468 año 2017.

137. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1030 N° 645 año 2017.

138. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1041 N° 646 año 2017.

139. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 N° 705 año 2017.

140. SERVIDUMBRE: a fojas 1180 vta. N° 733 año 2017.

141. SERVIDUMBRE: a fojas 1281 N° 804 año 2017.

142. SERVIDUMBRE: a fojas 1711 N°1070 año 2017.

143. SERVIDUMBRE: a fojas 1750 N°1100 año 2017.

144. SERVIDUMBRE: a fojas 1752 N°1101 año 2017.

145. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 79 vta. N°59 año 2018.

146. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 266 N° 196 año 2018.

147. SERVIDUMBRE: a fojas 343 N° 251 año 2018.

148. SERVIDUMBRE: a fojas 501 N° 363 año 2018.

149. SERVIDUMBRE: a fojas 502 vuelta N° 364 año 2018.

150. SERVIDUMBRE: a fojas 533 N° 387 año 2018.



Firma Electrónica Avanzada Log N° 19.796.
AA Buena Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 254639. Verifique validez en <http://www.fogtas.cl>.



Conservador de Copias, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°18.796, de 2000 AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema).
Certificado N° 254639. Verifique validez en www.fogtas.cl.



151. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA LA CONCESION ONEROSA: a fojas 750 N° 752 año 2018.

152. SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y LINEA ELECTRICA: a fojas 794 N° 578 año 2018.

153. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA LA SERVIDUMBRE: a fojas 981 vta. N° 679 año 2018.

154. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 1295 vta. N°869 año 2018.

155. MODIFICADA LA SERVIDUMBRE: a fojas 1304 N°870 año 2018

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad **NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).**

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, **NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.**

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

SE DEJA CONSTANCIA, QUE POR SENTENCIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, Y POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL 9° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, BAJO EL EXPEDIENTE ROL C-35089-2008, CARATUALDO IRIBARREN REYNUABA/PESQUERA CHAÑARAL S.A., Y DISPONIENDO EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO N°E-69-2011 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 18.799.
C.A. Escuela Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 224639 Carácter: 443198. Verifique validez en <http://www.firma.cl>



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Envío con firma electrónica avanzada (ley No18.799, de 2002) AA de
13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema.
Certificado N° 224639. Verifique validez en www.firma.cl



COPIAPO; SE DECRETÓ LA MEDIDA PRECAUTORIA DE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE LA CONCESIÓN MARÍTIMA, A QUE SE REFIERE EL DECRETO N°267 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, EN QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARÍA DE MARINA, OTORGÓ A LA "SOCIEDAD PESQUERA CHAÑARAL S.A.", SOBRE UN SECTOR DE TERRENO DE PLAYA, FONDO DE MAR, ROCA, PORCIÓN DE AGUA Y USO DE MEJORA FISCAL, EN EL LUGAR DENOMINADO BAHÍA LAS ÁNIMAS, UBICADO A 6,9 KMS. AL SUR DE CHAÑARAL, COMUNA DE CHAÑARAL.

SE DEJA CONSTANCIA, ADEMÁS, QUE AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES DE FOJAS 6391 vta. N°2092 AÑO 2013 y FOJAS 995 N°164 AÑO 2014 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, SE CONSTITUYERON PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO, A FAVOR DEL BANCO DE CHILE Y EN REPRESENTACIÓN DE "INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION Y OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION", en Primer Grado, Y DE "RABOBANK CHILE", en Segundo Grado.

Copiapó, 16 de octubre del año 2018.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
A.A. Pucina Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 324639 Consultar: 443149. Verifique validez en <http://www.sjtas.cl>.



Conservador de Copiapó, 16 Octubre de 2018
Emiso con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2007) AA de
13/10/2018 de la Excmo. Corte Suprema -
Certificado N° 324639. Verifique validez en www.sjtas.cl.

Suplente




ANEXO II: FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OFERTA.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

Firma del Oferente



ANEXO III: OPINION LEGAL.

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi consideración:

Actuando como abogados de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos de ERNC, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), podemos informar lo siguiente:

(a) La Sociedad <Sociedad>, en adelante la "compañía", es una Sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a don <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos de ERNC, del MBN de <fecha> y sus modificaciones, y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) Que el sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular,

(Nombre y firma del Abogado)



ANEXO IV: MODELO DE DESIGNACION DE APODERADO JUDICIAL.

"REPERTORIO N°:

DESIGNACION DE APODERADO JUDICIAL

<Mandante>

A

<Mandatario>

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año> , ante mi <nombre Notario>, Notario Público, titular de la <Notaría> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, en adelante también la "Compañía", Sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por don <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, don <nombre>, en representación de <nombre> (*Nombre del Miembro/Oferente*), confiere poder especial a don <nombre> y a don <nombre> (*Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile*), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Compañía, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos <eólicos, solares, etc.>, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales. **PRESENTES A ESTE ACTO** don <nombre> y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula y se obligan a no renunciar al mismo sin el consentimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en cuyo beneficio ha sido establecido. La Compañía declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento. El presente poder especial podrá ser revocado por la Compañía siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, la Compañía designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades y en los mismos términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer en Chile y residente permanente en Chile. La personería de don <nombre> para actuar en representación de la Compañía consta del instrumento otorgado en <lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe. [Firmas]."



ANEXO V: MODELOS DE BOLETA DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de ERNC del MBN."*

Modelo de la Garantía Periodo Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar obligación Periodo Estudio y Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exto. < N° > de < fecha > del MBN y sus modificaciones.

Modelo de la garantía de Periodo de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión adjudicado por Decreto Exto. < N° > de < fecha > del MBN y sus modificaciones.

En el caso de hacerse efectiva estas boletas, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO VI: OFERTA ECONOMICA.

<Sociedad> representado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de ERNC convocada por el MBN, respecto del inmueble ubicado en <xxx>, plano <número>, <superficie>.

- Porcentaje de Energía Inyectada: <monto> %
- Renta Concesional Ofrecida, igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 12.2 de las presentes Bases: <monto> UF
- Capacidad Instalada: <monto> (MW)³

(Firma Oferente)

Nota: El Porcentaje de Energía Inyectada ofrecido u ofertado deberá contener dos cifras decimales.



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaría de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Es.Nac. Reg. de Atacama.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-